BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.682 — EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 9 de Octubre de 1936

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:
Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el en el día 8 de Octubre de 1936

Por avisos varios	3.046.—
" marcas	220.—
" adicional de marcas . . .	138.—
" suscripciones	44.50
" venta de boletines	25.20
Total	3.473.70

Carlos Casal
Jefe

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . . .	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ley 12.306. — Concediendo licencia al Excmo. señor Presidente de la Nación para ausentarse temporariamente de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.° — Concédese al Excmo. señor Presidente de la Nación, el permiso que solicita para ausentarse temporariamente de la Capital, durante las actuales sesiones ordinarias o en el receso del Congreso, en caso de que razones de servicio público, de salud o de descanso así lo requieran.

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y seis.

JULIO A. ROCA — CARLOS M. NOEL
Gustavo Figueroa — C. González Bonorino

Registrada bajo el número 12.306.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Ley 12.309. — Destinando anualmente la suma de $ 5.000.000.— como subvención nacional a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para fines de su asistencia pública y hospitalaria.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.° — Destínase anualmente la suma de cinco millones de pesos moneda legal ($ m|n. 5.000.000.—) como subvención nacional a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para fines de su asistencia pública y hospitalaria.

Art. 2.° — Esta suma servirá para remunerar a los médicos y otros profesionales que presten servicios gratuitos en los hospitales municipales de la Capital Federal. Si hubiere saldo será invertido en la adquisición de medicamentos y material sanitario para los mismos.

Art. 3.° — El monto de los sueldos, la estabilidad, el escalafón y los servicios a prestarse por dichos médicos y otros profesionales, serán fijados por ordenanza que sancionará el Honorable Concejo Deliberante de Buenos Aires.

Art. 4.° — Destínase anualmente la suma de un millón cien mil pesos moneda legal ($ m|n. 1.100.000.—) como subvención a la Sociedad de Beneficencia y de ciento ochenta mil pesos moneda legal ($ m|n. 180.000.—) a la Facultad de Medicina, para remunerar a los médicos y otros profesionales que prestan servicios gratuitos en los hospitales nacionales de la Capital Federal. El saldo que hubiere será invertido en la adquisición de medicamentos y material sanitario para los mismos.

Art. 5.° — Hasta tanto sea incluído este gasto en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación a la presente.

Art. 6.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 28 de septiembre de 1936.

JULIO A. ROCA — CARLOS M. NOEL
Gustavo Figueroa — C. González Bonorino

Registrada bajo el número 12.309.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Ley N.° 12.311. — Coordinación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.° — a) Autorízase al Poder Ejecutivo, para organizar y constituir una persona jurídica que se denominará "Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires" y se regirá por las disposiciones de esta ley. La corporación tendrá por objeto: 1.° Coordinar los servicios de transporte colectivo de pasajeros que actualmente existen, vinculándolos en la forma más conveniente y evitando superposiciones innecesarias y antieconómicas; 2.° Crear y organizar los nuevos servicios que se reputen necesarios en el futuro;

b) La "Corporación de Transportes", se formará por la coordinación, bajo regímenes autónomos, de las empresas de transportes colectivos de pasajeros, de la Ciudad de Buenos Aires y sus actuales prolongaciones y servicios accesorios fuera del distrito federal, o por la fusión de todas o parte de ellas, bajo una misma dirección financiera, administrativa y técnica, respetando la autonomía de las no fusionadas, en su caso, y comprenderá los tranvías subterráneos y a nivel, los ómnibus y los automóviles colectivos, con excepción de los ferrocarriles de jurisdicción nacional, los servicios de turismo y los que no revistan carácter público.

El transporte de pasajeros realizado por los ferrocarriles de jurisdicción nacional, cuyas vías de acceso a la Capital Federal formen parte de la red ferroviaria que sale de sus límites, deberá ser coordinado con los servicios de transporte regidos por esta ley. La corporación y los ferrocarriles, establecerán convenios de horarios y de tarifas a fin de evitar concurrencias inútiles y antieconómicas entre los servicios respectivos.

La corporación y los ferrocarriles podrán celebrar además los acuerdos convenientes para asegurar —por instalaciones apropiadas en los puntos de contacto entre sus servicios respectivos y por tarifas combinadas (boletos combinados y abonos)— en las mejores condiciones posibles, el intercambio de pasajeros que efectúen recorridos mixtos.

El régimen autónomo se reconocerá a aquellas empresas concesionarias que lo soliciten, siempre que sus concesiones sean anteriores al año 1934 y que así lo acuerde el Poder Ejecutivo.

En los casos, en que se aprueben regímenes de autonomía, ésta no creará un estado de preferencia económica ni financiera para la empresa concesionaria la que quedará sujeta, en cuanto no se refiera a su régimen interno, a las reglas generales de la corporación;

c) La Corporación de Transportes, una vez constituída, tendrá a su cargo, con exclusividad, los servicios de transporte colectivo de pasajeros en el perímetro de la Ciudad de Buenos Aires y mantendrá, en las condiciones y por el tiempo que le han sido concedidos, los que presta en sus actuales prolongaciones fuera del mismo. Las empresas de transporte colectivo de pasajeros entre la Ciudad de Buenos Aires y el interior del país y viceversa, no podrán transportar pasajeros que viajen entre dos puntos comprendidos dentro del perímetro de aquélla, salvo que se pongan de acuerdo con la corporación;

d) La Corporación de Transportes, creará en el futuro, mientras subsista el régimen de esta ley, todos los servicios de transporte colectivo de pasajeros que la "Comisión de Control" creada por el apartado g) de este artículo, considere necesario, sea por los medios actualmente conocidos o por los que en adelante se inventen. La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, las comisiones vecinales de la misma ciudad, como entidades y cualquiera del pueblo podrán recurrir ante la "Comisión de Control" pidiendo o sugiriendo la implantación de nuevos servicios. A pedido de la "Comisión de Control", la corporación creará, en el futuro, con fines de fomento urbano, servicios de transporte colectivo de pasajeros, de la categoría de los que se prestan con ómnibus y micro-ómnibus, o de toda otra categoría que se utilice en el porvenir, siempre que no requiera instalaciones fijas. Estos servicios serán prestados durante un tiempo prudencial, fijado al efecto, pero la corporación podrá suspenderlos si demostrare que no remuneran los gastos de explotación y las cargas financieras;

e) En el caso de que la Corporación de Transportes, se niegue a crear los nuevos servicios a que se refiere el apartado anterior y no proponga otros similares o introduzca modificaciones en sus instalaciones que proporcionen iguales o superiores beneficios, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, previa consulta a la "Comisión de Control" podrá conceder la explotación de los mismos a otras personas libremente, cuando se trate de adoptar nuevos medios o sistemas de transporte, y siempre que no se superpongan recorridos ni se establezcan servicios en competencia con los de la corporación, cuando se trate de adoptar los medios o sistemas actualmente empleados;

f) La Corporación de Transportes, será administrada por un directorio compuesto de representantes del Poder Ejecutivo, de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y de los propietarios de los medios de transportes que constituyan la corporación. El número total de representantes, será el más reducido posible, siempre que permita dar representación a todos los intereses asociados, en forma sensiblemente proporcional a su participación en la Corporación;

g) La Corporación de Transportes y las empresas que, sujetas a ella, mantengan sus regímenes autónomos, serán controladas en su administración, en su marcha financiera y en los servicios que están obligadas a prestar, por una "Comisión de Control" compuesta de tres miembros designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, dos libremente, y el tercero a propuesta en terna de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Este control se ejercerá sin perjuicio de la fiscalización que corresponde a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en lo tocante a la higiene y seguridad públicas, al tráfico y a las construcciones y ocupación de las calles y del subsuelo, en lo que sea de su jurisdicción. Los miembros de la "Comisión de Control", deberán ser, todos, argentinos nativos;

h) La Corporación de Transportes, estará exonerada de derechos, contribuciones, impuestos y tasas de la Nación y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, presentes y futuros, de cualquier naturaleza que sean, incluso los de constitución. La Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires recibirán, libre de todo gasto, una participación en el capital de la corporación, en acciones, equivalente a la capitalización de los impuestos y demás contribuciones que perciben actualmente de las empresas y particulares que realizan el transporte colectivo de pasajeros. La Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires recibirán, además, igualmente en acciones, una suma equivalente al monto de lo que, al constituirse la Corporación les adeuden las empresas y particulares que realizan el transporte colectivo de pasajeros, por concepto de aportes, impuestos y otras contribuciones. Cuando por implantación de nuevos servicios o ampliación de los existentes se aumente el capital de la Corporación, corresponderá a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, libre de todo gasto, y en acciones, una participación en el capital aumentado en igual proporción, a la que ten-

ga en el capital de origen. Las empresas que adhieran a la Corporación, con régimen autónomo, seguirán abonando las contribuciones e impuestos establecidos en sus respectivas concesiones;

i) La Corporación de Transportes, tendrá la exclusividad para realizar los servicios a que se refiere esta ley y con sujeción a las condiciones en ella establecidas, por el término de cincuenta y seis años, a contar desde la fecha de su constitución. Vencido dicho plazo, todos sus bienes inmuebles, muebles, instalaciones fijas y material rodante, en buen estado de servicio, pasarán a poder de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, o de la Nación, según el caso, sin indemnización alguna, salvo los bienes incorporados en los últimos veinte años, por los cuales, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, o la Nación, según el caso, pagarán el valor de origen, menos las amortizaciones realizadas;

j) Declárase de utilidad pública y susceptibles de expropiación, las propiedades y el subsuelo que fuesen necesarios a la Corporación de Transportes, para hacer las construcciones e instalaciones y efectuar los servicios que le impone esta ley. La Corporación actuará como expropiante, ante la justicia federal, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 189.

Art. 2.° — a) El Poder Ejecutivo, procederá a dar cumplimiento al Art. 1.° de esta ley, por intermedio de una "Comisión Especial", integrada con representantes del Poder Ejecutivo, de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y de las empresas de transporte colectivo actualmente existentes. La "Comisión Especial" será presidida por un representante del Poder Ejecutivo. El número de representantes de las empresas, será fijado con arreglo a la importancia de cada una de ellas y su designación se hará por el Poder Ejecutivo, a propuesta de las mismas. El Poder Ejecutivo reglamentará la constitución y el funcionamiento de esta Comisión;

b) La Comisión Especial se expedirá dentro de seis meses de constituída, pero el Poder Ejecutivo podrá prorrogar este plazo si existiesen motivos para ello;

c) La Comisión Especial formulará un proyecto de constitución, organización y funcionamiento de la Corporación de Transportes, redactando el estatuto de la misma, en su carácter de persona jurídica. En dicho estatuto se determinará, además de las cláusulas que sean necesarias: 1.° El monto del capital de la Corporación de Transportes y la parte que en el mismo corresponda a cada uno de los participantes, incluídas la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. La determinación del valor que deberá asignarse a cada una de las concesiones y permisos, por el aporte que signifiquen a la corporación, comprenderá: a) El valor de sus inmuebles, instalaciones fijas, material rodante, talleres, almacenes, capital circulante y demás bienes afectados actualmente al servicio, que se establecerá tomando por base el costo original y efectivo de los mismos, menos la depreciación causada por el uso. Sin embargo, se tendrán en cuenta, en forma equitativa los años durante los cuales la situación económica no haya permitido a las empresas efectuar sus gastos de renovación en forma normal. En caso de ignorarse el costo de origen de uno o más bienes, o de ser imposible calcularlo por medio de la escala de precios vigentes en la época de su adquisición, se lo fijará teniendo en cuenta los precios vigentes durante una época económica normal, y, si fuera el caso, se combinarán los dos criterios, de manera que se establezca en forma equitativa su justo valor. b) El monto de los gastos inherentes a la constitución y organización de las empresas, los que serán fijados razonablemente en cada caso, previa su justificación y comprobación. En lo que se refiere a las empresas que posean concesiones a perpetuidad o a un plazo mayor de cincuenta y seis años, además de lo establecido en los incisos a) y b), la Comisión Especial tendrá en cuenta cada caso particular de modo equitativo; 2.° Las funciones de la "Comisión de Control", entre las que figurarán el estudio de la mejor forma de levantar las vías en el centro de la ciudad y las responsabilidades a que estarán sometidos sus miembros por los actos que ejecuten o autoricen en el ejercicio de las mismas; 3.° La intervención o inspección técnica y administrativa a que deban estar sujetas las empresas que mantengan su régimen autónomo; 4.° El procedimiento para fijar las tarifas que deberán ser justas y razonables y dar origen a recursos suficientes para: a) Cubrir los gastos de explotación; b) Crear fondos de renovación del material y de reserva para mantener un buen servicio público; y c) Asegurar al capital representado un 7 o|o de interés y su amortización, a cuyo efecto la Corporación deberá poner a disposición de la Comisión de Control los libros y documentos que prueben sus entradas. Las tarifas obreras serán mantenidas en las actuales condiciones y horarios y deberá estudiarse la extensión de las mismas a otros servicios que actualmente no las tengan y a los que ulteriormente se implanten; 5.° La forma en que la Corporación dará estricto cumplimiento a las leyes que rigen las relaciones entre el capital y el trabajo y a la número 11.110 de jubilaciones. La Comisión Especial fijará las sumas no aportadas por las empresas de tranvías a las cajas de jubilaciones, estableciendo a cargo de la Corporación la obligación de amortizarlas en el plazo de veinte años; 6.° La forma en que la Corporación mantendrá el personal que, al promulgarse esta ley trabaje en el transporte en común de pasajeros, incluídos los propietarios de automóviles colectivos, a cuyo efecto se formará el correspondiente escalafón; 7.° Los materiales, trabajos e implementos que en igualdad de condiciones deberán procurarse en el país, de preferencia a los similares extranjeros;

d) Aprobado por el Poder Ejecutivo el proyecto a que se refiere el apartado anterior, el Ministerio del Interior requerirá la aceptación escrita de las empresas de transporte colectivo de pasajeros y, obtenida ésta, se constituirá definitivamente la Corporación de Transportes. Los bienes afectados al servicio de ómnibus y automóviles colectivos de empresas o particulares que no deseen ingresar a la Corporación podrán ser expropiados con arreglo a las leyes vigentes, y pagados en efectivo, si así lo aprueba el Poder Ejecutivo, a cuyo efecto se declaran de utilidad pública esos bienes y medios de transporte;

e) Una vez transferidos a la Corporación los bienes muebles e inmuebles de las empresas que se le incorporen, por fusión o por expropiación, caducarán las concesiones, permisos y autorizaciones precarias de todos los medios de transporte a que se refiere el apartado b) del artículo 1.° de esta ley. Las empresas que ingresen a la Corporación, conservando su autonomía, quedarán sometidas a las prescripciones establecidas por la Comisión Especial y aprobadas por el Poder Ejecutivo;

f) Desde la promulgación de esta ley, las autoridades nacionales y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, no darán nuevas concesiones ni permisos de transporte colectivo de pasajeros. Exonérase a las empresas y propietarios de medios de transporte colectivo de pasajeros, de las multas en que hubiesen incurrido hasta la promulgación de esta ley, por mora en el pago de aportes, contribuciones e impuestos;

g) Las cuestiones que, una vez constituída la Corporación de Transportes, se susciten entre el Directorio y la Comisión de Control sobre interpretación de las cláusulas del estatuto, serán dirimidas, en primera instancia, por el Poder Ejecutivo, con apelación para ante un árbitro único designado por el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El fallo del árbitro será inapelable.

Art. 3.° — Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley, hasta que la Corporación de Transportes quede definitivamente constituída, se pagarán con un fondo común formado por las entidades que se le incorporen, las que tendrán derecho a repetir lo anticipado en la proporción de sus aportes.

Art. 4.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de septiembre de 1936.

JULIO A. ROCA — CARLOS M. NOEL
E. Fernández Guerrico — C. González Bonorino

Registrada bajo el número 12.311

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Higiene, Departamento. — Reglamentando el funcionamiento de las casas de óptica o de venta de lentes.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.770. — Expte. 26.236-H-1934. — Visto el presente expediente, en el que el Departamento Nacional de Higiene eleva a la consideración del Poder Ejecutivo un proyecto de decreto reglamentando el funcionamiento de las casas de óptica y atentas las consideraciones expuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desde la publicación del presente decreto todas las casas de óptica o de venta de lentes en la Capital Federal y territorios nacionales quedan sujetas al control y fiscalización del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2.° — Para ser librada al servicio público una casa de óptica o de venta de lentes, tendrá que obtener previamente la correspondiente autorización del Departamento Nacional de Higiene y será dirigida por personal competente.

Art. 3.° — Las casas de óptica y de venta de lentes deberán tener el petitorio completo de material e instrumental determinado en el presente decreto.

Art. 4.° — Los facultativos que deseen dedicarse o pertenecer al comercio de casa de óptica deberán formular expresa declaración ante el Departamento Nacional de Higiene que abandonan toda actividad profesional, pues las casas de óptica o de venta de lentes no pueden pertenecer en todo o en parte a médicos actuantes.

Art. 5.° — Queda absolutamente prohibida la existencia de cámaras obscuras para reconocimientos visuales en las casas de óptica o de venta de lentes, en las que no pueden efectuarse exámenes de la vista ni anunciarse ninguna clase de consultorio en el mismo local o fuera de él. Prohíbese también en las mismas casas todo género de anuncios o carteles que ofrezcan exámenes de la vista gratuitos o no, o tarjetas con indicación de los mismos, lo que se considerará asociación ilícita.

Art. 6.° — Las casas de ópticas o de venta de lentes sólo pueden expender sin receta médica anteojos de vidrios simples, planos y de color, quedándoles absolutamente prohibida la preparación y expendio de otra clase de lentes para corregir vicios de refracción, anomalías o defectos de la vista sin prescripción médica. Podrán sin embargo preparar nuevamente las recetas o reparar los cristales deteriorados sin exigir la nueva presentación de prescripción facultativa.

Art. 7.° — Queda absolutamente prohibido el despacho de recetas que contengan signos o claves especiales, que no puedan ser interpretados en cualquier negocio del ramo.

Art. 8.° — Las casas de óptica y de venta de lentes llevarán un libro rubricado por el Departamento Nacional de Higiene en el que diariamente asentarán en orden correlativo y numeradas todas las recetas que despachen, cuyos originales serán devueltos a los interesados, sellados y firmados.

Art. 9.° — El director y propietario de las casas de óptica o de venta de lentes es responsable de la buena y correcta preparación de los lentes de su establecimiento.

Art. 10. — Las infracciones al presente decreto serán castigadas con clausura o retiro de la autorización, temporaria o definitiva, según la gravedad de la falta.

Art. 11. — El Departamento Nacional de Higiene queda encargado del cumplimiento de este decreto y las resoluciones serán dictadas por su Presidente después de oir sumariamente a los interesados, e informado el asunto, por las oficinas de la dependencia.

Art. 12. — Las casas de óptica o de venta de lentes, que funcionan en la actualidad, deberán colocarse en las condiciones establecidas en lo referente a inscripción e instalación, dentro de los seis (6) meses de publicado este decreto. Las demás disposiciones entrarán en vigencia de inmediato.

Petitorio de las casas de óptica

Art. 13. — Las "Casas de Optica", en la Capital Federal y territorios nacionales para poder ser libradas al servicio público, deberán poseer como mínimum indispensable, un salón de negocios, un taller y los siguientes materiales y útiles de labor:

a) **Materiales:**

Cuarenta armazones de anteojos en níquel o niquelados en los siguientes calibres y cantidades:
10 armazones de 36 m|m.; 10 de 38 m|m.; 10 de 40 m|m.; 10 de 42 m|m., debiendo ser los diez que constituyen cada tamaño, con puentes o narices distintas:
Conjunto de armazones para anteojos y pinzas (llamados comúnmente lentes).

CRISTALES

Bi-Esféricos negativos y positivos:

De 0,25 D. y progresivamente **0,50** - 0,75 - 1 - 1,25 - 1,50 - 1,75 - **2** - 2,25 - 2,50 - 2,75 - 3 - 3,25 - **3,50** 4 - 4,50 - 5 - 5,50 - 6 - 2 **pares** cada uno de 6,50 - **7** - **7,50** - 8 - **9** 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - **15 y 16, un par cada uno.**

Meniscos esféricos negativos y positivos:

De 0,25 D. y progresivamente 0,50 - 0,75 - 1 - 1,25 - 1,50 - 1,75 - 2 - 2,25 - 2,50 - 3 - 3,25 - 3,50 - 3,75 4 - 4,50 - 5 - 5,50 y 6, dos pares cada uno.

Planos, cilíndricos, chatos y Tóricos negativos y positivos:

De 0,25 D. y progresivamente 0,50 - 0,75 - 1 - 1,25 - 1,50 - 1,75 - 2, dos pares cada uno. De 2,25 - 2,75 - 3 - 3,25 - 3,50 - 4, un par c/uno.

Esféricos, cilíndricos, chatos y Tóricos negativos y positivos:

De 0,25 D. cilíndricos con 0,25 D. esférico y progresivamente hasta 2 D. cilíndricos con 4 D. esféricos, dos pares de cada uno y hasta 6 D. un par.

Neutros, chatos y meniscos: Blancos, ahumados, amarillos, verdes y Crookes, etc., dos pares de cada uno (en colores y tonalidades de los mismos).

b) **Utiles:**

(Estos útiles y materiales a continuación enumerados, se entienden como cantidades mínimas indispensables).

Un libro recetario: con previa autorización del Departamento Nacional de Higiene.

Una caja de prueba: compuesta por no menos de 41 cristales esféricos C. C. o lentes negativos de 0,12 - 0,25 - 0,37 - 0,50 - 0,62 - 0,75 - 0,87 - 1 - 1,12 - 1,25 - 1,37 - 1,50 - 1,62 - 1,75 - 2 - 2,25 - 2,50 2,75 - 3 - 3,25 - 3,50 - 3,75 - 4 - 4,50 - 5 - 5,50 - 6 - 6,50 - 7 - 7,50 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 18 - 20 y de la misma graduación Cx o positivos.

De 23 cristales planos cilíndricos C. C. negativos del 0,25 al 8 con la siguiente escala: 0,25 - 0,50 - 0,75 - 1 - 1,25 - 1,50 - 1,75 - 2 - 2,25 - 2,50 - 2,75 - 3 - 3,25 - 3,50 - 3,75 - 4 - 4,50 - 5 - 5,50 - 6 - 6,50 7 - 7,50 y 8 de la misma cantidad y graduación Cx positivos.

de 10 primas de 1 a 10.

Un esferómetro (aparato para determinar las curvaturas de los cristales en dioptrias).

Un decímetro milimetrado (pupilómetro).

Una cartilla para lectura en castellano (puede tenerse en distintos idiomas como complemento).

Un cartelón a semejanza de los existentes en la escala del doctor Wecker, con letras de distintos tamaños.

Un muestrario completo con los cristales de todos los colores usuales y las distintas tonalidades de los mismos.

Muestras de cristales: Beta, Crookes, Umbral y otros que signifiquen especialidades.

Una gamuza o paño apropiado para completar la limpieza de los cristales la cual deberá ser cambiada diariamente y conservarse en perfecto estado de higiene.

Un banco óptico: mesa de trabajo.

Conjunto útiles y herramientas necesarias.

Diagrama: (tipo transportador en el que se interprete los distintos sistemas de prescribir la colocación de los ejes de cristales cilíndricos).

Una máquina piedra: para rebajar y calibrar cristales, movida por motor eléctrico.

Máquina talladora de superficies: Esféricas y cilíndricas, con todas las series de moldes para poder ejecutar toda fórmula de cristales que pueda ser recetada. Esta máquina no es obligatorio poseerla.

A las ópticas que la posean no se les exigirá la existencia de cristales determinada más adelante.

Art. 14. — Para obtener el título de Optico-Técnico, único documento válido para justificar su competencia y poder instalar o regentear una casa de óptica, se deberá rendir previamente, un examen ante el Tribunal designado por el Departamento Nacional de Higiene, y de acuerdo al siguiente programa:

a) **Examen teórico:**

1.° Nociones generales de los cristales que se emplean para la fabricación de anteojos, sus denominaciones, curvatura de los mismos y las aplicaciones más generales y efectos que ellos producen así como conocimientos elementales sobre refracción física de los cristales, lentes y prismas.

2.° Relación que existe entre el sistema dióptrico de graduación y el antiguo, y sus diferentes escalas.

3.° Diferentes clases de cristal aplicado a la construcción de los anteojos.

4.° Qué es un cristal bifocal y la relación de los primeros que se ejecutaron y su evolución hasta la época actual.

5.° Cristales neutros, transparentes, opacos, de colores (relatarán sus variedades, efectos y propiedades de los mismos).

6.° Conocimiento de armazones, sus variedades de estilo y formatos (se indicará de acuerdo a las características físicas presentadas, cuáles son los más apropiados).

7.° Ejemplos de las transposiciones e inversiones de términos (reducir un cristal cilíndrico más con cilíndrico menos a esférico cilíndrico o viceversa).

8.° Conocimientos generales y nombres del ojo humano en sus partes externas.

b) **Examen práctico:**

1.° **Apreciar la graduación** en dioptrias de los cristales que a ese efecto se le presenten y encontrar el centro si son esféricos, y siendo cilíndricos, indicar el eje lo mismo que en los esférico-cilíndricos, si éste fuese un cristal ya usado: la receta por la cual fué ejecutado.

2.° **Trabajar las superficies a un cristal:** su proceso de pegar un cristal al hierro, elección del molde que ha de dar la superficie deseada, esmerilado y pulido.

3.° **Determinar,** en un cristal que tenga fallas, por qué y cómo han sido producidas.

4.° **Saber interpretar una receta,** tomar medidas y adaptar un armazón a los efectos del centraje, tamaño y posición en que deben quedar los cristales.

5.° **Cortar los cristales** con la colocación debida de los ejes.

6.° **Biselar y dar forma a los cristales** dejándolos ajustados al armazón antes elegido para el examen.

7.° **Resolver** la transposición de ejes o inversión de una fórmula que, bien por tratarse de cristales denominados cruzados o más con menos exija para ser ejecutada con fórmula distinta a la receta original pero que, al neutralizarse o ser controlada, dé el mismo resultado.

8.° Y todos los términos que en el examen práctico se considere necesario debe conocer un Optico-Técnico.

Art. 15. — Para poder rendir este examen los interesados deberán presentar en la sección Ejercicio de la Medicina y Ramas Conexas del Departamento Nacional de Higiene:

1.° Una solicitud en papel sellado de dos pesos moneda nacional ($ 2.— m|nal.).

2.° Su cédula de identidad o libreta de enrolamiento que acredite el tener diez y ocho años (18 años) cumplidos, como mínimo.

3.° Un certificado que justifique el haber practicado durante dos (2) años cuando menos, en una casa de óptica, siendo responsable de su veracidad la casa que lo expida.

Art. 16. — Hasta tanto el Departamento Nacional de Higiene instale un laboratorio óptico para la realización de los exámenes prácticos y fije además la couta respectiva, los interesados están obligados a presentarse con todos los elementos indispensables para dicha prueba, la cual se efectuará en algunas casas o laboratorios instalados cuya colaboración se gestionará a tal efecto.

Art. 17. — El tribunal estará constituído por el Secretario General del Departamento Nacional de Higiene, el Jefe de la sección Ejercicio de la Medicina y Ramas Conexas, el Oculista de la misma dependencia y otro miembro que deberá ser designado por el Presidente del citado Departamento.

Art. 18. — La duración de las pruebas será de media hora para el examen teórico, estando la de la parte práctica, sujeta a lo que el Tribunal estipulare en cada caso, según el trabajo a realizar.

Art. 19. — Las inspecciones que se realizarán en cada caso de apertura de una nueva casa de óptica o en la periódica a efectuarse en las ya establecidas, serán llevadas a cabo por el personal técnico de la Sección Ejercicio de la Medicina y Ramas Conexas.

El resultado de estas inspecciones, se hará constar en un acta levantada en cada caso, en la cual deberá dejarse constancia de la hora de la inspección, del nombre y domicilio de la casa, y del propietario y óptico-técnico que esté a su frente, así como toda otra observación a que hubiere lugar, debiendo firmarla el inspector, el propietario de la casa y el óptico-técnico.

Art. 20. — Cuando de las actas de inspección elevadas, resultase infracción a las disposiciones reglamentarias o al presente petitorio, se efectuará el sumario correspondiente a los fines de la aplicación de las penalidades respectivas.

Art. 21. — Acuérdase un plazo de seis (6) meses, para que todas las casas de óptica, actualmente existentes en la Capital Federal y territorios nacionales, se pongan en las condiciones estipuladas por el presente petitorio y tengan a su frente a un Optico-Técnico provisto del correspondiente título, otorgado por el Departamento Nacional de Higiene.

Art. 22. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

88.605. — Exp. 26.967-C-1936. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Benito Quercia, ayudante 2.°, con antigüedad de 15 de julio de 1936;

Miguel D'Agostino, ayudante 2.°, con antigüedad de 29 de julio de 1936;

José Luis Ferraris, ayudante 2.°, con antigüedad de 6 de julio de 1936;

Juan Bautista Martínez, ayudante 6.°, con antigüedad de 27 de julio de 1936;

Alejandro Angel Viaggi, ayudante 8.°, con antigüedad de 25 de julio de 1936.

Art. 2.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a las siguientes personas:

Ayudante principal: Luis Amadeo Rossi (Cl. 1916, D. M. 33, M. 2.192.731) con antigüedad de 1.° de agosto de 1936;

Ayudantes 2.°: Miguel Guzzante (Cl. 1916, D. M. 68, M. 1.497.303); Baltazar Ricardo Molinari (Cl. 1910, D. M. 38, M. 2.479.782), con antigüedad de 1.° de agosto de 1936; Ernesto Velas (Cl. 1917, D. M. 13, M. 0.648.159), con antigüedad de 3 de agosto de 1936;

Ayudantes 8.°: Manuel Nieto (menor), Raúl Héctor Morán (menor), con antigüedades de 1.° de agosto de 1936;

Ayudante 2.°: Elías Combis (Cl. 1917, D. M. 30, M. 1.888.277), con antigüedad de 3 de agosto de 1936.

Art. 3.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios en lugar de empleados titulares que se hallan en uso de licencia con goce de sueldo, con imputación a la partida especial que existe en el ítem 1, a las siguientes personas:

Alfredo Rodríguez (Cl. 1914, D. M. 41, M. 2.636.544), como ayudante 7.°, en lugar del ayudante 2.°, Cándido Martínez Leal, a contar del 28 de julio de 1936;

Ramón Seijo (Cl. 1902, D. M. 2, M. 220.247), como ayudante 7.°, en lugar del ayudante 2.°, Pascual Pagano, a contar del 30 de julio de 1936.

Art. 4.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios, en lugar de empleados que se hallan suspendidos, a las siguientes personas:

Eloy Alberto Alvarez (menor), en lugar del ayudante 8.°, Pedro Gallo Barragán, a contar del 30 de julio de 1936;

Delfor Gelio Rivarola (menor), en lugar del ayudante 8.°, Teófilo Saturnino Sarmiento a contar del 31 de julio de 1936.

Art. 5.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, empleado temporario, a Leonor Reminio Orienta, com ayudante 8.°, desde el 1.° de agosto hasta el 30 de septiembre de 1936.

Artículo 6.° — Asciéndense en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a los siguientes empleados:

Ayudantes principales: a los ayudantes 2.°, Rafael Garay (Cl. 1915, D. M. 46, M. 2.952.657); León Kraves (Cl. 1909, D. M. 1, M. 175.592); Ernesto Pablo Tomeo (Cl. 1911, D. M. 1, M. 108.742), con antigüedades de 1.° de agosto de 1936; al ayudante 6.°, Emilio Reyes (Cl. 1916, D. M. 61, matrícula 3.785.389), con antigüedad de 1.° de agosto al 30 de septiembre de 1936;

Ayudante 2.°: Al ayudante 6.°, Pedro Luis Reano (Cl. 1914, D. M. 33, matrícula 2.187.320), con antigüedad de 1.° de agosto de 1936;

Ayudante 6.°: al ayudante 8.°, Francisco Prudencio Sanguinetti (menor), con antigüedad al 1.° de agosto de 1936;

Art. 7.° — Limítase el nombramiento del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Rogelio Atilio Atienza, ayudante 8.°, con antigüedad de 31 de julio de 1936.

Art. 8.° — Limítanse por jubilación los servicios de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Jesús A. González, auxiliar 2.°, con antigüedad de 31 de julio de 1936;

Juan Ledesma Ríos, auxiliar 3.°, con antigüedad de 31 de julio de 1936;

Pascual Leonardi, ayudante principal, con antigüedad de 31 de julio de 1936;

Ramón Quiroga, ayudante principal, con antigüedad de 31 de julio de 1936.

Art. 9.° — Modifícase la categoría del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, María Tomasa Fernández, de ayudante principal a ayudante 2.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1936.

Artículo 10. — Déjanse cesantes por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Andrés Galeazzo, ayudante principal con antigüedad de 30 de julio de 1936;

Augusto Víctor Sannillán, ayudante principal, con antigüedad de 29 de julio de 1936;

José Waldino Maltes, ayudante 2.°, con antigüedad de 30 de julio de 1936;

Carlos Federico Castellani, ayudante 2.°, con antigüedad de 16 de julio de 1936;

Román Barrera, ayudante 2.°, con antigüedad de 27 de julio de 1936.

Domingo Angel Páez, ayudante 2.°, con antigüedad de 7 de julio de 1936;

Heraclio Carlos Pablo Carrozzo, ayudante 2.°, con antigüedad de 17 de enero de 1934.

Art. 11. — Exonéranse a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Juan Augusto Billiet, ayudante 2.°, con antigüedad de 8 de junio de 1936;

Francisco Conforte, ayudante 6.°, con antigüedad de 22 de junio de 1936.

Art. 12. — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

El de Valentín López, a favor de Valentín María López, ayudante principal;

El de Salvador Albania, a favor de Salvador Rodolfo Albania, ayudante principal;

El de Enrique Taberna, a favor de Pedro Enrique Taverna, ayudante 2.°;

El de José Suárez, a favor de José Francisco Suárez, ayudante 2.°.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Misiones, Gobernación. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936.

88.872. — Expte. 27.287-M-1936. — Vista la precedente comunicación de la Gobernación de Misiones y atento la propuesta formulada por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° (Oficial de Policía), del Territorio Nacional de Misiones, al Ayudante 1.° de maestranza, don Pascual Alejandro Varela (Clase 1906, D. M. 1, M. 75.861), en reemplazo de don José Lisandro Sotelo, que pasó a ocupar otro cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Los Andes, Gobernación. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. —

88.873. — Expte. 26.732-L-1936. — Vistas las propuestas formuladas por la Gobernación de Los Andes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía), del Territorio Nacional de Los Andes, don Luis Henchoz, y nómbrase en su reemplazo, al Ayudante Mayor (Escribiente) don Juan Tomás Frías (Clase 1896, D. M. 63, Matr. 3.919.564), y en lugar de éste, al señor Simón Gutiérrez (Clase 1911, D. M. 63, M. 3.926.036).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Santa Cruz, Gobernación. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936.

88.874. — Expte. 26.686-S-1936. — Vistas las precedentes comunicaciones de la Gobernación de Santa Cruz y atento las propuestas formuladas por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar 8.° (Encargado de la Mesa de Entradas y Salidas) de la Gobernación de Santa Cruz, don José María Méndez, y nómbrase Ayudante Mayor (Escribiente), de la misma, en la vacante dejada por renuncia de don Félix M. Calvo, y con anterioridad al 1.° de julio ppdo., al agente de Policía don Raúl Boix (Clase 1910, D. M. 1, M. 596.055).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Formosa, Gobernación. — Nombramiento de personal

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936.

88.875. — Expte. 27.650-F-1936. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante Mayor (Escribiente) de la Gobernación de Formosa, al señor Rogelio Sigilfredo Ledesma (Clase 1918, D. M. 67, M. 2.599.531), en la vacante dejada por renuncia de don Rufino Rodríguez Rutter.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Designando Procurador Fiscal de La Plata para que inicie las acciones judiciales contra P. Fioretti.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936.

88.876. — Expte. 12.772-C-1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita la intervención del ministerio fiscal a fin de que se inicien las acciones pertinentes para obtener la escrituración de un terreno que fuera donado por el señor Pascual Fioretti, con destino al emplazamiento del futuro edificio de esa dependencia, en Norberto de la Riestra (Provincia de Buenos Aires); y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo por Decreto N.° 4.372 de fecha 8 de junio de 1932, ha aceptado la donación de referencia;

Que en tal virtud se ha otorgado oportunamente poder especial a favor del jefe de la oficina postal y telegráfica de "Norberto de la Riestra", Distrito 3.°, para que en representación del Gobierno Nacional firme la escritura de dominio correspondiente;

Que dicho requisito no ha sido llenado hasta la fecha a pesar de haberse notificado el donante de los propósitos enunciados, según constancias de fojas 23;

Que la Dirección General de Correos y Telégrafos ha agotado todos los recursos administrativos a su alcance para obtener del señor Fioretti la escrituración solicitada, con el resultado negativo de que informan estas actuaciones;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal de La Plata para que, en representación del Gobierno de la Nación inicie las acciones judiciales respectivas contra el señor Pascual Fioretti.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Estableciendo que el monto de la pensión que disfrutaba don Aníbal Figueroa deberá ser igual al sueldo que disfrutaba el causante en el momento en que fué dado de baja.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936.

88.877. — Expte. 15.204-F-1936. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de pago de la pensión que por ley N.° 4235, disfrutaba el ex agente de la Policía de la Capital, don Aníbal Figueroa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de agosto de 1932, se acordó a don Aníbal Figueroa la pensión que autoriza la Ley N.° 4235, equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente y a contar de la fecha en que dejare de prestar servicios;

Que de conformidad a lo informado por la Policía de la Capital a fs. 2 vta., el recurrente en la fecha de su baja gozaba de un sueldo de ciento noventa pesos ($ 190.— m|n.) moneda nacional mensual;

Que el Poder Ejecutivo ha resuelto otros casos análogos en el sentido de que corresponde acordar pensión equivalente al sueldo que gozaba el interesado cuando le sobrevino la incapacidad definitiva que le puso en el caso de solicitarla, aunque la asignación fuera inferior en el momento que se produjo el accidente, derecho que también ha sido consagrado por resoluciones judiciales;

Por ello, y atento lo informado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que el monto de la pensión acordada por Decreto de fecha 24 de agosto de 1932 (expediente 17.305-F-1930) al ex agente de la Policía de la Capital, don Aníbal Figueroa, deberá ser igual al sueldo que disfrutaba el recurrente en el momento en que fué dado de baja.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su agregación al expediente N.° 17.305-F-1930 y demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Policía de la Capital. — No haciendo lugar a pedido de beneficios de la Ley de Amparo (4235), formulada por el agente Felipe D' Angelo.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936.

88.878. — Expte. 14.901-D-1936. — Visto para resolver el pedido formulado a fs. 1 por el agente de la Policía de la Capital don Felipe D' Angelo, en el que solicita se le acuerden los beneficios de la Ley N.° 4235, y

CONSIDERANDO:

Que del informe de la Policía de la Capital corriente a fs. 3, resulta que en circunstancia en que el agente D' Angelo cumplía una orden superior, recorriendo el radio de su parada, fué desmontado del equino que guiaba golpeándose fuertemente en varias partes el cuerpo, siendo trasladado para su curación al Hospital Piñero;

Que examinado por los médicos del Departamento Nacional de Higiene, éstos informan a fs. 10 vuelta, que "el examen somático y la radiografía demuestran la perfecta consolidación de las costillas fracturadas en el accidente, motivo de este expediente; no observando la existencia de callo exhuberante. De acuerdo a ello conceptuamos que don Felipe D' Angelo no es acreedor al beneficio que solicita".

Por ello, y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No hacer lugar al pedido de beneficios de la Ley N.° 4235 (de amparo), formulado por el agente de la Policía de la Capital, don Felipe D' Angelo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Aceptando renuncia del escribiente Eugenio Juan Adolfo Ferrando.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936.

88.880. — Expte. 28.177-P-1936. — Visto este expediente elevado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante Mayor (Escribiente), de la Policía de la Capital, don Eugenio Juan Adolfo Ferrando.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio. — Estableciendo que los nombramientos de los señores M. Mariel y T. Pozzi, deberán ser imputados al inciso 17, ítem 3, en lugar del ítem 2, señalado por el Decreto N. 87.402, de 1.° de agosto de 1936.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936.

88.881. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que los nombramientos de los señores Manuel Mariel y Tulio Pozzi, como Ayudantes 1.° del Ministerio del Interior, efectuados por Decreto N.° 87.402 de fecha 1.° de agosto de 1936, deben ser imputados al inciso 17, ítem 3, en lugar del ítem 2, señalado en dicho decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio. — Estableciendo normas para los gastos en los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936.

88.882. — Expte. 19.388-D-1936. — Visto el presente Exp., por el que la Dirección de Administración del Miniterio del Interior propone la substitución del Decreto de 8 de marzo de 1912, relativo al régimen de gastos de las Gobernaciones Nacionales (fs. 6 a 9 y 12 y 13), y atento lo informado por la Dirección de Territorios Nacionales (fs. 9 vta.) y Contaduría General de la Nación (fs. 10 y 11 y 14),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Considéranse gastos de fomento, estímulo o extraordinarios, todas aquellas inversiones que carecen de la naturaleza de los actos propios de una adquisición o contratación de servicios o cosas, muebles o inmuebles, fungibles o no fungibles.

Art. 2.° — Fíjase hasta en un diez por ciento (10 o|o) y en un cinco por ciento (5 o|o), sobre el total de sus respectivas partidas de gastos asignadas por ley de presupuesto, los importes que pueden invertir en los gastos a que se contrae el artículo 1.°, las Gobernaciones de Los Andes, Formosa, Santa Cruz y Tierra del Fuego; y Misiones, Chaco, La Pampa, Neuquén, Río Negro y Chubut, respectivamente.

Art. 3.° — Los gobernadores de los territorios, podrán invertir en esos conceptos, las sumas que juzguen necesarias, hasta la concurrencia de los porcientos fijados, debiendo acompañar a las rendiciones de cuenta, además de la documentación que acredita la inversión, copia de la resolución por la que se dispuso el gasto y demás antecedentes.

Art. 4.° — Los gobernadores por sí, podrán invertir fondos en el concepto señalado, debiendo requerir autorización previa del Ministerio del Interior, en los siguientes casos:

a) Cuando el importe de la inversión exceda de $ 100.— m|n.

b) Cuando en un mismo mes se acuerde más de un subsidio a una misma institución.

c) Cuando la inversión está destinada a una persona.

Art. 5.° — Derógase el Decreto de 8 de marzo de 1912.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Reconociéndole derecho a percibir la suma de $ 718 48 m|n.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936.

88.883. — Expte. 15.921-C-1936. — Visto este expediente por el que la Caja Nacional de Ahorro Postal, reclama la suma de $ 768.48 m|n., correspondiente a un giro que fué hecho en forma oculta por el ex Jefe de la Oficina de

Correos de Mar del Plata (Buenos Aires), para disminuir el monto de una defraudación, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado a fs. 9 vuelta, por la Fiscalía de Correos y Telégrafos, se establece que de la suma de $ 768.48 m|n., girada por la Caja Nacional de Ahorro Postal para reintegro de depósitos, el importe de $ 50.— m|n., fué reembolsado a un depositante y el de pesos 718.48 m|n., fué utilizado por el ex Jefe de la Oficina de Correos de Mar del Plata, don Miguel Pedro Ibáñez, para cubrir un déficit con motivo de la defraudación que cometiera;

Que, en consecuencia, corresponde el reconocimiento y liquidación de la suma de $ 718.48 m|n., conforme con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N.° 12.150, declarada en vigencia para el corriente año, por Ley N.° 12.237;

Por lo expuesto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, (fs. 7), y lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 12),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la Caja Nacional de Ahorro Postal el derecho a percibir el importe de setecientos diez y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 718.48 m|n.), por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente de conformidad con lo establecido por el artículo 15 de la Ley N.° 12.150, declarada en vigencia para el corriente año por Ley N.° 12.237.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Aprobando contrato por la cesión gratuita de inmuebles en varias localidades.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936.

88.885. — Expte. 22.995-C-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se apruebe el contrato de locación celebrado con los señores José María y Juan Manuel Paz Anchorena, quienes ceden gratuitamente por el término de 10 años, la finca de su propiedad sita en Colonia Josefa (Neuquén), para el funcionamiento de la oficina "Colonia Josefa", Distrito 22.°, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad-referéndum" del P. E., entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y los señores José María y Juan Manuel Paz Anchorena, por la cesión gratuita del inmueble de su propiedad, situada en Colonia Josefa (Neuquén), por el término de diez (10) años, a contar desde el primero (1.°) de noviembre del año en curso, con destino al funcionamiento de la oficina "Colonia Josefa", en el Distrito 22.° (Neuquén).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Acordando pensión mensual al cabo don S. C. Tolomei.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.

88.951. — Expte. 13.110-P-1936. — Visto para resolver el pedido formulado por la Policía de la Capital en el que solicita los beneficios de la Ley N.° 4235, para el cabo de la policía montada, don Silvestre Clemente Tolomei, por hallarse incapacitado para el desempeño de sus funciones a raíz del accidente que sufrió en actos del servicio, el día 24 de septiembre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que examinado por los médicos del Departamento Nacional de Higiene, en su informe de fs. 6, llegan a la conclusión de que "las serias secuelas post-traumáticas que presenta don Silvestre Clemente Tolomei, lo inhabilitan para continuar desempeñándose, siendo por lo tanto acreedor a la ley de amparo";

Por ello, atento los informes producidos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que goza en la actualidad al cabo de la Policía de la Capital, don Silvestre Clemente Tolomei, a contar de la fecha que dejara de percibir haberes del Estado.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de presupuesto se tomará de rentas generales, con imputación a la Ley N.° 4235 (de amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Decreto de nombramientos y rectificaciones de personal, en establecimientos dependientes de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936.

88.628. — 61. — Vistas las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Colonia de Alienados Dr. Domingo Cabred en Open Door:

Ayudante 1.° (II) al ayudante 1.° (III), señor Daniel Pérez (clase 1886, D. M. 1, matrícula 283.670), en reemplazo del señor Luis Suardi, que se jubiló.

Art. 2.° — Nómbrase con carácter ad honorem en el Hospital Común Regional del Chaco, en Residencia; al Dr. Cecilio Romaña (clase 1900, D. M. 38, matrícula 2.490.739), como médico.

Art. 3.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Oscar Campazzo, como dactilógrafo honorario del Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en la Rioja.

Art. 4.° — Rectifícase el Decreto de 30 de junio ppdo., en las siguientes partes:

Donde dice ayudante (II), Angélica A. de Guevara, debe ser Angélica A. de Guevara, donde dice ayudante 2.° (II), don José Primo, debe ser don José Primo; donde dice ayudante 3.° (II), doña Corina Taborda, debe ser Corina S. de Taborda, del Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto de nombramientos en establecimientos dependientes de la Sociedad de Beneficiencia de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936.

88.629. — 62. — Vista las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital:

Hospital Vicente López y Planes:

Oficial 8.° (I-médico), al doctor Carlos María Reyna (clase 1890, D. M. 16, matrícula 843.791), por el período reglamentario de dos años, contados desde el 1.° del corriente mes. — Oficial 8.° (I-médico), al doctor Leonidas Lorenzo Silva (clase 1894, D. M. 4, matrícula 459.180), por el término reglamentario de dos años, contados desde el 1.° del corriente mes.

Casa de Expósitos: Auiliar 8.° (I-médico), al doctor Pascual R. Cervini (clase 1901, D. M. 4, matrícula 471.216), por el período reglamentario de cinco años, contados desde el 1.° del corriente y en reemplazo del doctor Pedro de Elizalde, designado Director del establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto de nombramientos en establecimientos dependientes de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936.

79.084. — 63. — Vistas las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales:

Dispensario Público Nacional Antituberculoso de la Boca del Riachuelo:

Oficial 5.° (I-médico director), al auxiliar 2.° (I-médico) del Dispensario Público Nacional de la Zona Norte, Dr. Manuel Alberto Echagüe Cullen (clase 1896, D. M. 36, M. 2.313.418), en reemplazo del Dr. Antonio L. Roballos, que falleció.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres:

Auxiliar 6.° (I-médico) al Dr. Ricardo E. Martelli Juaregui (clase 1896, D. M. 1, matrícula 52.935), en reemplazo del Dr. Atilio Vadone, cuyo nombramiento de 4 del corriente mes se deja sin efecto, por pasar a ocupar otro cargo.

Dispensario Público Nacional de la Zona Norte:

Auxiliar 2.° (I-médico) al doctor Atilio Vadone (clase 1893, D. M. 4, matrícula 523.059), en reemplazo del Dr. Manuel Alberto Echagüe Cullen, que pasa a ocupar otro cargo.

Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María:

Ayudante 1.° (I) al señor César Augusto Jaimes (clase 1902, D. M. 1, matrícula 212.629), en reemplazo del señor Antonio García, que no se presentó a reanudar sus tareas. — Hermana de Caridad (Clero) a Sor Aurora de Santa Teresa, con antigüedad del 1.° de marzo ppdo., y en reemplazo de Sor Rosa de la Cruz, que renunció.

Art. 2.° — Nómbrase con carácter ad honorem a los siguientes empleados:

En el Hospicio de las Mercedes:

Practicante Externo de Medicina al señor Horacio Mazzarelli Cardeilhac (clase 1904, D. M. 1, M. 88.293).

Colonia Nacional de Menores, en Olivera:

Médico especialista en otorinolaringología, al Dr. Alfredo Sátula (clase 1900, D. M. 19, matrícula 1.082.758).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Designando al señor Presidente de la C. Asesora de Asilos y Hospitales, para que en nombre y representación del Superior Gobierno, firme la escritura de transferencia del inmueble calle Chivilcoy 3301 (Villa Devoto), ofrecido en donación.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936.

88.961. — 64. — Visto el presente expediente y atento el informe de la Dirección de Administración de este Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Presidente de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para que en nombre y representación del Superior Gobierno, firme la respectiva escritura de transferencia del inmueble calle Chivilcoy 3301 (Villa Devoto), ofrecido en donación al Gobierno Nacional por las señoras Nelia de la Serna de Sánchez Picado y María Nelia Sánchez Picado de Anaya, y aceptado por Decreto de 10 de abril de 1935.

Art. 2.° — Pase el presente expediente al señor Escribano General de Gobierno, a los efectos que corresponda.

Art. 3.° — Los gastos que demande la escrituración a que se refiere el presente decreto, serán imputados a la Partida 7, inciso 8, ítem 2 del Anexo M. del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — Comuníquese a quien corresponda.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando retiros, adjudicaciones, rebajas y aumentos de decenas y sociedades de agentes, efectuadas por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.

88.960. — 65. — Vista la nota elevada por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional y de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.°, inciso 5.°, apartado a) del Reglamento General, somete a la superior aprobación los siguientes retiros, rebajas, adjudicaciones, aumentos y sociedades de agentes, efectuados por dicha Comisión Administradora,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los siguientes retiros:

Chapa 972, Caino Ignacio, "Rosario", Santa Fe, 4 decenas. — Chapa 591, Medina Josefina (de la Sociedad V. Cintas & Medina), Bmé. Mitre 2609, 4 decenas. — Chapa 956, Stazi Arístides, J. E. Uriburu 1143, 17 decenas. — Chapa 136, Wartjes Ana J. de (de la Sociedad Baldino & Wartjes), Belgrano 261, 4 decenas. — Chapa 207, Frattini Carlos, Junín 1076, 4 decenas. — Chapa 39, Aliaga Cano Sara & Hnas. Martínez 914, 6 decenas. — Chapa 682, Sabugueiro Manuel, Lavallol 5200, 2 decenas. — Chapa 676, Serra Cittadino Pascual, 7 N.° 1057 "La Plata", 10 decenas. — Chapa 597, Peronasse José, Triunvirato 1116, 8 decenas. — Chapa 396, Schiavone Vicente, Guruchaga 693, 4 decenas. — Chapa 1240, Sanín Manuel, Posadas 1523, 4 decenas. — Chapa 689, Scambelluri Francisco, San Martín 484, 3 decenas. — Chapa 202, Soler Francisco, Arenales 894, 4 decenas. — Chapa 642, Serrani Eugenio, Cerrito 724, 3 decenas. — Chapa 104, Daroqui Abelardo, Diag. 80 N.° 965, "La Plata", 4 decenas. — Chapa 561, Lijo Arturo, 25 de Mayo 63, 3 decenas. — Chapa 1369, García José "Victoria" Entre Ríos, 1 decena. — Chapa 1378, Cortina Oromí Federico G., 8 N.° 824 "La Plata", 3 decenas. — Chapa 1092, López Félix A. Thomas 1006, 3 decenas. — Chapa 607, Ferraiolo Francisco, Bartolomé Mitre 385, 7 decenas. — Chapa 1055, Ciuzic Antonio, Corrientes 2844, 4 decenas. — Chapa 1158, Silicaro Alberto, 9 N.° 455 "La Plata", 8 decenas. — Chapa 1106, Bosnich Marcos, Montevideo 106, "Beriso", 3 decenas. — Chapa 1184, Machelotti Juan J., Avenida La Plata 1396, 2 decenas. — Chapa 982, Ortega Juan P. "Concordia" (Entre Ríos), 5 decenas. — Chapa 1118, D'Agostino Francisco, "Paraná" (E. Ríos), 7 decenas.

Art. 2.° — Apruébanse las siguientes rebajas:

Chapa 389, López Francisco (de la Sociedad López & Seguí), Lavalle 1145, 1 decena. — Chapa 1248, Tiraboschi Francisco, Lavalle 936, 1 decena. — Chapa 1018, Pinnola Angel, Lavalle 1089, 1 decena. — Chapa 506, Vega Ade-

la O. de, Lavalle 961, 1 decena. — Chapa 1350, Dieck Rosalía del P. de, Cochabamba 738, 3 decenas. — Chapa 944, Sabelli Josefa C. de, Neuquén 351, 1 decena. — Chapa 788, Sabbatiello Domingo, Las Heras 2691, 1 decena. — Chapa 968, Sánchez Vicente, L. N. Alem 1312 1 decena. Chapa 980, Salicetti José, Fco Lacroce 3844, 2 decenas. — Chapa 671, Sánchez Jesús, Asamblea 953, 1 decena. — Chapa 649, Santoyanni Rosa A. de, Doblas 522, 1 decena — Chapa 1047, Scarano Carmen T. de, Gascón 686 1 decena. — Chapa 907, Scarpello Pascual, Centenera 242, 2 decenas. — Chapa 693, Sirimarco Tomasina L. de, Monroe 2616, 1 decena. — Chapa 1949, Sobrado Avelino, Rivera 802, 2 decenas. — Chapa 619, Soustiel Jacobo, Acevedo 112, 3 decenas. — Chapa 1000, Spataro Luis, San Juan 1861, 1 decena. — Chapa 661, Speccioso José, Lavalle 1789, 1 decena.

Art. 3.° — Apruébanse los nuevos agentes hechos por la Comisión Administradora de la Lotería Nacional siguientes:

Chapa 420, Baeza Berta, Peña 2479, 4 decenas. — Chapa 1247, Orgera Mariano A., Fco. Lacroce 3023, 5 decenas. — Chapa 1101, Morera Francisco, Miñay 1254, 5 decenas. — Chapa 39, Aliaga Cano María A. Martínez 914, 6 decenas. — Chapa 207, Frattini María, Junín 1076, 2 decenas. — Chapa 1147, Miguens Avelina S. de, Gorriti 3599, 3 decenas. — Chapa 1478, Villa Catalina C de, Bartolomé Mitre 4142, 2 decenas. — Chapa 1185, Urdapilleta Alejandrina V. de, Perú 342, 2 decenas. — Chapa 1094, Aquila Rita C., Echeverría 5206, 4 decenas. — Chapa 1145, Gigena Margarita I, de, J. E. Uriburu 1175, 6 decenas. — Chapa 1179, Puascaletti María T. G. de, Córdoba 2611, 3 decenas. — Chapa 228, Asté Guillermina L. Rivadavia 261, "Quilmes", 4 decenas. — Chapa 943, Rivarola Elvira & Hnas., Belgrano 231, "Bernal", 4 decenas. — Chapa 906, Rivera Julia F. de, Matheu 275, 1 decena. — Chapa 948, Mazzaro Vicente, Alberti 555, 3 decenas. — Chapa 208, De las Casas Melitón, "Cosquín", Córdoba, 6 decenas. — Chapa 600, Sanguinetti Diego I., San Juan 2945, 3 decenas. — Chapa 878, Torrent Josefina, Córboda 1076, 6 decenas. — Chapa 609, Soiza Gustavo, "San Carlos de Bariloche", 3 decenas. — Chapa 701, Setaro Ana de Elías de, Salta 922, 2 decenas. — Chapa 501, López David, Varela 544, 2 decenas. — Chapa 676, López Cabanillas Sara E. de, Alberti 1372, 3 decenas.— Chapa 228, Blancas Enriqueta, Gral. Paz 599, 2 decenas. — Chapas 255, Bozzola Enrique V. "Victoria" (E. Ríos), 1 decena. — Chapa 1465, García Cortina Silvia O. de, Independencia 2049, 3 decenas. — Chapa 1082, Ordóñez Francisco, Avellaneda 165, "Sgo. del Estero", 3 decenas. — Chapa 243, Funes Aurelia M. de, Venezuela 2408, 3 decenas. — Chapa 194, Di [illegible]aro Ovidio, Rivadavia 1128, "San Luis", 5 decenas. — Chapa 1092, López Clara G. de, Alvarez Thomas 1006, 3 decenas. — Chapa 607, Ferraiolo Angela R. de, Bmé. Mitre 385, 7 decenas. — Chapa 104, Adela Casal, Canning 82, 5 decenas. — Chapa 140, Champlín Julia M. de Sáenz Peña 153, 2 dec. Chapa 689, López Pura S. de, Canning 82, 2 decenas. Chapa 1369, Ryan Flora N. Albina, M. de Oca 424, 2 decenas. — Chapa 1184, Michelotti Margarita M. de, Av. La Plata 1696, 2 decenas. — Chapa 689, Barral Sabina B. de, "C. del Uruguay" (E. Ríos), 5 decenas. — Chapa 885, Dubesq María M., "Gualeguaychú" (E. Ríos), 2 decenas. — Chapa 214, Arruabarrena Roberto M., "Córdoba" 5 decenas.

Art. 4.° — Apruébanse los siguientes aumentos:

Chapa 1192, Arenilla Santiago C., Chacabuco 505, 4 decenas. — Chapa 591, Vinagre Cintas Domingo, Bmé. Mitre 2609, 4 decenas. — Chapa 1464, Campos Rafael A., Perú 633, 2 decenas. — Chapa 421, Morelli Antonio, Rivadavia 8558, 6 decenas. — Chapa 1287, Vives Vicente (de la Sociedad Vives & Rivarola Hna.), Belgrano 231, "Bernal", 3 decenas. — Chapa 1293, Vila Claudia, Lazcano 2058, 1 decena.

Art. 5.° — Apruébanse las siguientes Sociedades de Agentes:

Chapa 1287, Vives & Rivarola Hna., Belgrano 231 "Bernal", 9 decenas. — Chapa 1317, Miranda & Asté, Rivadavia 261 "Quilmes", 8 decenas. — Chapa 1465, Castilla & García Cortina, Independencia 2049, 6 decenas. — Chapa 104, Casal & López, Canning 82, 7 decenas.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Concediendo el pase a la Bula instituyendo Obispo Titular de Augusta y Auxiliar de Su Eminencia el Cardenal Primado de la Rep. Argentina, a Monseñor Antonio Rocca.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

66. — Vista la Bula expedida en Roma por su Santidad Pío XI, instituyendo a Monseñor Antonio Rocca, Obispo Titular de Augusta y Auxiliar de Su Eminencia el Cardenal Primado de la Rep. Argentina; y habiendo prestado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el acuerdo que prescribe el artículo 86, inciso 9.° de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el pase a la Bula expedida en Roma por Su Santidad Pío XI, con fecha 10 de julio del corriente año, en cuanto se instituye a Monseñor Antonio Rocca, Obispo Titular de Augusta y Auxiliar de Su Eminencia el Cardenal Primado de la República Argentina, Monseñor Dr. Santiago Luis Copello, con las reservas correspondientes al Patronato Nacional.

Art. 2.° — Hágase entrega de la Bula original a Monseñor Antonio Rocca; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Nombrando Agrónomo en la Colonia Nacional de Alineados "Dr. Dgo. Cabred", en Open Door, al señor Ricardo Luis Beláustegui.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936.

89.235. — 67. — Vista la presente propuesta y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Colonia Nacional de Alineados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, auxiliar 3.° (I-agrónomo), al señor Ricardo Luis Belaustegui (clase 1916, D. M. 14, matrícula 703.340), en reemplazo del señor Juan Arlia, que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Decreto de nombramientos en el Sanatorio Santa María y reconociendo antigüedad al Sacerdote shrdl hrrr rrr tigüedad al Secretario del Obispado de La Rioja, Pbro. Francisco Santiago Vives.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936.

89.144. — 68. — Vista las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María: auxiliar 8.° (1), el señor Héctor Roque Posse (clase 1912, D. M. 43, M. 2.766.358), en reemplazo del señor Mauricio Glik, que renunció.

Art. 2.° — Nómbrase con carácter ad honorem al señor Ricardo B. Basaldúa (Cl. 1886, D. M. 13, M. 629.529), y el Sr. J. Angel López (Cl. 1905, D. M. 48, matrícula 3.062.785), en reemplazo del señor Rómulo Proto y Justo Palacio, respectivamente; ambos nombramientos en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María.

Art. 3.° — Reconócese antigüedad del 1.° de enero del corriente año, al nombramiento del Pbro. Francisco Santiago Vives, como Secret. del Obispado de La Rioja, efectuado por Decreto de 22 de julio ppdo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Ministerio de Hacienda

Dirección de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936.

89.085. — 3.608. — Expte. 37.029 -H- 936. — Dto. Nro. 920 —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento recaído a favor de don Jorge Salvador Oria, para el cargo de Auxiliar 8.° del Ministerio de Hacienda, debiendo considerarse extendido a nombre de Jorge Salvador María Oria, (Cl. 1916. M. 2, M. 266.486).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Dirección de Contribuciones e Impuestos

Ministerio. — Integrando el Jurado de Reclamos de Patentes

Jurado de Reclamos de Patentes

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936

91.613. — 4.329. — Expte. 2.441-D-1936. — Dto. N.° 1.119. — Visto que la Dirección General del Impuesto a los Réditos comunica que el Jurado de reclamos de patentes ha quedado desintegrado por ausencia de dos de los funcionarios que forman parte del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase para integrar el Jurado de Reclamos instituído por el artículo 25 de la Ley 11.288 para entender en los reclamos por alta o errónea clasificación de patentes en la Capital Federal, a los funcionarios de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, señores D. Isaías L. Vignati y D. Enrique Casas Pagés, en reemplazo de los señores D. Raúl C. Pelsmackers y D. Armando H. Prada.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Dirección citada a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Astra, Compañía Argentina de Petróleo, S. A. — Acordando facilidades de pago.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

89.168. — 3.700. — Expte. 1.729 -A- 1936. — Dto. Nro. 923. — Visto qu laa S. A. Astra, Compañía Argentina de Petlóleo, solicita facilidades para hacer efectiva la suma de $ 228.006.72 m|n., que en concepto de contribución establecida por el artículo 401 de la Ley 12.161 sobre la producción correspondiente al año 1935 de sus yacimientos de petróleo, situados en Comodoro Rivadavia, adeuda a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, y

Considerando:

Que la compañía presentante, de acuerdo con la modalidad de sus actividades, había dispuesto de su producción antes de que tal pago le fuese exigido y sin constituir reservas para el cumplimiento de las nuevas obligaciones impositivas, cuya existencia no pudo entonces prever;

Que ante el caso excepcional que se plantea, es equitativo autorizar dicho ingreso en la forma solicitada, teniendo en cuenta las dificultades que en el desenvolvimiento financiero de la recurrente ocasionaría la negación del pedido formulado; medida ésta de carácter especial que se establece como única excepción y que no podrá servir para sentar precedente alguno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para aceptar el pago de la deuda en cuestión, en veinte cuotas mensuales consecutivas, de $ 11.400.— m|n., las 19 primeras y de $ 11.406.72 la última, con un interés del seis por ciento anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir estas disposiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la repartición mencionada dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3. °— Publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos a sus efectos.

JUSTO.
R. M. Ortiz

Cairoli e Hijos. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936.

89.169. — 3.701. — Expte. 1.861 -C- 1936. — Dto. Nro. 924. — Visto que la razón social Cairoli e Hijos, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 100.— m|n., que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que en atención al carácter de la deuda y a su reducido monto, con relación al capital con que gira el negocio de la recurrente, es improcedente acordar el pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Svanera y Bannini. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

89.170. — 3.702. — Expte. 1.787 -S- 1936. — Dto. Nro. 925. — Visto que los señores Svanera y Bannini, solicitan facilidades para el pago de la suma de $ 111.10 m|n. que en concepto de multa por infracción adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica, en algunos casos, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones expuestas por los recurrentes, al reducido capital de su negocio y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse el pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la deuda en cinco cuotas mensuales de $ 20.— m|n. las cuatro primeras y $ 31.10 m|n. la última, con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones,

ye hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Causa fiscal civil

Buenos Aires, Agosto 29 de 1936.

89.185. — 3.703. — Expte. 55.395 -C- 1936. — Dto. Nro. 88. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Río Cuarto, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Francisco Díaz Mesa y su fiador solidario Sucesión de don Pedro Lauga, hasta obtener el pago de la suma de ($ 7.847.34 m|n.) siete mil ochocientos cuarenta y siete pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco, con más los intereses correspondientes a la deuda originaria; por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 3089 de fecha 21 de julio de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación. Hácese notar que la Sucesión de don pedro Lauga, en su carácter de fiadora, sólo responderá hasta la suma de ($ 2.000.— m|n.) dos mil pesos moneda nacional de curso legal, por ser éste el límite de su fianza. Déjase sin efecto lo dispuesto en el Decreto número 87.607 P., 83 M. de H., de fecha agosto 5 de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
R. M. Ortiz

Causa fiscal civil

Buenos Aires, Agosto 29 de 1936.

89.183. — 3.704. — Expte. 55.353 -I- 936. — Dto. Nro. 89. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, y lo informado por la Oficina de Asuntos Fiscales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal de la Capital en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Valeriano Groba, hasta obtener el pago de la suma de ($ 316.70 m|n.) trescientos diez y seis pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de impuesto y multa sobre vinos, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de fecha julio 29 de 1935, dictada por la Administración General de Impuestos Internos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
R. M. Ortiz

Causa fiscal civil

Buenos Aires, Agosto 29 de 1936.

89.182. — 3.705. — Expte. 55.337 -D- 1936. — Dto. Nro. 90. — Visto lo manifestado por la Dirección General de Aduanas y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el conductor de automóvil señor José Bursani, hasta obtener el pago de la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de daños causados con su automóvil a una bicicleta de propiedad del Estado, guiada por el peón de aduanas don José Luis Zamora, a raíz de una colisión producida entre ambos vehículos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
R. M. Ortiz

Causa fiscal civil

Buenos Aires, Agosto 29 de 1936.

89.181. — 3.706. — Expte. 55.398 -C- 1936. — Dto. Nro. 91. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la Sucesión de don Raúl Cabral Torres, y solidariamente a sus fiadores señores Emilio T. Zárate y Rogelio Luis Ameri, hasta obtener el pago de la suma de ($ 573.43 m|n.) quinientos setenta y tres pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, que que adeudan al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución número 2965 de fecha 13 de julio de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Déjase sin efecto el Decreto número 87.605 P., 85 M. de H., de fecha agosto 5 de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
R. M. Ortiz

Causa fiscal civil

Buenos Aires, Agosto 29 de 1936.

89.184. — 3.707. — Expte. 55.424 -C- 1936. — Dto. Nro. 92. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Capital, para que inicie y prosiga las acciones criminales que correspondan contra el señor Enrique J. Piñero, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 83 de la Ley de Contabilidad N.° 428, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 3393 de fecha 17 de agosto de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Incompatibilidades. — Armando Rivademar. — Declarando incompatible el desempeño de los cargos que ocupa y obligándolo para que por el Ministerio de Agricultura efectúe la opción correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

85.995. — 3.708. — Expte. 33.914 -A- 1936. — Dto. Nro. 924. — Visto que el Ministerio de Agricultura remite las actuaciones iniciadas por el señor Armando Rivademar, a los efectos de lo determinado en el artículo 2.° del Acuerdo de Ministros de 26 de febrero del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado, ocupa simultáneamente los cargos de Auxiliar Mayor (Inspector Veterinario) de la División Frigoríficos del Ministerio de Agricultura y de Inspector Veterinario de la Municipalidad de Rosario;

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, el señor Armando Rivademar, se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones que determina el artículo 1.° del mismo;

Que los trámites dados a la presentación del interesado, dieron lugar a que el Ministerio de Agricultura dispusiese en marzo 13 de 1935, que, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la demora sufrida, se recabe del mismo, sin más dilación, el cumplimiento de la disposición del 11 de octubre de 1933 que reiteraba la de 9 de diciembre de 1932, que obligaba al doctor Armando Rivademar a formular la opción prevista en el decreto sobre incompatibilidades;

Que, no obstante esa circunstancia, el interesado sigue desempeñando ambas funciones, por lo que corresponde concederle un último plazo, a fin de que regularice su situación de inmediato;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incompatible el desempeño de los cargos que ocupa el señor Armando Rivademar, como Auxiliar Mayor (Inspector Veterinario) de la División Frigorífico del Ministerio de Agricultura e Inspector Veterinario de la Municipalidad de Rosario, por estar comprendido dentro de las prohibiciones del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932.

Art. 2.° — Por el Ministerio de Agricultura se exigirá al interesado dentro del término de diez días a contar de la fecha del presente decreto, la opción respectiva; transcurrido dicho plazo, sin haberse cumplimentado la mencionada opción, quedará cesante sin más trámite.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
R. M. Ortiz

Incompatibilidades. — Juan F. Parachú. — Declarando incompatible el desempeño de los cargos que ocupa y obligándolo para que por el Ministerio de Agricultura, efectúe la opción correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

85.996. — 3.709. — Expte. 33.922 -A- 1936. — Dto. Nro. 925. — Visto que el Ministerio de Agricultura, remite las actuaciones iniciadas por don Juan F. Parachú, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.° del Acuerdo de Ministros de 26 de febrero del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado ocupa simultáneamente los cargos de Veterinario Regional, con asiento en Rosario, de la División de Policía Sanitaria del Ministerio de Agricultura y Veterinario Inspector de la Dirección de Sanidad Veterinaria de la Municipalidad de Rosario;

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, el señor Juan F. Parachú, se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones que determina el artículo 1.° del mismo;

Que los trámites dados a la presentación del interesado dieron lugar a que el Ministerio de Agricultura, dispusiese en Octubre 11 de 1933 la conveniencia de no dilatar más el cumplimiento de la disposición del 9 de diciembre de 1932, que obligaba al mismo a formular la opción prevista en el decreto sobre incompatibilidades;

Que no obstante esa circunstancia, el interesado sigue desempeñando ambas funciones, por lo que corresponde concederle un último plazo a fin de que regularice su situación de inmediato;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incompatible el desempeño de los cargos que ocupa el señor Juan F. Parachú, como Veterinario Regional con asiento en Rosario, de la División de Policía Sanitaria del Ministerio de Agricultura y Veterinario Inspector de la Dirección de Sanidad Veterinaria de la Municipalidad de Rosario, por estar comprendido dentro de las prohibiciones a que se refiere el Acuerdo General de Ministros de 23 de Marzo de 1932.

Art. 2.° — Por el Ministerio de Agricultura se exigirá al interesado dentro del término de diez días, a contar de la fecha del presente decreto, la opción respectiva; transcurrido dicho plazo sin haberse cumplimentado la mencionada opción, quedará cesante sin más trámite.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
R. M. Ortiz

Incompatibilidades. — José Orlando. — Declarando incompatible el desempeño de los cargos que ocupa y obligándolo para que por el Ministerio de Agricultura, efectúe la opción correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

85.997. — 3.710. — Expte. 33.910 -A- 1936. — Dto. Nro. 926. — Visto que el Ministerio de Agricultura, remite las actuaciones iniciadas por el señor José Orlando, a los efectos de lo determinado en el artículo 2.° del Acuerdo de Ministros de 26 de febrero del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado ocupa simultáneamente los cargos de Auxiliar Mayor (Inspector Veterinario) de la División Frigoríficos del Ministerio de Agricultura y Ayudante Mayor (Veterinario de la Sección Caballerizas) de la Policía de la Capital;

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, el señor José Orlando, se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones que determina el artículo 1.° del mismo;

Que los trámites dados a la presentación del interesado dieron lugar a que el Ministerio de Agricultura dispusiese en octubre 11 de 1933 la conveniencia de no dilatar más el cumplimiento de la disposición del 3 de febrero de ese año, que obligaba al mismo a formular la opción prevista en el decreto sobre incompatibilidades;

Que no obstante esa circunstancia, el interesado sigue desempeñando ambas funciones, por lo que corresponde concederle un último plazo a fin de que regularice su situación de inmediato;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incompatible el desempeño de los cargos que ocupa el señor José Orlando, como Auxiliar Mayor (Inspector Veterinario) de la División Frigoríficos del Ministerio de Agricultura y Ayudante Mayor (Veterinario de la Sección Caballerizas) de la Policía de la Capital, por estar comprendido dentro de las prohibiciones a que se refiere el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932.

Art. 2.° — Por el Ministerio de Agricultura se exigirá al interesado dentro del término de diez días a contar de la fecha del presente decreto, la opción respectiva; transcurrido dicho plazo sin haberse cumplimentado la mencionada opción, quedará cesante sin más trámite.

Art. 3.° — Comuníquese al Ministerio del Interior y a la Contaduría General de la Nación, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
R. M. Ortiz

Incompatibilidades. — Dante Benetti López. — Declarando incompatible el desempeño de los cargos que ocupa y obligándolo para que por el Ministerio de Agricultura, efectúe la opción correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

85.999. — 3.711. — Expte. 33.921 -A- 1936. — Dto. Nro. 927. — Visto que el Ministerio de Agricultura remite las actuaciones iniciadas por el señor Dante Benetti López, a los efectos de lo determinado en el artículo 2.° del Acuer-

do de Ministros de 26 de Febrero del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado, ocupa simultáneamente los cargos de Auxiliar 1.° (Inspector Veterinario) del Ministerio de Agricultura y de Inspector Veterinario de la Municipalidad de Rosario;

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, el señor Dante Benetti López, se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones que determina el artículo 1.° del mismo;

Que los trámites dados a la presentación del interesado, dieron lugar a que el Ministerio de Agricultura dispusiese en marzo 13 de 1935 que, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la demora sufrida, se recabe del mismo, sin más dilación, el cumplimiento de la disposición del 11 de octubre de 1933 que reiteraba la 9 de diciembre de 1932, que obligaba al doctor Dante Benetti López a formular la opción prevista en el decreto sobre incompatibilidades;

Que, no obstante esa circunstancia, el interesado sigue desempeñando ambas funciones, por lo que corresponde concederle un último plazo a fin de que regularice su situación de inmediato;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incompatible el desempeño de los cargos que ocupa el señor Dante Benetti López, como Auxiliar 1.° (Inspector Veterinario) del Ministerio de Agricultura e Inspector Veterinario de la Municipalidad de Rosario, por estar comprendido dentro de las prohibiciones del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932.

Art. 2.° — Por el Ministerio de Agricultura se exigirá al interesado dentro del término de diez días a contar de la fecha del presente decreto, la opción respectiva; transcurrido dicho plazo sin haberse cumplimentado la mencionada opción, quedará cesante sin más trámite.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Incompatibilidades. — Ernesto Flores Bravo. — Declarando incompatibilidad y obligándolo para que por el Ministerio de Agricultura, formule la opción correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

86.001. — 3.712. — Expte. 33.926 -A- 1936. — Dto. Nro. 928. — Visto que el Ministerio de Agricultura remite las actuaciones iniciadas por el señor Ernesto Flores Bravo, a los efectos de lo determinado en el artículo 2.° del Acuerdo de Ministros de 26 de febrero del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado ocupa simultáneamente los cargos de Oficial 8.° Jefe de la Inspección Veterinaria del Frigorífico Swift de Rosario dependiente del Ministerio de Agricultura, y de Veterinario Inspector de Fábricas de Embutidos, dependiente de la Municipalidad de Rosario;

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, el señor Ernesto Flores Bravo se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones que determina el artículo 1.° del mismo;

Que los trámites dados a la presentación del interesado dieron lugar a que la Contaduría General de la Nación, se expidiese con fecha 23 de septiembre de 1935, en el sentido de que debía mantenerse la resolución del Ministerio de Agricultura de 9 de diciembre de 1932, que obligaba al mismo a formular la opción prevista en el decreto sobre incompatibilidades, correspondiendo en consecuencia, dar al presente expediente el trámite necesario hasta comprobar la renuncia que, por opción, debió hacer el interesado;

Que, no obstante esa circunstancia, el interesado sigue desempeñando ambas funciones, por lo que corresponde concederle un último plazo a fin de que regularice su situación de inmediato;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incompatible el desempeño de los cargos que ocupa el señor Ernesto Flores Bravo, como Oficial 8.° Jefe de la Inspección Veterinaria del Frigorífico Swift de Rosario, dependiente del Ministerio de Agricultura y Veterinario Inspector de Fábricas de Embutidos, dependiente de la Municipalidad de Rosario, por estar comprendido dentro de las prohibiciones del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932.

Art. 2.° — Por el Ministerio de Agricultura, se exigirá al interesado dentro del término de diez días, a contar de la fecha del presente decreto, la opción respectiva; transcurrido dicho plazo sin haberse cumplimentado la mencionada opción, quedará cesante sin más trámite.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Incompatibilidades. — Arturo O. Ferrand. — Declarando incompatible el desempeño de los cargos que ocupa y obligándolo para que por el Ministerio de Agricultura, efectúe la opción correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

86.002. — 3.713. — Expte. 33.918 -A- 1936. — Dto. Nro. 929. — Visto que el Ministerio de Agricultura, remite las actuaciones iniciadas por el señor Arturo O. Ferrand, a los efectos de lo determinado en el artículo 2.° del Acuerdo de Ministros de 26 de febrero del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado ocupa simultáneamente los cargos de Auxiliar Mayor (Inspector Veterinario) de la División Frigoríficos del Ministerio de Agricultura y Auxiliar 6.° (Veterinario Ayudante del Cuerpo de Policía Montada) de la Policía de la Capital;

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, el señor Arturo O. Ferrand, se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones que determina el artículo 1.° del mismo;

Que los trámites dados a la presentación del interesado dieron lugar a que el Ministerio de Agricultura dispusiese en octubre 11 de 1933 la conveniencia de no dilatar más el cumplimiento de la disposición del 16 de febrero de ese año que obligaba al mismo a formular la opción prevista en el decreto sobre incompatibilidades;

Que no obstante esa circunstancia, el interesado sigue desempeñando ambas funciones, por lo que corresponde concederle un último plazo a fin de que regularice su situación de inmediato;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incompatible el desempeño de los cargos que ocupa el señor Arturo O. Ferrand, como Auxiliar Mayor (Inspector Veterinario) de la División Frigoríficos del Ministerio de Agricultura y Auxiliar 6.° (Veterinario Ayudante del Cuerpo de Policía Montada) de la Policía de la Capital, por estar comprendido dentro de las prohibiciones a que se refiere el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932.

Art. 2.° — Por el Ministerio de Agricultura, se exigirá al interesado dentro del término de diez días, a contar de la fecha del presente decreto, la opción respectiva; transcurrido dicho plazo sin haberse cumplimentado la mencionada opción, quedará cesante sin más trámite.

Art. 3.° — Comuníquese al Ministerio del Interior y a la Contaduría General de la Nación, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Incompatibilidades. — Demetrio Provenzano. — Declarando incompatible el desempeño de los cargos que ocupa. — Obligando a optar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

86.121. — 3.719. — Expte. 34.752 -I- 1936. — Dto. Nro. 935. — Vistas estas actuaciones, remitidas por el Ministerio del Interior en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936, relativas a los cargos que desempeña el doctor Demetrio Provenzano, como Inspector Veterinario de la Municipalidad de la Capital y Agente de 1a. Clase con funciones de Encargado Técnico de la Sección Identificaciones de la Policía de la Capital, dictando clase de primeros auxilios en dicha Sección, y

CONSIDERANDO:

Que ambos cargos son incompatibles ante los términos claros y expresos del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo de 1932, y en consecuencia, corresponde que el interesado formalice sin más trámite la opción dentro del plazo fijado en el Acuerdo de 26 de febrero de 1936;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incompatible el desempeño de los cargos que ocupa el señor Demetrio Provenzano por estar comprendido dentro de las prohibiciones a que se refiere el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo de 1932.

Art. 2.° — Por el Ministerio del Interior se exigirá al interesado dentro del término de diez días a contar de la fecha del presente decreto, la opción respectiva; transcurrido dicho plazo sin haberse cumplimentado la mencionada opción, quedará cesante sin más trámite.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ministerio de Obras Públicas

Irrigación. — Adquisición de mangas de goma, con destino a atención y funcionamiento barrage Neuquén.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936.

88.923. — 3029. — Expte. 16.402-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 1442, que ha llevado a cabo con el fin de adquirir cuatro mangas de goma con destino a atención y funcionamiento barrage Neuquén;

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 1442, realizada por la Dirección General de Irrigación, con el fin de adquirir las mangas de goma de que se trata, con destino a atención y funcionamiento barrage Neuquén, y adjudícase la provisión de las mismas a la firma Pirelli Platense S. A., por la cantidad total de doscientos noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 295.- m|n.) que se imputará al inciso 2, ítem 1, partida 5 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobación convenios Director de Obras de Chicoana con el Dr. Ortelli, quien cede gratuitamente al Estado, faja de terreno de su propiedad a cambio de una casa construída por las mismas obras.

Señor Ministros:

Ningún reparo de orden legal tengo que formular para la aprobación de los convenios adjuntos.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936.

88.924. — 3030. — Expte. 15.412-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación los convenios que, por intermedio del Director de las Obras de Riego en Chicoana, ha celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo con el doctor Antonio Ortelli, por el primero de los cuales dicha persona cede gratuitamente al Estado una faja de terreno de su propiedad con una superficie de 4667 mts.², la que se halla ocupada por el canal principal de las citadas obras de riego y por el otro convenio el Estado cede al doctor Ortelli una casa construída por las mismas obras, en un terreno de su propiedad, como compensación e indemnización por los perjuicios que pudo ocasionarle el aprovechamiento del referido terreno, por las mencionadas obras durante el transcurso de seis años;

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los convenios a que se hace referencia, celebrados por la Dirección General de Irrigación, ad referéndum del Poder Ejecutivo, con el doctor Antonio Ortelli.

Art. 2.° — Autorízase al Director de las Obras de Riego en Chicoana, ingeniero Juan J. Dietsch, para que en representación del Gobierno Nacional, firme las correspondientes escrituras traslativas de dominio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Irrigación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación — Alquiler local en Valle Fértil, para depósito de la División Técnica, en San Juan, $ 25.— moneda nacional, mensuales, por 10 meses.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936.

88.925. — 3031. — Expte. 15.148-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, al licitar, por intermedio de su División Técnica en San Juan y con destino a esta misma, el arrendamiento de un local para depósito de instrumentos y materiales a emplearse en las obras de riego de Valle Fértil;

Teniendo en cuenta:

Que doña Concepción V. de Laza Lemos, ofrece la propiedad más conveniente para los fines indicados, por la cantidad mensual de $ 25.— moneda nacional;

Que por la circunstancia de ser necesario dicho local por sólo diez meses, como así también por el escaso monto del alquiler, puede prescindirse en este caso del contrato que generalmente se suscribe; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación a que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para alquilar, con el objeto expresado, la propiedad ofrecida por doña Concepción V. de Laza Lemos, ubicada en Valle Fértil (San Juan), por la cantidad mensual de veinticinco pesos moneda nacional ($ 25.— m|n.), que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2.°, ítem 2, partida 61.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e I. Pública

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA
Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial

APROBACION DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS

Trabajo Manual y Labores Escuela de Aplicación

I y II GRADOS

Modelado. — Modelado de formas geométricas: esfera, cilindro, cono. — Modelado de algunos derivados de las formas geométricas indicadas.

Recortado. — Recorte de frutas, hojas sencillas, casas de distintos tipos, de animales domésticos y salvajes, diversos interiores de habitaciones.

Plegado. — Construcción de ángulos, cuadrado y rectángulo.

Aplicación. — En la construcción de cajas.

NOTA: Estos dos grados se diferenciarán en la mayor dificultad de los modelos hechos con los mismos motivos.

III GRADO

Modelado. — Modelado de formas geométricas: cilindro, cono y ovoide. — Modelado de algunos derivados de las formas geométricas indicadas.

Aplicación. — En forma sencilla a frutas, hojas, animales y utensilios del hogar.

Plegado geométrico. — Angulos, triángulos, cuadriláteros, aplicados a la construcción de objetos.

Herbarios. — Modo de prepararlos. — Hacer varias colecciones.

Disecación de insectos. — Enseñar a conservarlos y acondicionarlos.

IV GRADO

Modelado. — Construcción y combinación de los cuerpos geométricos aprendidos en grados anteriores, aplicados a la construcción de objetos útiles y decorativos.

Plegado geométrico. — Construcción de polígonos, prismas y pirámides.

Herbarios. — Preparación de varias colecciones.

Disecación de insectos. — Enseñanza aventajando la del grado anterior. — Varias colecciones.

Cartonado. — Confección de tapas para cuadernos.

V y VI GRADOS

Modelado. — Prismas y pirámides. — Modelado de sus derivados. — Colorear algunos modelos.

Cartonado. — Construcción de cajas, carpetas, marcos de retratos, etc.

Plegado geométrico. — Equivalencias de figuras.

Herbarios. — Colecciones seleccionadas aventajando la enseñanza de los grados anteriores.

Disecación de insectos. — Varias colecciones seleccionadas, aventajando la enseñanza de los grados anteriores.

Instrucciones. — Atento a que se trata de una materia, a la que el plan de estudios fija un tiempo muy limitado, la maestra calculará el número de clases anuales que corresponden, a fin de distribuirlas de modo que sea posible realizar las diferentes clases de trabajos indicados en el programa, limitando el número de éstos al tiempo disponible para ejecutarlos.

Cuidará que la ejercitación se aplique a todos los tópicos, graduando los trabajos de acuerdo con las dificultades y complejidad que ofrezcan.

Tendrá presente que el Trabajo Manual tiene ante todo una finalidad educativa para la mente, tanto como para la mano y que contribuye en forma eficaz a la cultura estética. Con ese motivo, procurará ajustar los modelos a esos fines primordiales, sin perder de vista la utilidad y la variedad de los trabajos.

CURSO NORMAL

I AÑO

Modelado. — Modelado de formas geométricas: esferas, cilindro, cono, cubo, prisma y pirámide.

Modelado de algunos derivados de las formas geométricas indicadas.

Cartonado. — Aplicación del cartonado a la confección de cartapacios, tapas de libros y cajas.

II AÑO

Modelado. — Elementos decorativos derivados de las formas geométricas aprendidas en 1er. año.

Elementos decorativos aplicando estilos arquitectónicos, sobre plancha.

Plegado. — Plegado geométrico utilizable en el departamento de Aplicación.

Cartonado. — Construcción de cajas circulares decoradas con papel u otro material económico.

Construcción de formas cristalográficas.

Construcción de juguetes sencillos.

III AÑO

Plegado. — Plegado geométrico aplicado a la enseñanza de la geometría.

Recorte de siluetas en cartón o madera, con aplicación de retazos de fieltro o paño como motivo de decoración.

Algunos trabajos sencillos en madera terciada, utilizando la sierra. — Trabajos en madera para varones: estante biblioteca, banquitos, soportes para libros, etc.

IV AÑO

Modelado. — Modelado en arcilla de algunos ejemplares de la flora y la fauna argentina.

Vaciado en yeso de formas de la naturaleza y obtención del modelo en cera.

Talla sencilla en madera, aplicada a pequeños objetos de adorno.

Instrucciones. — Atento a que se trata de una materia a la que el plan de estudios fija un tiempo muy limitado, la maestra calculará el número de clases anuales que corresponden, a fin de distribuirlas de modo que sea posible realizar las diferentes clases de trabajos indicados en el programa, limitando el número de éstos al tiempo disponible para ejecutarlos. Cuidará que la ejercitación se aplique a todos los tópicos, graduando los trabajos de acuerdo con las dificultades y complejidad que ofrezcan.

Tendrá presente que el Trabajo Manual, tiene ante todo, una finalidad educativa para la mente tanto como para la mano, y que contribuye en forma eficaz a la cultura estética. Con ese motivo, procurará ajustar los modelos a esos fines primordiales, sin perder de vista la utilidad y la variedad de los trabajos.

ESCUELA DE APLICACION

LABORES

I GRADO

Material a emplear. — Cañamazo, lana, hilo lucero, dedal, agujas, tijeras sin punta.

Puntos de costura. — Hilván, bastilla, punto-atrás, pespunte, punto oblicuo, de izquierda a derecha y viceversa, punto de marca, en línea recta y alternada.

Muestras. — Todos estos puntos deberán ejecutarse en una carpeta de 0.15 x 0.30 centímetros.

Aplicación. — Confeccionar una carpetita de 0.25 x 0.25 cms., en la cual se ejecutarán dos vueltas de cada uno de los puntos aprendidos, a excepción del punto de marca alternado, del que se harán, dos lados de la orilla de dicho punto y dos con punto de festón, los que servirán para sujetar los hilos que formarán el fleco de la carpeta.

I GRADO SUPERIOR

Material a ejemplar. — Género fino de algodón, hilo de color para las costuras: dedal, agujas, tijeras sin punta.

Puntos de costura. — Hilván, bastilla, punto-atrás punto de costado o de dobladillo, punto de yerba, punto cadena, punto festón derecho con puntadas separadas.

Muestras. — Se cortarán carpetitas de 0.10 x 0.10 cms., a las que se les desflecarán las orillas, siempre que el punto lo permita y en las que se harán dos o más puntos de los mencionados.

II GRADO

Material a emplear. — Género granité o cualquier otro adecuado para toalla, hilo blanco o de color, dedal, agujas, tijeras sin punta.

Puntos de costura. — Costura y sobre-costura al hilo, dobladillo cosido, dobladillo vainillado.

Muestras. — Se cortarán carpetitas de 0.10 x 0.10 cms., a las que se les desflecarán las orillas, siempre que el punto lo permita y en las que se harán dos o más puntos de los mencionados.

Aplicación. — Confeccionar una toalla con dobladillos vainillados.

III GRADO

Material a emplear. — Género de algodón, hilo blanco, dedal, agujas adecuadas al grosor del hilo, tijera.

Puntos de costura. — Alforzas con punto bastilla y con pespunte, dobladillo cosido y vainillado con punto imitación vainilla, punto de guante, pegue de botones y broches.

Muestras. — Se cortarán carpetitas de 0.10 x 0.10 cms. Siempre que el punto lo permita se les desflecarán las orillas. En cada una de las carpetitas se harán dos puntos de los mencionados.

Aplicación. — Confeccionar una funda con dobladillo vainillado o punto imitación vainilla y abierta de un solo lado.

IV GRADO

Material a emplear.—Género de algodón blanco o de color, hilo de coser, de bordar y de zurcir, papel de molde, cinta métrica, dedal, agujas adecuadas al grosor del hilo a emplear, tijeras. Lana de tejer.

Puntos de costura. — Sobrecostura al sesgo, costura francesa, fruncido, presillas, ojales, zurcido sencillo, ojalillos de broderie.

Muestras. — Se cortarán carpetitas de 0.10 x 0.10 cms. Siempre que el punto lo permita, se les desflecarán las orillas. En cada una de las carpetitas se harán dos o más puntos de los mencionados.

Corte. — Modo de tomar las medidas, trazado y corte de un calzón para niña.

Aplicación. — Confección de un calzón en género delgado de algodón blanco o de color, aplicando el molde aprendido, cada alumna a su medida.

Tejido en lana. — Enseñar el manejo de las agujas de tricot y confeccionar carpetitas de 0.10 x 0.10 cms. con los puntos básicos.

V GRADO

Material a emplear.—Género delgado de algodón blanco o de color, hilo de coser, de bordar, papel de molde, cinta métrica, agujas adecuadas al grosor del hilo a emplear, dedal, tijeras. Lana de tejer.

Puntos de costura. — Presillas, ojales, aplicación de género doble con punto imitación vainilla, preparación de esquinas.

Muestras. — Cortar carpetitas de 0.12 x 0.12 cms. En cada una se aplicará uno o más de los puntos mencionados.

Corte. — Modo de tomar las medidas. Trazado y corte en papel de una combinación enagua.

Aplicación. — Confección de una combinación enagua en género delgado de algodón o de hilo de color o blanco, aplicando el molde aprendido, cada alumna a su medida.

Tejido en lana. — Enseñar a disminuir y aumentar en punto tricot, un punto de fantasía liso y uno de fantasía calado. Aplicar estos puntos en carpetitas de 0.10 x 0.10 cms.

Aplicación. — Hacer una prenda sencilla aplicando alguno de los puntos aprendidos.

VI GRADO

Material a emplear. — Género delgado de algodón, blanco o de color, hilo de coser, de bordar, papel de molde, cinta métrica, agujas adecuadas al grosor del hilo a emplear, dedal, tijeras. Lana de tejer.

Puntos de costura. — Punto de yerba, punto cordón, pata de gallo sencilla y doble, punto festón, ojalillos de broderie, aplicación de género doble con punto turco.

Muestras. — Cortar carpetitas de 0.12 x 0.12 cms. En cada una se ejecutará uno o más de los puntos mencionados.

Corte. — Modo de tomar las medidas. Trazado y corte en papel de un camisón japonés.

Aplicación. — Confeccionar un camisón en género delgado blanco o de color, aplicando el molde aprendido, cada alumna a su medida.

Tejido en lana. — Aplicar a una prenda sencilla, los puntos de tricot, aprendidos en años anteriores.

NOTA: El referido programa de labores, deberá ser ejecutado por las alumnas durante las horas de clase, con la inmediata vigilancia de la profesora de la materia; por lo tanto, queda terminantemente prohibido sacar las labores de la Escuela, con excepción de los trabajos de tejido.

CURSO NORMAL

LABORES

I AÑO

Material a emplear. — Género de algodón delgado, blanco o de color, hilo de coser, bordar, papel de molde, cinta métrica. Lana de tejer.

Puntos de costura. — Hilván, bastilla, punto-atrás, pespunte, ojales y presillas, ojalillos de broderie y motitas.

Muestras. — Se harán en carpetitas de 0.15 x 0.15 cms., a las que se les desflecarán las orillas. En cada carpetita se harán dos o más de los puntos mencionados.

Aplicación. — Se hará un calzón con pretina, en género delgado de algodón de color o blanco, aplicando para su adorno los puntos aprendidos.

Corte. — Molde del calzón con pretina, cada alumna para su medida.

Tejido. — Carpetitas de 0.15 x 0.15 cms. con los puntos básicos de tricot, disminución y aumento, dos puntos de fantasía.

Aplicación. — La prenda a confeccionar, podrá ser a elección de la alumna. Nociones sobre el manejo de la máquina de coser.

II AÑO

Material a emplear. — Género de algodón delgado, género liso o de fantasía, hilo de coser y de bordar, papel de molde, cinta métrica. Lana de tejer.

Puntos de costura. — Punto imitación vainilla, punto turco, aplicación de género doble.

Muestras. — Se harán en carpetitas de 0.15 x 0.15 cms., aplicando los puntos mencionados.

Aplicación. — Un batón muy sencillo.

Corte. — Molde del corpiño de lencería y de un batón sencillo, aplicando el molde aprendido, cada alumna a su medida.

Tejido. — Carpetitas de 0.15 x 0.15 cms., los que se harán tres puntos de fantasía lisos y tres de fantasía calados.

Aplicación. — Una prenda sencilla a elección de la alumna, aplicando alguno de los puntos de tricot de fantasía aprendidos.

Nociones sobre el manejo de la máquina de coser.

III AÑO

Material a emplear. — Género de algodón delgado, género de hilo liso o de fantasía, de seda liso o de fantasía, papel de molde, cinta métrica, lana de tejer, sedas y algodones de color.

Puntos de costura. — Aplicación de género doble con punto turco, algunos puntos de fantasía con sedas de colores.

Muestras. — Se harán en carpetitas de 0.15 x 0.15 centímetros.

Corte. — Molde del corpiño tipo y de una blusa sencilla, aplicando el molde aprendido, cada alumna a su medida.

Aplicación. — Una blusa sencilla.

Tejido. — Agregar algunos puntos de tricot de fantasía a los aprendidos en el año anterior y aplicarlos en la confección de una prenda de vestir, que podrá ser a elección de la alumna.

Nociones sobre el manejo de la máquina de coser.

NOTA: El referido programa de labores, deberá ser ejecutado por las alumnas durante las horas de clase, con la inmediata vigilancia de la profesora de la materia; por lo tanto, queda terminantemente prohibido sacar las labores de la Escuela, con excepción de los trabajos de tejido.

ECONOMIA DOMESTICA

IV AÑO

Generalidades. — Gobierno del hogar y deberes del ama de casa, horario y distribución del tiempo.

Contabilidad doméstica. — Administración del hogar, distribución de los recursos, presupuesto, entradas y salidas. Importancia del ahorro.

Lavado. — Separación de la ropa para el lavado, blanqueado y lejía para ropa de algodón y de hilo, modo de lavar ropa de seda y de lana, ropa tejida.

Desmanche. — Modo de sacar manchas de vino, barniz, pintura, grasa, tinta, hierro, etc.

Limpieza. — De pieles y modo de conservarlas, limpieza de guantes y medias.

Planchado. — Arreglo de mesas y tablas de planchar, rociado y apresto de ropa lisa y de almidón; de hilo, algodón, seda, lana, trajes de hombre.

Teñido. — Con anilina y otras sustancias fáciles de obtener. Diferentes sustancias con que se pueden fijar los tintes. Teñido de encajes imitación antigua (con té, café, permanganato, azafrán).

Alimentación. — Modo de hacer las compras, precio y calidad de los artículos de consumo. Arreglo de la despensa y su provisión, composición económica del menú.

Cocina. — Orden y conservación de la cocina y sus utensilios, lavado de la batería, arte de arreglar con gusto un comedor por modesto que sea. Preparación del puchero, caldo y sopas, aprovechamiento de los restos de las comidas; menú familiar, platos de regímenes de enfermos.

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Buenos Aires, mayo 14 de 1936.

Vistos los programas correspondientes a las asignaturas Ciencias Biológicas (Zoología y Botánica), Filosofía (Psicología y Lógica), para Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas y Escuelas Normales; de Inglés, para Colegios Nacionales y los tres primeros años de las Escuelas de Comercio, y Trabajo Manual y Labores para los Departamentos de Aplicación y Cursos del Magisterio de las Escuelas Normales, preparados por las Comisiones designadas al efecto por la Inspección General de Enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto por la resolución de 6 de febrero del año en curso; atento lo informado por la citada Inspección General y teniendo en cuenta que dichos programas se ajustan a la mencionada resolución,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° — Apruébanse los programas correspondientes a las asignaturas Ciencias Biológicas (Zoología y Botánica), Filosofía (Psicología y Lógica), para los Colegios Nacionales, Liceos y Escuelas Normales; de Inglés, para Colegios Nacionales y los tres primeros cursos de las Escuelas de Comercio, y de Trabajo Manual y Labores para los Departamentos de Aplicación y Cursos del Magisterio de las Escuelas Normales.

2.° — Autorízase a la Inspección General de Enseñanza para que, en atención a que las clases del presente curso escolar están en pleno funcionamiento desde hace más de un mes, con los programas en vigor, aplique estos programas en la medida que sea compatible con el tiempo que resta del año escolar.

3.° — La Inspección General de Enseñanza impartirá las instrucciones correspondientes en cada caso, aconsejando, por ahora, la bibliografía recomendada por las respectivas comisiones.

4.° — Comuníquese a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza, debiendo esta repartición disponer por donde corresponda, la impresión de los citados programas; anótese y archívese.

CASTILLO

Pedagogía, Legislación Escolar Argentina y Comparada e Historia de la Educación para Escuelas Normales

PEDAGOGIA

PRIMER AÑO

a) El problema de la educación

BOLILLA 1. — Breve comentario sobre la existencia de una preocupación por educarse, en los individuos y en los pueblos, con ejemplos de esfuerzos tendientes a imprimir una finalidad a la educación. Algunas definiciones de la educación. La pedagogía como disciplina que estudia y trata de resolver el problema de la educación. Ciencias auxiliares de la pedagogía.

b) Elementos del problema.

BOLILLA 2.—*El Educando.* — Conversaciones sencillas sobre el hombre como centro de la educación; sus elementos constitutivos: cuerpo y espíritu. El niño; necesidad de su estudio integral. Breves comentarios sobre los antiguos y nuevos conceptos acerca del papel de la personalidad del niño en la educación. Infancia y puericia. Crecimiento físico; talla y peso. Observaciones y comentarios sobre la influencia del crecimiento y la salud en la vida mental.

BOLILLA 3.—*Observaciones y comentarios sobre la actividad del niño en el juego.* — Influencia del juego sobre el crecimiento y la salud. Importancia del juego como elemento educador. Breves referencias a su aprovechamiento en los sistemas preconizados por Froebel, Rosseau, Montessori, etc.

BOLILLA 4.—*Observaciones y comentarios sobre la vida intelectual y afectiva del niño.* — Curiosidad, observación, atención y memoria infantiles. Las imágenes del niño. La afectividad del niño y sus manifestaciones, reacciones, impulsos, emociones, instintos, etc. La voluntad en el niño; sus tendencias constructivas. Informaciones someras sobre el aprovechamiento pedagógico de estas características, con referencia a los sistemas clásicos y a los reformadores: Rousseau, Pestalozzi, Froebel, Montessori, Decroly, etc.

c) Factores concurrentes de la educación.

BOLILLA 5.—*La naturaleza, el hogar, el medio social.* — Conversaciones acerca de la influencia de la naturaleza sobre el hombre. Influencia del hogar y del ambiente social; papel educador de la familia. Breves referencias a la posición de la familia en la educación antigua, medioeval, del Renacimiento, en el sistema pestalozziano y en la época actual. Relaciones entre la familia y la sociedad. Algunas instituciones sociales que se ocupan directamente de la educación.

BOLILLA 6.—*La escuela como factor de educación sistemática.* — Breve reseña sobre la organización de las escuelas antiguas, medioevales y de la reforma. La democratización de la escuela. Sus caracteres actuales. Relaciones entre el hogar y la escuela: interpenetración de la escuela y del hogar. Asociaciones cooperadoras de padres: sus fines y medios de realización.

BOLILLA 7.—Breves informaciones sobre las características, organización y fines de la escuela primaria argentina, con referencia a las escuelas de la Nación y de la provincia en que funcione la Escuela Normal. Comentario de algunas disposiciones fundamentales de las leyes de educación común.

BOLILLA 8.—*El local de la escuela como ambiente educador.* — Observaciones y comentarios sobre el edificio: aulas, patios, gimnasios, ambiente higiénico, aereación, iluminación. Moblaje escolar. Ambiente estético: la belleza y la alegría en la escuela. Decoración escolar. Ambiente intelectual: libros infantiles, bibliotecas de aulas, etc.

BOLILLA 9.—*El educador escolar.* — El maestro primario: comentario somero sobre la naturaleza y el valor de su acción. Breve información sobre el maestro en la época anterior a la democratización de la escuela. Vocación para el Magisterio, entusiasmo, optimismo y fe. Pestalozzi como arquetipo de alma educadora. Otras grandes figuras como Victorino de Feltre, Comenius, Froebel, Sarmiento, etc. que, por su amor a la educación, pueden citarse como ejemplos. La cultura general y la preparación profesional como condiciones indispensables para la eficacia de la acción educadora del maestro.

d) Soluciones del problema.

BOLILLA 10.—*La didáctica.* — Observaciones y conversaciones sobre las relaciones del alumno y del maestro en el terreno escolar. Objeto de la enseñanza; instrucción y educación, información y formación simultáneas. Adaptación de la enseñanza a la capacidad mental de los educandos. La actividad del maestro en el aula. — Recursos y modos de acción del maestro en la lección tradicional: interrogatorio, exposiciones, conversaciones, etc. Orientación del trabajo del educando. Breves referencias sobre la transformación de la actividad del maestro en las escuelas renovadas.

BOLILLA 11.—Observaciones y comentarios sobre la actividad del educando en el aula, en su acción colaboradora del trabajo escolar: respuestas orales, trabajos escritos, expresiones gráficas, modelados, construcciones, juegos, cantos, etc. Breves informaciones sobre la organización del trabajo del alumno en algunos sistemas nuevos.

BOLILLA 12.—Informaciones y comentarios sobre el material ilustrativo y el material de trabajo. El placer y la amenidad como condiciones básicas del trabajo. El niño frente a las cosas y en contacto con las cosas. Estudio del material ilustrativo que posee la escuela.

BOLILLA 13.—*Disciplina y administración.* — Relación disciplinaria entre educando y educador. El respeto a la personalidad del niño como directiva en la obra de educación escolar. La autoridad del maestro fundada en su ascendiente espiritual. Los castigos y las recompensas. Conversación sobre los sistemas disciplinarios antiguos; su evolución. Referencias a los sistemas actuales en que el alumno colabora eficientemente en la formación de su propia disciplina. Observaciones sobre algunos detalles de la organización administrativa de un grado y del Departamento de aplicación.

ALGUNOS ASUNTOS PARA LAS CLASES DE OBSERVACION

Para la bolilla 2

Aspecto físico de un niño o de un grupo de niños; talla, peso, efectos del ejercicio y del juego.

Para las bolillas 3 y 4

Estados afectivos de los mismos niños en las clases o fuera de ellas; reacciones, combatividad, inclinaciones, amor propio, temor, timidez, emociones, cólera, etc.

Para las bolillas 4 y 11

El interés del niño estudiado en las diversas clases y tipos de trabajo. Efecto sobre la atención, la recordación y el cansancio.

Para la bolilla 7

El edificio, patios, aulas y dependencias.

El moblaje que posee la escuela: otros tipos conocidos.

Para la bolilla 11

El material ilustrativo muerto; sus características; formas en que se utiliza, interés que despierta.

El material vivo: cultivos, crianza de animales en la escuela. Utilización de elementos extra-escolares; jardines, granjas, fábricas, mercados, oficinas, etc.

Para la bolilla 9

Tipos de interrogatorio.

Formas en que actúa el maestro.

Para la bolilla 10

Respuestas orales.

Respuestas escritas, trabajos diversos de los alumnos realizados dentro y fuera de la escuela.

Organización general de la actividad de los alumnos; diversos sistemas de agrupación.

El contenido de la enseñanza, de una materia o varias; su distribución, graduación, etc.

Para las bolillas 9 y 10

La actuación conjunta de alumnos y maestros y la utilización de los elementos que la favorecen en lecciones completas y en series de lecciones, especialmente en los grados inferiores.

Para la bolilla 12

Algunos detalles de la organización administrativa de un grado y del Departamento de aplicación.

NOTA: La enseñanza en este curso se desarrollará mediante explicaciones, conversaciones sencillas y reseñas breves, hechas por el profesor.

Con el propósito de dar a las nociones una sólida base de práctica, se orientará la observación de tal modo que forme un todo conexo con el programa de pedagogía y concurra a su mejor inteligencia.

A tal efecto, se iniciará la observación en cuanto sea posible. Se llevará a cabo de acuerdo con los temas que se indican u otros que el profesor estime oportunos, y se concretará cada vez a un solo asunto, para lo cual se habrá preparado, previamente, un cuestionario destinado a orientar y servir de guía a los alumnos.

SEGUNDO AÑO

Primera parte

DIDACTICA GENERAL

BOLILLA 1.—*Pedagogía y Didáctica.* — La educación en el período escolar. Concepto y alcances de la didáctica. La didáctica y sus fines en la escuela primaria. Sus relaciones con la personalidad del alumno y del educador.

BOLILLA 2.—*La didáctica y el contenido de la educación.* — El contenido de la enseñanza. Su valor en la formación espiritual, en el conocimiento de sí mismo, del mundo físico y humano y como preparación para la vida en él. La formación de la disciplina interior. Necesidad de seleccionar los contenidos. Finalidades especiales y generales de cada ciclo de materias: enseñanza y cultivo del lenguaje oral y escrito; desarrollo de la capacidad matemática y ejercitación del raciocinio abstracto: desarrollo de la observación o hábito inductivo; elemental información científica; somera cultura histórico social cívica; adquisición de elementos iniciales para la cultura moral estética manual y física.

BOLILLA 3.—Distribución de contenidos: planes, asignaturas, programas. Las divisiones y subdivisiones tradicionales. Horarios: diversos criterios y sistemas. Estudio de la distribución del contenido de la enseñanza en nuestra escuela primaria. Sus ventajas e inconvenientes. La distribución del contenido en algunos sistemas nuevos.

BOLILLA 4.—*Métodos.* — Concepto de método. El método científico; sus diferencias con el método didáctico. El método y el educador. Valor de las normas metodológicas y del factor personal.

El método y el educando. Bases psicológicas del método.

BOLILLA 5.—Diversas clasificaciones de los métodos, procedimientos y formas de la enseñanza. Sus características. Peligros de la exageración metodológica.

BOLILLA 6.—*Realización de la enseñanza. — Sus diversas formas.* — La lección tradicional, su concepto, su organización. Los llamados grados formales, los pasos y las partes de la lección. Sus características, ventajas e inconvenientes. Sus modificaciones en los sistemas nuevos. El trabajo de los alumnos, dentro y fuera de la escuela; sus diversos tipos y manifestaciones manuales, gráficas, escritas y orales. Organización y contralor. El trabajo de los alumnos en algunos sistemas nuevos.

BOLILLA 7.—*La preparación de la enseñanza.* — Papel del educador. Distribución de asuntos. Planes de trabajos. Planes de clase, sus diversos tipos. Preparación del material del educador y del material de los alumnos.

BOLILLA 8.—*Apreciación de resultados.* — Los sistemas tradicionales de nuestra escuela primaria. Los sistemas nuevos. Importancia actual de los «tests» como elementos de apreciación de capacidad, saber y aptitudes. La clasificación y distribución de los alumnos según sus tipos psicológicos y su aprovechamiento de la enseñanza. Reformas pedagógicas que han determinado. Escuelas diferenciadoras; escuelas a la medida; clases paralelas; clases movibles, etc. Escuelas y cursos para niños anormales, retardados y supernormales.

Segunda parte

DIDACTICA ESPECIAL

Enseñanza y cultivo del lenguaje

BOLILLA 9.—*Enseñanza del lenguaje y sus formas.* — Su importancia en la escuela primaria. El lenguaje en sus relaciones con la enseñanza especial del idioma y con la de las demás asignaturas. Formación del vocabulario. Corrección y enriquecimiento del lenguaje en los grados infantiles, medios y superiores. Vicios de articulación y de fonación. Uso del diccionario.

BOLILLA 10.—*La Lectura.* — Valor educativo y social de la lectura. Etapas sucesivas en el aprendizaje y perfeccionamiento de la lectura.

La lectura inicial. Estudio crítico de los métodos alfabéticos, fónico, silábico, de palabras, de oraciones, y de cuentos. Los métodos mixtos. El método de las palabras generadoras en nuestra enseñanza. Simultaneidad de la lectura y escritura. Enseñanza de ésta. La lectura inicial en algunos sistemas nuevos.

BOLILLA 11. — *La lectura corriente.* Su concepto.

La lectura intelectual: Concepto de la lectura explicada. Procedimientos usuales. La lectura silenciosa. La lectura y los intereses del niño. Iniciación de la cultura literaria, su importancia. Las bibliotecas infantiles.

La lectura expresiva: Concepto de la lectura expresiva o artística. Su enseñanza.

BOLILLA 12.—*Enseñanza especial del idioma.* — *La composición.* — Propósitos de su enseñanza. Tipos de composición. Ejercicios y temas para los grados elementales, medios y superiores, según el desenvolvimiento mental y los intereses de cada edad.

PROCEDIMIENTOS DIDÁCTICOS

a) Preparación oral de los elementos para el desarrollo de la composición.
b) Ejecución de la composición.
c) Corrección y comentarios. La formación del estilo infantil. Valor de la lectura relacionada con la enseñanza de la composición. La iniciación literaria del niño.

BOLILLA 13.—*La iniciación gramatical.* — Objeto y carácter de esta enseñanza en el ciclo primario. Ejercicios concretos de aplicación. Empleo de la marcha inductiva y de la observación. Comentario del programa oficial.

La enseñanza de la ortografía: Su objeto e importancia. Enseñanza ocasional y especial de la ortografía. Métodos y procedimientos especiales. Antiguos y nuevos sistemas para la enseñanza de la ortografía.

Desarrollo y ejercitación matemática

BOLILLA 14.—*Enseñanza de las matemáticas:* Su objeto. Valor real y formal de esta enseñanza. Aritmética y geometría; bases de su aprendizaje. La lógica del educando; el orden de las necesidades naturales. Relaciones recíprocas en el proceso de su enseñanza.

Marcha didáctica de la aritmética: Los problemas como medio de iniciación práctica. Procedimientos amenos y sencillos para las primeras operaciones de número y las primeras operaciones de cálculo. Problemas reales y problemas ficticios como iniciativa al trabajo matemático de los niños. La fantasía y la imaginación en estas ramas. Organización de problemas graduados y sistematizados en los grados intermedios y superiores. Referencias a la didáctica de la aritmética en algunos sistemas nuevos.

BOLILLA 15.—*Marcha didáctica de la geometría:* Iniciación geométrica del niño mediante trabajos concretos, construcciones y medidas efectuadas en el patio y en el jardín. El trabajo manual y la orientación como fuentes de referencias y cuestiones geométricas. Los principios geométricos fundamentales y teoremas elementales se descubrirán ante la necesidad de aplicarlos. Métodos prácticos e inductivos. Sistematización de los conocimientos geométricos en los grados superiores. La didáctica de la geometría en algunos sistemas nuevos. Comentario del programa oficial de matemáticas.

TERCER AÑO

CONTINUACION DE LA DIDACTICA ESPECIAL

Iniciación de la cultura científica del niño

BOLILLA 1.—*Las ciencias naturales, su objeto y carácter.* — El método científico. La investigación de las leyes de la naturaleza. Contenido de estas ciencias.

a) Estudio de los seres; historia natural.
b) Estudio de los fenómenos naturales: ciencias físico-químicas.
c) Estudio particular del hombre: anatomía y fisiología humana. Las ciencias naturales en la escuela primaria: antecedentes. Sus fines educativos, morales y prácticos. Valor del conocimiento de los elementos regionales. Inconvenientes de las finalidades exclusivamente utilitarias.

BOLILLA 2.—*La didáctica de las ciencias naturales.* — Métodos fundamentales: activos, experimentales y de observación. Importancia de ésta y forma de cultivarla. Materiales de observación y de trabajo: acuarios, terrarios, jardines escolares y animales domésticos cuidados por los niños; cajas de observación; museos escolares; excursiones; visitas a museos y jardines; estudios de comunidades de vida. Proyecciones.

La actividad de los alumnos en el aprendizaje de las ciencias naturales: observaciones, experiencias, reflexiones, explicación causal derivada de la observación, etc. Su organización en algunos sistemas nuevos.

BOLILLA 3.—*Marcha de la enseñanza de la historia natural.* — En los Grados *Inferiores* (Animales, plantas, minerales, ser humano y comunidades vitales). Aplicación de los centros de interés en esos grados.

En los Grados *Superiores*: Iniciación de la zoología, botánica, anatomía y fisiología humana; mineralogía y geología. Métodos, procedimientos; participación activa de los alumnos.

En las escuelas *rurales*: Organización de la enseñanza en contacto directo con la naturaleza y con las actividades locales. Estudios y proyectos relacionados con: medios e instrumentos, mediciones, planos, instalaciones, labores de campo o de la granja, cría de animales, etc.

La enseñanza agrícola sistematizada. Medida y formas en que puede realizarse en la escuela primaria.

BOLILLA 4.—*Marcha de la enseñanza de las ciencias físico-químicas.* — Su íntima conexión con los demás aspectos de las ciencias naturales. En los Grados *Inferiores*: Problemas de la vida práctica: experimentaciones y trabajos sencillos, descripción de los mismos. Motivación psicológica de los temas: deseos e intereses de los niños. Aplicación de métodos activos. En los Grados *Superiores*: Trabajos de los alumnos; manipulación, labor de búsqueda e investigación. — Construcción de sencillos aparatos por los niños.

BOLILLA 5.—*La Geografía.* — Propósitos de esta ciencia. Su contenido: geografía física, biogeografía y geografía humana. La geografía en la escuela primaria. Antecedentes. Importancia de su enseñanza. Interés de los alumnos por su medio geográfico. Valor cultural y práctico de la geografía. Sus relaciones con la historia y las ciencias naturales.

BOLILLA 6.—*Marcha didáctica de la geografía.* — En los Grados *Inferiores*: Conocimiento intuitivo de la geografía local. Valor y eficacia de las excursiones con fines geográficos. En los Grados *Intermedios* y *Superiores*: Problemas prácticos presentados en lecturas, proyectos de viajes, preparación de itinerarios con croquis, mapas, etc. Métodos activos: apariencia vital de esta enseñanza; el ambiente de los viajes. Papel de la imaginación. Comentarios de hechos actuales; un conflicto internacional, una crisis económica, un «raid» aéreo, submarino, etc., para cuya realización los alumnos intervienen con el aporte de datos obtenidos de periódicos, revistas, mapas, libros, etc.

La didáctica de la geografía en algunos sistemas nuevos.

Somera cultura histórica - social - cívica del niño

BOLILLA 7.—*La Historia.* — Su concepto y contenido. La investigación histórica. Fuentes de la historia y valor de los distintos testimonios. La historia nacional y la historia de la civilización; sus alcances y propósitos. La historia en la escuela primaria; sus antecedentes y propósitos. La historia nacional; necesidad de esta enseñanza en la escuela argentina, su orientación y fines.

La historia de la civilización en la escuela primaria. Su importancia cultural y dificultad de su enseñanza.

BOLILLA 8.—*Marcha de la enseñanza de la historia.* — En los Grados *Inferiores*: Carácter narrativo y vital de esta enseñanza. Cuadros y representaciones históricos. Relatos y leyendas. Trabajos de los alumnos; preparación de materiales y museo histórico escolar. En los Grados *Intermedios* y *Superiores*: La selección de los hechos. Lo fundamental y lo accesorio en la enseñanza de la historia. Valor educativo y moral del conocimiento de los momentos culminantes en la historia de un pueblo.

La didáctica de la historia en los sistemas nuevos; aplicación de los métodos activos; formación de grupos para el trabajo histórico. Libros y lecturas históricas.

BOLILLA 9.—*La instrucción y la educación cívica en la escuela primaria.* — Antecedentes. Propósitos de esta enseñanza, derivados:

a) de la necesidad de nociones elementales de derecho, legislación y economía.
b) de la necesidad de presentar el espíritu de iniciativa y responsabilidad en la vida democrática.
c) de la obligación de conocer la vida política del país y los deberes y derechos de la ciudadanía.

Enseñanza de la instrucción cívica. — En los Grados *Inferiores*: La familia, la escuela, el municipio, la nación la patria, el pueblo.

Formación de estos conceptos relacionada con la enseñanza del lenguaje, historia y geografía. Desarrollo de los mismos asuntos mediante los centros de interés, o el método de proyectos. En los Grados *Superiores*: Estudio práctico y concreto de aspectos esenciales de la Constitución y leyes fundamentales.

Experiencias activas aplicadas al estudio de la administración comunal, sufragio, enrolamiento, proyecto, discusión y sanción de las leyes.

Repúblicas juveniles y gobierno infantil. Su fundamento psicológico. Ventajas e inconvenientes.

BOLILLA 10.—*Elementos de cultura moral.* — *La moral en la escuela primaria.* — La educación moral y la instrucción moral. Alcance de ambos conceptos. La educación moral como finalidad en la escuela para la formación del carácter y la personalidad. La instrucción moral. Puntos de vista sobre la inclusión de esta asignatura en los programas primarios. Enseñanza directa de la moral. La educación social, su concepto y alcance.

Marcha de la enseñanza. — Aspectos didácticos: La escuela como ambiente moral. La moral por la acción; las labores escolares y su contenido moral; su importancia para la educación de la voluntad. Biografías y grandes acontecimientos.

Elementos de cultura estética, manual y física del niño

BOLILLA 11.—*La educación estética en la escuela primaria.* — Su objeto e importancia. La escuela como ambiente estético, sentido general estético de toda la enseñanza; medios especiales de realización.

El dibujo y el trabajo manual. — El lenguaje gráfico de los niños. Carácter estético del dibujo. Adaptación del dibujo a las exigencias inmediatas del trabajo escolar. Métodos para la enseñanza del dibujo.

El trabajo manual como medio de formación general. El moderno concepto de la «Escuela del Trabajo». El dibujo y el trabajo manual en los centros de interés. El dibujo y el trabajo manual como asignaturas especiales en el plan de estudios; su carácter y extensión.

El canto y la música. — Importancia de estos elementos estéticos para la educación. Distintas formas de realización. El canto en los niños.

Ejercicios físicos. — La gimnasia como asignatura especial y como condición general de la educación. Los juegos y actividades naturales. Diversos motivos de enseñanza de los ejercicios físicos. Programas vigentes. Ejercicios físicos sistematizados, su tendencia.

Valor y significado de la cultura estética, manual y física en los nuevos sistemas de educación.

Organización escolar

BOLILLA 12.—Necesidad de una organización escolar de la educación. La escuela primaria argentina; sus fines.

Breve estudio de las principales características de la enseñanza primaria en el orden nacional: gratuidad, obligatoriedad, laicidad, etc., y de las normas que rigen su organización económica, administrativa y técnica. Comparación entre la enseñanza primaria nacional y la de la provincia en que funcione la Escuela Normal.

Recapitulación general

BOLILLA 13.—Recapitulación general y sintética sobre el concepto de educación. La educación como problema. Elementos que intervienen en su solución. Principales orientaciones de la pedagogía contemporánea.

BOLILLA 14.—Las ideas pedagógicas en la República Argentina. Breve estudio de su evolución y estado actual.

Las influencias extranjeras, los caracteres propios. Obras y doctrinas de los pedagogos argentinos más destacados.

Instrucciones generales

I.—ENSEÑANZA.—Al desarrollar los programas de Pedagogía, los profesores presentarán los asuntos nuevos antes de darlos a estudiar como lección. Los textos sólo tendrán funciones auxiliares.

Se procurará estimular la observación y la reflexión personal de los alumnos sobre los casos y problemas que encierra la asignatura, y se los acostumbrará a apoyar sus conclusiones en ejemplos claros, tomados de las explicaciones del profesor y de sus propias lecturas o comprobados en sus actividades diarias.

II.—PRÁCTICA Y CRÍTICA.—*Primer año.* — En este curso no se harán dictar clases de práctica. Por excepción y al sólo efecto de analizar un aspecto concreto de la actividad docente, se podrá encomendar a algún alumno la dirección de un grado inferior, en presencia del profesor de la materia y del resto del curso. Esto se considerará como tarea de las clases de Observación.

b) *Segundo año.* — Los alumnos de este curso practicarán en los grados primero, segundo y tercero, únicamente. Dentro de lo posible, dictarán clases sobre asignaturas cuya didáctica les haya sido enseñada.

Durante el primer bimestre, observarán clases completas, de las que dictan normalmente los maestros, en los grados donde deban actuar como practicantes.

Como las clases de los maestros deben ajustarse, en todo momento, a las conclusiones didácticas que se consideren mejores, no será necesaria la llamada «clase modelo» para la observación de los alumnos. Estos serán informados, previamente, sobre el tema y los propósitos de la clase a observar.

En el segundo bimestre, las clases serán de ensayo. Indicado el tema, todos los alumnos prepararán la clase y uno de ellos, designado al efecto, la dictará bajo el contralor del Regente, Subregente o Profesor de Práctica y con la presencia de todo el curso.

Desde la iniciación del tercer bimestre, se distribuirán los practicantes en los grados, y sus clases estarán sujetas a las disposiciones que rigen para tercero y cuarto años.

Para la clasificación de los alumnos en los dos primeros bimestres, se tomarán en cuenta sus trabajos de observación y comentarios, y la labor desarrollada en la preparación de clases de ensayo, así como las clases que dictaren.

c) *Tercer año.* — Los alumnos de este curso dictarán clases hasta cuarto grado inclusive, y practicarán bajo la dirección inmediata de los maestros, en las asignaturas cuya didáctica hayan estudiado.

d) *Cuarto año.* — Los alumnos de este curso practicarán en todos los grados del Departamento de Aplicación, bajo la dirección inmediata de los maestros.

En las Escuelas Normales donde se imparta enseñanza agrícola-ganadera, los alumnos de cuarto año darán también clases de estas disciplinas, a los alumnos del Departamento de Aplicación que realicen trabajos en el terreno. Estas clases estarán bajo la dirección del profesor de la especialidad respectiva.

e) *Planes de clases.* — Se exigirá la presentación de los planes de clases con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la clase de Práctica, a fin de que el maestro pueda aconsejar modificaciones o impartir las instrucciones que estime necesarias.

La parte formal de cada plan se reducirá a lo indispensable: indicación de fecha, tema, grado y tiempo de la clase.

Los planes presentarán el asunto y desarrollo de la lección en forma que permita ver con claridad el método y los recursos didácticos proyectados para cada momento, así como los ejercicios e ilustraciones que se piensa utilizar. No se exigirá el proyecto de diálogo que entre nosotros se denomina «bosquejo», ni la transcripción literal de lo que el practicante expondrá a los alumnos.

f) *Crítica.* — La Crítica pedagógica se basará en planes entregados previamente a los alumnos. Estos planes serán preparados por la Regencia, de acuerdo con la Dirección, y se referirán a los métodos, procedimientos, interrogatorios, apreciación y corrección de respuestas, aplicación normas sobre disciplina, condiciones didácticas del practicante, utilización de material ilustrativo, resultados obtenidos, etc.

Además de las observaciones verbales o escritas de los maestros de grado, los alumnos recibirán, una vez por mes, de parte del Regente, las instrucciones de carácter general o las sugestiones especiales que dicho funcionario considere conveniente transmitir, de acuerdo con los resultados de sus visitas a las clases.

g) *Reuniones.* — El Director deberá reunir, con frecuencia, al Regente, los profesores de Pedagogía y los maestros de grado, a fin de establecer, entre la Pedagogía que se dicte en el Curso Normal y la Práctica y Crítica de la enseñanza, una estrecha correlación que haga de esas disciplinas un todo conexo y concurrente a la sólida preparación de los futuros maestros.

En las escuelas donde hubiere Subregente, éste auxiliará al Regente en sus funciones de Profesor de Práctica y Crítica Pedagógicas y concurrirá a las reuniones arriba dispuestas.

III.—MATERIAL DE ENSEÑANZA. — Las escuelas deberán organizar el material didáctico de que dispongan y el que adquieran o preparen en adelante, en forma que no resulte penoso, a los practicantes, obtener las ilustraciones que necesiten para sus clases. Cuando sea posible, se dará a esa organización del material un carácter de museo didáctico que pueda ser visitado y estudiado por los maestros primarios de la zona de influencia de la Escuela Normal.

IV.—BIBLIOGRAFÍA. — Además de la bibliografía por bolillas que la Inspección hizo conocer con los programas de ensayo, en 1933, y que pueden utilizar los profesores en la preparación de éstos, la Inspección General hará conocer periódicamente, por circular, las novedades bibliográficas de más utilidad para las Escuelas Normales.

La Dirección de cada Escuela adoptará las providencias necesarias para asegurar el buen funcionamiento de la sección pedagógica de la Biblioteca.

V.—ORGANIZACIÓN ESCOLAR. — Por no existir un curso sistematizado de Legislación Escolar, se aprovecharán todas las circunstancias en que los programas o las actividades del curso lo permitan para hacer conocer la organización legal, administrativa y técnica de la escuela argentina, especialmente en su ciclo primario.

Los profesores de Instrucción Cívica, al explicar los artículos de la Constitución Nacional que se relacionan con la instrucción pública, harán especial referencia a sus aplicaciones y a las leyes que los reglamentan. Si hubiere tiempo disponible, se destinarán algunas clases al estudio de las leyes nacionales sobre enseñanza primaria, en comparación con las de la provincia en que funciona la Escuela Normal.

VI.—ESCUELAS NORMALES DE ADAPTACIÓN REGIONAL. — Los programas de Pedagogía de primero, segundo y tercer año de las Escuelas Normales de tipo común, serán aplicados en las Escuelas Normales de Adaptación Regional en segundo, tercero y cuarto año, respectivamente.

Las bolillas de primer año relacionadas con el medio ambiente y el material de trabajo, y las de tercer año que se refieren a la enseñanza de las Ciencias Naturales, serán estudiadas, en las Escuelas Normales de Adaptación Regional, con especial referencia a los problemas y tareas propios de esos institutos.

ESCUELAS NORMALES

LEGISLACION ESCOLAR ARGENTINA Y COMPARADA

SEPTIMO AÑO

Cursos de Ciencias y Letras

1.—Necesidad de la organización escolar de la educación. Fundamentos de la intervención que el Estado toma en ella.

La legislación escolar; sus bases pedagógicas, jurídicas y sociales; su contenido.

2.—El Estado y la educación en la República Argentina. Breve estudio de los antecedentes de nuestra política educacional: la época colonial; el período de los gobiernos provisorios; el período constitucional.

3.—Obligaciones y atribuciones de la Nación y las Provincias en materia de educación. Disposiciones de la Constitución Nacional y de algunas Constituciones de Provincias.

ORGANIZACIÓN DEL CICLO PRIMARIO

4.—Finalidades de la escuela primaria; sus tendencias actuales. Fines establecidos en la República Argentina por las leyes y decretos nacionales. Comparación con lo establecido en algunas Provincias y en legislaciones extranjeras.

5.—La obligatoriedad de los estudios primarios; sus grados y alcances en cuanto a la concurrencia de los alumnos y al contenido de la educación. Contenidos primarios no obligatorios. Disposiciones de las leyes nacionales y de algunas leyes provinciales. La obligatoriedad en países extranjeros.

La obligación escolar y la enseñanza religiosa. Soluciones argentinas, nacionales y provinciales. Soluciones extranjeras.

6.—La gratuidad de la enseñanza primaria; sus fundamentos y grados. Disposiciones nacionales y provinciales. La gratuidad en países extranjeros.

7.—Organización económico-financiera del ciclo primario. Criterio y disposiciones vigentes en la Nación. Sistemas aplicados por algunas Provincias. Comparación con países extranjeros.

La ayuda financiera de la Nación a las Provincias; sus antecedentes y formas actuales. Sus resultados.

8.—Organización administrativa del ciclo primario. Autoridades centrales y locales; su constitución y atribuciones. Disposiciones vigentes en la Nación y en algunas Provincias. Referencias a países extranjeros.

9.—Organización técnica del ciclo primario; sus fundamentos pedagógicos y legales. Designación, fiscalización y promoción del personal técnico de la enseñanza primaria en la Nación y en algunas Provincias. Comparación con países extranjeros.

10.—La acción particular en la enseñanza primaria. Disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la Nación y de algunas Provincias. Comparación con países extranjeros.

ORGANIZACIÓN DEL CICLO MEDIO

11.—Concepto de enseñanza media; su importancia en la formación y orientación de la adolescencia; sus aspectos culturales y vocacionales. Orientaciones e institutos que comprende.

La enseñanza media como problema de Estado. Posición argentina. Tentativas de organización general y de reformas. La «Escuela Intermedia». Soluciones extranjeras.

12.—La enseñanza media denominada «secundaria» en la República Argentina; su importancia histórica; su organización actual. Acción oficial y particular. Disposiciones vigentes. Soluciones extranjeras.

13.—La formación del magisterio primario; sus características en la República Argentina. Acción nacional y provincial. Disposiciones vigentes. Problemas actuales. Comparación con países extranjeros.

14.—La enseñanza media técnico-profesional para varones y mujeres; sus alcances y orientaciones en la República Argentina. Tipos de institutos en que se imparte. Acción nacional, provincial, municipal y particular. Disposiciones vigentes. Soluciones extranjeras.

ORGANIZACIÓN DEL CICLO SUPERIOR

15.—La enseñanza superior; sus finalidades. Breve estudio de la organización de las universidades e institutos de enseñanza superior en la República Argentina.

EDUCACIÓN DE ANORMALES

16.—La acción del Estado en la educación de anormales y menores delincuentes. Tendencias contemporáneas. Soluciones argentinas. La acción oficial y particular. Tipos de institutos organizados en el país. Disposiciones en vigor.

NOTA.—Al realizar el estudio comparativo, el profesor elegirá, para cada bolilla, una o dos soluciones provinciales que considere típicas. Lo mismo hará con los países extranjeros.

ESCUELAS NORMALES

HISTORIA DE LA EDUCACION

SEXTO AÑO

Cursos de Ciencias y Letras

1.—La Historia de la Educación; su contenido; sus métodos. Breve estudio de las características de la educación en los pueblos primitivos y en los pueblos de Oriente.

2.—La educación griega en sus principales períodos y orientaciones y en su relación con los sistemas filosóficos. Sócrates, Platón, Aristóteles.

3.—Estudio sintético de la educación romana en sus distintos períodos. Las ideas pedagógicas de Quintiliano.

4.—Caracteres generales de la educación medioeval. Influencia del Cristianismo. Los padres de la iglesia. Las órdenes religiosas. El renacimiento carolingio.

5.—La Escolástica; sus caracteres; sus métodos.

Las escuelas en la Edad Media. Las Universidades, su vida e influencia. La educación caballeresca.

6.—La pedagogía del Humanismo y del Renacimiento; sus caracteres; su difusión e influencias.

Breve estudio de la obra pedagógica de Victorino de Feltre, Agrícola, Erasmo, Vives, Rabelais, Montaigne.

7.—La educación en las contiendas religiosas de los siglos XVI y XVII.

La pedagogía de la Reforma: Lutero, Melanchton, Sturm, Calvino. La pedagogía de la Contrarreforma. Jesuítas, Jansenistas, Hermanos Cristianos. Ideas pedagógicas de Fenelón.

8.—Los grandes sistemas filosóficos del Siglo XVII y su influencia en la pedagogía. El realismo en la educación: Ratke, Comenius, Francke.

9.—El iluminismo y sus consecuencias pedagógicas en el siglo XVIII. Locke, sus teorías educacionales y su influencia.

Enciclopedistas y reformadores franceses en el siglo XVIII: Condillac, Helvecio, Diderot, Las Chalotais. La pedagogía de la Revolución Francesa: Condorcet.

10.—Contenido y valor actual de la Pedagogía de Rousseau.

11.—La pedagogía idealista y romántica en Alemania. La pedagogía de Kant y Fichte.

El movimiento filantropinista. Basedow.

12.—Pestalozzi: su acción, sus doctrinas; su influencia en Europa y América. La pedagogía pestalozziana en la República Argentina.

13.—Herbart. Contenido e influencia de sus doctrinas y soluciones pedagógicas.

14.—Froebel; sus opiniones sobre educación. Fundamentos y características del Jardín de Infantes; su influencia en la educación preescolar contemporánea. El movimiento froebeliano en la República Argentina.

15.—La pedagogía del positivismo. Doctrinas educacionales de Spencer y Ardigó. El positivismo pedagógico en la República Argentina.

16.—La pedagogía contemporánea; sus principales tendencias y representantes en Europa y América.

17.—La educación en la República Argentina. Características de la educación colonial. La educación después de la independencia; sus principales períodos. La organización escolar, las soluciones didácticas y las teorías educacionales. Influencias extranjeras y caracteres propios. Problemas actuales.

NOTA.—La primera parte del programa, bolillas 1 a 5, será tratada en forma suscinta.

Al desarrollar la bolilla 16, se elegirán los países y tendencias que, a juicio del profesor, tengan mayor significación pedagógica.

Siempre que resultare posible, se considerarán los asuntos del programa en relación con el estado actual de las doctrinas educacionales y con su influencia en la República Argentina.

Resoluciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y de la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial.

Buenos Aires, 23 de junio de 1936.

Vistos los programas correspondientes a las asignaturas Pedagogía, Legislación Escolar e Historia de la Educación para las Escuelas Normales, preparado por la Comisión designada al efecto por la Inspección General de Enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto por la resolución de 6 de febrero del corriente año, atento lo informado por la citada Inspección General y teniendo en cuenta que dichos programas se ajustan a la mencionada resolución,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° — Apruébanse los programas correspondientes a las asignaturas Pedagogía (1.° a 4.°) de las Escuelas Normales; Legislación Fiscal (séptimo año) e Historia de la Educación (sexto año) de las Escuelas Normales de Profesores.

2.° — Autorízase a la Inspección General de Enseñanza para que, en atención a que las clases del presente curso escolar están el pleno funcionamiento, desde hace más de un bimestre con los programas en vigor, aplique estos programas en la medida que sea compatible con el tiempo que resta del año escolar.

3.° — La Inspección General de Enseñanza impartirá las instrucciones correspondientes a cada caso, aconsejando, por ahora, la bibliografía recomendada por la Comisión.

4.° — Comuníquese, a sus efectos, a la Inspección General de Enseñanza, debiendo esta repartición disponer por donde corresponda, la impresión de los citados programas; anótese y archívese.

CASTILLO

Escuelas Normales y Cursos de Aplicación

DIBUJO

Cursos de aplicación

PRIMER GRADO

(DURACIÓN DE LAS CLASES: 25 MINUTOS)

Sobre la base de 50 lecciones anuales, se destinarán:

A) 4 *para clases de «Espectáculo de Dibujo».*

B) 20 *para clases de «Dibujo - juego».* — (Espontaneidad — Imaginación — Memoria — Manualidad).

C) 16 *para ejercicios de «Observaciones e imitación» de la naturaleza.* — (Dibujo Emotivo y Racional).

D) 10 *para ejercicios elegidos con libertad de criterio por la maestra de grado y el profesor de dibujo de acuerdo con sus preferencias.*

Orientaciones.—Se tendrá presente que, si en esta rama de estudios predomina tan sólo el propósito de enseñar a resolver problemas técnicos del dibujo, se dejará a esta asignatura huérfana de todo lo que es más substancial, para quedar reducida a una simple manualidad.

Por clases de «Espectáculo de Dibujo», se entenderán aquellas en que el profesor se hará ver dibujando con toda la habilidad que es de suponer en un artista, a objeto de ofrecer la oportunidad a los alumnos de observar *cómo* se dibuja bien; esto es: la manera de empezar, bosquejar, corregir, colorar y terminar un trabajo. — En estas clases el profesor que dibuja o pinta, lo hará espontáneamente y animado del propósito de entusiasmar a sus alumnos, dejando ver *ostensiblemente* y con suma naturalidad, todos los recursos de que echa mano para superar dificultades técnicas inherentes al dibujo y a la pintura. Estos trabajos hechos por el profesor, podrán ser también simples bosquejos con solamente algún detalle más acabadamente terminado para hacer *ver* cómo se sombrea y pinta. — En cuanto a temas, pueden ser los mismos que interesan a los alumnos, o cualquiera otro. — Podrán representarse escenas de animales, episodios de cuentos infantiles y fábulas (y hasta el retrato en forma de croquis o estudios parciales de algún alumno), manteniéndose, en las ilustraciones, dentro de la realidad, a veces, y otras, yendo también a lo fantástico, procurando impresionar el alma infantil, mediante expresiones artísticas agradables, no sólo en su aspecto gráfico y colorístico, sino también por lo que ellas representan como asunto. — El niño asimilará lo que pueda respecto a los procedimientos empleados por el profesor; pero lo esencial será entusiasmarlo y hacer *que vea por lo menos algunas veces, cómo dibuja el que sabe dibujar bien.* — Demás está, decir, que los dibujos de este grupo «A» no se harán con el propósito de que los niños deban copiarlos, sino con el objeto de proporcionarles el placer que se siente ante la ejecución de un hermoso trabajo artístico.

En las clases del grupo «B», predominará la espontaneidad y libertad del alumno, *quien deberá tener la sensación de que está jugando.* — El profesor, en estas clases, estimulará la imaginación de los niños con todos los medios que su espíritu de iniciativa le aconseje. — Será conveniente, distribuir en el aula, juguetes, animales embalsamados y hasta vivos, en sus jaulas, o sueltos, etc., para que si alguno quisiera reproducirlos, pueda disponer de ellos con comodidad. — La evocación de episodios, cuentos, fábulas o escenas callejeras de fácil reconstrucción imaginativa, auxiliará también con suma eficacia a los alumnos para inducirlos a reproducir gráficamente su visión. — La intervención del profesor será tanto más eficaz, cuanto más logre dejar convencidos a los niños de que han trabajado *en completa libertad de acción, para divertirse en usar a su gusto y antojo, el lápiz, la goma y los colores.*

Los modelos del grupo «C», serán de la *naturaleza.* — Se alternarán modelos colectivos e individuales para que los niños los puedan ver y apreciar lo mejor que sea posible, tanto de cerca como de lejos.

NOTA: Mientras con las lecciones del grupo «B» se procurará estimular la imaginación y la agilidad mental y manual del niño con las lecciones del grupo «C» se procurará estimular la observación y la imitación de los modelos, o sea la aptitud para traducir gráficamente y de la mejor manera posible, las imágenes reales, respetando su forma.

En cuanto a la técnica, se propenderá en toda circunstancia al perfeccionamiento paulatino de la expresión gráfica más conveniente para traducir: forma, luz, color, planos, sombras, volúmenes, perspectivas, proporción, etc.

Los profesores tendrán amplia libertad de desarrollar en el orden que estimen más conveniente los distintos tipos de clases A, B, C, etc.

En la distribución horaria general de clases, podrán ser agrupadas en una sola —de 45 minutos consecutivos— dos de las lecciones fijadas en este programa; pero se cuidará que en el transcurso de los 45 minutos, las dos lecciones que se impartan, sean de tipo diferente.

SEGUNDO GRADO

(Lo mismo que para Ier. grado).

TERCER GRADO

(DURACIÓN DE LAS CLASES: 25 MINUTOS)

Sobre la base de 50 lecciones anuales, se destinarán:

A) 2 *para clases de «Espectáculo de Dibujo».*

B) 12 *para clases de «Dibujo - juego».*

C) 18 *para ejercicios de «Observación e Imitación» de la naturaleza.*

D) 10 *para ejercicios elegidos con libertad de criterio por la maestra de grado y el profesor de dibujo, de acuerdo con sus preferencias.*

E) 8 *para ejercicios de «Dibujo aplicado» a las materias de enseñanza del grado. Especialmente a «La Naturaleza». «Geografía», etc.*

Orientaciones.—Se adaptarán para 3er. grado, todas las indicaciones apuntadas al pie de los programas de los demás grados. Al copiarse un mapa de geografía (grupo «E»), el profesor no enseñará geografía, sino la técnica artística peculiar para representar convencionalmente: los mares, los continentes, las naciones y provincias; los ríos, y las montañas, etc., los tipos de letra, los colores. Esto es: Dibujo aplicado a la geografía.

En este grado se empezará a enseñar el uso de la regla, escuadra y compás; y a combinar con más detenimiento los colores. — Para esto último, se aconseja la acuarela, cajas económicas, cuyo costo no deberá en ningún caso exceder de un peso; una de estas cajas durará dos o tres años, resultando por lo tanto su costo menor que el de otro material, sin contar con que la acuarela ofrece la oportunidad de que el alumno obtenga una más abundante variedad de tonos.

Sobre *armonización de colores,* se dedicará siempre la mayor atención posible, en cuantas circunstancias se presenten.

CUARTO GRADO

(DURACIÓN DE LAS CLASES: 45 MINUTOS)

Sobre la base de 30 lecciones anuales, se destinarán:

A) 2 *para clases de «Espectáculo de Dibujo».*

C) 10 *para el estudio de modelos de naturaleza.* — (Dibujo Imitativo. - Emotivo. - Racional).

D) 8 *para ejercicios elegidos con libertad de criterio por el profesor de dibujo, de acuerdo con sus preferencias.*

E) 4 *para ejercicios de «Dibujo aplicado» a las materias de enseñanza del grado.*

F) 4 *para el estudio de modelos manufacturados. (Pequeños modelos de sólidos geométricos —individuales—, bajorelieves sencillos, etc.).*

G) 2 *para el estudio de modelos elegidos libremente por los alumnos de acuerdo con sus preferencias.* — (Imaginación - Iniciativa - Memoria).

Orientaciones.—Se adaptarán para 4.° grado, todas las indicaciones apuntadas al pie de los programas de los demás grados.

En cuanto a lo establecido en «G» se procurará estimular el espíritu de iniciativa, el gusto personal y la imaginación. — Para secundar y favorecer a éstas, se aconsejará y ayudará al alumno en la elección de los modelos más convenientes para la realización de sus propósitos. — No se tratará entonces de inducir al alumno a reproducir indiferentemente tal o cual modelo, sino de estimularlo a manifestar una intención o el deseo de ejecutar gráficamente tal o cual cosa a su gusto. Y de acuerdo con esa intención pre-establecida, el profesor lo asesorará y guiará para que pueda realizar, dentro de lo posible, lo que se había propuesto hacer, facilitándole o indicándole el modo de obtener los elementos (modelos) para la mejor realización de sus propósitos.

En las clases tipo «D», los profesores insistirán en explicar las nociones preliminares de Perspectiva, mediante ejemplos práctico-teóricos.

QUINTO GRADO

(DURACIÓN DE LAS CLASES: 45 MINUTOS)

Sobre la base de 30 lecciones anuales, se destinarán:

A) 2 *para clases de «Espectáculo de Dibujo».*

C) 6 *para el estudio de modelos de naturaleza.* — (Dibujo Imitativo - Racional - Emotivo).

D) 4 *para ejercicios elegidos con libertad de criterio por el profesor de dibujo, de acuerdo con sus preferencias.*

E) 4 *para ejercicios de «Dibujo aplicado» a las materias de enseñanza del grado, sobre temas propuestos por la maestra de grado.* — (Con preferencia de Zoología y Botánica).

F) 4 *para el estudio de modelos manufacturados.* — (Sólidos - objetos comunes). — Observación de planos, perspectiva, proporción.

H) 4 *para ejercicios sencillos de «Composición ornamental», libre, con figuras geométricas planas, monocromas y policromas.* — (Repetición - Alternación - Simetría - Radiación - Asimetría).

I) 4 *para ejercicios sencillos de «Composición ornamental» libre con elementos naturales.* — (Repetición - Alternación - Simetría - Radiación - Asimetría).

J) 2 *para ejercicios de caracterización rápida de objetos y cosas sencillas (Croquis) tomados del natural y de memoria.*

Orientaciones. — Se adaptará para quinto grado, todo lo indicado en las orientaciones que figuran al pie de los programas de los demás grados.

En cuanto a lo establecido en «J» se procurará conseguir un poco a la vez, que los alumnos hagan croquis rapidísimos, hasta inducirlos a fijar mnemónicamente tan sólo las características principales del modelo, de suerte que puedan bosquejarlas después, guiándose por la visión mental, antes bien que por la objetiva.

SEXTO GRADO

(Duración de las clases: 45 minutos)

Sobre la base de 30 lecciones anuales, se destinarán:

A) 3 *para clases de «Expectáculo de Dibujo»: Artístico: Aplicado a las Ciencias y Aplicado a las Industrias.*

C) 6 *para el estudio de modelos de la naturaleza. (Artístico - Emotivo).*

F) 4 *para el estudio de modelos manufacturados. — Proyecciones verticales y horizontales de objetos muy simples. — Nociones elementales de perspectiva.*

H) 4 *para ejercicios de «Composición ornamental» libre con formas geométricas planas monocromas y policromas. — (Iniciativa - Buen gusto - Imaginación - Sentido decorativo - Memoria).*

I) 4 *para ejercicios de «Composición ornamental» libre con elementos naturales. — (Iniciativa - Buen gusto - Imaginación - Sentido decorativo - Memoria).*

J) 2 *para ejercicios de caracterización rápida de objetos y cosas sencillas. (Croquis) tomados del natural y de memoria.*

K) 4 *para el estudio de modelos de la naturaleza. — (Científico - Racional).*

L) 3 *para la exposición de láminas, fotografías, dibujos y objetos varios; o para realizar visitas a museos y establecimientos industriales, con el propósito de que el profesor pueda dar algunas orientaciones prácticas a sus alumnos, indicando y comentando la utilización del dibujo en sus distintas aplicaciones: en el arte, en las ciencias, y en la industrias.*

Orientaciones.—Las clases «A» y «L», tendrán como especial propósito el de ofrecer a los alumnos que finalizan sus estudios primarios, la oportunidad de expresar sus íntimas preferencias para las distintas aplicaciones del dibujo.

Estas preferencias, son muy fáciles de descubrir, porque los alumnos se detendrán en admirar con mayor o menor atención, el cuadro, o la máquina, o la ornamentación, o el objeto industrial, o el documento científico, gráficamente expresado.

Entre dicha curiosidad, más intensa en unos casos que en otros, y cierta *predisposición natural* hacia las artes, las industrias, o las ciencias, hay un íntimo nexo que debe ser aprovechado por el profesor con miras al porvenir del alumno. Y no sería extraño que, hasta cierto punto, por este medio se consiguiera hacer reflexionar a cada niño, respecto a la elección espontánea del rumbo hacia el cual le convendría mejor dirigir sus actividades ulteriores.

Hecha abstracción de otras condiciones que no viene al caso mencionar aquí, es lógico tener presente que, en línea general, el alumno con tendencia a ver y entender bien y a dibujar fielmente el detalle minucioso, demuestra poseer condiciones muy favorables para investigar y descubrir. — Mientras que el alumno que sintetiza e interpreta un modelo tan sólo en sus características principales, sacrificando un poco la verdad al buen gusto, demuestra poseer condiciones más favorables para el arte. — En cambio, aquel que prefiere los dibujos industriales o sea prácticos y utilitarios, exhibe condiciones para los estudios técnicos.

Así pues, en el primer caso se deja transparentar claramente un temperamento razonador y realista. — En el segundo, un temperamento emotivo y contemplativo. — Y en el tercer caso, un carácter práctico y positivo.

La exposición de estos conceptos, obedece tan sólo al propósito de fijar normas para aclarar el criterio con que será conveniente juzgar y guiar las tendencias naturales de los alumnos, respetando y favoreciendo hasta donde la lógica y el buen sentido lo aconseje, sus características particulares.

Se adaptarán para 6.º grado todas las indicaciones apuntadas al pie de los programas de los demás grados.

Nota: En general, por modelos de *la naturaleza* se entenderán los modelos *no artificialmente hechos*, de la flora, la fauna y la tierra. Los colores, la luz, y demás fenómenos físicos naturales, también deben considerarse como formando parte del mismo grupo *naturaleza*.

Deberá perseguirse un doble propósito: instructivo (conocimiento racional de la naturaleza) y artístico (interpretación libre de la naturaleza, desde un punto de vista estético).

En las lecciones de todos los grupos, se procurará equilibrar el número de los dibujos expeditos (croquis), con el número de los dibujos gradualmente más acabados.

Exámenes

Para los exámenes, se pondrá a disposición de los alumnos, numerosos modelos de plantas, pájaros embalsamados, y una serie completa de pequeños sólidos geométricos de madera o yeso.

Entre todos estos modelos, cada alumno elegirá libremente, uno a su gusto, modelo individual, y deberá reproducirlo en lápiz o en colores, según sea su particular preferencia.

Duración de la prueba: (4.º, 5.º y 6.º grado) dos horas.

No rendirán examen de dibujo los alumnos de 1.º, 2.º y 3.º grado.

ESCUELAS NORMALES DE MAESTROS

PRIMER AÑO

(Duración de las clases: 45 minutos)

Sobre la base de 30 lecciones anuales se destinarán:

A) 8 *para el estudio de modelos de la naturaleza.*

B) 8 *para el estudio de modelos de los Estilos de la Edad Antigua. (Egipcio, Griego y Romano).*

C) 4 *para ejercicios de dibujo elemental Cartográfico.*

D) 4 *para el estudio de modelos manufacturados*

E) 6 *para el estudio de modelos elegidos libremente por el profesor, de acuerdo con sus preferencias.*

Orientaciones.—Los modelos del grupo "A" serán esencialmente naturales, es decir, no manufacturados. — Una simple hoja, un animal vivo o embalsamado, la figura del cuerpo humano, los colores que ofrece la naturaleza, etc., caben dentro de este grupo. — Deberá perseguirse un doble propósito: instructivo (conocimiento racional y realista de la naturaleza) y artístico (interpretación libre de la naturaleza, guiado por el sentimiento estético). — Intuición. — Apariencia. — Imaginación. — Expresión.

Será sumamente útil y conveniente que la elección de estos modelos sea hecha de común acuerdo, entre los profesores de Dibujo y de Ciencias Naturales.

Los modelos del grupo «B», serán preferentemente de yeso u otro material. — Deberá perseguirse un doble propósito: cultural (estudio de las características de los estilos) y técnico (estudio de forma, luces, sombras, volúmenes, perspectiva, procedimientos gráficos para representarlas o expresarlas). — De no poseer modelos manufacturados (sólidos) en número suficiente, podrán también utilizarse láminas individuales. Con esto, no se entiende que deba volverse a la copia mecánica de modelos representados gráficamente con sus problemas de luces, sombras, planos, perspectivas, etc., ya resueltos. Se utilizará esta clase de modelos, solamente cuando no se dispusiera de otros, con el propósito principal de que no se deje de hacer conocer las manifestaciones artísticas de los distintos estilos, épocas y pueblos, respondiendo por lo menos con este recurso al fin esencialmente cultural que debe caracterizar la Educación Estética en los establecimientos secundarios. — En este grupo «B», caben también algunas lecciones de Dibujo Lineal (copia de elementos arquitectónicos muy sencillos: plantas, secciones y perfiles, pertenecientes a edificios de la antigüedad). — Esta clase de modelos deberán reproducirse en escala de proporción. — El número máximo de lecciones que podrán dedicarse en un año para ejercicios de dibujo lineal será de 8, sobre 20 del grupo «B». — Oportunamente se hará leer en clase algunos juicios críticos sobre el estilo que se estudia y sobre las mejores obras de arte del mismo, o sobre la vida y obra de los más grandes artistas, ilustrando tales lecciones y comentándolas mediante la exposición de láminas, cuadros estatuas, etc., o realizando visitas a museos y exposiciones. Tanto en las lecciones del grupo «A», como en las del grupo «B», se procurará equilibrar el número de los dibujos expeditos (Croquis) con el número de los dibujos gradualmente más acabados.

Las lecciones del grupo «C», se considerarán de Dibujo Aplicado a la Geografía. — Los trabajos a ejecutar serán determinados de común acuerdo por los profesores de Geografía y Dibujo. — Se entiende que los titulares de esta última asignatura se dedicarán a enseñar la técnica artística peculiar para representar convencionalmente, en escala, algunos de los mapas completos o parciales, políticos y oro-hidrográficos, en negro o en colores, conforme a los trabajos prácticos de geografía, fijados por los programas de Ir. año. — Estos trabajos se deben realizar en el aula, bajo la dirección *artística* del profesor de Dibujo, y se caracterizarán por su calidad, antes bien que por su cantidad o tamaño, o sea por el esmero y perfección con que se represente cada particular.

Los profesores tienen amplia libertad de desarrollar en el orden que estimen más conveniente los distintos tipos de clases A, B, etc., y aprovecharán parte de las clases «E», para exploración de los conocimientos de los alumnos, en cuanto se refiere a *interpretación*, a *proporción y perspectiva*, con el objeto de rectificar deficiencias y afianzar su preparación.

Se adaptarán para 1er. año todas las indicaciones apuntadas al pie de los programas de Dibujo para los Cursos de Aplicación.

SEGUNDO AÑO

(Duración de las clases: 45 minutos)

Sobre la base de 30 lecciones anuales, se destinarán:

A) 8 *para el estudio de modelos de la naturaleza.*

B) 8 *para el estudio de modelos de los estilos de la Edad Media y Americanos precolombianos. (Bizantino - Gótico - Mejicano - Peruano).*

C) 3 *para ejercicio de dibujo Cartográfico.*

D) 3 *para ejercicios de dibujo Decorativo. (Imaginación. — Composición).*

E) 3 *para el estudio de modelos elegidos libremente por el profesor, de acuerdo con sus preferencias.*

F) 3 *para ejercicios de caracterización rápida mnemónica, (Croquis) de modelos naturales estudiados en las clases tipo «A». — (Conjunto y detalles principales).*

G) 2 *para estudios de caracterización rápida (Croquis) de modelos manufacturados. — (Material de enseñanza: aparatos sencillos de física y química; utensilios domésticos y de trabajo).*

Orientaciones.—Todas las indicaciones apuntadas al pie del programa de Ier. año, se adaptarán convenientemente a la enseñanza del Dibujo en 2º. año.

TERCER AÑO

(Duración de las clases: 45 minutos)

Sobre la base de 30 lecciones anuales, se destinarán:

(B) 6 *para el estudio de modelos de los Estilos de la Edad Moderna e Hispano - Americana (Colonial).*

D) 2 *para el estudio de modelos manufacturados y de Arte Decorativo (pequeños muebles e interiores de piezas).*

F) 4 *para ejercicios de caracterización rápida de modelos de la naturaleza (Croquis). Estudios directos y de memoria, especialmente de anatomía humana.*

G) 4 *para estudios de caracterización rápida (Croquis) de modelos manufacturados. Estudios directos y de memoria. — (Material de enseñanza).*

H) 14 *para ejercicios de Dibujo Aplicado a la enseñanza general: Ilustración de clases de zoología, botánica, mineralogía, (naturaleza), geografía, historia, etc., adaptadas a los programas de 1.º, 2.º, y 3r. grado.*

Orientaciones.—Los temas de las lecciones del grupo «H», serán determinados de común acuerdo, y con la debida anticipación entre las maestras de grado, las profesoras de Pedagogía de 3r. año, y los profesores de Dibujo de cada curso. — El propósito esencial de estas clases será el de enseñar a los alumnos-maestros, a ilustrar bien sus clases de Ciencias Naturales, Geografía, Historia, etc., y adiestrarse en la ejecución de los croquis explicativos necesarios para *«aclarar gráficamente»* los temas que deben desarrollar en el aula.

En estas clases el profesor de Dibujo desempeñará el papel de *asesor y consejero artístico-técnico* de sus alumnos, favoreciendo y secundando las iniciativas de los mismos y enseñándoles el mejor modo de traducir e interpretar gráfica y artísticamente sus ideas y propósitos, haciéndoles hacer los estudios previos correspondientes (dibujos directos) de todo cuanto necesitarán para la ilustración de sus clases sobre animales, plantas, etcétera.

Estas clases se prepararán encuadrándolas dentro de los Programas de los cursos de la Escuela de Aplicación de modo que los alumnos-practicantes puedan utilizar debidamente su labor, en las clases que deben realizar en cada grado dentro del horario general.

Se tendrá presente que la preparación de estas ilustraciones no debe considerarse un simple trabajo manual o técnico. — Cada ilustración, especialmente las que se refieren a Botánica, Zoología y Mineralogía, debe ser una expresión inteligente (sobre todo clara) o sea el fruto de la observación personal, bien documentada, de todo lo inherente a los temas que deban ser desarrollados en clase. — El profesor de Dibujo, se preocupará, pues, en especial modo, de que los alumnos observen bien y traduzcan con un máximum de veracidad, en la debida proporción y en forma comprensible, los modelos que necesitan estudiar para ejecutar sus ilustraciones.

Todas las indicaciones apuntadas al pie de los programas de los demás años, se adaptarán convenientemente a la enseñanza del Dibujo para este curso.

CUARTO AÑO

(Duración de las clases: 45 minutos)

Sobre la base de 30 lecciones anuales, se destinarán:

G) 4 *para ejercicios de caracterización rápida de objetos y cosas sencillas (Croquis). Estudios directos y de memoria.* — (Muebles, juguetes plásticos, material de enseñanza, etcétera).

H) 10 *para ejercicios de «Dibujo Aplicado» a la enseñanza general; ilustración de clases de Ciencias naturales, Geografía e Historia adaptadas a los programas de 4.º, 5.º y 6.º grado elemental.*

I) 2 *para práctica de la «Enseñanza del Dibujo» por parte de las alumnas, en los tres primeros grados del Curso de Aplicación.*

J) 3 *para la exposición de conocimientos apropiados para proporcionar cierta cultura artística a los alumnos —futuros maestros— con preferencia, sobre el exponente del Arte contemporáneo no excluyendo alguna información imparcial sobre las principales tendencias estéticas ultramodernas, comparándolas con las clásicas.*

K) 6 *para ejercicios de «Dibujo Aplicado» a las Ciencias, sobre temas determinados por los profesores de dichas asignaturas.* — *(Observación. Documentación. Investigación).*

L) 3 *para Croquis, del natural, del cuerpo humano: siluetas de conjunto y estudios parciales.*

LL) 2 *Para ejercicios elegidos con libertad de criterio por los alumnos.*

Orientaciones.—Todas las observaciones apuntadas al pie de los programas de 1r. a 3r. año, se adaptarán convenientemente a la enseñanza del Dibujo para 4.º.

En cuanto a las lecciones del grupo «J», se entiende que la enseñanza se hará mediante visitas a Museos y a Exposiciones; utilizando proyecciones o láminas que reproduzcan fielmente las obras de arte sobre las cuales el profesor deberá hacer notar la técnica usada, explicándola someramente. — Se leerán y comentarán algunos juicios críticos sobre obras de arte de la actualidad, y de las más grandes obras clásicas del pasado: de la arquitectura, escultura, pintura, y artes menores. — Se harán valorar en su aspecto estético, momentos determinados de la naturaleza real y de ambientes de la ciudad o de la campaña, a pleno aire libre, con el objeto de hacer apreciar y sentir la belleza del color, de la luz y de la atmósfera en que está envuelta la naturaleza.

Exámenes

Para los exámenes de 1.º y 2.º año, se pondrá a disposición de los alumnos, no menos de 6 modelos del grupo «A» y no menos de 6 del grupo «B», correspondientes a 1.º y 2.º año respectivamente.

Los modelos del grupo «A», serán de flora (natural) y de fauna (Ejemplos vivos o embalsamados). — Los alumnos elegirán entre todos los modelos arriba especificados, uno sólo, a su gusto. — A cada alumno que haya elegido un modelo tipo «A», la mesa examinadora le proporcionará uno en particular, con el objeto de que pueda observarlo y estudiarlo en las mejores condiciones posibles de visibilidad.

Los exámenes de Dibujo de 3.º y 4.º año, serán del carácter especificado en las lecciones tipo «H». — Se realizarán poniendo a disposición de cada alumno, modelos de vegetales y animales (naturales los primeros y vivos o embalsamados los segundos) en buena cantidad como para que los examinados elijan libre e individualmente uno a su gusto, y puedan utilizarlo para presentar también algunos croquis de estudios parciales (detalles y cortes) relativos a la morfología más esencial del modelo que hayan elegido.

La duración de las pruebas será de 2 horas para 1.º y 2.º año y de 3 horas para 3.º y 4.º año.

Cada alumno deberá dibujar sobre una o más hojas de papel, que serán suministradas por la mesa examinadora; cada página tendrá que llevar el sello del establecimiento y las firmas de los miembros del tribunal.

Cuando un alumno después de empezado un trabajo, deseara recomenzarlo, o cambiar su modelo, podrá hacerlo, y a tal efecto, solicitará a la mesa examinadora las hojas de papel que necesite, sin que esto autorice al alumno a prolongar el tiempo de su examen.

Las mesas examinadoras de 3.º y 4.º año, serán integradas por dos profesores de Dibujo y uno de Ciencias Naturales.

Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas

DIBUJO

PRIMER AÑO

Sobre la base de 50 lecciones anuales, se destinarán:

A) 20 *para el estudio de modelos de los Estilos de la Edad Antigua. (Egipcio, Griego y Romano).*

B) 20 *para el estudio de modelos de la naturaleza.*

C) 5 *para estudios rápidos (Croquis) de muebles, interiores de piezas y objetos manufacturados varios.*

D) 5 *para el estudio de modelos elegidos libremente por el profesor, de acuerdo con sus preferencias.*

Orientaciones.—Los modelos del grupo "A" serán preferentemente de yeso u otro material. — Deberá perseguirse un doble propósito: cultural (estudio de las características de los estilos) y técnico (estudio de forma, luz, sombras, volúmenes, perspectiva, procedimientos gráficos para representarlas o expresarlas). — De no poseer modelos manufacturados, (sólidos), en número suficiente, podrán también utilizarse láminas. Con esto no se entiende que deba volverse a la «copia» mecánica de modelos representados gráficamente con sus problemas de luces, sombras, planos, perspectiva, etc., ya resueltos. Se utilizará esta clase de modelos, solamente cuando no se dispusiera de otros, con el propósito principal de que no se deje de hacer conocer las manifestaciones artísticas de los distintos estilos, épocas y pueblos, respondiendo por lo menos con este recurso al fin esencialmente cultural que debe caracterizar la Educación estética en los establecimientos secundarios.

En este grupo «A», caben también algunas lecciones de Dibujo Lineal (copia de elementos arquitectónicos muy sencillos: plantas, secciones, perfiles, pertenecientes a edificios de la antigüedad). — Esta clase de modelos deberán reproducirse en escala de proporción, en lápiz o a la acuarela.

El número de clases que deberán ser dedicadas en un año para ejercicios de dibujo lineal, será de 8 como máximo, sobre las 20 del grupo «A». — Este número podrá elevarse excepcionalmente a 16, para los casos particulares de alumnos que encuentren gran dificultad en dibujar a «mano alzada». — Los modelos del grupo «B», serán esencialmente naturales, es decir, no manufacturados. — Una simple hoja, un animal, el cuerpo humano, los colores que ofrece la Naturaleza, etc., caben dentro de este grupo. — Deberá perseguirse un doble propósito, instructivo (conocimiento racional y realista de la naturaleza); y artístico, (interpretación libre de la naturaleza guiada por el sentimiento estético). Intuición. Apariencia. Imaginación. Expresión.

Tanto en las lecciones del grupo A, como en las del grupo B, se procurará equilibrar el número de los dibujos expeditos (croquis) con el número de los dibujos gradualmente más acabados.

Por lo menos dos veces al año, en la clase de dibujo, se leerán y comentarán algunos juicios críticos sobre el estilo que se estudie o sobre las mejores obras de arte del mismo, o sobre la vida y obras de los más grandes artistas, ilustrando tales lecturas y comentándolas mediante la exposición de láminas, cuadros, estatuas, etc., con visitas a Museos y exposiciones.

SEGUNDO AÑO

Sobre la base de 50 lecciones anuales, se destinarán:

A) 20 *para el estudio de modelos de los Estilos de la Edad Media (Bizantino, Gótico, etc.).*

B) 15 *para el estudio de modelos de la naturaleza.*

C) 5 *para estudios rápidos (Croquis), de objetos sólidos, que se representarán en distintas posiciones.*

D) 5 *para el estudio de modelos elegidos libremente por el profesor, de acuerdo con sus preferencias.*

E) 5 *para el estudio de modelos elegidos libremente por los alumnos, de acuerdo con sus preferencias.*

Orientaciones: Sirve para segundo año todo lo indicado en las notas apuntadas al pie del programa de primer año.

De las lecciones tipo «A», se dedicarán 4 como máximo para ejercicios de Dibujo Lineal en escala de proporción, número que podrá elevarse excepcionalmente para los casos de alumnos que encuentren gran dificultad en dibujar a mano alzada.

Para los modelos a utilizar en las lecciones del grupo B, es aconsejable que parte de ellos sean elegidos, en lo posible, de acuerdo con lo que indiquen los profesores de Ciencias Naturales.

TERCER AÑO

Sobre la base de 50 lecciones anuales, se destinarán:

A) 16 *para el estudio de modelos de los Estilos que van desde el Renacimiento hasta nuestros días.*

B) 14 *para el estudio de modelos de la naturaleza.*

D) 5 *para el estudio de modelos elegidos por el profesor, de acuerdo con sus preferencias.*

E) 5 *para el estudio de modelos elegidos libremente por los alumnos.*

F) 6 *para el estudio de modelos que sean la expresión del Arte Americano Precolombiano, e Hispano-Americano (Colonial).*

G) 4 *lecciones se dedicarán a la Decoración, (Creaciones sencillas).*

Orientaciones: De las lecciones tipo «A», 6 se dedicarán exclusivamente a ejercicios sencillos de Dibujo Arquitectónico en diferentes escalas, (mínimum: «Orden toscano» - Vignola). Para los casos de alumnos que encuentren gran dificultad en dibujar a mano alzada, el número de lecciones del tipo «A» que podrán destinarse a ejercicios de Dibujo Lineal en escala de proporción, no deberá ser superior a 12 (sobre el total de 16) en cuyo número quedarán incluídas las 6 de Dibujo Arquitectónico.

Sirve para tercer año, todo lo indicado en las notas apuntadas al pie de los programas de primero y segundo año.

Exámenes

Para los exámenes se pondrá a disposición de los alumnos *no menos* de 6 modelos del grupo A, correspondientes al curso a que pertenecen, y *no menos* de 6 modelos del grupo B.

De los 6 primeros, 4 serán de yeso y 2 serán láminas de Dibujo Arquitectónico, que deberán ser reproducidos a lápiz y en la escala que fije la mesa examinadora.

Los modelos del grupo B, serán de flora y de fauna (naturales los primeros y embalsamados los segundos).

Los alumnos, elegirán libre e individualmente entre todos los modelos arriba especificados, uno sólo, a su gusto.

A cada alumno que haya elegido un modelo tipo B, la mesa examinadora le proporcionará uno en particular, con el objeto de que pueda observarlo y estudiarlo en las mejores condiciones posibles de visibilidad.

Las hojas de papel que se usen para el examen, deberán llevar el sello del establecimiento, y las firmas de los señores miembros de la mesa examinadora.

La duración del examen será de dos horas.

Cuando un alumno, después de empezado un trabajo, deseara recomenzarlo, o cambiar su modelo, podrá hacerlo, y a tal efecto solicitará a la mesa examinadora las hojas de papel que necesite, sin que esto autorice al alumno a prolongar el tiempo de su examen.

Buenos Aires, 23 de junio de 1935.

Departamento de Instrucción Pública. — Vistos los programas correspondientes a la asignatura *Dibujo*, para el Departamento de Aplicación y Curso del Magisterio de las Escuelas Normales y para los Colegios Nacionales preparados por las comisiones designadas al efecto por la Inspección General de Enseñanza de acuerdo con lo dispuesto por la resolución de 6 de febrero del corriente año, atento lo informado por la citada Inspección General, y teniendo en cuenta que dichos programas se ajustan a la mencionada resolución,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—
Resuelve:

1.º — Apruébase los programas correspondientes a la asignatura *Dibujo* para el Departamento de Aplicación y Curso del Magisterio de las Escuelas Normales y para los Colegios Nacionales.

2.º — Autorízase a la Inspección General de Enseñanza para que, en atención a que las clases del presente curso escolar están en pleno funcionamiento desde hace más de un bimestre con los programas en vigor, aplique estos programas en la medida que sea compatible con el tiempo que resta del año escolar.

3.º — La Inspección General impartirá las instrucciones correspondientes en cada caso de acuerdo con las orientaciones aconsejadas por la comisión.

4.º — Comuníquese a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza, debiendo esta repartición disponer por donde corresponda la impresión de los citados programas, anótese y archívese.

Castillo.

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11·723

SEPTIEMBRE 17

26.548—Eucarística V-VI-VII-VII-IX. Buenos Aires, 1936.
26.549—Inédito.
26.550—Vivir en la Tierra. Traduc. J. S. Giménez Merrel. Concordia Tor. Buenos Aires, 1936.
26.551—Idolos Robados. Traduc. Font, M. T. Oppenhein E. Phillips. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.552—El Santo Pirata. Traduc. Font, M. T. Charteris Leslie. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.553—Sally entre las Estrellas. Traduc. Giménez J. S. Merrel. Concordia. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.554—Julio del 14. Trad. Giménez J. S. Ludwig Emil. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.555—Mussolini. Trad. García Manchón. Ludwig Emil. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.556—Las Enemigas del Hombre. Trad. Paoli, Alfredo de. Dantas Julio. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.557—El Aquelarre de las Caricias. Traductor. Paoli, Alferdo de. Dekobra Mauricio. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.558—Tú y Yó. Trad. Danero E. M. S. Geraldy Paúl. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.559—La Ultima Pirueta. Ravagnán Aníbal. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.560—Monumento a Myriam Stefford, 4 fotografías. Barón Biza Raúl C. Buenos Aires, 1936.
26.561—Iberia. 30-VII.
26.562—Tratado de Podología y Arte de Herrar. Cassai Godofredo. Asoc. Cosmopolita de Patrones Herradores. Buenos Aires, 1936.
26.563—Inédito.
26.564—Inédito.
26.565—Córdoba. VIII-IX. Córdoba, 1936.
26.566—El Día. 1.° al 31 VIII. La Plata, 1936.
26.567—Delamericay Masyarsas. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.568—Luján. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.569—La Voz del Pueblo. 1.° al 30. IX. Tres Arroyos, 1936.
26.570—L'Italia del Pópolo. S. A. IV-V-VI. Buenos Aires, 1936.
26.571—El Chubut. IV-V. Com. Rivadavia. Chubut, 1936.
26.572—Atlántida. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.573—Cinegraff. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.574—El Gólfer Argentino. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.575—Para Tí. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.576—Billiken. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.577—El Gráfico. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.578—Marilú, VIII. Buenos Aires, 1936.
26.579—La Chacra. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.580—Tipperary. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.581—Bs. As. Herald. 1.° al 31-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.582—La República. 1.° al 30-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.583—Suplemento Semanal. 1.° al 31-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.584—El Purrete. 1.° al 31-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.585—The Times of Argentina. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.586—Información Marítima Sudam. Export. Buenos Aires, 1936.
26.587—Manifiestos y Estad. de Importación. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.588—Inform. Marit. Sudamer. Importación. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.589—Radiolandia. 9-IX. Buenos Aires, 1936.
26.590—Revista Municipal. 10-IX. Buenos Aires, 1936.
26.591—Rumbos. 15-IX. Buenos Aires, 1936.
26.592—Caminos. Rev. Técnica. VII. Buenos Aires, 1936.
26.593—Rojinegro. IX. Buenos Aires, 1936.
26.594—Raca. VII. Buenos Aires, 1936.
26.595—Crítica. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.596—Revista Fénix. IX. Buenos Aires, 1936.
26.597—Boletín Judicial. 1.° semestre. Catamarca, 1936.
26.598—Revista Mensile. VII. Buenos Aires, 1936.
26.599—El Mundo. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.600—Vida Natural. 1.°-IX. Buenos Aires, 1936.
26.601—El Diario. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.602—La Verdad. VI. Buenos Aires, 1936.
26.603—Boletín Municipal. VII. Gral. Pico, 1936.
26.604—Turf y Elevage. 31-IX. Buenos Aires, 1936.
26.605—Inédito.
26.606—Inédito.
26.607—Vinícola. IX. Buenos Aires, 1936.
26.608—Inédito.
26.609—La Razón. 21-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.610—Inédito.
26.611—Inédito.
26.612—Inédito.
26.613—Inédito.
26.614—Inédito.
26.615—Inédito.
26.616—Inédito.
26.617—Inédito.
26.618—Inédito.
26.619—Inédito.
26.620—Inédito.
26.621—Albums de Primeros Auxilios. Anónimo. Cía. Nobleza de Tabacos. Buenos Aires, 1936.

SEPTIEMBRE 18

26.622—Inédito.
26.623—Inédito.
26.624—Inédito.
26.625—El Pueblo. 16-VIII. Vedia, 1936.
26.626—Inédito.
26.627—Inédito.
26.628—Contrato.
26.629—Contrato.
26.630—Contrato.
26.631—Contrato.
26.632—Contrato.
26.633—Contrato.
26.634—Contrato.
26.635—Casanova. Traduc. Palacios Jacint. Zweig Stefan. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.636—Freud. Trad. García Manchón. Zweig Stefan. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.637—Inédito.
26.638—Inédito.
26.639—Inédito.
26.640—Inédito.
26.641—Inédito.
26.642—Disco 37.960. A y B. — Florcita de Tuliskin. Vidala. Mús. Acosta Manuel. Int. Dúo Calchaquí Acosta Villafañe. El Tristecito, Escondido. Let. de Neuman Carlos Alberto. Mús. Acosta Manuel. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
26.643—Disco 37.918 A y B. Amor Gitano. Paso-doble. Bolero. Mús. e Int. de Feliciano Brunelli. Charming. Vals. Mús. de Jorge Archíval. Int. Feliciano Brunelli. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
26.644—Disco 37.931 B y A. — Dulce Querencia. Ranchera. Mús. Int. de Andrés Chazarreta. Ciudad de Córdoba. Vals. Mús. e Int. de Andrés Chazarreta. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
26.645—Disco 37.928 A y B. Panchita Carmendia. Canción paraguaya. Mús. é Int. de Samuel Aguayo. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
26.646—Inédito.
26.647—Inédito.
26.648—Inédito.
26.649—Pays Libre. 30-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.650—La Iglesia del Colegio. 5-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.651—Noticias. 22-VIII. Embarcación, 1936.
26.652—Contrato.
26.653—Inédito.
26.654—Inédito.
26.655—Inédito.
26.656—Inédito.
26.657—Inédito.
26.658—Inédito.
26.659—Turf y Elevage. 31-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.660—Contrato.
26.661—Patriotismo. 32 págs. Rueda, Carlos. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.662—El Poncho. 31-VIII. Buenos Aires, 1936.

SEPTIEMBRE 19

26.663—La Taberna del Pescado de Oro. Martignane y Bertognasco. Rev. Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.
26.664—Inédito.
26.665—Inédito.
26.666—Contrato.
26.667—Contrato.
26.668—Inédito.
26.669—Inédito.
26.670—Inédito.

SEPTIEMBRE 21

26.671—Inédito.
26.672—Inédito.
26.673—Veritas. 15-IX. Buenos Aires, 1936.
26.674—Inédito.
26.675—La Industria Argentina del Calzado. 15-IX. Buenos Aires, 1936.
26.676—Madre y Niño. 5-VII. Buenos Aires, 1936.
26.677—Inédito.
26.678—Disco 37.935 B y A. — Lacuadrera. Ranchera. Let. de Fernández Blanco. Mús. e Int. Lomuto. No sigas mis pasos. Tango. Let. Antonio Botta. Mús. e Int. Lomuto. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936
26.679—Disco 37.959 B y A. Trigueña yuki. Canción guaraní. Let. Fernández E. Mús. Cardoso Félix Pérez. Int. Trío tip. paraguayo. E. P. Cardoso. Canto Cardoso-Ocampo. Paloma pará. Galopa popular paraguaya. Let. e Int. El mismo. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
26.680—Disco 37.956 B y A. Olvidadiza fuistes. Cueca bailable. Mús. Ismael Moreno. Int. Trío Los Tres Nativos Víctor. La guiñada. polka. Música de Basírico Salvo. Int. Los Tres Nativos Víctor. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
26.681—Disco 37.963 A y B. Puerto Italia. Chamamé correntino. Mús. de Ramírez Marcos. Int. El Trío Correntino Valenzuela Guardia. La Cahú Chamamé correntino, arreglo de la mús. Mauricio Valenzuela Int. Trío Correntino Valenzuela Guardia. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
26.682—Disco 37.962 A y B. Mendoza. Vals. Mús. e Int. Chazarreta Andrés. Vals. Mañana de primavera. Ranchera. Mús. e Int. E. mismo. RCA. Víctor Arf. Buenos Aires, 1936.
26.683—Disco 37.929 B. y A. Chatita color celeste. Rumba. Canción porteña. Let. Flores Celedonio Esteban. Mús. Sciammarella Rodolfo. Int. Alberto Gómez. Alma mía. Vals. Mús. María Crever. Int. El mismo RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
26.684—Disco 37.924 B y A. Gallo Sapucai. Chamamé correntino. Mús. de Ramírez Marcos. Int.. Trío Correntino Valenzuela Guardia. Yapeyú Chamamé correntino. Mús. de Valenzuela Mauricio y Ramírez Marcos RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
26.685—Inédito.
26.686—Inédito.
26.867—Roca. Su obra educacional en el gobierno. Fernández de Oliva Emilia. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.688—La Unión. 15-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.689—Inédito.
26.690—Interpretación de la Historia Española. Corbellini Enrique Carlos. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.691—Inédito.
26.692—Inédito.
26.693—Inédito.

SEPTIEMBRE 22

26.694—La Reforma Civil y el Derecho de los Pobres. 92 págs. González Emilio L. Ed. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.695—Rincón Solariego. Poemas rurales. Villaespesa Francisco. Ed. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.696—Revista Astronómica. 14-IX. Buenos Aires, 1936.
26.697—Rev. de la Asoc. Criadores de Cerdos. 22-IX. Buenos Aires, 1936.
26.698—Inédito.
26.699—Inédito.
26.700—Inédito.
26.701—Inédito.
26.702—Inédito.
26.703—Inédito.
26.704—Inédito.
26.705—Nota Judicial.
26.706—Educator. Libro de lectura ilustrado. 18 láminas. 10-VIII. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.707—Educator. Motivos sobre asuntos para recortar... 10-VIII. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.708—El Cóndor. 15-IX. Buenos Aires, 1936.
26.709—Rev. de Informaciones Mercados Agropecuarios. IX. Buenos Aires, 1936.
26.710—Inédito.
26.711—Inédito.
26.712—Inédito.
26.713—Inédito.
26.714—Inédito.
26.715—Inédito.
26.716—Inédito.
26.716—Inédito.
26.717—Inédito.
26.718—Inédito.
26.719—Inédito.
26.720—Inédito.
26.721—Inédito.
26.722—Inédito.
26.723—Inédito.
26.724—Inédito.
26.725—Inédito.
26.726—Inédito.
26.727—Inédito.
26.728—Inédito.
26.729—Inédito.
26.730—Inédito.
26.731—Inédito.

SEPTIEMBRE 23

26.732—Gloria del saber, marcha escolar. Valentini Cándida Enriqueta. Mermejo Fucci. Buenos Aires, 1936.
26.733—Inédito.
26.734—Inédito.
26.735—El Gena. 4-IX. Buenos Aires, 1936.
26.736—Gaceta del Foro. 1.° al 31 VIII. Buenos Aires, 1936.
26.737—Clínica Sumaria IX. Buenos Aires, 1936.
26.738—Unificación de los Impuestos Internos. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.739—El Comercio Exterior Argentino. IX. Buenos Aires, 1936.
26.740—Intercambio. 12 a 15-IX. Buenos Aires, 1936.
26.741—Revista Electrotécnica. 18-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.742—La Casa Económica. IX. Buenos Aires, 1936.
26.743—Madre y Niño. 8-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.743—Madre y Niño. 8-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.744—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. IX. Buenos Aires, 1936.
26.745—Ecos de mi Colegio. 15-IX. Buenos Aires, 1936.
26.746—Stella Maris. 13-IX. Buenos Aires, 1936.
26.747—Patentes y Marcas. IX. Buenos Aires, 1936.
26.748—Pareceres. IX. Buenos Aires, 1936.
26.749—La Voz Argentina. VI-VII-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.750—F. V. D. 19-IX. Buenos Aires, 1936.
26.751—Pampa Argentina. 21-IX. Buenos Aires, 1936.
26.752—Orientación Naturista. IX. Buenos Aires, 1936.
26.753—Boletín N.° 18. Carmen de Areco, 1936.
26.754—Pays Libre. 10-IX. Buenos Aires, 1936.
26.755—Arbiter. 15-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.756—El Nichia Djidji. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.757—La eterna alegría. Canción escolar. Música Serpentini Juan. G. Ricordi et Cía. Buenos Aires, 1936.
26.758—Dos canciones para canto y piano. Letra Nito José de G. Ricordi et Cía. Buenos Aires, 1936.
26.759—Dos canciones para canto y piano. Música. Nito José de. G. Ricordi et Cía. Buenos Aires, 1936.
26.760—Saludo a la bandera argentina. Música. 20-VII. Serpentini Juan. G. Ricordi et Cía. Buenos Aires, 1936.
26.761—Vida Ferroviaria. 31-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.762—Inédito.
26.763—Inédito.
26.764—Inédito.
26.765—No hay interés. Tango música. Castillo Arturo. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
26.766—Tisiología 4.° curso de perfeccionamiento. Sayaco y otros. Directores. Dirección de publicidad de la Universidad. Córdoba, 1936.
26.767—Inédito.
26.768—El Pueblo. 5-VII. Puerto Deseado, 1936.
26.769—Aleluyas del Brigadiar. Booz Mateo. El autor. Santa Fe, 1936.
26.770—Trámite administrativo.
26.771—Inédito.
26.772—Inédito.

SEPTIEMBRE 24

26.773—Inédito.
26.774—Música de Ideas. Literaria. Versos. Filippo Virgilio. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.775—Disco 4.988 A. y B. Marinero. Foxtrot. Mús. Friml. Int. F. Canaro y su orquesta típica. Let. Francisco Brancatti de. Brujerías. Ranchera con estribillo. Mús. Luis Croce. Int. F. Canaro y su orquesta típica. 1.ª Ed. Ind. Elec. y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
26.776—Disco 9.633. A. y B. Rodríguez Peña. Tango. Mús. Vicente Gallo. Int. Trío Odeón. El pollito. Tango. Mús. F. Canaro. Int. Trío Odeón. Ind. Elec. y musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
26.777—Disco 4986. A. y B. Será una noche. Tango con estribillo. Let. Manuel Ferrarás Campos. Mús. José Tinelli. Int. F. Canaro. Mi Vida. Vals con estribillo. Let. Enrique Cadícamo. Mús. José Luis Padula. Int. F. Canaro. 1.ª Ed. Ind. Elec. y musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
26.778—Inédito.
26.779—Adaptación para coro mixto. A. Capella, a 5 voces. Autor de la adaptación. Juan Bautista Massa. Schubert Francisco. G. Ricordi et Cía. Buenos Aires, 1936.
26.780—Canciones infantiles. Música. Cayetano Troiani. G. Ricordi et Cía. Buenos Aires, 1936.
26.781—Canciones infantiles. Letra. Mercedes y Adelina Peyro. G. Ricordi et Cía. Buenos Aires, 1936.
26.782—Inédito.
26.783—Inédito.
26.784—Inédito.
26.785—La Psicopedagogía en la guitarra. Muñoz Ricardo. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.786—Rev. F. V. D. 19-IX. Buenos Aires, 1936.
27.787—Disco 3108 A. y B. Despedida. Tango. Mús. de Roberto Firpo. Tierra de ensueño. Paso-doble. Bolero. Mús. e Int. R. Firpo. 1.ª Ed. Ind. Elec. y musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
26.788—Disco 16286 A. y B. Canción de ausencia. Canción. Let. Chamico. Mús. Carlos di Sardi. Int. Ernesto Famá con acompañamiento de guitarras. Hace falta movimiento. Tango. Let. Antonio Botta. Mús. Ernesto Famá. Ind. Elec. y musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
26.789—Disco 3109. A. y B. Tan linda ella. Fox-trot con estribillo. Let. de Lito Bayardo. Mús. de Alonso Carlino. Int. Roberto Firpo y su orquesta típica. Cuidado con ña Petrona. Ranchera. Mús. Francisco Lauro. Int. Roberto Firpo. 1.ª Ed. Ind. Elec. y musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
26.790—Disco 14.109. A. y B. Qué es lo que soy. Tango. Let. Horacio de la Mónica. Mús. Hugo Gutiérrez. Int. Oscar Alonso, con acompañamiento de guitarras. Llueve. con acomp. de guitarras. Let. y Mús. Horacio Pettorossi. Int. Oscar Alonso, con acomp. de guitarras. Ind. Elec. y musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
26.791—Disco 432. A. y B. La Simoqueña. Zamba norteña. Mús. e Int. de Miguel Buchino y su orquesta norteña. La sustanciosa. Chacarera. Mús. e Int. Miguel Buchino. Solo de bandoneón. Ind. Elec. y musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
26.792—Canción Poesías. Galarza José Luis. Chalita Hnos. Buenos Aires, 1936.
26.793—Inédito.
26.794—La Palabra. 21-IX. Leonardo Halkett. Lobería, 1936.
26.795—Inédito.
26.796—Inédito.
26.797—Inédito.

SEPTIEMBRE 25

26.798—Redención. 20-IX. Buenos Aires, 1936.
26.799—La S. A. Editora La Libertad. Semanario Clamor. VIII. Bs. As., 1936.
26.800—Diario La Libertad. 31-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.801—Paque Bot. 15-IX. Buenos Aires, 1936.
26.802—El Día. VIII. — Buenos Aires, 1936.
26.803—La Mujer. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.804—Caras y Caretas. IX. Buenos Aires, 1936.
26.805—Radiolandia. 26-IX. Buenos Aires, 1936.
26.806—Vosotras. 25-IX. Buenos Aires, 1936.
26.807—Noticioso la Exportación Arg. Buenos Aires, 1936.
26.808—Nueva Gaceta. 20-IX. Buenos Aires, 1936.
26.809—Delta. IX. Buenos Aires, 1936.
26.810—La Voz Serrana. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.811—El Mentor. Chocle-Chocle. 1936.
26.812—La Actualidad. VIII. General Villegas, 1936.
26.813—Isvien Solidaridad. 21 IX. Saleius Matas. Buenos Aires, 1936.
26.814—Contrato. Buenos Aires, 1936.
26.815—Ramos Mejía. 20-IX. Buenos Aires, 1936.
26.816—Criterio. 19-VII. Buenos Aires, 1936.
26.817—Contrato. Buenos Aires, 1936.
26.818—Contrato. Buenos Aires, 1936.
26.819—Cómo debe jugarse al Foot-Ball. Fortunato Mario. Ed. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
26.820—Para ser amada, para ser hermosa. Manual de perfeccionamiento físico. Dintrans de Ortiga Anckermann. María Luisa. Ed. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
26.821—Inédito.
26.822—Inédito.
26.823—Inédito.
26.824—Inédito.
26.825—Inédito.
26.826—Inédito.
26.827—Inédito.
26.828—Libro Mágico folleto de propaganda comercial. Roura Narciso J. Farma Platense. Buenos Aires, 1936.
26.829—Inédito.
26.830—Inédito.
26.831—Pienso en ti. Vals. Letra. Fernández Blanco. Ed. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.832—Idem al anterior. Música. Caro Julio de. Ed. Korn Julio. Bs. As., 1936.
26.833—Aquel Amor. Tango. Letra. Moreno Clemente. Ed. Korn. Julio. Buenos Aires, 1936.
26.834—Aquel amor. Tango. Música. Caro Francisco. Ed. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.835—Inédito.
26.836—Inglés por el Método Cadwell. 61 págs. Cadwell. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.837—Lecciones de Geografía Argentina. Texto de enseñanza 521 págs. Tobal Gastón F. Rosso L. J. Buenos Aires, 1936.

26.838—Método Cadwell. 26 págs. Cadwell Raúl. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.839—Coronel (R.) Luis Jorge García. Mejías Laurentino. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.840—La Granja Argentina. Agricultura. Jurado Enrique. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.841—Administración del Agua. 32 págs. Landa Augusto. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.842—El Banco de la Provincia de Buenos Aires. Becú Teodoro. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.843—Estudios Históricos, Políticos y Literarios. 460 págs. Ayarragaray Lucas. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
26.844—Arboles Históricos. Texto de Historia. 199 págs. Udaondo Enrique. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
26.845—La Biblia Gaucha. 250 págs. Vacarezza Alberto. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1936.

SEPTIEMBRE 26

26.846—Inédito.
26.847—Juicio oral. 30 IX. Buenos Aires, 1936.
26.848—Chang. 26 IX. Buenos Aires, 1936.
26.849—Inédito.
26.850—Diario del Pueblo. Buenos Aires, 1936.

SEPTIEMBRE 28

26.851—Gaceta del Foro. 28 IX. Buenos Aires, 1936.
26.852—Pétalos sueltos. Literaria. Poesías. 138 págs. Palacios Teodoro. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.853—Inédito.
26.854—Inédito.
26.855—Der Argentine Magazine. 16 IX. Buenos Aires, 1936.
26.856—Compendio de Economía Política y Argentina. Beco Pedro Alberto. García Laborde L. Los autores. Buenos Aires, 1936.
26.857—Inédito.
26.858—Inédito.
26.859—Manual de Arte Ornamental Americano Autóctono. 150 láminas. Nadal Mora Vicente. El Autor. Buenos Aires, 1936.
26.860—Inédito.
26.861—The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1936.
26.862—Inédito.
26.863—Aconcagua. 16 IX. Buenos Aires, 1936.
26.864—Fémina Ilustrada. 10 IX. Buenos Aires, 1936.
26.865—Inédito.
26.866—Revista de la Nación. Policial. IX. Buenos Aires, 1936.
26.867—Teatro Infantil. 185 páginas. Rothkopf Margarita. Editorial Atlántida Buenos Aires, 1936.
26.868—La vida de los animales. (Pibito y Mañeca en la escuela). Serie 4. Anónimo. (Lilia Lacoste). Ed. Saint Hnos. Buenos Aires, 1936.
26.869—La vida de las plantas. Serie 3. Anónimo. (Lilia Lacoste). Ed. Saint Hnos. Buenos Aires, 1936.
26.870—Los cuentos de Mañeca. Serie 8. Anónimo. (Lilia Lacoste). Ed. Saint Hnos. Buenos Aires, 1936.
26.871—Las historias extraordinarias. Serie 9. Anónimo. (Lilia Lacoste) Ed. Saint Hnos. Buenos Aires, 1936.

SEPTIEMBRE 29

26.872—Benito Lynch. Antología escolar. Donghi. de Nalperín Renata. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1936.

26.873—Disco 8358 A y B. Malvaloca. Paso doble con estribillo. Letra Daniel Cauvilla Prim y música. Interp. Miguel Caló y su orquesta típica. — Caballo de calesita. Tango con estribillo. Letra Carlos Marín. Música Miguel Nisjenshon. Interp. Miguel Caló y su orquesta típica. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

26.874—Disco 4989. A y B. Noches de amor. Vals. Música de F. Canaro y su orquesta típica. Agua bendita. Tango. Música Enrique Delfino. Interp. Canaro y su orquesta típica. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

26.875—Disco 9917. A y B. El alma del arrabal. Tango con estribillo. Letra Lito Bayardo. Música Rafael Rossi. Interp. trío de piano, bandoneón y violín. La barba e choclo. Ranchera con estribillo. Letra Brancatti Francisco. Música e interpretación Rafael Rossi y su orquesta típica. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

26.876—Disco 709. A. y B. Lágrimas de amor. Vals. Música José y Luis Servidio. Interp. trío de bandoneones Servidio. — Indio Manso. Idem. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

26.877—Disco 13.860. A y B. Tupasy ca'acupepe. Plegaria de una madre paraguaya. Canción paraguaya. Letra de Pérez Fernández. Música Lionel Chase. Interp. dúo paraguayo Melga Chase con acompañamiento de guitarras. — Morenita lugareña. Polka canción paraguaya. Letra y música de Basilio Melgarejo Molina. Interp. dúo paraguayo Melga Chase. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

26.878—Disco 433. A y B. En la estancia. Zamba norteña. Música e interpretación Miguel Buchino y su orquesta típica. — El Pataleo. Gato. Música e interpretación ídem. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

26.879—Disco 9140. A y B. La polka de la escoba. Polka. Música e interpretación de Adolfo A. Pérez "Pocholo". — Pura uva. Tango. Música José Martínez. Interp. Adolfo A. Pérez y su orquesta típica. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

26.880—Disco 771. A y B. La tafiseña. Zamba. Mús. José M. Figueroa. Interp. trío Figueroa. Bandoneón y guitarra. — La gallina. Chacarera. Música e interpretación ídem. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

26.881—Disco 11.304. A y B. El viejito del acordeón. Polka. Música C. y J. D Aiello. Interp. Mercedes Simone con su acompañamiento de su trío típico La escoba. Letra Juan V. Clauso. Música Pablo Rodríguez. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

26.882—Disco 16.285—Loco lindo. Tango. Letra Chamico. Música Carlos di Sardi y Ernesto Famá. Interp. E. Famá con acompañamiento de guitarras. — Contá siempre conmigo. Tango. Letra Enrique Diseo. Música E. Famá y Sebastián Lombardo. Interp. E. Famá con acompañamiento de orquesta. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

26.883—Crónica Educacional. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.884—Noticiero Policial Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. 20. IX. Buenos Aires, 1936.
26.885—Itálica. 2-16-IX. Buenos Aires, 1936.
26.886—Zupay. 20-IX.
26.887—The Review of the River Plate. 14 y 21 VIII. Buenos Aires, 1936.
26.888—Noticioso Médico Mundial. La Revista de la Franco. Buenos Aires, 1936.
26.889—El amigo. IX 1936. Inst. Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
26.890—Neptunia. Revista Náutica. Buenos Aires, 1936.
26.891—Foto. IX. Buenos Aires, 1936.
26.892—Lawn Tennis Ilustrado. 26 IX. Buenos Aires, 1936.
26.893—Revista Musical Argentina. 1.° X. Buenos Aires, 1936.
26.894—El Apóstol del Santísimo Sacramento. 29 IX. Buenos Aires, 1936.
26.895—Fémina Ilustrada. 25 IX. Buenos Aires, 1936.
26.896—La Industria Cervecera. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.897—Noticias Automotrices. IX. Buenos Aires, 1936.
26.898—Inédito.
26.899—Inédito.
26.900—Inédito.
26.901—Inédito.
26.902—El Pintor Argentino. Serie 1 N.° 2. Anónimo. Dupont Farré y Macaya Luis. Buenos Aires, 1936.
26.903—Oficio.
26.904—El problema dietético de nuestro pueblo. Pierán Geli Enrique. Spinelli Emilio. Buenos Aires, 1936.

26.905—Policía Científica. Su concepto y aplicación. 16 páginas. Pierangeli Enrique. Spinelli Emilio. Buenos Aires, 1936.

26.906—Christus. Moirano María Josefina. La autora. Buenos Aires, 1936.
26.907—Inédito.

SEPTIEMBRE 30

26.908—La Unión. 25 IX. Crescini. Buenos Aires, 1936.
26.909—Inédito.
26.910—Inédito.
26.911—Inédito.
26.912—Inédito.
26.913—Inédito.
26.914—Suplemento en hueco-grabado de la Nación. Buenos Aires, 1936.
26.915—Catálogo de casitas en mampostería. Tortosa Hnos. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.916—Inédito.
26.917—Inédito.
26.918—Inédito.
26.919—Inédito.
26.920—Inédito.
26.921—Contratos en general. Apuntes para el curso de 1936. Salvat. Raimundo. Menéndez Jesús. Buenos Aires, 1936.
26.922—Problemas Internacionales. 205 páginas. Piñero Roberto. Menéndez Jesús. Buenos Aires, 1936.
26.923—Teoría ondulatoria de la Historia. Biro Desiderio. Menéndez Jesús. Buenos Aires, 1936.
26.924—Vidas ejemplares. Rivero Astengo Agustín. Menéndez Jesús. Buenos Aires, 1936.
26.925—Inédito.
26.926—Inédito.
26.927—Inédito.
26.928—Inédito.
26.929—Inédito.
26.930—Inédito.
26.931—Vivienda y Ciudad. Problemas de arquitectura contemporánea. Acosta Wladimiro. Aresti Ignacio. Buenos Aires, 1936.
26.932—Inédito.
26.933—Inédito.
26.934—Pullmann. Revista Ferroviaria. 1.° VII. Villamayor Luis. Buenos Aires, 1936.
26.935—Inédito.
26.936—Inédito.
26.937—Inédito.
26.938—Inédito.
26.939—Inédito.
26.940—Inédito.
26.941—Plenitud. 4 X. Buenos Aires, 1936.
26.942—Inédito

OCTUBRE 1.°

26.943—Inédito.
26.944—Oficio.
26.945—Inédito.
26.946—Radio Control. 30 IX. Buenos Aires, 1936.
26.947—Inédito.
26.948—El Buenos Aires de antaño. 482 páginas. Cánepa Luis. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.949—Inédito.
26.950—Inédito.
26.951—Inédito.
26.952—Revista Zootécnica. 30 VI. Buenos Aires, 1936.
26.953—Educación. "Lo mismo de siempre". Kraglievich Roberto. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.954—La Cooperación Libre. 1.° X. Buenos Aires, 1936.
26.955—La Voz Radical. 29 IX. San Fernando, 1936.
26.956—Inédito.
26.957—Si gano la lotería. Música. Santorelli Leoncio. Atlas. Buenos Aires, 1936.
26.958—Lasso. 1.° IX. Buenos Aires, 1936.

e.9 oct.-v.21 oct.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Aprobando mensura de la mina de cobre y plomo denominada "María" otorgada a los señores Carlos Camusso, Alessio Camusso, y Angela Arletti de Camusso, en el Departamento Ñorquico, Territorio Nacional de Río Negro. Expte. 108.199-1932.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. Visto este expediente en que el Servicio Minero, eleva para su aprobación la mensura de la mina de cobre y plomo "María", ubicada en el Departamento Ñorquico, Territorio Nacional de Río Negro, y Considerando: Que según consta en el precedente informe, la operación de mensura ha sido efectuada por el perito de esta Repartición, señor Aníbal Bertagni, designado por disposición de fecha 27 de noviembre de 1935. Que la existencia del mineral ha sido debidamente comprobada; que según el informe del Servicio Minero, corresponde establecer el capital fijó a invertir en la cantidad de $ 10.000,00 m|n. (diez mil pesos m|n.) la que deberá quedar invertida en el término de cuatro años a contar de la fecha de esta disposición, reconociéndose como invertido hasta la fecha la cantidad de $ 4.700,00 m|n. (cuatro mil setecientos pesos m|n.); de acuerdo con lo informado por el Servicio Minero y lo dispuesto en el Superior Decreto de Junio 27 de 1932. Se dispone: Artículo 1.° — Aprobar la operación técnica de mensura de la mina de cobre y plomo "María", ubicada en el Departamento Ñorquinco, Territorio Nacional de Río Negro, efectuada por el perito de esta Repartición señor Aníbar Bertagni, de acuerdo con el Art. 244 del Código de Minería: Art. 2.° — De conformidad con lo establecido en el precitado artículo inscribir las actas de mensura correspondientes y la presente disposición en el libro de Pertenencias y expedir a los señores Carlos Camusso, Alessio Camusso y, señora Angela Arletti de Camusso, copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad de las dos pertenencias que constituyen esta mina, con sujeción a las disposiciones del Código de Minería y Ley 10.273: Art. 3.° — De acuerdo con el Art. 6.° de la Ley mencionada, fíjase como capital fijo a invertir en la cantidad de $ 10.000,00 m|n. diez mil pesos m|n. Que deberá quedar invertida en el término de cuatro años a contar de la fecha de la presente disposición reconociéndose como invertida hasta la fecha la cantidad de cuatro mil setecientos pesos m|n. ($ 4.700,00 m|n.) que se consignará en el acta de inversión de capitales e informe del perito de fojas 121 y 140: Art. 4.° — Hacer saber a los interesados que a la brevedad posible deberán presentar el título de propiedad a las autoridades del Territorio Nacional de Río Negro, donde se halla ubicada la mina, a los efectos de que se hagan las anotaciones correspondientes: Art. 5.° — Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, envíese a la Dirección General de Tierras, copia del registro y plano respectivo, tome nota la Delegación Administrativa, Servicio Geodésico Topográfico, Servicio Minero. repóngase los sellos y fecho, archívese. Fdo.) T. M. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.9 oct.-v.9 oct.
e.19 oct.-v.19 oct.
e.27 oct.-v.27 oct.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberán realizarse a partir del 1.° de Noviembre entrante hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

e.9 oct.-v.22 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública para el día 4 de Noviembre de 1936:

COLEGIO MILITAR DE LA NACION EN "EL PALOMAR"

(en construcción)

Hora: 12.30. — "Ejecución de las instalaciones de lavadero mecánico en el pabellón usina, lavadero, talleres y maestranza" en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.) (Presupuesto Oficial, pesos 61.115.35 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Octubre de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel Secretario.

e.9 oct.-v.19 oct.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Olivera. Pesos 11.917.—

Hasta el día 8 de octubre en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 sept.-N.° 3279-v.23 sept.
e.9 oct.-N.° 3279-v.14 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Calcufú o Ingeniero Luiggi, $ 57.104.

Hasta el día 7 de octubre, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 14 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 sept.-N.° 3.226-v.7 sept.
e.9 oct.-N.° 3.226-v.14 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Santa Rosa a Colonia Castex. $ 278.956.—

Hasta el día 7 de octubre, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 14 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 sept.-N.° 3225-v.7 sept.
e.9 oct.-N.° 3225-v.14 oct.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Arias. Pesos 14.816.—

Hasta el día 7 de octubre, en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 14 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Lea los avisos de licitaciones de obras en todo el país, en La Nación en días lunes y martes y en La Prensa, sábado y domingo.

e.19 sept.-N.° 3277-v.23 sept.
e.9 oct.-N.° 3277-v.14 oct.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 8 de Octubre de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.—
Francia	14.31	16.22
Bélgica	51.61	58.47
Italia	16.16	18.31
Suiza	70.54	79.96
Estados Unidos	305.45	346.23
Alemania . . .	123.08	139.34
Holanda	163.29	184.83

AVISOS DIVERSOS

COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD DE SANTA ROSA LIMITADA

Santa Rosa

La Cooperativa Popular de Electricidad de Santa Rosa, (Pampa), llama a licitación por el término de ocho días para la provisión del cargo de Gerente, bajo las siguientes bases: Primero. — Título de técnico electricista, expedido por autoridad competente. — Segundo: Antecedentes de la capacidad del pretendiente, así como del desempeño anterior en entidades de la especialidad. — Aceptado un pretendiente por el Directorio, firmará contrato de locación de servicios por el término de dos años y con una retribución mensual de trescientos pesos. — Las propuestas deben ser dirigidas al señor Presidente, por carta certificada, y serán abiertas el día 13 de octubre próximo, calle 9 de Julio 745.

e.1.° oct.-N.° N.° 5.377-v.9 oct.

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL, EN SANTA FE

Aviso de licitación

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de noviembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Dispensario Público Nacional, en Santa Fe.

La apertura de las propuestas que se presente tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238 (altos), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos, artículos de electricidad, medicamentos, útiles de laboratorio, farmacia, etc., bazar y ferretería, útiles de escritorio, libros y formularios, muebles y sus reparaciones.

Santa Fe, Octubre 9 de 1936.

El Director

e.9 oct.-v.19 oct.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Noviembre próximo de los siguientes empréstitos;

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie 'C' $ 617.000 v|n.

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie "F" $ 609.700 v|n.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

María Rodríguez de González, vende a **Zenei Heshiki**, su negocio de tintorería, denominado "El Relicario", calle Cangallo 1677, domicilio vendedora. Interviene escribanía Busto. — Diagonal Norte 760.

e.9 oct.-N.° 5.535-v.15 oct.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas en Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en esta Ciudad calle Castillo número 901, esquina Thames.

Reclamaciones dentro del término legal.

Vendedor: **Raúl Sarrini.** Comprador **Agustín Vicente.**

Ambos domiciliados en el mismo. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

e.9 oct.-N.° 5.534-v.15 oct.

Fidel Parracia, martillero público, oficina Almafuerte 864, U. T. 61-3834, al comercio avisa que por su intermedio se vende el negocio de venta de calzados y cigarrería, sita Monteagudo 494.

Reclamaciones dentro del término de ley en el mismo negocio, o ofc. del martillero.

Vendedor: **Angel Zavos.** — Comprador: **Manuel Juan.**

e.9 oct.-N.° 5.529-v.15 oct.

Hácese saber que **Augusto Rabboni y Cayetano Felisatti**, venden su Compañía de Omnibus N.° 56, Río Cuarto 1500, a **Aerobus Sociedad de Responsabilidad Limitada**, Uruguay 979, 2.° piso. — Interviene escribano P. Leiguarda, Av. de Mayo 791.

e.9 oct.-N.° 5.531-v.15 oct.

Antonio Romero, hace saber que transfiere a **Raúl J. Nasti**, el activo y pasivo de la firma Romero y Cía. Reclamos en Rivadavia 760, Formosa.

e.9 oct.-N.° 5.563-v.15 oct.

Alvarez Cía., Entre Ríos 337, avisa **Andrés Scoane**, vendió su panadería confitería, Rivadavia 8920, a **Ricardo Alvarez**, reclamos Rivadavia 8920, domicilio de ambos y en mis oficinas.

e.9 oct.-N.° 5.557-v.15 oct.

El escribano Alfredo M. Savastano, Florida 32, procederá a escriturar el negocio de fotografía, Independencia N.° 3239, de la razón **Agustín Fermoselle e hijo (o hijos)**, domiciliados en el mismo a don **Roberto José Rodríguez Fermoselle**, Salta 1061. Reclamos en mi escribanía.

e.9 oct.-N.° 5.520-v.15 oct.

NUEVAS CONVOCATORIAS

BROMBERG & CIA. S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 17, 18 y 19 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1936, a las 15 horas, en el salón de la "Unitas Compañía Financiera Argentina S. A.", calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al noveno ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936 e informe del Síndi.o

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

El Directorio.

e.9 oct.-N.° 5.523-v.27 oct.

POLDER FRIESLAND
Sociedad Anónima de Endicamiento

N. L. Alem 150. Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 8.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1936, a las 17 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo N.° 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones o recibo del depósito bancario en la gerencia de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

El Directorio.

e.9 oct.-N.° 5.532-v.27 oct.

SANTA ROSA ESTANCIAS LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo que disponen los Estatutos y por resolución del Directorio, convócase a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Décimaséptima Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Décimoséptimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Fijación de honorarios al Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquella. — (Art. 29 de los Estatutos).

e.9 oct.-N.° 5.530-v.27 oct.

FEDERACION LANERA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Señores Consocios:

De acuerdo a lo que establece el artículo 13 de los Estatutos sociales tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 29 de octubre del corriente año, a las 16 horas, en su local social, Cangallo 328, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° — Considerar la Memoria y Balance General del 7.° ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1936.

3.° — Elección de cinco miembros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores José L. Orlando, Gerardo Buchlein, W. S. Perry, Andrés Bleuez y Paúl Leleu, que terminan sus mandatos.

Elección de cuatro suplentes por un año en reemplazo de los señores Rodolfo F. Bennewitz, Carlos G. Tanke, Oscar Peltzer y Gastón Dedyn, que renunció. — Elección de dos Revisores de Cuentas por un año en reemplazo de los señores Aage Rosenkjaer y León Malenky.

4.° — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

5.° — Asuntos varios.

Saludamos a usted muy atte.,

Rodolfo Tarántola, presidente. — Raimundo Callens, secretario.

e.9 oct.-N.° 5.527-v.19 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA "BELLA VISTA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los dispuesto en los tutos kyO Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el local social, Presidente R. Sáenz Peña 933, (segundo piso), a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de tres o cinco Directores por tres años, según lo determine la propia Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.° de los Estatutos.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta de la Asamblea.

El Directorio

e.9 oct.-N.° 5.526-v.27 oct.

E. PALLAVICINI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1936 a las 15.15 horas, en el salón de actos de la "Unitas" Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al noveno ejercicio, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

El Directorio.

e.9 oct.-N.° 5524-v.27 oct.

Sociedad Anónima
MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 30 de Oct. de 1936 a las h. 16, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificaciones en los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las misma en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate, Londres E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas trasmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los Estatutos).

Por resolución del Directorio.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

Dr. Enrique J. Piccardo, Vicepresidente.

e.9 oct.-N.° 5528-v.30 oct.

CERVECERIA PALERMO S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, no habiendo tenido quórum suficiente en primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores Accionistas a la Trigésima Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado.

2.° — Fijación de los Honorarios del Síndicos.

3.° — Integración del Directorio.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

El Directorio

e.9 oct.-N.° 5.562-v.24 oct.

S. A. Agrícola y Ganadera "LA ESCANDINAVA"

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 2 de noviembre 1936, 16.30 horas, en 25 de Mayo 267, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos. artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.

2.° Nombrar Directorio y Síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar acta.

Directorio

e.9 oct.-N.° 5.551-v.29 oct.

Sociedad Anónima
REFINERIA DE AZUCAR DE BUENOS AIRES

PRIMERA CONVOCATORIA

Conforme lo dispone el artículo 29 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de octubre corriente, a las 11 horas en Cangallo 461, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Ganancias y Pérdidas y Aplicación de Utilidades.

2.° — Renovación del Directorio, elección de un Director titular y un Director suplente.

3.° — Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Remuneración al Síndico saliente.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones antes del 27 del corriente, retirando el comprobante de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio

e.9 oct.-N.° 5.515-v.27 oct.

Sociedad ITALIA UNITA DE S. M.
Fuerte General Roca — Río Negro

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el 18 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación acta asamblea anterior.

Aprobación inventario y Balance.

Reforma Estatuto.

Compra de un solar.

Elección nueva Comisión Directiva.

Designación dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva

e.9 oct.-N.° 5.542-v.14 oct.

FRUTICULTORA "IDAHOME"
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria del 28 de Octubre de 1936

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo N.° 10 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 28 de octubre de 1936, a las 10 horas, en el local social de la calle Brasil N.° 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico correspondiente al sexto ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Nombramiento del Directorio por el término de tres años.

3.° Elección del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

El Directorio

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

e.9 oct.-N.° 5.558-v.27 oct.

"INVERNADAS SAN SEBASTIAN"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 30 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.°) Elección de un Síndico titular y Síndico supplente.
3.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.
El Directorio

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.
e.9 oct.-N.° 5.556-v.27 oct.

Sociedad Anónima de Impresiones y Papelería THE BRITISH SUPPLY C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General para el 30 de Octubre de 1936, a las 16 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 788, (3.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de tres Directores, dos suplentes y Sindicatura.
3.° Remuneración del Directorio.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
El Presidente.
e.9 oct.-N.° 5561-v.27 oct.

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para el día 30 de Octubre de 1936 a las 16 y 1|2 horas en el local social calle Belgrano 931, a fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1936 y para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance, Memoria e Informe del Síndico.
2.° Elección del Directorio.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas en la caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la Asamblea.
e.9 oct.-N.° 5559-v.27 oct.

"UNITAS" Compañía Financiera Argentina Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 y 20 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 30 de Octubre de 1936, a las 15.30 horas, en el Salón de Actos de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen N.° 330, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1936, e Informe del Síndico.
2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.
3.° Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e.9 oct.-N.° 5521-v.27 oct.

CENTRO GALLEGO Asamblea Ordinaria de Representantes

En cumplimiento de lo que determinan los vigentes Estatutos sociales, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores representantes a Asamblea Ordinaria para el Lunes 19 de Octubre de 1936, a las 21 horas, en el local social, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos representantes para que con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea;
2.° Lectura del informe de la Comisión Sindical;
3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio último;
4.° Conceder el título de Socio de Mérito, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 6.° del Estatuto, al señor Marcelino Mariño, por haber presentado el mayor número de socios durante el ppdo. ejercicio.
5.° Sorteo entre los representantes elegidos en los comicios del año ppdo., para individualizar a quien corresponde cesar en el corriente año.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
José Rodríguez González, presidente. — Francisco S. Martínez, secretario.

Notas: Art. 60. — Los representantes acreditarán su personería con el nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar un libro de asistencia. Actuarán de presidente y secretario los de la Sociedad.

Las Asambleas se declararán constituídas con los tercios de los representantes, pero si no concurriese este número, se celebrará un hora después con los presentes. En una u otra de estas formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.
e.9 oct.-N.° 5519-v.19 oct.

LA ARGENTINA (Diario) Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 30 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local Florida 524, primer piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — onsideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXIV ejercicio (1.° de agosto de 1935 — 31 de julio de 1936).
2.° — Elección de un vocal del Directorio y de Síndico titular y suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que el artículo 39 de los Estatutos Sociales, establece,: "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan".
Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
El Presidente
e.9 oct.-N.° 5.536-v.30 oct.

Sociedad Anónima HURLINGHAM CLUB

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día martes 27 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local de la calle Sarmiento 348, oficina número 12., 2.° piso, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y uenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores G. C. Drysdale, R. C. Drysdale, y J. A. Hinds, que terminan su mandato, pudiendo sin embargo ser reelegidos.
3.° — Elección de tres Directores suplentes por un año.
4.° — Elección de Síndico y fijación de sus honorarios y elección de Síndico suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.
El Secretario
e.9 oct.-N.° 5.533-v.27 oct.

"COGRAN" Compañía Argentina de Productos Granjeros S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 31 de octubre de 1936, a las 18 horas, en el local de la calle Corrientes 222, piso 1.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Aumento de Capital.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
El Presidente.
e.9 oct.-N.° 5555-v.27 oct.

"COGRAN" Compañía Argentina de Productos Granjeros S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre, a las 17 horas en el local Corrientes 222 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación del Presidente de la Asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente.
e.9 oct.-N.° 5555-v.27 oct.

STAUDT Y COMPAÑIA Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de octubre próximo, a las 15.45 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimocuarto ejercicio e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.
El Directorio.
e.9 oct.-N.° 5522-v.27 oct.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL & COMERCIAL SUD-AMERICANA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, 2.° piso, el 30 de octubre de 1936, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General de Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones a un certificado de depósito bancario de las mismas, en el local de la Sociedad, hasta tres días antes, del señalado para la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre de 1936.
El Directorio.
e.9 oct.-N.° 5541-v.27 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Getneral Ordinaria, a celebrarse el día 27 de octubre de 1936, para las 16 horas, en nuestro local social, Pueyrredón 602, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos comprendidos en el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Designación de las personas que deben llenar las vacantes producidas en el Directorio, conforme a los estatutos.
3.° Nombramiento de Síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente.
e.9 oct.-N.° 5540-v.26 oct.

S. A. INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL

San Martín 235 - Escritorio 22

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1936, a las 11 y media horas, en calle San Martín 235

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1936.
2.° Elección de cuatro Directores.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijar la remuneración del Síndico, para el ejercicio fenecido.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación a la fecha de la Asamblea.
El Directorio.
e.9 oct.-N.° 5539-v.30 oct.

CENTRO INDUSTRIAL DE PELETERIA

Adherido a La Unión Industrial Argentina

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Estimado consocio:

Cumpliendo con las disposiciones del artículo 30 de nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva convoca a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Centro Av. de Mayo N.° 1157 (primer piso), el día 24 de octubre, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Elección de seis Vocales que terminan su mandato y que son reelegibles.
3.° Elección de dos suplentes.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Asuntos eventuales: según el artículo 33 de los Estatutos se recuerda a los señores socios que para poder tratar y votar cualquier moción en la Asamblea Ordinaria, será preciso presentarla por escrito a la Comisión Directiva del Centro, con 10 días de anticipación.
La Comisión Directiva.
e.9 oct.-N.° 5525-v.9 oct.

Sociedad Anónima
MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1936, a la hora 15, en el local calle Defensa 1220. Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° a) Fijación del número de directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los Estatutos.
b) Elección de 3 Directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones ordinarias y de 2 Directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones preferidas.
4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate, Londres E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.
Por resolución del Directorio:
Dr. Enrique P. Piccardo, vicepresidente.

e.9 oct.-N.° 5528-v.30 oct.

H. E. WATKINS Y CIA. LTDA.
S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 Octubre, 11,45 horas, en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Elegir Directorio y Síndicos.
3.° Nombrar dos Accionistas para firmar acta.

Directorio.

e.9 oct.-N.° 5.516-v.27 oct.

Sociedad Anónima
GANADERA & FINANCIERA "VIEJA ANCHA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 de octubre de 1936, a las 16 horas, en las oficinas de los señores Waldron & Wood, calle Bartolomé Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1936.
2) Distribución de las utilidades.
3) Fijar los honorarios de los Directores y Síndico.
4) Elección de tres Directores por un período de dos años y de un Director por un año.
5) Elección de Síndico y suplente.
6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un banco o establecimiento comercial aceptado por el Directorio.

e.9 oct.-N.° 5.537-v.27 oct.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE
Bartolomé Mitre 1178

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 4 de noviembre próximo, a las 15' (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la memoria, del inventario, balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de junio ppdo..
2.° — Elección de tres directores titulares por dos años, de un director suplente por dos años y de síndico y síndico suplente por un año.
3.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.
El Presidente

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e.9 oct.-N.° 5.538-v.2 nov.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA
Diag. R. Sáenz Peña 615

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General para el Jueves 29, a las 17,30, en 25 de Mayo 101, escritorio 44, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio.
2.° Autorización para que el Directorio obtenga y contrate préstamos con el Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo á sus leyes y reglamentos.
3.° Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndicos y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
El Directorio.

e.9 oct.-N.° 5.517-v.26 oct.

CREDITO INMOBILIARIO DE EDIFICACION
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Octubre, a las 15 horas, en Carlos Pellegrini 385, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.9 oct.-N.° 5.552-v.27 oct.

487

CIA. ARGENTINO PARAGUAYA DE MADERAS LTDA.

Domicilio: 25 de Mayo 340—Capital.
Autorizada por Decreto del P. E. el 13 de Marzo de 1911.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Mayo de 1911, bajo el número 34, Libro número 33, Tomo A, Folio 251.

Capital autorizado.................... o$s. 1.358.895.—
» suscripto y realizado........... » 1.358.895.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 6 de Marzo de 1936.

ACTIVO	o$s.	m$n.
I. Activo fijo:		
Propiedades	1335258 94	
Edificios y construcciones		41904 37
Muebles y útiles		98 82
II. Activo circulante:		
Títulos y acciones	3000 —	
III. Activo disponible:		95 10
Bancos		
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. Pérdidas:		
Saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas	12615 09	
	1350874 03	42098 29
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito	10000 —	
	1360874 03	42098 29
Conversión	9695 97	
	1370570 —	42098 29
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	1358895 —	
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		20061 99
Accionistas por dividendos no cobrados	1675 —	
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV. Ganancias:		
No hay.		
	1360570 —	20061 99
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	10000 —	
	1370570 —	20061 99
Conversión		22036 30
	1370570 —	42098 29

S. E. u. O.
Augusto Devorik, vicepresidente en ejercicio.— Jorge Chiatellino, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	o$s.	m$n.
Saldo anterior	11591 04	
Amortizaciones:		
10 % sobre muebles y útiles		10 98
Gastos generales:		
Alquileres, honorarios, directores y síndico, gastos de administración, correo, útiles de escritorio, etc.		4490 —
Patentes e impuestos:		
Contribuciones .... $ 6.770.43		
Patentes .... » 900.—		7670 43
Intereses y descuentos		635 13
Conversión de la pérdida del ejercicio de 1935 de o$l. 2.327,57 a 0,44	1024 05	
	12615 09	12856 54
HABER		
Arrendamientos		10529 17
Pérdida del ejercicio		2327 37
Saldo a nuevo ejercicio	12615 09	
	12615 09	12856 54

S. E. u. O.
Augusto Devorik, vicepresidente en ejercicio.—Jorge Chiatellino, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires. Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 oct.-N.° 5296-v.9 oct.

584

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HOLANDO SUDAMERICANA"

SOCIEDAD ANONIMA

AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 825 — Buenos Aires

Seguros: INCENDIO — AUTOMOVILES — CRISTALES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 21 de Octubre de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 9 de Diciembre de 1918

Capital autorizado	m$n.	1.250.000.—
" suscripto	"	350.000.—
" realizado	"	285.750.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el día 31 de Marzo de 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		64.250.—
Caja		8.102.16
Bancos		36.573.25
Alemán Transatlántico	179.21	
Sirio Libanés Río de la Plata	35.771.68	
Nación Argentina	602.36	
Nación Argentina (Tribunales)	20.—	
Intereses a cobrar		5.026.09
Obligaciones a cobrar		3.534.28
Propiedades inmuebles		
Valores diversos (estampillas fiscales)		6.15
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Mobiliario y material		9.067.58
Deudores por premios		158.256.53
Compañías reaseguradoras		29.17
Deudores varios		12.505.19
Deudores en gestión		11.268.70
Cuentas de orden (acciones depositadas en garantía)		5.625.—
Sucursales y agencias		
Primas vencidas a cobrar		
Intereses y alquileres vencidos		
Comisiones descontadas (Sección Vida)		
Gastos de organización a amortizar		
Adelantos en trámites judiciales		654.70
Impuestos a recuperar		165.24
Títulos varios		276.845.06
8.000 Títulos Crédito Argentino Interno 1934 (Serie D.)	6.868.50	
5.000 Títulos Crédito Argentino Interno 1934 (Serie E.)	4.130.71	
5.050 Títulos Empréstito Patriótico, 5 o|o (Serie 1.ª)	4.130.95	
2.100 Títulos Crédito Argentino Interno, Ley 11.821 (4 1|2 o|o)	1.815.95	
1.000 Títulos Crédito Argentino Interno (Serie A.)	935.55	
2.500 Títulos Crédito Argentino Interno (Serie B.)	2.366.35	
2.500 Cédulas Hipotecarias Argentinas (Serie F.)	2.468.33	
218.250 Bonos Deuda Interna Consolidada de la Prov. de Buenos Aires, Ley 4293 (Serie C.)	209.261.51	
46.400 Bonos de Pavimentación de la Prov. de Bs. Aires	44.867.21	
		591.909.10

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital		350.000.—
Reserva legal		27.464.73
Reservas técnicas		137.440.55
Sección Incendio	24.013.22	
Secció Automóviles	108.364.01	
Sección Cristales	5.063.32	
Reserva facultativa		20.449.57
Reserva siniestros pendientes		19.777.94
Sección Incendio	3.409.36	
Sección Automóviles	16.087.58	
Sección Cristales	281.—	
Reserva para gastos de explotación		22.384.61
Dividendos pendientes		247.50
Compañías reaseguradoras		4.468.50
Acreedores varios		874.—
Beneficios asegurados Vida		
Renta vitalicia y seguros Vida, vencidos		
Sucursales y agencias		
Cuentas de orden (títulos en depósito)		5.625.—
Cuentas en suspenso		1.790.43
Ganancias y pérdidas		1.386.27
Reserva legal	138.62	
Amortización muebles y útiles	1.247.65	
		591.909.10

Jaime Salzmann, presidente — Enrique Bosio, gerente. — Regelio de Armas, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados menos porción reasegurada	18.197.37	
Siniestros pendientes	3.409.36	
Reaseguros cedidos	95.585.29	
Anulaciones	15.322.—	
Reserva para riesgos en curso	24.013.22	
Gastos de explotación	20.938.61	
Impuestos y contribuciones	5.731.82	
Reserva para gastos de explotación	7.917.67	
Gastos de explotación del ejercicio anterior y por los cuales se había constituído reserva	7.864.26	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	7.519.80	
	206.499.40	
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados menos porción reasegurada	117.785.39	
Siniestros pendientes	16.087.58	
Anulaciones	17.475.36	
Reaseguros cedidos		
Reserva para riesgos en curso	108.364.01	
Gastos de explotación	126.217.04	
Impuestos y contribuciones	6.673.39	
Reserva para gastos de explotación	13.596.21	
Gastos de explotación del ejercicio anterior y por los cuales se había constituído reserva	16.375.66	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	73.449.14	
	496.023.78	
Sección Cristales:		
Siniestros pagados menos porción reasegurada	2.745.45	
Siniestros pendientes	281.—	
Reaseguros cedidos		
Anulaciones	1.286.86	
Reserva para riesgos en curso	5.063.32	
Gastos de explotación	5.854.33	
Impuestos y contribuciones	2.195.17	
Reserva para gastos de explotación	870.73	
Gastos de explotación del ejercicio anterior y por los cuales se había constituído reserva	781.36	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	1.325.45	
	20.403.67	
Cuenta Administración:		
Impresos, alquileres, propaganda, etc.	62.967.08	
Impuestos y contribuciones	2.659.90	
Amortizaciones	33.177.80	
Otros quebrantos	840.97	
Saldo de utilidades	1.386.27	
	101.032.02	

HABER	m$n.	m$n.
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio		170.940.33
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		4.888.05
Reserva riesgos en curso ejercicio anterior		22.799.76
Intereses		7.—
Reserva gastos explotación ejercicio anterior		7.864.26
		206.499.40
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio		342.567.39
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		7.704.85
Reserva riesgos en curso ejercicio anterior		122.202.80
Intereses		7.173.08
Reserva gastos explotación ejercicio anterior		16.375.66
		496.023.78
Sección Cristales:		
Primas del ejercicio		13.945.15
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		492.50
Reserva riesgos en curso ejercicio anterior		4.683.19
Intereses		501.47
Reserva gastos explotación ejercicio anterior		781.36
		20.403.67
Cuenta Administración:		
Intereses		18.737.63
Saldo transferido de la Sección Incendio		7.519.80
Saldo transferido de la Sección Automóviles		73.449.14
Saldo transferido de la Sección Cristales		1.325.45
		101.032.02

Jaime Salzmann, presidente. — Enrique Bosio, gerente. — Regelio de Armas, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 oct.-N.º 4973-v.9 oct.

«498»

Luis Scala y Cía., S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera

Domicilio: Sarmiento N.° 320 - 4.° piso — Buenos Aires
Autorizada por Decretos del P. E. del 14/7 y 26/8 de 1919 y 10/1 de 1922.
Inscripta en el R. P. de C. el 6/10/1919 y el 26/5 de 1922.
Capital:
Autorizado .... $ 6.000.000 —
Suscripto y zado .... » 4.500.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
EJERCICIO 17

Aprobado sin observación por la As. Gral. Ord. del 12/3/36.

ACTIVO	$ m/l	$ m/l.	$ m/l.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios, Sgn. plan.n. 1		4964950 64	
b) Edificios y construcciones:			
Según planilla n. 2	30117 —		
Amortiz./s del ejercicio	3009 —	27108 —	
c) Alfalfares		16030 —	
d) Muebles y útiles:			
Según planilla n. 3	22741 —		
Amortiz./s del ejercicio	2273 —	20468 —	5028556 64
II. Activo circulante:			
a) Hacienda, productos agrícolas, frutos del país, etc		1135228 50	
b) Acciones		600 —	
c) Sucursales..............................		500000 —	
d) Empréstito Bolsa de Cereales..............		750 —	
e) Fletes y gastos de Consig/s		1260 91	1637839 41
III. Activo disponible:			
a) Bancos			7607 39
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en Cta. Cte.			581520 31
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito en acciones de garantía (Directorio)			20000 —
			7275523 75

PASIVO	$ m/l	$ m/l.	$ m/l.
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital subscripto y realizado..............		4500000 —	
b) Fondo de reserva		215580 49	4715580 49
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente	306369 78		
b) » accionistas	480821 17	787190 95	
c) » hip/s, Bco. H. Nacional.	784050 —		
d) » » particulares..............	535000 —	1519050 —	
e) Partidas en suspenso		19601 25	
f) Documentos y obligaciones a pagar..		131250 —	
g) Bancos..............................		46290 79	2303382 99
III. Pasivo transitorio:			
a) Arrendamientos a vencer		46136 90	
b) Propiedades en Canarzia..............		4122 75	
c) Consignaciones		1410 93	51670 58
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo de esta cuenta			184889 69
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			20000 —
			7275523 75

Arturo Scala, presidente. — Eugenio Scala, director secretario. — Enrique Scala, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE	$ m/n.	$ m/l.
	Saldo deudor ejercicio de 1934..............................		29917 44
1	Amortizaciones:		
	Según planilla n. 2:		
	Alambrados .... 10% s/ $ 9.279 —	927 —	
	Poblaciones.............. » » » 8 109 —	810 —	
	Aguadas y bañaderos .... » » » 12.729 —	1272 —	
	Según planilla n. 3:		
	Muebles y útiles:		
	Casa Matriz .... » » » 900 —	90 —	
	Establecimiento «La Reserva».. » » » 10,105 —	1010 —	
	» «San José» .... » » » 11.736 —	1173 —	5282 —
2	Gastos Gles y Habilit/s		27628 11
3	Intereses y descuentos		15851 45
4	Patentes e impuestos..............................		15709 35
5	Cereales		6043 71
	Utilidad del año .... $ 214.807.13		
	Menos: saldo Deud. Ejerc. anterior. » 29.917.44		184889 69
			285321 75

	HABER	$ m/n.	$ m/n.
1	Comisiones..............................		7470 88
2	Haciendas		104395 51
3	Propiedades..............................		39662 59
4	Sucursales		133792 77
			285321 75

Arturo Scala, presidente. — Eugenio Scala, director secretario. — Enrique Scala, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 oct.-N.° 5318-v.9 oct.

587

BALLY LIMITADA, SOCIEDAD COMERCIAL

Bmé. Mitre 1265 — Buenos Aires.
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto fecha 21 Mayo de 1920
Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 28 de Julio de 1920.
Capital autorizado.............................. o$s 400.000.—
» suscripto y realizado.............................. » 80.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1936.

ACTIVO		o$s.	o$s.
Activo fijo:			
Terrenos inmuebles y sus accesorios	389.286.66		
Amortizaciones..............................	265.786.66	123500 —	
Muebles y útiles	5.105.05		
Amortizaciones	5.104.05	1 —	123501 —
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		220 —	
Bancos		4508 93	4728 93
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			25377 30
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros..............................			85 80
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito			28000 —
			181693 03

PASIVO	o$s.	o$s.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado..............................	80000 —	
Fondo de reserva legal..............................	32.000 —	112000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente..............................	4806 53	
C. F. Bally S. A. Zuerich..............................	22501 32	27307 85
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio..............................		1065 10
Ganancias		
Utilidad del ejercicio 1935	9031 49	
Saldo del año anterior	4288 59	13320 08
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones..............................		28000 —
		181693 03

LIQUIDACION DE LAS GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

PERDIDAS	o$s.	o$s.
Gastos generales:		
Sueldos, seguros, telegramas, impuestos etc..............................		2844 90
Amortizaciones s/ inmuebles sus accesorios..............................		6648 69
Intereses y cambios		803 74
Saldo: utilidad del ejercicio 1935..............................	9031 49	
» del año anterior	4288 59	13320 08
		23617 50

GANANCIAS	o$s.	o$s.
Saldo anterior..............................		4288 59
Cuenta explotación..............................		19328 1
		23617 50

Carlos Roth, director. — P. Weiss, apoderado general. — H. Knusli síndico.

Inspector que visó el balance: Dr Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 oct.-N.° 5319-v.9 oct.

462—

SOCIETA ANONIMA TABACCHI ITALIANI

Roma — Buenos Aires
Domicilio de la Casa Matriz - Piazza Otto. Cairoli 6. — Roma
» » » Sucursal - J. P. Varela 5451 - Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. el 20 de Mayo de 1928
Fecha de inscripción en el R. P. de C. el 7 de Julio de 1928.

Capital de la Casa Matriz autorizado .... Lit. 500 000.—
» » » » » suscripto .... » 500.000.—
» » » » » realizado .... » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935 DE LA SUCURSAL DE BUENOS AIRES (REP. ARG.)

Sin capital asignado

ACTIVO	m$n.	m$n.
1.° Activo fijo:		
Terrenos	140300 64	
Inmuebles	358605 24	
Muebles, maquin inst. vehic.	110612 30	
Títulos depositados en garantía	7000 —	616518 18
2.° Activo circulante:		
Mercaderías generales	1312022 75	
Estampillas fiscales	68474 46	
Mat. de embalaje y acondic.	70865 69	1451362 90
3.° Activo disponible		
Caja	10518 14	
Bancos	3851 16	14369 30
4.° Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	726639 10	
Documentos a cobrar	19849 85	
Deudores varios	9318 62	755807 57
5.° Activo transitorio		
Adelantos para el ejercicio 1936	47182 32	47182 32
6.° Activo nominal:		
Marcas de fábrica	150000 —	150000 —
		3035210 27
Pérdida del ejercicio a traspasar a Casa Matriz		3143 15
		3038353 42
Cuentas de orden:		
Bancos: Títulos en custodia depositados por Cta. de terceros		19862 70
		3058246 12
PASIVO		
1.° Pasivo no exigible:		
Fondo de previsión para despidos	14000 —	14000 —
2.° Pasivo exigible:		
Casa Matriz, Cta Cte	1246083 30	
Acreedores en Cta. Cte	8681 65	
Acreedores varios	36069 47	
Bancos - cuentas corrientes	1400340 25	
Obligaciones a pagar	219118 02	2910292 69
3.° Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	114090 73	114090 73
		3038383 42
Cuentas de orden:		
Varios depositarios de títulos en caución		19862 70
		3058216 12

Guido Mazzoni, gerente local. — José M. Grondona, contador. — F. Panebianco, contador revisor

CUENTA EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Quebrantos diversos	410 48	
Amortizaciones muebles y útiles e instalaciones	1439 —	
Amortizaciones deudores en gestión	18172 95	
Gastos generales	473490 89	
Intereses y descuentos	4048 22	
Patentes e impuestos	2527104 84	
	3024666 38	
HABER		
Mercaderías generales		3021523 23
Pérdida a traspasar a Casa Matriz		3143 15
		3024666 38

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.
Guido Mazzoni, gerente local. — José M. Grondona, contador. — F. Panebianco, contador revisor
Inspector que visó el balance Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e9 oct.-N.° 5378-v.9 oct.

.465.

DAGGETT Y RAMSDELL

Casa Matriz: 2 Park Avenue, New York.
Calle Venezuela 174 — Buenos Aires.
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 1° de Diciembre 1930.

Capital autorizado .... o/a. 325.000.—
» suscripto .... » 325.000.—
» realizado .... » 325.000.—
Esta Sucursal tiene un capital asignado de .... » 25.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935 CORRESPONDIENTE A SUCURSAL BUENOS AIRES

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Maquinarias	$ 30.295.17		
Amortización	» 6.103.91	24191 26	
Muebles y útiles	$ 6.243.99		
Amortización	» 1 565.92	4678 07	
Instalaciones	$ 9.282.92		
Amortización	» 6 133.29	3149 63	32018 96
Activo circulante:			
1) Productos elaborados		35986 89	
2) Materiales y materias primas		191877 66	
3) Estampillas Impuestos Internos		3721 21	231585 76
Activo disponible:			
Caja y bancos			149143 70
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		118131 35	
Reclamos		5 52	
Depósitos en garantía		650 —	
Casa Matriz, capital asignado		58886 35	177673 22
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			1032 89
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			591454 53
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital asignado			58886 35
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		357555 —	
Casa Matriz, cuenta corriente		97669 88	455224 88
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			77343 30
Cuentas de orden:			
No existen.			
			591454 53

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

p. p. Daggett & Ramsdell.
I. F. Englander.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
1) Maquinarias	2337 77	
2) Muebles	595 88	
3) Instalaciones	1989 24	4922 89
Gastos generales, gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.		399939 89
Intereses, descuentos, etc.		—
Patentes e impuestos		31366 81
Utilidad del ejercicio	84105 19	
Menos: Impuesto a los Réditos	4209 26	
Saldo: Transferido a Casa Matriz		79895 93
		516125 52
HABER		
Mercaderías		495492 80
Intereses, descuentos, etc.		—
Varios		20632 72
		516125 52

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

p. p. Daggett & Ramsdell
I. F. Englander.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentacioes y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 oct.-N.° 5264-v.9 oct.

(461)

KEE LOX SALES CORPORATION

Wilmington, Estado de Delaware, EE. UU. de América.

Sucursal Buenos Aires.

Calle Bolívar N.º 144.
Autorizada por el P. E. 16 de Febrero de 1927.
Inscripción en el R. P. de C. 7 de Junio de 1927.

Capital asignado a esta Sucursal:
Autorizado .... m$n. 31.414.60 U. S. 10.000. -
Suscripto .... » 31.414.60 » » 10.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

A C T I V O	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	1950 23	1950 23
II. Activo circulante:		
Mercaderías generales	60022 55	
Diversos títulos de la Rep. Argentina	1 22 50	
Depósito en garantía	810 10	61855 15
III. Activo disponible:		
Caja	195 56	
(Cta. Adelanto) .... $ 1.215.—		
Bco. Boston (» Gastos.) .... » 2.522 88		
(» Depósito) .... » 8.219.19	11017 57	112.3 13
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	17645 12	17645 12
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas a transferirse a Casa Matriz C/Cte.		55732 70
		148396 33

P A S I V O	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto, asignado a esta Sucursal	31414 60	31414 60
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Ctas. Ctes		
Casa Matriz	116 81 73	116981 73
III. Pasivo transitorio		
No existe.		
		148396 33

O. Kerndt, gerente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

D E B E	m$n.	m$n.	m$n.
I. Saldo anterior		34049 94	34019 94
II. Cuenta incobrable		1042 36	1042 36
Gastos generales:			
Cuentas corrientes:			
Incobrables		24 50	
Mercaderías:			
Derechos de aduana		26712 81	
Gastos de administración:			
Sueldos	246 0 78		
Gastos de viaje	208 —		
Alquileres	27.0 —		
Gastos de entrega	2.46 85		
» » oficina	3585 95		
Papelería y útiles	1017 4		
Franqueos y telégrafos	1110 48		
Sucursal Rosario	658 2		
Envases Adq. local	1178 5		
Gastos importación	1731 —		
Envases »	1016 51	4244 08	69203 39
IV. Ventas: Comisiones	25502 71		
Descuentos	896 83	26399 51	26399 54
V. Seguros e impuestos		3425 59	3425 59
Total			134120 82

H A B E R	m$n.	m$n.	m$n.
I. Mercaderías:			
Ganancias en esta cuenta		78243 97	78243 97
II. Intereses:			
Utilidad en esta cuenta		45 25	45 25
III. Cuentas corrientes:			
Importe cobrado de pérdida anterior.		98 90	98 90
IV. Saldo a Trans. a Casa Matriz C/Cte.:			
Pérdida del año 1935		2 682 76	
» anterior		34019 94	55732 70
			134120 82

O. Kerndt, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia**

e.9 oct.-N.º 5031-v.9 oct.

«444»

SINGER SEWING MACHINE COMPANY

Elizabeth — State Of New Jersey — U.S.A.
Agencia en Buenos Aires — Paseo Colón - N.º 442
Autorizada por Decreto de 4 de Febrero 1905.
Inscripta en el R. P. de C. el día 29 de Marzo de 1905.
Capital de la Casa Matriz .... $ 10.000.000.— U.S Cy.
» asignado a la Agencia .... m$n 705.000 —

BALANCE GENERAL DE LA AGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
I —Activo fijo:		
No existe.		
II.—Activo circulante:		
a Mercaderías	3100066 24	3100066 24
III —Activo disponible:		
a Caja	4619 35	
b Bancos	277031 74	
c Cheques, giros, etc.	161 90	281812 99
IV.—Activo exigible:		
a Anticipo para coche y caballo	5407 37	
b Banco Boston - fondo de garantía	22 02	
c » » - fondo reserva de fidelidad.	262 16	
d » » - títulos argentinos, fondo de garantía.	219450 53	
e » » - títulos argentinos, fondo reserva de fidelidad	51081 43	
f Locación de máquinas	356094 88	
g Desfalcos empleados	21 23	972342 62
V.—Activo transitorio:		
a Anticipo alquileres	1200 —	
b Cuenta de sucursales	2261 47	3461 47
VI. - Activo nominal:		
No existe.		
Total		7357683 32

PASIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
I.— Pasivo no exigible:		
Capital asignado	705000 —	705000 —
II.—Pasivo exigible:		
a Oficinas ejecutivas (Casa Matriz)	5367120 11	
b Comisiones	78626 06	
c Gratificaciones	55742 —	
d Fondo de garantía	219472 55	6222638 72
III.—Pasivo transitorio:		
a Fondo reserva de fidelidad	51346 59	51346 59
Ganancias del año	378698 01	378698 01
Total		7357683 32

A. Fisher, gerente general.

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS — 1935

DEBE	$ m/n	$ m/n
1 Saldo anterior		
2 Amortizaciones:		
3 Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales alquileres, propaganda, seguros, etc.	2150 61 70	
4 Comisiones	1377868 36	
5 Patentes e impuestos	63818 29	
6 Mercaderías	2 91556 0	
7 Ganancia del año	378698 01	
	6761902 43	

HABER	$ m/n	$ m/n
1 Saldo anterior:		
2 Valor ventas		6761902 43
3 Intereses, descuentos, comisiones, etc. :		
4 Arrendamientos, alquileres, etc. :		
		6761902 43

A. Fisher, gerente general.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.9 oct.-N.º 5355-v.9 oct.

F. 217. — 607.

"S. A. F. Y. R."

Sociedad Anónima Financiera y Rural

SOCIEDAD ANONIMA

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530

Autorizado por el P. E. con fechas 28 de Septiembre de 1928 y 3 de Julio de 1935
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Noviembre de 1928 y 29 de Agosto de 1935

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
" suscripto	"	750.000.—
" realizado	"	650.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1936

Tercer Trimestre - Octavo Ejercicio

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Activo fijo:		
Inmuebles	1.508.542.19	
Pavimento Lomas	23.432.41	
Muebles y útiles	1.—	
Títulos y acciones	1.526.510.50	3.058.486.10
Activo circulante:		
San Alberto	778.193.95	
Campichuelo	103.205.49	881.399.44
Activo disponible:		
Caja	437.59	
Banco de la Provincia de Bs. As.	4.881.78	
Banco Español del Río de la Plata	81.84	
The First National Bank of Boston	50.000.—	55.401.21
Activo exigible:		
Deudores hipotecarios	81.025.58	
Impuesto a los réditos	17.960.49	
Accionistas 3ra. Serie	100.000.—	198.986.07
Activo transitorio:		
No hay.		
Activo nominal:		
No hay.		
Pérdidas:		
Intereses	1.165.46	
Gastos generales	21.693.82	
Gastos debentures	2.087.50	
Intereses debentures	61.968.50	
Impuesto a los réditos, 7.° Ejerc.	2.809.27	89.724.55
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones, garantía Directorio		22.500.—
		4.306.497.37
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	750.000.—	
Reserva legal	24.003.88	
Fondo de previsión	48.007.76	822.011.64
Pasivo exigible:		
Emisión debentures	2.050.000.—	
Hipotecas	1.000.205.—	
Acreedores varios	159.172.52	3.209.377.52
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	2.692.50	
Impuesto a los réditos	886.21	
Impuestos fiscales	24.80	
Amortización pavimento	5.926.18	9.529.69
Ganancias:		
Ejercicio anterior	33.837.20	
Obra calle San Martín	24.364.01	
Comisiones	71.809.82	
Financiación pavimento	1.083.95	
Dividendos cobrados	111.983.54	243.078.52
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones garantía Directorio		22.500.—
		4.306.497.37

Antonio Robirosa, presidente. — L. F. Maraninchi, contador. — Carlos Aguilar, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 oct.-N.° 4931-v.10 oct.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio, se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en Cangallo N.° 4095|99, vendedor: **José M. Costas**, domicilio Paraná 335. — Compradores: **Manuel Estévez y Antonio Rojo**, domiciliados en negocio.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. —
e.8 oct.-N.° 5491-v.14 oct.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, vinos y cervezas, establecido en Thames 1101, vendedor: **Daniel Bello**, domicilio Paraná 335, compradores: **Antonio López & Angel Ucha**, domiciliados en el negocio.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.
e.8 oct.-N.° 5443-v.14 oct.

Al comercio: hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros público, oficinas Talcahuano N.° 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén y despacho de bebidas sito en esta Capital calle Cabrera N.° 6000 esq. Arévalo. Vendedor: **Joaquín Puceiro**, domiciliado en Talcahuano N.° 256. Comparadores **Miguel Fernández y José Raúl Rodríguez**, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.
e.8 oct.-N.° 5488-v.14 oct.

Don **Angel Sabatini**, vende al señor **Juan Jesús Casanova**, el negocio de farmacia, de su propiedad, situado en la calle Rivadavia N.° 8701|05, Capital Federal. Reclamaciones a los efectos de la Ley 11.867, a Carlos A. Martignoni, martillero público, San Martín 232, U. T. 33-8964, donde constituyen domicilio las partes.
e.8 oct.-N.° 5.503-v.14 oct.

José Real, vende a **Leonardo Petrecca**, domiciliados en la calle Fitz Roy N.° 1519, negocio de peluquería, instalado en la calle Cavia 3082. — Reclamaciones Petrecca, Fitz Roy 1519.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.
e.8 oct.-N.° 5.448-v.14 oct.

Jaime Fermán, comunica vende su negocio almacén de comestibles y bebidas envasadas, ubicados Valetín Gómez 2612, a la señora **María S. de Makotinsky**, domiciliándose en el negocio.
Buenos Aires, Octubre 6 1936.
e.8 oct.-N.° 5449-v.14 oct.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, avisa que **Luisa B. de Consiglieri**, vende a **Emilia M. de Fraccha**, su panadería Nicasio Oroño 1824 domicilio ambas.
Reclamaciones término de ley.
e.8 oct.-N.° 5.513-v.14 oct

Comunico al comercio y al público que venderé mi negocio, depósito mercaderías, bebidas envasadas y tabacos, que tengo establecido en Comodoro Rivadavia, Chubut, a los señores **Albino Paz y Carlos Staropoli**. — Pasivo a cargo suscripto. — Escritura ante escribano Raúl Héctor Sárrais, de Comodoro Rivadavia.
Remigio Abascal.
Comodoro Rivadavia, Octubre 16 de 1936.
e.8 oct.-N.° 5.508-v.14 oct.

---

(1) Se hace saber que **Aquiles Pelliccia**, vende a **Manuel Borrelli**, ambos domiciliados Iriarte 2300, el almacén y despacho de bebidas, Iriarte 2300; haciéndose el comprador cargo del activo y pasivo.
Los reclamos deben formularse dentro del término de la Ley 11.867, al doctor Juan José Piaggio, Lavalle 1268, piso 3.°, escritorios 10 y 11.
e.15 sept.-N.° 5.009-v.19 sept.
e.8 oct.-N.° 5.009-v.14 oct.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Se avisa que **Mustafá Chade** vende a **Ahmed Jarse** el almacén de comestibles calle Constitución 2545, ante escribano Ferrando. Domicilio de todos Diagonal Norte 615, oficina 511.
e.7 oct.-N.° 5459-v.13 oct.

José Martín vende a **Orlando Delfor Roques** los productos jarabe y la pastilla "Alda". Reclamos de ley, Soler 3765 y Honduras 3702, domicilios vendedor y comprador respectivamente.
e.6 oct.-N.° 5300-v.10 oct.

Juan Victorio Peirano, balanceador, E. Ríos 1768 (23-5518), avisa: **Marcelino Cereijido**, vende a **Carlos Parigi**, su despensa Indio 3452 esquina Enrique de Vedia, donde constituyen domicilio. Reclamos término ley.
e.6 oct.-N.° 5454-v.10 oct.

Martín Bisáñez, martillero y balanceador público, únicas y antiguas oficinas, Pozos 33, comunica que **Constantino Fernández y José Fernández**, domiciliados Bernardo de Irigoyen 224, venden a **Francisco Freire Arcos y Evaristo Suárez Fernández**, domiciliados Bernardo de Irigoyen 1023 el restaurant calle Bernardo de Irigoyen 224.
Reclamos ley en mis oficinas.
e.7 oct.-N.° 5.484-v.13 oct.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.° 11.867 se hace saber que el activo y pasivo de la sociedad mercantil **Lagomarsino, Garbesi y Compañía**, con fábrica de sombreros en la calle Junín N.° 651, será transferida a doña **Herminia Ardoino de Lagomarsino**, domiciliada en la calle Juncal N.° 2001, y de dicha señora a la sociedad **"Lagomarsino y Compañía"**, con domicilio en la calle Junín N.° 651, por escrituras que se otorgarán ante el escribano don Eduardo T. Abadie, con oficinas en la calle San Martín N.° 50.
e.6 oct.-N.° 5451-v.10 oct.

Avisamos que con intervención del contador público Mariano Ardáiz, con oficinas en Uruguay 377 se vende el negocio de almacén sito en esta ciudad, calle Cuba 2700, esquina Nahuel Huapí. Reclamaciones en término legal. Vendedor: **Bartolomé C. Giacchino**. Compradores: **Manuel Núñez Rodríguez y Joaquín Pazo Rodríguez**. Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. —
e5 oct.-N.° 5427-v9 nov.

Al comercio: García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay número 34, U. T. 38 Mayo 7264, avisa que con su intervención **Francisco Saraniti** vende a **Pedro Lombao**, su negocio de despensa de comestibles, establecido en la calle Brasil número 1502 esquina Sáenz Peña.
Reclamos término ley, en nuestras oficinas, domicilio constituído por las partes.
e.8 oct.-N.° 5.510-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 30 de julio de 1936, pasada ante el escribano Ernesto Roca, ha sido nombrado Gerente de la Sociedad **"Compañía Corsetera Argentina"**, el señor **Jacobo Marcus**.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. —
Carlos María Bouquet, secretario
e.8 oct.-N.° 5.502-v.14 oct.

Nicola Salomone, vende la mitad indivisa del negocio de almacén, calle Aguirre 1101, a **Rosa Salomone**. — Interviene escribano José A. Basso, reclamos Victoria 913.
e.8 oct.-N.° 5.444-v.14 oct.

Salvador Meli, vende a **Antonio Viegas Cabrilha**, su negocio de carbonería, calle Méjico 2755. Reclamos término de ley, domicilio constituído: Méjico 2755.
e.6 oct.-N.° 5453-v.10 oct.

Se avisa por cinco veces al comercio y a quien se considere con derecho a reclamo, que por ante el Escribano C. A... Pazo, doña **Josefa Esperanza Fernández de García y Olimpio V. García**, venden a **Alejandro Vilda Gutiérrez**, el activo y pasivo y marca "Guía Rivadavia". Domicilio ambos contratantes, Corrientes 980, piso 7.° A.

e.6 oct.-N.° 5292-v.10 oct.

Escribanía Spanier Copquin comunica que **Esther C. H. de Leibovich** vende a **José Leibovich** negocio modas Caseros 2883-85 domicilio de ambos en el mismo reclamos de ley en la Escribanía Corrientes 2495.

e.7 oct.-N.° 5473-v.13 oct.

Se hace saber que **Juan José Alberto Seri**, domiciliado Girardot 1336, vende a **Jesús Fernández Rodríguez**, domiciliado Trelles 2010, el negocio de panadería situado en la calle Girardot 1336|38. Para reclamaciones, en el mismo.

e.6 oct.-N.° 5452-v.10 oct.

Aviso al comercio que he comprado al señor **Juan Pedro Morandini**, su cigarrería sita en Alvarez 282, donde ambas partes constituyen domicilio para reclamos de ley. Comprador: **Miguel Spósito.**

e.6 oct.-N.° 5432-v.10 oct.

Se hace saber que el señor **Domingo Baldo**, domiciliado en Colonia El Zapallar (Chaco), vende a **Bunge & Born ... S. A., Comercial, Financiera e Industrial**, domiciliada en esta Capital, calle 25 de Mayo 501, los galpones y demás construcciones situadas en la Quinta L., lote 501, del Pueblo Zapallar (Chaco).

e.7 oct.-N.° 5.464-v.13 oct.

Por Victorino García, Rivadavia 2617 teléfono 47-7376, vendí a **Juan Guayarelo** domiciliado Solís 1873, mi panadería sita Solís 1873. Reclamos término de ley. **Celia García**, domiciliada Solís 1873.

e.7 oct.-N.° 5471-v.13 oct.

La Sociedad **F. Boyano y M. García**, ha vendido al señor **M. García**, el negocio de engomado, barnizado y parafinado, conjuntamente con el activo y pasivo de la misma.

A los efectos del reclamo de ley, se constituye el domicilio del negocio, calle Perú 1754.

e.5 oct.-N.° 5.289-v.9 oct.

José Vila Ríos, martillero público, Chile 427, T. 33-4704 avisa: **Benedicta Galano**, vende peluquería, cigarrería Defensa 836, a **Victorino Yzco**, domicilio contratantes en el negocio, reclamos de ley.

e5 oct.-N.° 5291-v9 nov.

José Carbone, hace saber que vende farmacia Lobos 3302, a **Carlos Pérez Balseiro**, ante escribano Santiago Rache. Maipú 62, donde constituye. domicilio para reclamos ley.

Octubre 6|936.

e.7 oct.-N.° 5.458-v.13 oct.

Al comercio aviso: que con intervención del balanceador público José R. Campos, oficinas Alsina 489, la señora **Josefina Carrillo Vda. de Fernández**, domiciliada en Donato Alvarez 86, vende libre de todo gravamen el negocio de comestibles sito Córdoba 2850, puestos 3 y 4 al señor **Juan Cattaneo**, domiciliado en el mismo reclamaciones de ley.

e.5 oct.-N.° 5.286-v.9 oct.

Al comercio: **José Molina**, domiciliado Tandil 2501, vende a **José Fernández**, domiciliado Rincón 153 su negocio de despacho de café sito Tandil 2501. Reclamaciones dentro del término de ley.

e.5 oct.-N.° 5.425-v.9 nov.

Italo A. Barberis, martillero público, Paramaribo 1612, avisa venta del negocio peluquería y anexos Talcahuano 489. Vendedor. **Vicente Alfredo Senese**, domicilio mismo negocio. Comprador, **Lorenzo Santiago Poli**, Nicasio Oroño 620.

e.7 oct.-N.° 5466-v.13 oct.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"DORAMARIA"
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Octubre a las 18.30, en Reconquista 336, 4.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936 y distribución de utilidades.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 oct.-N.° 5505-v.26 oct.

TRAMWAY A VAPOR DE RAFAELA
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 30 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, sito en el edificio de la Estación Retiro, F. C. C. C., Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años y cuatro suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con a lo menos doce días de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

e.8 oct.-N.° 5445-v.26 oct.

GRANDES DESTILERIAS PADILLA
Socieda Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo al artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de Octubre de 1936 a las 11 horas, en el local Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 oct.-N.° 5.490-v.26 oct.

ELIAS MOOS S. A. EXPORTADORA DE CUEROS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle 25 de Mayo número 262, piso 12, el día 27 de Octubre de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que corre desde el 1.° de Julio de 1935, hasta el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de 3 Directores titulares y 2 Directores suplentes por los años.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente, Síndico y otro más de los Directores.

El Directorio.

e.8 oct.-N.° 5511-v.26 oct.

LUCILU
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1936, a las quince horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos Accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta de la Asamblea.

2.° — Consideración de la Memoria, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.

3.° — Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° — Nombramitnto de Síndico titular y suplente.

5.° — Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y Síndico.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

El Directorio

e.8 oct.-N.° 5.485-v.29 oct.

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la décimatercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Octubre de 1936, a las 11 horas, en el domicilio social, calle Bmé. Mitre N.° 559, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimotercero ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1936 y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de cuatro Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder tomar parte en esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días, antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.

El Directorio.

e.8 oct.-N.° 5.493-v.26 oct.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del mes de Octubre de 1936, a las 14 horas, en el salón de Asambleas de la Nueva Cervecería Argentina S. A. calle Saladillo esq. Bragado, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1936 e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente que deberán durar en el cargo un año.

3.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Administrador General.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener acceso a la Asamblea deberán depositar sus títulos en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 20 de los Estatutos Sociales).

e.8 oct.-N.° 5504-v.26 oct.

CORPORACION ANDES, S. A.
Comercial - Industrial y Financiera
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1936, a las 11 horas, en su local social calle Florida 832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la memoria, balance general° cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° — Aplicación a darle al fondo de previsión.

3.° — Fijación del número y nombramiento de Directores titulares, de acuerdo al artículo 13 del Estatuto.

4.° — Nombramiento de dos Directores suplentes.

5.° — Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.

rrespondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° — Nombramiento del Síndico.

6.° — Nombramiento de dos accionistas para que a prueben y firme el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

El Directorio

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales.

e.8 oct.-N.° 5.486-v.26 oct.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES "PAMPA"

CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 24 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1936, a las 11 horas, en su local social Florida 824, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, co-

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la msma.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

e.8 oct.-N.° 5.487-v.26 oct.

S. A. ITALO-ARGENTINA PURICELLI
(Obras Públicas)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 29 de octubre a las 15 y 30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designar dos accionistas para suscribir el acta.

2.°) Suscripción de acciones de la 2.ª serie.

El Directorio

Nota: Para concurrir a la Asamblea es necesario depositar los títulos o certificados de depósito de los mismos, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación.

e.8 oct.-N.° 5.489-v.26 oct.

CASA BIRK
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de octubre de 1936, a 14.30 horas, en Reconquista 336, departamento X., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance, Informe del Síndico.

2.° Elección del Directorio y Síndicos.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 oct.-N.° 5446-v.26 oct.

Exportadora "L I N O"

S. A. Comercial, Industrial y

Convócase a Asamblea Ordinaria para 30 Octubre 1936, 11.30 horas, en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar;

ORDEN DEL DÍA:

1. — Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.
2. — Elegir Directores y Síndicos.
3. — Designar dos accionistas para firmar Acta.

El Directorio

e.8 oct.-N.° 5.497-v.26 oct.

Sociedad Argentina de Quebracho "MARCA FORMOSA" Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle, 4.° piso, el día 30 de octubre de 1936, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondientes al 9.° Ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936.
2.° — Aplicación de utilidades.
3.° — Elección de dos Directores por el período de un año.
4.° — Elección de Síndico titular y suplente por un año.
5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Los señores accionistas deben tener presente, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos en vigor.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

El Directorio

e.8 oct.-N.° 5.495-v.26 oct.

SALABERRY, BERCETCHE & CIA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de octubre de 1936, a las 17.30 horas, en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General, Informe del señor Síndico, correspondiente al 6.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.
3.° Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según artículo 25 de los Estatutos.
4.° Elección de un Director suplente por un año, en reemplazo del señor Jorge Salaberry Bercetche, que pasó a titular.
5.° Elección de Síndicos, por el plazo que fijan los Estatutos.
6.° Nombramiento por la Asamblea, de dos accionistas presentes, para que firmen el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad o en cualquier Banco de plaza, sus certificados o acciones, con tres días de anticipación, como mínimum del fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

El Directorio.

e.8 oct.-N.° 5500-v.26 oct.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS GENERALES LA AMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos sociales y por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1936, a las 10 horas, en las oficinas de la compañía, calle Corrientes número 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 22.° ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Determinación del número de directores que integrarán el nuevo directorio y elección de directores titulares en reemplazo de los señores Carlos J. Pagliera Núñez y Carlos Aversa, que terminan su mandato, y del señor José María Bracceras Haedo, que renunció.
3.° Elección de directores suplentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos.
4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas presentes, para que conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio

Nota: Para tener acceso a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría sus acciones o recibos bancarios, del depósito de las mismas con anticipación de tres días por lo menos, al fijado para la reunión de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 40 de los Estatutos.

e.8 oct.-N.° 5494-v.26 oct.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA E INMOBILIARIA "SANTA MARGARITA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14.° de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 29 de octubre de 1936 a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de tres Directores.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16.° de los Estatutos.

e.8 oct.-N.° 5507-v.26 oct.

"INCA"

S. A. Industrial y Comercial Argentina

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Octubre de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.8 oct.-N.° 5 492-v.26 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GALERIA GENERAL GÜEMES LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que, por resolución del Directorio, se celebrará el día 15 octubre próximo, a las 11 horas en el edificio Tornquist, calle Bmé. Mitre N.° 559, 1.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 15 ejercicio, terminado el 30 junio último.
2.° Asignación del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.
3.° Ratificar el nombramiento de un Director.
4.° Elección de un Director, Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deben depositar en Secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

El Directorio.

e.26 sept.-N.° 5190-v.14 oct.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA. (Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Señores accionistas:

Tenemos el agrado de invitar a ustedes a la asamblea general ordinaria (segunda convocatoria), que realizará esta sociedad el día 20 del corriente a las 19 horas, en su local social calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance general al 31 de julio de 1936.
2.° Informe del síndico.
3.° Elecciones de 1 presidente; 1 prosecretario; 1 protesorero, 3 vocales titulares, 1 vocal suplente y 1 síndico suplente.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Destino de la bonificación del 3 o|o sobre consumo.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saluda a ustedes muy atte.,

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

Naum G. Levich, presidente. — Rubén Hasper, secretario.

e.8 oct.-N.° 5496-v.20 oct.

COMPAÑIA SALINERA "SUPER" Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre del corriente año, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, entrepiso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

El Directorio.

e.8 oct.-N.° 5509-v.26 oct.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL YUTO Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1936 a las 15 horas en el local social, Avenida Pte. R. Sáenz Peña, número 615, 7.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 5.° Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de seis Directores titulares por dos años, por renovación del Directorio.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Art. 15. - Para asistir a la Asamblea el accionista debe depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Se le dará una boleta de entrada con indicación del número de votos que le corresponde.

El Directorio

e.28 sept.-N.° 5.196-v.15 oct.

CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 10 horas, en el local social calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de junio de 1936, y distribución de utilidades.
2.° Nombramiento de un director para terminar el mandato del doctor Pablo Calatayud, que renunció.
3.° Designación de síndicos titular y suplente, por un año.
4.° Fijación de honorarios al síndico.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio.

e.8 oct.-N.° 5499-v.26 oct.

I R I S

S. A. Ganadera y Financiera

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 29 de octubre de 1935, a las 15 horas, en 25 de Mayo número 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, en informe del Síndico, Ejercicio al 30 de junio de 1936.
2.°) Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.
3.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.6 oct.-N.° 5.440-v.23 oct.

"L A N E G R A"

Maschwitz, Rey, Ltda. S. A. Heladora y Frigorífica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de octubre a las 15 horas en Agüero 352, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inciso 1 del Código de Comercio.
2.° Elección de dos Directores.
3.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

El Directorio

e.7 oct.-N.° 5469-v.24 oct.

LA CONTINENTAL
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1936, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Asignación del Presidente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936.
El Directorio
e.7 oct.-N.° 5.462-v.24 oct.

FABRICA ARGENTINA DE MEDIAS Y TEJIDOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de octubre de 1936, a las 15 horas, en Billinghurst 473, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, 5.° ejercicio.
2.° Nombramiento del Síndico y del Síndico suplente.
3.° Fijación de los honorarios del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.7 oct.-N.° 5476-v.24 oct.

"EMPLEADOS DE BANCO"
Sociedad Anónima de Crédito y Mutualidad

SEGUNDA CONVOCATORIA

Invítase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Octubre cte., a las 16 horas, en el local Social Rivadavia 842, piso 3.°, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 24 ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de tres Directores por tres años y Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.7 oct.-N.° 5.483-v.16 oct.

TOURING CLUB ARGENTINO

Se previene a los señores a socios que el día 16 de octubre, a las 18 horas, se efectuará la vigésima novena asamblea general ordinaria, en el salón de actos del Touring Club Argentino, calle Tacuarí número 16, para considerar el balance y la memoria correspondientes al ejercicio vencido, elegir siete miembros titulares y un suplente de la Comisión Directiva y tratar los asuntos que se presenten por los señores socios, de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21 y 22 que se transcribe a continuación:

Art. 22. — "La asamblea general se considerará con quórum con la presencia de 100 socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con diez días de intervalo por lo menos y la asamblea quedará constituída con el número socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulanción en la Capital, durante diez días y con transcripción del presente artículo."

Rómulo Yegros, secretario general.
e.8 oct.-N.° 5498-v.16 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Atento a la disposición del artículo 16 de nuestros Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 875, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio y del informe del Síndico, correspondientes al Décimocuarto ejercicio vencido el 30 de junio último.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio que se considera.
3.° Integración del Directorio.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el ejercicio 1936-1937.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que el artículo 21 de los Estatutos dispone que deberán depositar, antes de los tres días, que preceden al de la Asamblea, sus acciones o bien el respectivo comprobante de depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, donde les será entregado el correspondiente recibo que les servirá de boleta de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936
El Directorio.
e.7 oct.-N.° 5.480-v.28 oct.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatuarias de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Octubre de 1936, a las 15 horas, en su local social, avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de útilidades del 18 ejercicio.
2.° Elección de Directores titulares en reemplazo de los señores: doctor Antonio Robirosa, Lino Landajo, Jorge M. Bullrich, Francisco Dorignac y Erwin Pallavicini y suplente doctor Lucio A. Robirosa.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un banco, en la secretaría de la Compañía, hasta tres días antes de la Asamblea.

El Directorio.
e.7 oct.-N.° 5475-v.24 oct.

Sociedad Anónima
CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 29 de octubre 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
b) Elección de directores y dos suplentes.
c) Elección de Síndico y suplente.
d) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.7 oct.-N.° 5.460-v.24 oct.

EXPLOTADORA DE LAS TERMAS VILLAVICENCIO
Sociedad Anónima

Sarmiento 458 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de octubre a las 11 horas, en el local Sarmiento 458, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, estado de la cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimotercer ejercicio.
2.° Autorización al directorio para comprar acciones de nuestra sociedad, cuando lo crea oportuno, a los precios más convenientes hasta la inversión de un total equivalente a nuestro fondo de previsión.
3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años, cuatro directores suplentes y síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en unión del señor presidente y del señor secretario, firmen el acta de la asamblea.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 19 de los Estatutos, que dice:

"Sólo tendrán voz y voto en las asambleas, los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en la gerencia de la sociedad antes del tercer día hábil de aquel destinado a la celebración de la junta."

e.7 oct.-N.° 5478-v.24 oct.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril
WATSON GORDONIZ Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de octubre de 1936, a las 15 horas, en su local calle Cangallo 328, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 22 ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de Presidente, dos Directores titulares y un Director suplente.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Fijación de la remuneración del Síndico (Art. 21 de los Estatutos).
5.° Remuneración del Director Gerente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.
El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Aciconistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma.

e.7 oct.-N.° 5477-v.29 oct.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Octubre de 1936, a las 15 y 30 horas, en el local Garay 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la consideración de los señores Accionistas la reducción del capital social resuelta por el Directorio.
2.° Designación de un Secretario y de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
El Directorio.
e.7 oct.-N.° 5470-v.24 oct.

Sociedad Anónima
"CAMPOS Y GANADOS" LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 26 del corriente a las 15 horas, en el local de la calle Florida 229, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la memoria, balance general y demás cuentas que el Directorio somete a la Asamblea para su aprobación.
2.° — Lectura del informe del Síndico.
3.° — Designación de un Director titular por el período de tres años, en reemplazo del que cesa, de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos.
4.° — Designación del Síndico que reemplazará al actual, por terminar su período.
5.° — Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Ricardo Vivié, presidente. — A. Rousselet, secretario.
e.7 oct.-N.° 5.463-v.24 oct.

INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de octubre en Florida 439 a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndicos.

El Directorio.
e.7 oct.-N.° 5468-v.24 oct.

"CIA ASEGURADORA ARGENTINA"
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1936, a las 15 horas, en las oficinas de la compañía, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 785 (3.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria del directorio, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 17.° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Elección de cinco directores titulares por dos años y directores suplentes, de síndico titular y dos síndicos suplentes.
4.° Facultar al directorio para que en el momento oportuno, efectúe o disponga la reconstrucción y modernización de la propiedad de la compañía, calle Viamonte 840 al 852 de esta Capital, y su correspondiente financiación.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.
Por el directorio:
Federico Devoto, presidente. — José Cassina, secretario.

Nota: Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder (artículo 15 de los Estatutos).

Otra: Los accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la gerencia anotará al margen los votos que le correspondan por derecho propio o por representación (artículo 18 de los Estatutos).

e.7 oct.-N.° 5479-v.28 oct.

BIBLIOTECA ARGENTINA PARA CIEGOS

Muy señor mío:

La C. D. tiene el agrado de invitar a usted a la Asamblea Ordinaria que de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos se celebrará el día 25 de octubre a las 15.30 en el local social, calle Lezica 3909, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1935|36.

2.° — Elección de cuatro vocales titulares, por dos años, en reemplazo de la señorita Ana E. Alexandre, de los señores Francisco Caride Llames, José Fernández y Alberto Larrán de Vere, de un vocal titular por un año, por renuncia de la señorita Raquel Polledo y de dos vocales suplentes en reemplazo de los señores José E. Galloni, y Luis Andrés Rosa.

Con tal motivo saludamos a usted muy atentamente.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

La Comisión Directiva

e.7 oct.-N.° 5.461-v.9 oct.

Sociedad Anónima COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1936, a las 15 horas, en el local Garay 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance General correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictámen del Síndico e Informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad.

2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los Directores: doctor Manuel A. Portela y doctor Ernesto Ferrari, que terminan su mandato y de tres Directores suplentes, todos por el término de tres años.

3.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente, para el Ejercicio de 1936|37.

4.° Designación de un Secretario y de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada.

El balance, dictamen del Síndico e informe del Directorio, se encuentran a disposición de los señores Accionistas en el local social.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

El Directorio.

e.7 oct.-N.° 5470-v.24 oct.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 40 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 24 del corriente, a las 17 horas, en nuestro local social, Victoria 2221|51, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.
2.° Memoria.
3.° Balance General e Informe del Síndico.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta.
5.° Elecciones de: 1 vicepresidente; 1 tesorero; 1 protesorero (por 6 meses); 1 prosecretario; 6 vocales; 5 vocales suplentes.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

El Directorio.

e.7 oct.-N.° 5467-v.24 oct.

UNION MEDICA ARGENTINA, S. A.
Compañía de Seguros Generales (en liquidación)

CONVOCATORIA

Por disposición del liquidador, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de octubre de 1936, a las 13 1|2 horas, en la Sala del Juzgado de Comercio de la Capital Federal, a cargo del doctor Fernando Cermesoni, Palacio de los Tribunales, Plaza Lavalle, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del convenio ad referéndum de la Asamblea, celebrado en los autos "Levi c| Unión Médica, pedido de quiebra", que tramitan ante el Juzgado citado, Secretaría del doctor Bouquet.

2.° Adopción de las medidas consiguientes, consistentes en la integración de la 4a. cuota y demás puntos a que se refiere dicho convenio.

3.° Nombramiento de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos, a cuyo efecto deberán efectuar el depósito prescripto, en las oficinas del Liquidador, calle Bartolomé Mitre 559, piso 5.°, escritorio 503, estudio del doctor Walter Jakob.

El Liquidador.

e.25 sept.-N.° 5217-v.13 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 del corriente ,a las 14.30 horas, en el local San Martín 66, Escritorio 502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del señor Síndico.

2.° Elegir Directorio, Comité y Síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.6 oct.-N.° 5295-v.23 oct.

COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA "SAN LORENZO" LDA.

Convócase a los señores Accionisats a Asamblea Ordinaria para el 21 de octubre corriente, a las 14 horas, en el local social, Moreno 508, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de julio 1936.

2.° Pedido de algunos Accionistas para cambiar la fecha de los balances.

3.° Elección de Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.

Juan Pegasano, presidente.

e.1.° oct.-N.° 5258-v.19 oct.

A. GRIMALDI
Sociedad Anónima Comercial CASA GRIENSU

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria del 31 de octubre de 1936, a las 15 en el local Florida 118, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

I) Consideración de la Memoria del Directorio y del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pédidas por el octavo ejercicio social — todo ello acompañado por el informe del señor Síndico.

II) Elección de Síndico titular y suplente para el noveno ejercicio.

III) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la presente reunión.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días.

El Directorio

e.7 oct.-N.° 5.457-v.24 oct.

CARRIER - LIX KLETT, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1936, a las 18 horas, en el local social calle Florida 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo IV de los Estatutos elevando el capital de la Sociedad a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta series de 50 acciones de cien pesos moneda nacional cada una y para autorizar al Directorio a que, cuando lo estime conveniente, pueda elevar el capital de la Sociedad hasta la cantidad de un millón de pesos moneda legal. Los aumentos deberán hacerse en fracciones no mayores de trescientos mil pesos moneda legal y las decisiones respectivas deberán protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio, abonándose el impuesto fiscal respectivo y comunicándose a la Inspección de Justicia.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamble, los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Florida N.° 229, sus acciones o un certificado Bancario donde conste el depósito de las mismas, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Presidente.

e.26 sept.-N.° 5.228-v.14 oct.

Asociación Cvil CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

De acuerdo a lo resuelto por la Inspección General de Justicia (Exp. C-354|36), y disposiciones estatutarias corespondientes, se convoca a todos los feligreses ortodoxos, con seis meses de antigüedad, anotados en el padrón confeccionado por la Inspección General de Justicia en base a los registros del Consejo, a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día Miércoles 14 de Octubre próximo, a las 15 horas en el local del Consejo, calle Suipacha 844, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación o rectificación de lo resuelto por las asambleas realizadas el 7 de Enero de 1934, 6 y 13 de Enero de 1935.

2.° Modificación del artículo 6.° de los estatutos sociales.

3.° Elección de autoridades.

4.° Designación de dos asociados para ssucribir en representación de la asmblea, el acta respectiva.

Enrique Gómez Palmés, Inspector de Justicia.

Se debe por la publicación $ 90.—

e25 sept.-v13 oct.

SOCIEDAD SUD AMERICANA DE COMERCIO E INDUSTRIA, S. A.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la Sede Social, Avenida de Mayo 560 (6.° piso), el día 28 de octubre de 1936, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Síndicos titular y suplente para el ejercicio de 1936-1937.

3.° Designación de un Secretario, a los efectos del artículo 24 de los Estatutos, para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

El Directorio.

e.6 oct.-N.° 5438-v.23 oct.

A. R. E. C. O.
Argentine Real Estate Company Limitada
Sociedad Anónima

(Compañía Argentina de Bienes Raíces Limitada Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local Paseo Colón 185, 10 piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del octavo ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de junio de 1936.

2.° — Pedir la ratificación de la compra efectuada, según actas números 133 y 135.

3.° — Pedir autorización para efectuar cierta donación de terreno.

4.° — Nombramiento de dos Directores.

5.° — Designación de un síndico titular por el término de un año.

6.° — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1936.

El Presidente

e.28 sept.-N.° 5.250-v.15 oct.

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en la Oficina de la Compañía, calle Corrientes 4002, el día 20 de octubre del corriente año, a las 10.15 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de Directores.

3.° — Nombramiento de Síndico y determinación del honorario que percibirá.

4.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de la Asablea.

El Directorio

e.26 sept.-N.° 5.183-v.14 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Lunes 19 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes, al Undécimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.29 sept.-N.° 5.308-v.19 oct.

Sociedad Anónima de Maderas LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de octubre de 1936 a las 14 y 30 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.° Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1936.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Luis D. Spinetto, presidente.

e.19 sept.-N.° 5.111-v.6 oct.
e.7 oct. N.° 5.119-v-9 oct.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA LIMITADA

Avenida Leandro N. Alem 413

Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el martes 27 de octubre de 1936, a las quince horas, en el local Avenida Leandro N. Alem N.° 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente, por un año.

4.° Fijar los honorarios del Directorio y Síndico, por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Directorio

e.6 oct.-N.° 5.436-v.23 oct.

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA"

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 699, 7.° piso, el día 26 de octubre de 1936, a las 16.30 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 6.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de depósito en Instituciones Bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

El Directorio.

e.6 oct.-N.° 5298-v.23 oct.

"INDUCO"

S. A. de Industria y Comercio

Se cita a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 26 de octubre de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganacias y Pérdidas e informe del Síndico, Ejercicio al 30 de junio de 1936.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.6 oct.-N.° 5439-v.23 oct.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre número 853, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 15 Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente, por dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Fijación de los honorarios del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, el Art. 28 de los Estatutos establece la obligación de depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.

El Directorio.

e.29 sept.-N.° 5322-v.16 sept.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES

Brasil 731 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo número 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la trigésima segunda Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 22 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil número 731, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al trigésimo segundo Ejercicio fenecido el 30 de junio de 1936.

2.° — Determinación de los honorarios del Síndico.

3.° — Elección de Vicepresidente del Directorio, por el término de un año.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De conformidad con el artículo número 21 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleta de entrada.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1936.

El Directorio.

e.28 sept.-N.° 5.251-v.19 oct.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTES AUTOMOVILES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 20 de octubre a las 16 horas, en la Oficina de Ajustes de los Ferrocarriles, calle Alsina 261, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° — Elección de Directores y Síndicos.

3.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

e.30 sept.-N.° 5.334-v.17 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo quinto Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de un Director por un período de dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de boleto de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.

El Directorio.

e.28 sept.-N.° 5246-v.19 oct.

Talabartería y Marroquinería MATTALDI LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el 15 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento número 667, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los Síndicos, correspondiente al sexto ejercicio social vencido el 30 de junio próximo pasado.

2.° — Elección de un Director titular en reemplazo de dón Carlos P. Mattaldi, de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Tomás Brusi, Benito Méndez y doctor José Tomás Sojo hijo; de dos Síndicos titulares en reemplazo de los Contadores J. Oláran Chans y Carlos R. Etcheverry, todos los cuales terminan su mandato.

3.° — Reforma de los Estatutos en base al proyecto presentado por el Directorio.

4.° — Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Por el Directorio, Carlos P. Mattaldi, director secretario.

e.28 sept.-N.° 5.253-v.15 oct.

JOAQUIN A. RODRIGUEZ ARIAS LTDA.

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 17 de octubre de 1936, a las 15 horas, en California 1785, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, 13 ejercicio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.26 sept.-N.° 5186-v.14 sept.

LA ECONOMIA COMERCIAL

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del mes de octubre a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes N.° 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1936 e informe del Síndico.

2.° Resolver sobre el número de Directores que administrarán a la Compañía hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos sociales, en reemplazo de los señores Esteban Baron, Faustino Estévez, Camilo Puricelli, José Gamba, Mauro J. Estévez y Genesio Perazzo, que terminan su mandato.

3.° Elección por el mismo tiempo, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio firmen el acta de la Asamblea.

Artículo 15 de los Estatutos: Los Accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancarios en la Caja Social hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada por el Gerente, que acredite el depósito en el cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.

e.2 oct.-N.° 5273-v.28 oct.

S. A. LABORATORIOS AUSTRAL

Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local Alsina 971, el día 22 octubre 1936, a las 15 horas, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2.° Designación por el señor presidente de dos accionistas (artículo 127), que harán de escrutadores y suscribirán el acta de la asamblea.

3.° Elección del síndico titular y suplente, de tres directores titulares por terminación de mandato y de dos directores suplentes, uno por terminación de mandato y otro por renuncia de un titular.

Nota: Para tener acceso a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (artículo 16).

El Directorio

e 30 sept-N.° 5349-v.17 oct.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, conforme al Artículo 27 de los Estatutos, a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Octubre de 1936, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista 358, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Nombrar tres escrutadores y dos Accionistas de acuerdo al artículo 33 de los Estatutos.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años y por uno, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Diógenes de Urquiza y Anchorena, presidente. — Guillermo V. Meincke, secretario.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones hasta tres días del fijado, de acuerdo al artículo 21 de los Estatutos.

e.30 sept.-N.° 5360-v.17 oct.

BUENOS AIRES TUGBOATS LIMITED
Sociedad Anónima

(Remolcadores Buenos Aires Limitada Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Octubre de 1936, en el local Av. Roque Sáenz Peña 547, entrepiso, a las 15 horas, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de cinco Directores.
2.° Designación de Síndico.
3.° Designación de Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
Por los fundadores, Carlos P. Montheil Lacroix.

e.2 oct.-N.° 5402-v.20 oct.

H. GOLDENBERG LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Para el día 30 octubre 1936, a las 15 horas, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local social calle Bmé. Mitre 1399, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico.
2) Elección del Directorio, Presidente y Síndicos.
3) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.5 oct.-N.° 5429-v.26 oct.

S. A. Ganadera y Colonizadora LA UNION

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de octubre próximo, a las 14 horas, en el local calle Victoria 486, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1., del Código de Comercio.
2.° — Elegir Síndicos.

El Directorio
e.26 sept.-N.° 5.2?1-v.14 oct.

LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional de fecha 14 de enero de 1927 y 16 de enero de 1936—

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local social, calle Canning número 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la memoria del señor presidente e informe del señor síndico, correspondiente al 9.° ejercicio.
3.° Lectura y aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Destino a darse al fondo de previsión (artículo 48).
6.° Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores doctor Roque H. Fumasóli, José A. Brancato y Andrés Gasparini, que terminan su mandato.
7.° Elección de dos directores suplentes síndico y síndico suplente por un año.

Roque H. Fumasóli, presidente. — Enrique F. Solari, secretario.
e.6 oct.-N.° 5297-v.22 oct.

Sociedad Anónima GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Octubre de 1936, a las 11 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance al 30 de junio 1936.
2.° Nombramiento de Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.5 oct.-N.° 5.287-v.22 oct.

SOCIEDAD ANONIMA BIOGRAFICA AMERICANA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 octubre 1936, a las 9 horas, en el local social calle Humberto 1.° 3034, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente XXIV ejercicio terminado el 31 julio 1936.
2.° Elección de tres directores titulares por dos años, un suplente por dos años, un síndico titular y un suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

El Directorio
e.30 sept.-N.° 5343-v.17 oct.

BUXTON, GUILAYN Y CIA. LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial Importadora

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 de los actuales Estatutos, convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Posadas número 1245, Capital,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar las reformas del Estatuto, propuestas por el Directorio.
2.° — Consideración de las renuncias presentadas por los Directores, señores Pablo Emilio Guilayn y Alfredo Kramer.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.26 sept.-N.° 5234-v.14 oct.

"METROPOL AUTOBUS"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 de octubre de 1936, a las 17 horas, en el local calle Corrientes N.° 989, 8.° piso, Dpto. "B", con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura, consideración y resolución de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social, vencido el día 31 de julio próximo pasado.
II. Designación de tres Directores titulares y tres suplentes; un Síndico titular y un Síndico suplente, todos por un año y en reemplazo de los actuales, que han terminado su mandato.
III. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar con las autoridades de la misma el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.
Por el Directorio: Marcelo Padula, presidente.

e.6 oct.-N.° 5.434-v.23 oct.

Sociedad Anónima Ganadera ESTANCIA GLENCROSS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32, inciso e de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 22 de octubre de 1936, a las 11.30 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Arriendo de bienes raíces.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.3 oct.-N.° 5281-v.21 oct.

LA ITALIA
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 11.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 1936 a las 10 y 30 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes N.° 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 48.° Ejercicio Social, vencido el 30 de junio de 1936.
2.°) Determinación del número de Directores que integrarán el nuevo Directorio y elección de los mismos.
3.°) Elección de un Síndico Titular, cuya remuneración fijará la Asamblea y de un Síndico Suplente.
4.°) Prórroga de la Sociedad.
5.°) Autorización para invertir las utilidades del actual ejercicio y las que correspondan a los rubros de reserva no estatutaria ni legales en la compra de acciones de la propia Sociedad.
6.°) Designación de dos señores Accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: — Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días por lo menos, al fijado para la reunión de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 14.° de los Estatutos.

e.5 oct.-N.° 5428-v.22 oct.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, título 6.°, artículo 18, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de Directorio.
4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Carlos Menéndez Behety, presidente.

Se recuerda a los señores Accionistas, que el Artículo 22 establece que deberán depositarse las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja social, tres días antes del fijado para la Asamblea, para tener derecho a asistir a ella.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.
e.5 oct.-N.° 5.421-v.22 oct.

CIA. MINERA & METALURGICA SUD AMERICANA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 26 de octubre de 1936, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 567, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Disolución de la Sociedad.
2.° — Nombramiento de la Comisión Liquidadora, fijando el número de liquidadores, con determinación de sus facultades, término de su mandato y su remuneración.
3.° — Elección de Síndico Titular y Suplente.
4.° — Designación de una Comisión de Accionistas que aprobarán en su tiempo la rendición de cuentas de los liquidadores.
5.° — Elección de escrutadores para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

El Presidente
e.5 oct.-N.° 5.290-v.22 oct.

"OLIVETTI ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL"

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria para el 27 de octubre de 1936, a las 17.30 horas, en Florida 677, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de dos Directores Titulares, de dos Directores Suplentes, del Síndico y Síndico Suplente que han terminado sus respectivos mandatos.
3.° Remuneración del Directorio y del Síndico.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Presidente.
e.5 oct.-N.° 5.285-v.22 oct.

S. A. FORMIO ARGENTINO (S. A. F. A.)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de octubre de 1936 a las 16 horas en local de la calle Balcarce número 160, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936 y distribución de las utilidades.
2) Elección de cuatro Directores titulares por dos años y elección de tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3) Elección de ocho miembros titulares del comité y tres suplentes por dos años.
4) Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar certificado de depósito de las mismas en cualquier banco, nacional o extranjero, del país o del exterior, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio
e.5 oct.-N.° 5.288

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Radiotelefónica Argentina S. A.
San Martín 329
Buenos Aires

Sexta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a realizarse el 21 de Octubre de 1936

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de octubre de 1936, a las 16 y 30 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del convenio por el cual el Gobierno de la Nación y Transradio Internacional, Compañía Radiotelegráfica Argentina, S. A., constituyen una nueva entidad, bajo la denominación de "Telecomunicaciones Internacionales de la Nación Argentina Transradio", para la realización de los servicios radioeléctricos al exterior.
2.° Reforma de los Estatutos para adaptarlos al convenio. — Aumento del capital y disposiciones transitorias.
3.° Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes, de conformidad con los Estatutos modificados.
4.° Designación de dos Accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y un Director, suscriban el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 329, segundo piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del Accionista.

El Directorio.
e.30 sept.-N.° 5364-v.17 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y CONSIGNATARIA (S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 13 de octubre a las 15 horas, en Agüero 352, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndico.

El Directorio
e.24 sept.-N.° 5.147-v.10 oct.

SANATORIO CASTRO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de octubre de 1936, a las 18 horas, en la calle Charcas 2346, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del punto 4.° de la resolución de la asamblea constitutiva.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el cta.

1.° de Octubre de 1936.
El Directorio
e.2 oct.-N.° 5275-v.20 oct.

Sociedad Anónima
GANADERA NUEVA ORIENTAL

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Octubre de 1936, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Primer piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance al 30 de Junio 1936.
2.° Nombramiento de Síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.24 sept.-N.° 5205-v.10 oct.

ESTANCIAS "EL CABURE"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos de la sociedad, se convoca a los accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 16 octubre 1936, 11 horas, en el local de la sociedad Paseo Colón 315, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado 30 junio 1936.
2.° Elección de un director, un director suplente y síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.
El Directorio
e.2 oct.-N.° 5385-v.20 oct.

CIA. GENERAL DE INMUEBLES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 23 de octubre 1936, a las once horas, en el local social, San Martín 561, quinto piso, letra S. para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2.° Elección de dos directores suplentes y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.
El Directorio
e.2 oct.-N.° 5388-v.20 oct.

AZVEL, SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y AGRICOLA

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 24 de octubre de 1936, a las 10 horas, en Maipú 71, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Ratificar la designación de Directores efectuada por el Síndico.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.
e.2 oct.-N.° 5389-v.20 oct.

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas, a la Vigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Informe del Directorio, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Vigésimo Cuarto Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° — Elección de un Director por el período de un año.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° — Determinación de los honorarios del Síndico por el Ejercicio vencido.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1936.
El Directorio
e.2 sept.-N.° 5.133-v.13 oct.

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES
(en liquidación)
Cangallo 572

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de octubre de 1936, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance al 30 de junio de 1936, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Consideración del estado de la liquidación y distribución parcial propuesta por el Directorio Liquidador.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.
El Secretario.
e.2 oct.-N.° 5390-v.20 oct.

S. A. F. Y. R.
Sociedad Anónima Financiera y Rural
Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de "S. A. F. Y. R. Sociedad Anónima Financiera y Rural", a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre próximo, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 3.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 8.° Ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1936.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de un Director titular por el término de tres años en reemplazo del señor Felipe Lariviere que termina su mandato.
4.° Elección de un Director suplente por el término de tres años.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
6.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.
El Presidente.
e.2 oct.-N.° 5401-v.20 oct

DROGUERIA AMERICANA
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordnaria para el día viernes 30 de octubre a las 21.30 horas, n el local social, calle Bartolomé Mitre 2176, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2.° Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al vigésimo octavo ejercicio social terminado el 30 de junio de 1936.
3.° Fijar prima de ingreso.
4.° Rescate de acciones.
5.° Elección de:
a) Tres directores titulares;
b) Dos directores suplentes;
c) Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936. — Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.
e.2 oct.-N.° 5.391-v.20 oct.

"LA MARIANITA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.
El Directorio.
e.23 sept.-N.° 5.166-v.10 oct.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1936, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con Accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones suscriptas (Artículo 18 de los Estatutos). — Los tenedores de acciones, para tener voto en la Asamblea, deberán inscribirlas en el Registro hasta el mismo día de la convocatoria y obtener el certificado de entrada (Artículo 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.
P. Luis A. Meincke, secretario.
e.2 oct.-N.° 5268-v.20 oct.

Sociedad Anónima Ganadera
SAN JOSE
25 de Mayo 11 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 octubre próximo, en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente por terminación de mandato.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio
e.2 oct.-N.° 5.403-v.20 oct.

LA VASCONGADA
Sociedad Anónima
Productos de Lechería

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de octubre, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Cangallo 2765, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 31° ejercicio, terminado el 30 de junio del corriente año, proyecto de distribución de utilidades e informe de Síndico.
2.° — Elección de un Director titular por el término de tres años, y de un Director suplente, por igual período.
3.° — Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
4.° — Designación de dos Accionistas presentes, para que en representación de la Asamblea, firmen el Acta respectiva y el libro de asistencia.

Bueños Aires, 2 de Octubre de 1936.
El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.

e.3 oct.-N.° 5.413-v.21 oct.

REFINERIA DE PETROLEO
"LA ISAURA"

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 21 y 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 699, 7.° piso, el día 26 de octubre de 1936, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936,, e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de depósito en Instituciones Bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.
El Directorio.

e.6 oct.-N.° 5298-v.23 oct.

Sociedad Anónima
LABORATORIOS AUSTRAL
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Octubre de 1936 a las 16 horas, en su local social, calle Alsina 971, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales.
2.° Designación de dos Accionistas para subscribir el Libro de Asistencia y el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.30 sept.-N.° 5349-v.17 oct.

Sociedad Anón. Comercial e Inmobiliaria
"CUSIANA"

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Octubre a las 17 horas, en el local Av. de Mayo 1249, 1.° B., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Incisos 1 y 2 del Código de Comercio.
2.° Elección de Directorio y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.3 oct.-N.° 5410-v.23 oct.

CONSORCIO INDUSTRIAL S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Octubre de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e3 oct.-N.° 5409-v21 oct.

S. A. TRANSPORTES REGIONALES ARGENTINOS

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de octubre a las 14 horas, en la calle Cangallo 564, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1936, e informe del síndico.
2.° Elección de tres directores.
3.° Elección de un director suplente.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito a la orden de la Sociedad, en la Caja de ésta, Cangallo 564, primer piso, todos los días hábiles hasta tres antes del fijado para la reunión.

La Asamblea se celebrará con un número de accionistas que represente la mitad del total del capital suscripto.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936
El Secretario

e.28 sept.-N.° 5252-v.15 oct.

TERMAS
ROSARIO DE LA FRONTERA
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre número 559, primer piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Remisión de los intereses atribuídos a las acciones preferidas hasta la terminación del ejercicio en curso, autorizando la cancelación del cargo respectivo.
2.° — Reducción del Capital social y consiguiente reforma de los Estatutos Sociales.
3.° — Autorizar al Presidente y Vicepresidente para que indistinta y separadamente gestionen ante el Ministerio de Justicia, la aprobación y reforma de los Estatutos Sociales, con facultad de aceptar las modificaciones que sean necesarias y de proseguir el trámite hasta conseguir la inscripción en el Registro Público de Comercio.
4.° — Designar dos accionistas para firmar el acta de la Aasamblea.

El Directorio

e.8 oct.-N.° 5.450-v.26 oct.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de octubre del corriente año, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular y de dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos:

"Tres días antes de la reunión de la Asamblea por lo menos, los Accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento Bancario a su satisfacción.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República, en los puntos que el Directorio designe. — En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el Accionistas residente en el extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad."

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936.
El Directorio.

e.24 sept.-N.° 5175-v.10 oct.

"ANTONIO NERVIANI LTDA."
Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 30 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local social, calle Acoyte número 82, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al 6.° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea, aprueben y firmen el acta, conjuntamente con el presidente y secretario - tesorero.

El Directorio

e.3 oct.-N.° 5279-v.21 oct.

Sociedad Anónima Ganadera
ESTANCIA GLENCROSS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 22 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1936.
2.° Nombramiento de Directores.
3.° Ratificación de actos de Directores provisionales.
4.° Nombramiento de Síndicos.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.3 oct.-N.° 5281-v.21 oct.

TERRA GARBA
Soc. Anónima, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 24 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el local calle Lavalle 1312, 4.° piso, Buenos Aires, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de un director titular, por tres años, en reemplazo de don Belarmino Comesaña, que termina su mandato; un director suplente, por tres años, en reemplazo de don Romeo M. Gaddi, de síndico y síndico suplente, que terminan su mandato.
3.° Designación por el presidente de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con los miembros presentes del directorio (artículo 24).

Nota: De acuerdo con el artículo 22 los estatutos los señores accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o el equivalente recibo de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.

El Directorio

e.3 oct.-N.° 5282-v.21 oct.

"LA AGRARIA"
Sociedad Anónima Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de octubre de 1936, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, fijar el número de miembros que constituirán el Directorio.
4.° Elección total de Directores, determinando el término del mandato de los mismos, de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.
El Directorio.

e.3 oct.-N.° 5414-v.21 oct.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES (S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de octubre de 1936, a las 18 y 30 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 890, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.
2.°) Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
3.°) Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio

e.24 sept.-N.° 5.146-v.10 oct.

ESTANCIAS UNIDAS, S. A.

Se cita a los señores Accionistas, a Asamblea Extraordinaria para el 21 de octubre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de una asignación vitalicia.
2.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.3 oct.-N.° 5418-v.21 oct.

"LA CALIFORNIA ARGENTINA"
Producción, Exportación e Importación
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1936, a las 16 horas con 30 minutos, en el local social situado en la calle Callao 86, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1936.
2.° Elección de tres Directores y del Síndico.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir con las disposiciones del artículo 17 de los Estatutos.

El Directorio
e.1.° oct.-N.° 5.262-v19 oct.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS S. A.
Avenida de Mayo 869 - 2.° piso
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 16 de octubre, a las 16.00 horas, en el local social de la Compañía, Pasaje Siemens, Avenida de Mayo 869, (Salón de Actos, 2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y de la Memoria Anual del Directorio e informe del Síndico correspondientes al 10.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1936.
2.° — Elección de cuatro Directores por el término de tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente, por el término de un año, y fijación del honorario del Síndico titular para el ejercicio 1936|1937.
4.° — Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.
El Directorio
e.29 sept.-N.° 5.329-v.16 oct.

Empresa Constructora
F. H. SCHMIDT S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la 9a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 933, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 9.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, conforme al artículo 340, del Código de Comercio
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Tesorería de la Sociedad.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.
El Directorio.
e.6 oct.-N.° 5.293-v.23 oct.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Vitivinícola
TINTO HNOS. LDA.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1936, a las diez horas en el domicilio de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3554, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico.
2.° Nombrar un Síndico titular y un suplente por un período de un año, en reemplazo de los actuales que caducan.
3.° Fijar la retribución mensual de los Directores.
4.° Nombrar dos Accionistas para firmar el Acta y Registro de Asistencia.

e.26 sept.-N.° 5232-v.14 oct.
e.28 sept.-N.° 5255-v.14 oct.

Sociedad Anónima
Papelería, Librería e Imprenta Argentina
CASA JACOBO PEUSER LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 200, el día 21 de Octubre de 1936, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 18 ejercicio social, vencido el 30 de Junio último.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Director - Presidente por el término de tres años, en reemplazo del doctor Salvador Oría que termina su mandato.
4.° Elección de un Director por el término de tres años, en reemplazo del señor Gilberto Knaak Peuser, saliente por sorteo.
5.° Elección de Síndico titular y suplente, que cesan en sus funciones.
6.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Directorio.
e.29 sept.-N.° 5327.-v.21 oct.

CERVECERIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la calle Juan Francisco Seguí 3636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondiente al 38, ejercicio Comercial.
2.° Elección de un Director.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
El Directorio.
e.1.° oct.-N.° 5.365-v.22 oct.

SALVATORIO PODESTA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Viamonte esquina Uruguay 714, el día 21 de Octubre del corriente año, a las 22 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al Décimo ejercicio social vencido el 31 de Agosto ppdo.
2.° Consideración y resolución sobre el Art. 43 de los Estatutos y cumplimiento de las obligaciones derivadas del Art. 44 del mismo.
3.° Designación de un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, en reemplazo, respectivamente, de los señores J. Oláran Chans, doctor Osvaldo T. Linari y doctor Otto Jürgens, que han terminado su mandato y son reelegibles.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.
Por el Directorio. Juan Carlos Podestá, Julio R. Quinterno, directores delegados.
e.1.° oct.-N.° 5.367-v.19 oct.

PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
(Sociedad Anónima)
Calle Caseros 2446 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 17 de octubre de 1936, a las 17.30 horas, en la calle Caseros N.° 2446, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance, Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y aprobación de lo actuado por el Directorio.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Atilio Liberti y Augusto A. Covaro; tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año, todos reelegibles.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 51 de los Estatutos.

El Directorio.
e.1.° oct.-N.° 5259-v.17 oct.

Sociedad Anónima
de Exportación e Importación
LAHUSEN & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General ordinaria para el día Lunes 19 de Octubre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.
3.° Fijación del honorario del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936.
El Presidente.
e.26 sept.-N.° 5233-v.14 oct.

Sociedad Anónima
COLONIA REAL DEL PADRE
Sarmiento 643 — U. T. 31-Retiro 3781
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local social, Sarmiento 643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio ppdo., y destino de utilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario en la Caja social, Sarmiento 643, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 27 del Estatuto).

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.
Enrique Tudor, vicepresidente. — Pantaleón Fernández, secretario.
e.30 sept.-N.° 5340-v.19 oct.

FERRUM
Industria Argentina de Metales S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre del corriente año, a las 16.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 26 ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años y tres Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El artículo 29 de los Estatutos dispone:

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, (calle Bartolomé Mitre 559), para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.
El Directorio.
e.1.° oct.-N.° 5.370-v.19 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima
Calle Caseros 2446 — Bs. Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria para el 17 Octubre 1936, a las 17 horas, en la calle Caseros 2446, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance Memoria, Cuenta Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y aprobación de lo actuado por el Directorio.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores doctores Miguel Angel Finochietto y Augusto A. Covaro; tres Directores suplentes por un año, Síndico y Síndico suplente, también por un año; todos reelegibles.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea deberá depositarse las nuevas acciones, en los términos del artículo 52 de los Estatutos.

El Directorio.
e.1.° oct.-N.° 5369-v.17 oct.

COMPAÑIA FRUTICULTORA DEL CHUBUT

Sociedad Anónima

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo número 17 de los Estatutos y el Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Fruticultora del Chubut, Soc. Anón., a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de octubre de 1936, a las 17 horas, en la calle Estomba número 2854, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de julio de 1936.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elección de un miembro de Directorio, en reemplazo del señor Eduardo Brousson, que renunció.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota. — Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea General Ordinaria, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la Asamblea General.

e.24 sept.-N.° 5.211-v.10 oct.

"CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL"

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 16 de octubre de 1936, a las 15 horas, en nuestro local, calle Florida 229, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Designación de dos directores titulares y dos directores suplentes.
4.° Elección de síndicos titular y suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Directorio

e.28 sept.-N.° 5254-v.15 oct.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 17 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local social, calle Guatemala 5200, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 5.° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, un Director y el Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936.

El Directorio.

e.29 sept.-N.° 5304-v.6 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de octubre próximo, a las 16 horas, en el local Balcarce número 160, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.°) — Aumento del Capital social de acuerdo al artículo 5.° de los estatutos y fijación del número de acciones ordinarias y preferidas a emitirse.
2.°) — Aumento del número de Directores titulares y suplentes, y, en caso de aprobación, elección de nuevos miembros.
3.°) — Elección de un Director titular y de dos Directores suplentes en reemplazo de los que han renunciado.
4.°) — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 30 de los estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle Humberto I°. número 102, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Director Secretario

e.24 sept.-N.° 5.139-v.10 oct.

"LA PORTEÑA"

Compañía de Edificación
(Sociedad Anónima)

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 17 de octubre a las 16 horas, en el local social, calle Conde número 459, para tratar lo siguiente.

Orden del día:

1.° Consideración de la proposición de disolución de la Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para integrar la comisión liquidadora.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Carlos Silva, secretario.

e.24 sept.-N.° 5148-v.10 oct.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LDA.

Corrientes 4.02 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en la oficina de la Compañía, calle Corrientes 4002, el 20 de octubre del corriente año, a las 9.30 horas, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Aprobación del balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de Directores.
3.° Nombramiento de Síndico y determinación del honorario que percibirá.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e.26 sept.-N.° 5.185-v.14 oct.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Señores Accionistas:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local social calle Victoria N.° 788, escritorio N.° 29, para tratar la siguiente

Orden del día.

1.° Ratificación o rectificación de lo resuelto por la Asamblea del 31 de julio ppdo.
2.° Designación de dos señores Accionistas para que suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 5260-v.19 oct.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LTDA.

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre, a las 10,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615.

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres directores por tres años, tres suplentes, síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositarlos en la gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos.

James Begg, presidente. — R. D. Rezaval, gerente.

e.23 sept.-N.° 5182-v.9 oct.

THE AMERICAN QUEBRACO C.°

Sociedad Anónima en Liquidación

Convocatoria

Habiendo la comisión liquidadora convenido la venta del campo "Puerto Médanos", deseando oír la opinión de los señores accionistas, se cita a los mismos a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 9 de octubre próximo, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo número 489, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración y ratificación de un boleto de compraventa sujeto a la aprobación de una asamblea de accionistas por el cual se transfiere a la Sociedad Forestal de Puerto Guaraní, el campo "Puerto Médanos", con sus haciendas, útiles y enseres.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: El texto del boleto de compraventa estará a la disposición de los señores accionistas, diez días antes de la fecha indicada, en las oficinas de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Compañía, calle 25 de Mayo número 489. 8 piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

La Comisión liquidadora

e.23 sept.-N.° 5181-v.9 oct.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Corrientes 4002 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en la oficina de la Compañía, calle Corrientes 4002, el día 20 de octubre del corriente año, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Aprobación del balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de Directores.
3.° Nombramiento de Síndico y determinación del honorario que percibirá.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e.26 sept.-N.° 5.184-v.14 oct.

GUILLERMO KRAFT LTDA.

Soc. Anón. de Impresiones Generales
Buenos Aires

Convocatoria

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 22 de octubre de 1936, a las 16 horas, en Reconquista N.° 319.

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, informe del Síndico, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores, Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936.

e.3 oct.-N.° 5422-v.21 oct.

Sociedad Anónima, Ganadera y Comercial ENRIQUE BITSCH

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de octubre de 1936, a las 15 horas, en la calle Roca número 915, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio.
2.) Distribución de utilidades.
3.) Elección de un Director y de Síndico titular y suplente.
4.) Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y el Síndico.

Río Gallegos, 21 de Septiembre 1936.
—Federico Bitsch, presidente. — R. Paarmann, secretario.

e.29 sept.-N.° 5.328-v.16 oct.

"LA PASTORAL"

Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Agrícola Ganadera
BUENOS AIRES

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 21 de octubre de 1936, a las 17 horas, en el local social calle Santa Fe 2858, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Resolver sobre la reducción del capital social o la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad, y en su caso el nombramiento de liquidadores y sus facultades.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea y el Libro de Asistencia.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos.

Ulises R. Carbone, presidente.

e.29 sept.-N.° 5.314-v.16 oct.

LA ARMONIA

Sociedad Anónima, Ganadera
Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, la que se celebrará el 22 de Octubre, a las 14 horas en nuestro local Social, Catamarca 70, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 2.° ejercicio económico social, cerrado el 30 de Junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndicos.
4.° Designación de un accionista para firmar el acta.

El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 5375-v.19 oct.

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS
(En Liquidación)
Corrientes N.° 922, 4.° piso, Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 23 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Corrientes número 922, 4.° piso.
ORDEN DEL DÍA:
1.° Situación de la sociedad.
2.° Terminación de la gestión a cargo de la comisión liquidadora y resultado final de la misma.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Octubre de 1936. — La Comisión Liquidadora.
e.6 oct.-N.° 5456-v.20 oct.

MONTES Y ESTANCIAS SAN JOSE
Sociedad Anónima
25 de Mayo 158 — Buenos Aires
Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 16 de octubre del corriente año, a las dieciséis horas, en el local social, calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.° Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al vigésimo séptimo ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del nuevo Directorio por haber cesado en su mandato el actual.
4.° Elección del Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Remuneración a los señores Administradores de los establecimientos.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Pedro Pablo de Corall, presidente.
e.29 sept.-N.° 5307-v.16 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 del corriente, a las 16 horas, en el local San Martín 66, Escritorio 502, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir Síndico y Síndico suplente.
4.° Honorarios Directores y Síndico (Arts. 22 y 23 de los Estatutos).
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e.6 oct.-N.° 5294-v.23 oct.

LIDUNIDAS, S. A.
Mercantil de Industrias Unidas
Se convoca a los señores Accionistas a la 10 Asamblea General Ordinaria que se realizará el día veintisiete de octubre a las 15 horas, en al sala de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria e informe del Síndico, aprobación del Balance al 30 de junio de 1936 y aplicación de las utilidades.
2.° Elección del Presidente, Vicepresidente, 2 Directores titulares y 1 Director suplente, por un año.
3.° Elección de un Síndico titular y dos suplentes, por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e.8 oct.-N.° 5447-v.26 oct.

Expte. 10.153 - DC - 36.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 8 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "La Cesira" y "El Dorado", (Dto. 11).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 11, Río Cuarto, (Córdoba).
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.8 oct.-v.17 oct.

Expte. 1.303 - D. 9.°|33.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 8 de octubre de 1936, para la ejecución de los servicios de distribución de encomiendas a domicilio en "San Juan" (Dto. 9.°), y "Concepción", "Villa del Carril" y "Trinidad", y transporte de encomiendas entre "San Juan" y "Concepción".
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Cabecera del Distrito 9.°, San Juan.
Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
e.8 oct.-v.17 oct.

Expte. 148 - DC|34.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 8 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Alvear y Agua Escondida, (Dto. 8.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°, Mendoza.
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.8 oct.-v.17 oct.

Expte. 37.160 - DC|35.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 8 de octubre de 1936, para la ejecución de los servicios de transporte de correspondencia entre la oficina de Correos de "Baradero", la estación ferroviaria local y estafeta Estación "Baradero", (Dto. 4.°), y distribución de encomiendas a domicilio en "Baradero"
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4.°, Pergamino.
Osvaldo A. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
e.8 oct.-v.17 oct.

Expte. 2.994 - D. 3.°|35.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 8 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Rojas", (Dto. 3.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes, (Buenos Aires).
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.8 oct.-v.17 oct.

Expte. 3.772 - DC|36.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 8 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, en Saladas (Dto. 13).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.
O. Toresano Almeida, Jefe Interino Dirección Correos.
e.8 oct.-v.17 oct.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL
Fíjase el día 4 de noviembre del año 1936, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública para la adquisición de artículos con destino a la Sección Talleres Mecánicos, necesarios durante el año 1937. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.
Datos y pliegos de condiciones en la expresada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.
e.1.° oct.-v.9 oct.

Fíjase el día 3 de noviembre del año 1936, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, la licitación pública para la contratación del servicio de extracción de estiércol de las Caballerizas de la Repartición durante el año 1937. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.
Datos y pliegos de condiciones en la expresada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.
e.1.° oct.-v.9 oct.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Llámase a licitación pública por treinta días para la provisión de veinticinco máquinas de escribir y tres máquinas de sumar de las características que se especifican en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina de Suministros, calle Callao 114, 4.° piso, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día miércoles 4 de noviembre próximo, a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran. Expte. 4189-Est.935.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1936.
La Administración.
e.5 oct.-v.14 oct.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. 332 - D. 12|36.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 8 de octubre de 1936 para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en "Gualeguaychú", (Dto. 12).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12, Paraná.
Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
e.8 oct.-v.17 oct.

Expte. 1.504 - D - 13|1935.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 8 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Goya" y "Buena Vista", (Distrito 13).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13, (Corrientes).
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.8 oct.-v.17 oct.

Expte. 965 - D. 17|35.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 8 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Humahuaca" y "Pampichuela", (Dto. 17).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 17, Jujuy.
Osvaldo A. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
e.8 oct.-v.17 oct.

Expte. 30.847 - DC|935.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 8 de octubre de 1936, para la ejecución de los servicios de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en "Villa Angela", (Dto. 26).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26, Resistencia.
Osvaldo A. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
e.8 oct.-v.17 oct.

Expte. 13.757 - DC|36.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 8 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Catriló", (Dto 25).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25, Santa Rosa, (Pampa).
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.8 oct.-v.17 oct.

Expte. 2.724 - D. 21|36.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 8 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Ingeniero Jacobacci", (Dto. 21).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21, Bahía Blanca, (Buenos Aires).
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.8 oct.-v.17 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 8 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Recreo", (Dto. 19).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19, Catamarca.
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.8 oct.-v.17 oct.

Expte. 2.995 - D. 3.°|35.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 8 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en "Nueve de Julio", (Dto. 3.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes, (Buenos Aires).
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.8 oct.-v.17 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para proveer a la Dirección General de Correos y Telégrafos, máquinas obliteradoras, sillas, libros, cajas de madera para archivo, equipo maq. "adrema", torno de precisión, máquina "multigraph", alambre tejido, postes, bulones etc., durante el corriente ejercicio.
Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días Sábados.
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 4 de Noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Oficina 435), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.
Carlos M. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.
e.6 oct.-v.15 oct.

Expediente 24.821-C-936 (M. I.). — 938-D-9-936 (D. G.)—
Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 6 de Octubre, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Cabecera del 9.° Distrito (San Juan).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito (San Juan).
Ramón A. Pan. — Jefe de la Dirección Administración.
e.6 oct.-v.15 oct.

Expediente 24.778-C-1936 (M. I.). — 14.405-D. A. 1936 (D. G.)—

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 6 de Octubre para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 16 La Paternal (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa de Locaciones, Casa Central 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan. — Jefe de la Dirección Administración.

e.6 oct.-v.15 oct.

Expediente 25.614-C-938 (M. I.). — 1.343-D-13-936 (D. G.)—

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 6 de Octubre, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes).

Ramón A. Pan. — Jefe de la Dirección Administración.

e.6 oct.-v.15 oct.

Expte. 11.301. D. C.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Sucursal Canal San Fernando (60) y Arroyo Pay-Carabí.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Canal San Fernando (60).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.5 oct.-v.14 oct.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Noviembre próximo, a las diez y seis (16) horas, para el arrendamiento de un inmueble, destinado a la instalación del Centro Modelo de Higiene Maternal e Infantil en esta Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran en la Oficina de Compras, Depósito y Suministros, sita en la calle Venezuela 2, donde podrán retirarse pliegos de condiciones relacionados con la licitación.

Secretario General.

e.6 oct.-v.15 oct.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación de casas

1.° Llámase a licitación para el 16 de octubre próximo a las 14 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar cuatro en arrendamiento, con contrato por tres años con opción a dos de prórroga, para la instalación de los Juzgados de Paz Letrados Nros. 1, 3, 10 y 30, las cuales deben estar ubicadas, dos dentro del radio formado por las calles: Entre Ríos, Callao, Arenales, Ecuador, Rioja y Belgrano y las otras dos: Anchorena, Rivadavia, Córdoba, Río Bamba, o en sus alrededores.

2.° Las propuestas deben presentarse en papel sellado de $ 7.50 m|n., la primer foja y $ 2.— m|n., las subsiguientes y los planos que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de la licitación.

3.° Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Septiembre de 1936. — **Luis Ricci, Director de Administración.**

e.7 oct.-v.16 oct.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES

Llámase a licitación pública para el día 2 del mes de noviembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1937, al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 238 (altos), Capital Federal, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, cuarto piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos; combustibles; artículos de electricidad; vestuario; medicamentos y demás útiles de farmacia y cirugía; materiales de fotografía; bazar, menaje y cocina; artículos de limpieza; útiles de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; conservación y reparación de edificios, etc.; materiales para instalaciones; herramientas y materiales de talleres; materiales de imprenta; arneses y artículos de talabartería; animales y útiles de labranza; productos químicos para la agricultura; forrajes y afines; plantas y semillas; lavado y desinfección; reparación y mantenimiento de vehículos; material de enseñanza; gimnasia y banda de música.

Torres, Octubre 2 de 1936.

El Director.

e.3 oct.-v.13 oct.

COLONIA NACIONAL DE MENORES en Olivera

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de noviembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, a la Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238 (altos), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles, vestuario: medicamentos, útiles de laboratorio, reactivos e instalación, farmacia, instrumentos de cirugía y Rayos X; menaje y cocina; útiles de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; artículos para la conservación y reparación de edificios; herramientas y materiales de talleres; útiles de labranza; forrajes, semillas; artículos para lavado y desinfección; artículos para el mantenimiento de vehículos; material de enseñanza.

Olivera, Octubre 5 de 1936.

El Director

e.5 oct.-v.14 oct.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de imprenta destinadas a los talleres de la Repartición Las propuesta serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en secretaría (Defensa N.° 626). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda el 29 de Octubre de 1936 a las 16 horas y en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

El Director.

e.1.° oct.-v.9 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitacin pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 9 de noviembre próximo, para la adquisición de material con destino al curso de fotografía y cinematografía que funciona en el Museo Escolar Sarmiento, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.3 oct.-v.13 oct.

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, contados hasta el 28 del corriente a las 15 horas, para contratar las obras complementarias del edificio fiscal, destinado a la Colonia de Vacaciones en Tandil (Bs. Aires), de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones aprobados.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y las Ciudades de La Plata y Tandil (Prov. de Buenos Aires).

Datos en esta Capital, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso, y en La Plata, en la Inspección Seccional de Escuelas.

El Secretario General.

e. 8oct-v.17 oct.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de noviembre próximo a las 16 horas, para la provisión de: artículos de almacén en general, verduras y frutas, leche y manteca y drogas en general, con destino a este Instituto para el consumo del 1er. semestre del año próximo. Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, Ada. San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

La Administración

e.5 oct.-v.14 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 30 de octubre de 1936:

Capital Federal:

Hora 14: "Construcción del edificio instituto para Clínica Médica y Financiación del nuevo Hospital Militar Central", en los terrenos en que actualmente se encuentra el Instituto Geográfico Militar. (Presupuesto Oficial pesos 2.723.106.79 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Septiembre de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel Secretario.

e.3 oct.-v.13 oct.

Licitación pública para el día 3 de noviembre de 1936
MISIONES

Hora: 12.30. — "Ejecución de las instalaciones necesarias para dotar de energía eléctrica y agua potable", a los alojamientos que ocupa el Destacamento Iguazú, en Puerto Aguirre, (Territorio Nacional de Misiones). — (Presupuesto oficial: pesos 23.394.80 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Letrado del Territorio Nacional de Misiones, hasta el día 28 de octubre de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Septiembre de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel - Secretario.

e.6 oct.-v.15 oct.

Licitación pública para el día 2 de noviembre de 1936
JUJUY

Hora: 12.30. — "Construcción de un alojamiento para Destacamento", en La Quiaca, (Provincia de Jujuy). — Presupuesto oficial: pesos 70.315.73 moneda nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Jujuy, hasta el día 27 de octubre de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Septiembre de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel - Secretario.

e.6 oct.-v.15 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Exp. 52.847-1936 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de 600 rollos de alambre negro N.° 14 e igual cantidad del N.° 16, de 40 kilogramos, cada uno, con destino a la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de noviembre de 1936, a las 13 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.7 oct.-v.9 oct.
e.2 nov.-v.3 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 5 noviembre 1936, por mangueras flexibles (pliego 3939), a las 14 horas; víveres frescos (3940), 14 y 30 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.6 oct.-v.15 oct.

Llámase a licitación pública para el 20 noviembre 1936, por tractor guinche (pliego 3941), a las 14 horas. Retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.6 oct.-v.15 oct.

Llámase a licitación pública para el 12 noviembre 1936, por alambre (pliego 3947), a las 14 horas; accesorios para cañerías (3948), 14 y 30 horas; accesorios para cañerías (3949), 15 horas; papelería (3950), 15 y 30 horas; maquinarias para garage (3951), 16 horas; válvulas (3952), 16 y 30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.6 oct.-v.15 oct.

Llámase a licitación pública para el 4 noviembre 1936, por herramientas de pesca (pliego 3935), a las 14 horas; acarreo productos y materiales (3936), 14 y 30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.6 oct.-v.15 oct.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 29.370 -DC- 936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación, en el Distrito San Martín (Provincia de Mendoza), de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo, de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 9 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.7 oct.-v.13 oct.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a las estaciones Cuenca y Hereford, $ 21.297.—

Hasta el día 3 de noviembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 oct.-N.° 3286-v.9 oct.
e.30 oct.-N.° 3286-v.3 nov.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre el arroyo Agua Blanca, $ 88.813.

Hasta el día 28 de Octubre en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 3 de Noviembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.

e.8 oct.-N.° 3322-v.13 oct.
e.30 oct.-N.° 3322-v.3 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Puerto Ruiz a Gualeguaychú. Pte. Pellegrini sobre el río Gualeguay, frente a Gualeguay, pesos 1.170.703,12.

Hasta el día 6 de octubre, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 13 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.14 sept.-N.° 3.269-v.17 sept.
e.8 oct.-N.° 3.269-v.13 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a La Rioja, por Punilla y Cruz del Eje, entre Kms. 43 y 93,633 y puentes sobre las variantes Casa Grande, Valle Hermoso, Huerta Grande y La Higuerita, $ 286.745.—

Hasta el día 6 de octubre, en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 13 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Lea los avisos de licitaciones de obras en todo el país, en La Prensa de los días Sábado y Domingo y en La Nación, los lunes y martes.

e.14 sept.-N.° 3.273-v.17 sept.
e.8 oct.-N.° 3.273-v.13 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca; tramo S. Justo-Cañuelas. Km. 0 a 43.206 y Pte. sobre arroyo Matanza, $ 2.540.314.—

Hasta el día 6 de octubre en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 13 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.14 sept.-N.° 3.271-v.17 sept.
e.8 oct.-N.° 3.271-v.13 oct.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 9 de noviembre de 1936, a las 16 horas, para contratar la provisión e instalación de un servicio de lubricación y ajuste para autovehículos en el edificio ocupado por los Talleres y Garage de la Policía de la Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura, en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección, se entregarán planos y pliego de condiciones gratuitamente.

e.6 oct.-v.15 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 6 de noviembre de 1936, a las 14 horas para contratar la provisión de las estructuras metálicas para el esqueleto, entrepisos, dinteles, etc., de la 3ra. Sección del edificio destinado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura, en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección, se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de cuatro pesos moneda nacional.

e.6 oct.-v.15 oct.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 440, para la provisión de cuatro motores Diesel marinos y dos grupos electrógenos, con destino a las chatas 387 A y 388 A.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 10 de noviembre de 1936, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales de la Dirección General de Navegación y Puertos, previo pago de la suma de pesos 10.— m|n., en papel sellado nacional.

e.2 oct.-v.10 oct.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión del material electromecánico para la conservación de la línea de alta tensión y redes de distribución de baja tensión, de la Usina hidroeléctrica en "La Carrera" (Catamarca).

La provisión comprende:

Conductor cableado de aluminio, aisladores de porcelana, postes de palo blanco o amarillo, conductor de cobre, juntas mecánicas, piezas de unión, placas para tierra, crucetas hierro ángulo, conectores, grapas tensoras, varillas hierro redondo, postes quebracho, alambre galvanizado y de púa, transformadores reductores monofásicos, pararrayos, cajas terminales, bulones, aceite transformadores, varillas de hierro, alambres de cobre y de plomo, etcétera.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 21 del mes de Octubre de 1936, a las 13.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno número 750.

Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un papel sellado de (pesos 5.—) cinco pesos moneda nacional de curso legal.

e.3 oct.-v.13 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales necesarios para la construcción de las redes de baja tensión de la Usina en Rosario de Lerma (Salta), a saber: conductor cableado cobre electrolítico; postes palo blanco o amarillo; aisladores porcelana; hierro U; bulones h° g°; planchuelas h° g°; tirafondos h° g°; grampas; cable de acero g°; tensores; postes quebracho; cajas terminales; alambres de cobre; ramas; diversas herramientas, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 4 del mes de noviembre de 1936, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

Para el retiro de los pliegos, deberá presentarse un papel sellado de ($ 5.—) cinco pesos moneda nacional de curso legal.

e.6 oct.-v.15 oct.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

16 de noviembre de 1936: Masilla preparada. (O. C. 1359|36).

17 de noviembre de 1936: Vidrios armados y vidrios ingleses. (O. C. 1165|36).

18 de noviembre de 1936: Anillos de goma y goma en planchas. (O. C. 1185|36).

19 de noviembre de 1936: Carretillas de hierro. (O. C. 1355|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a la hora indicada en cada pliego y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.7 oct.-v.13 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas de pino tea, oregón y blanco, con fecha de apertura al 10 de noviembre de 1936, expediente O. C. 1268|36.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones Avenida Maipú número 4, a las 15 horas, del día señalado y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados y retirados en la Mesa de Entradas de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración.

e.2 oct.-v.10 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

9 de noviembre de 1936: Alambre ovalado, alambre de púa, alambre para atar y torniquetes. (O. C. 1329|36).

13 de noviembre de 1936: Piedras esmeril, esmeril en polvo, esmeril en hojas, etc. (O. C. 1271|36).

17 de noviembre de 1936: Chapas onduladas de fibro cemento y grampas para las mismas. (O. C. 1271|36).

18 de noviembre de 1936: Tramos metálicos. (O. C. 1107|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avenida Maipú número 4, Puerto Nuevo, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.6 oct.-v.15 oct.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ricardo Teodoro Dasso**, ex jefe de la oficina "Casbas - Distrito 21.°", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° ... |1936, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Expte. 4|50-437-L°14).

Los secretarios

e.30 sept.-N.° 58 s|p.p.-v.10 oct.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Colángelo**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800.— m|n.), con más la reposición de sellado por fojas actuadas, $ 404.— moneda nacional, en forma solidaria con varios responsables, en concepto del cargo formulado por resolución N.° 2402, de abril 20 de 1934.

Prevíenese que en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa fiscal N.° 32|934).

Los secretarios

e.30 sept.-N.° 57 s|p.p.-v.10 oct.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ildefonso Hernández**, para que dentro del término de diez días contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 9.064,53 m|n. importe del cargo que se le formula por resolución 1269|936, con más la de pesos 449.— por reposición de sellos.

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. Causa Fiscal N.° 128|932.

Los Secretarios.

e.7 oct.-N.° 59-s|p.p.-v.19 oct.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Graciano Montaña**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

El Secretario

e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Cichero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Secretario.
e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Higinio Cáceres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Secretario
e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de este Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Esquivel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Secretario
e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Toriani**, que deben apersonarse al domicilio de misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.
El Secretario
e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abraham Dib Alí**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1936.
El Secretaroio
e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima don **Asencio Andino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Secretario.
e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Bueno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936
El Secretario
e.12 sept.-v.17 oct

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Ferreyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936.
El Secretario
e.3 oct.-v.9 nov

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Ciriaco Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936
El Secretario.
e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José M. Ansede**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. Pedro Regalado Viera, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept. v.9 oct

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Isaac Avila**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario
e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Antonio Teijeiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.
El Secretario
e.26 sept.-v.31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Costa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939; a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
El Secretario
e.3 oct.-v.7 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Feliciano Caro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.
El Secretario
e.3 oct.-v.7 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emigdio Marín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benedicto Da Cruz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de este institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sebastián Lo Giúdice**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.
El Secretario.
e.26 sept.-v.31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Avila**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.
El Secretario.
e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín R. Nieto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.
El Secretario.
e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **Amelia Luisa Nogueira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.
El Secretario.
e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Infantino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.
e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Armando Bastiniano Marconi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.
El Secretario
e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Argemiro Prado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.
El Secretario.
e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Ayala**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a bimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.

El Secretario.

e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Benito Rivera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

El Secretario.

e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Armando D. Vélez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

El Secretario.

e.26 sept.-v.31 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Nicolás Szmrecsanyi**, y doña **Ana Poche de Szmrecsanyi**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.° 1625 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **N. Iglesias o Emilio Iglesias y Aladino Antonio Machado (a) "Machadito"**, procesados por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 sept.-N.° 1797 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Castro entre las de Salcedo y Las Casas, parroquia 16 A. manzana 140, parcela 8 del Catastro Municipal, para que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 13.649, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 sept.-N.° 1781 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote 25 N. O., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.849 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Achá, (Pampa), Sección 24, lote 8, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.828-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, (Pampa), Sección 24, lote 14 c, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.829-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José López**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 sept.-N.° 1888 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal ed la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Sixta María Leguizamón**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936 — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-N.° 1820 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla cita a herederos y acreedores de **Juan Monti**, por treinta días.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.° 1631 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1841 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General-Acha (Pampa), lote C, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1842 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote C, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1844 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pablo Aznar (a) Bauta Chica, Lorenzo Marcelino Castor, y Miguel Ambrosio Soto**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercebimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1644 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote 2 a, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1846 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote C, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1836 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1837 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote C, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1838 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juezgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lotes 3 y 9 a, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1839 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juezgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote 4 B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1840 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Henry o Enrique Wall**, prosesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.9 sept.-N.° 1636 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro G. Mussi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1643 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado de N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 22, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8066, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribu de y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento setenta y un pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de deefnsor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1706 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Grellaud**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.30 sept.-N.° 1.877 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Núñez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1808 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Antonio Gudiño**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.23 sept.-N.° 1807 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto y contribución territorial y multa que se reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1845 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Piaza**, procesado por el delito de quebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.16 sept.-N.° 1.742-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1635 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Nadal**, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por los delitos de lesiones, hurto y rapto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.

e.23 sept.-N.° 1806 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Chiabai**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 sept.-N.° 1633 s|p.p.-v.14 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Juan Oteiza**, por treinta días.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.° 1629 s|p.p.-v.14 oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Nemesia Fernández**.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Carlos M. Dóllera, Domingo N. Grandoli, secretarios.

e.16 sept.-N.° 1.738-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, a **Alfredo Di Paola**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 sept.-N.° 1626 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Teper**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°

e.23 sept.-N.° 1813 s|pp.-v.28 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Filomena Aguirre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 sept.-N.° 1.75[illegible] s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 10 le 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 sept.-N.° 1793 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Santiago Mariño y Armando Rivarola**, procesados por el delito de robo, causa número 10.420, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1634 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Coletta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 sept.-N.° 1632 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición de Su Señoría, el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, Sección Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Vergara**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en las causas que por robo se le siguen ante este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Esquel, Agosto 18 de 1936. — Mauricio Colman Lerner, secretario.

e.9 sept.-N.° 1618 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Verne**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Epifanio E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1.621 s. p.p.-v 14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Coscuna, Roque Zuccala y Miguel Zuccala**, procesados por el delito de homicidio (causa 8545), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1622 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Souzzo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.745-s|p.p.-v.21 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos o acreedores de **José Roig**.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1627 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lope de Vega, N.° 674, para que concurra a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.30 sept.-N.° 1883 s|p.p.-v.17 oct.

El Juez doctor Quesada, llama por treinta días, herederos, acreedores de **Emilio Rivas**.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.30 sept.-N.° 1909 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lope de Vega número 462, para que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.30 sept.-N.° 1885 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Juan Fernández**, propietario del inmueble sito en la calle Tres de Febrero esquina Núñez, a fin de que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.30 sept.-N.° 1886 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al señor **Francisco Orezzoli**, para que concurra a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de pesos, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de de signársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario

e.30 sept.-N.° 1887 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Martín Abelenda, a cargo del Juzgado N.° 3, Secretaría del autorizante, se llama mediante publicaciones a realizarce en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores de los inmuebles cuya propiedad, con su partida e importe total se determinan a continuación, cuyas deudas corresponden a los años 1925 y 1926, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). Inmuebles: Av. Cruz 1652|6, partida 32616, $ 156. — Las Palmas, lote 17, manzana D, partida 32625, $ 23,40. — Zañartú 1246, partida 33240, $ 27,30. — Colón 1385, partida 33317, $ 23,40. — Saraza 1562|70 y Hortiguera s|n., partida 33888, pesos 81,90. — Hortiguera, lote 25, manzana F., partida 33982. — $ 23,40. — Mom 2086|96, Somellera 1592|19, partida 33998¹, $ 39.—. Asamblea, lote 18, manzana B., partida 34014, $ 42.90. — Miró a Pirán s|n., manzana F., partida 34090, $ 81,90. — Pirán, lote 10, manzana F., partida 34103, $ 23,40. — Miró a Curapaligüe s|n. s|l., manzana E., partida 34296, $ 78,00. — Carabobo, lote 33, manzana 13, partida 34496, $ 23,30. — C. Alvarez interrumpida, partida 34647|9, 34684|4, $ 23,40. — E. Bonorino 1246, partida 34652, $ 42,90. — Pumacahua, Saraza, Curapaligüe, lote 14, manzana T., partida 34786, $ 23,40. — Pumacahua, Castañares y Curapaligüe 1792, partida 34806, $ 35,10. — Curapaligüe, lote 10, manzana R., partida 34907, $ 23,40. — Curapaligüe, lote 9, manzana R., partida 34908, $ 23,40. — Carabobo, lote 16, manzana R., partida 34929, $ 23,40. — Carabobo 1349, partida 34960, $ 27,30. — Saraza y Lautaro 1628, partida 35003, $ 23,40 — Santander 2838, partida 35042, $ 58,50. — Lautaro 1435, partida 35.100, $ 39,00. — A. Campana Sin Nombre, Zuviría, lote 1|25, partida 35115 pesos 132,60. — A. Campana, Sin Nombre, Zuviría, lote 26|55, partida 35176, $ 132,60 — S. Nombre, Campana, R. Indarte, Zuviría, lote 56|85, partida 35177, $ 124,80. — S. Nombre, Zuviría, Sin Nombre y C. Alvarez, lote 1|28, manzana D., partida 35178, $ 101,40. — J. A. Terry y J. B. Alberdi 1254|96, partida 6695, $ 936,00. — Hortiguera 468, partida 6783, $ 390,00. — Emilio Mitre 735, partida 6917, $ 210,60. — Monte a Av. del Trabajo 1255, partida 6923, $ 23,40. — Juan B. Alberdi, lote 21, partida 6934|³⁴, $ 70,20. — Hortiguera 563, partida 7079, $ 85,80. — Pedro Goyena 1428, partida 7235, $ 241,80. — Pedro Goyena, lote 3-bis, partida 7241, pesos 85,80. — Puán, lote 15 M. K., partida 7341, $ 46,80. — Monte 1441|35, lote 1, manzana D., partida 7367, $ 23,40. — Achával, lote 6, partida 7386, $ 54,60. — Achával 427, partida 7669, $ 109,20. — Achával, lote 22, partida 7786, $ 54,60. — Achával, lote 21, partida 7787, $ 54,60. — Curapaligüe 416|20, partida 8043, $ 101,40. — Territorio de Misiones, propiedad B. C., partida 25, $ 234. — Territorio del Chaco, chacra 15, La Economía, partida 190|¹⁵, $ 31,20. — Chacra 18, La Economía, partida 190|¹⁸, $ 31,20. — Chacra 21, La Economía, partida 190|²¹, $ 31,20. — Chacra 24, — La Economía, partida 190|²⁴, $ 31,20. — Chacra 28, La Economía, partida 190|²⁸, $ 31,20. — Chacra 29, La Economía, partida 190|²⁹, $ 31,20. — Chacra 30, La Economía, partida 190|³⁰, $ 31,20. — Chacra 31, La Economía, partida 190|³¹, $ 31,20. — San Eduardo 3271|73, partida 151, $ 132,60. — Orán 137, partida 543, $ 156,00. — Canalejas 3667, partida 1085, $ 62,40. — Morón 3952, partida 1609, $ 93,60. — Gaona 3960, partida 1663, $ 46,80. — Don Cristóbal 4061, partida 1779|80|³¹, $ 23,40. — Goya 650, partida 2195, $ 70,20. — Rafaela 3554, partida 2775, $ 70,20. — Sgo. de las Carreras 92, lote 11, manzana B., partida 3571, $ 62,40. — Checoslovaquia 4339, partida 3697, $ 39,00. — Cervantes 553, partida 4287, $ 31,20. — Bacacay 5234, partida 5437, $ 31,20. — Moliere 380, partida 5747, $ 40,56. — Zelada 4739, partida 6347, $ 65,52. — Caxaraville 5063, partida 6945, $ 27,30. — Araujo 261, partida 8013, $ 46,80. — Miralla 262, partida 8267, $ 62,40. — Palmar 6631, partida 10751, $ 35,10. — Zequeira 7146, partida 14647, $ 9,36. — Andalgalá 1831, partida 14673|75, $ 10.92. — Remedios 3356|60, partida 15067, $ 70,20. — Azul 732, partida 15073, $ 133.10. — Mariano Acosta 1362, partida 15921, $ 25,74. — Remedios 3675, partida 16123, $ 27,30. — Remedios 3626, partida 16145, $ 42.90. — J. Bonifacio 3909 y M. Castro 397, partida 16501, $ 54,60. — Martínez Castro 979, partida 16781, $ 27,30. — Laguna 1254|6, partida 16855, $ 85,80. — M. Castro 1271, partida 16925, $ 46,80. — M. Castro 1255, partida 16927, $ 23,40. — Lacarra 1582, partida 17461, $ 23,40. — Basualdo 1343, partida 19865, $ 62,40. — Alvariño 1375, o 1365, partida 20625, $ 27,30. — C. de Gómez 2359, partida 23835, $ 46,80. — Cosquín 2540, partida 23899, $ 62,40. — E. Garzón 6712, partida 23917, $ 78,00. — E. Garzón 6730, partida 23919, $ 54,60. — San Pedro 6735, partida 23935, $ 46,80. — C. de Gómez 2627, partida 23941, $ 78,00. — Andalgalá 2138, partida 24343, $ 70.20. — A. Chicago 7141, partida 25447, $ 58,50. — Viel 1450|52, partida 29621, $ 171,60. — Beauchef 1476, partida 29983, $ 27,30. — J. M. Moreno 1425, partida 30845, $ 109,20. — Saujil 285, partida 31135, $ 50.70. — Tabaré, Las Palmas y Corrales, partida 32079, $ 210,60. — Asamblea 1024, partida 33707, $ 70,20. — Santander 2245, partida 34665, $ 42.90. — Santander 1890, partida 34691, $ 35,10. — A. J. Luppi, lote 28, manzana C., partida 35667, $ 31,20. — Itaquí y Erézcano, lote 26|30, partida 36265, $ 35,10. — Avenida Coronel Roca 1822|26, partida 36431, $ 592,80. — Avenida Coronel Roca, partida 40562|¹, $ 561,60. — Frente Arroyo Cildáñez, partida 40562|³, $ 132,60. — Basualdo y Madariaga, lote 6, manzana G., partida 42695, $ 31,20. — Murguiondo 4056, partida 45997, $ 62,40. — Barros Pasos 5676, partida 46213, $ 46,80. — Murguiondo y Sin Nombre 5704, partida 46279, $ 31,20.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5 vuelta del juicio que éste sigue contra los propietarios o poseedores mencionados.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.912-s|p.p.-v.24 oct.
e.7 ene.-N.° 1.912-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Emilio Vukusic**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.913-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, de la Sección N.° 40, Dr. José M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad, calle Arévalo N.° 2891|99 y Báez N.° 292, por cobro de impuesto a la Contribución Territorial y multa. Juicio Fisco c.| propietario desconocido, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. —Humberto Valzorio, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.914-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de la Sección N.° 40, Dr. José M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente edicto, a los propietario o poseedores de la propiedad, calle Avda. Vértiz N.° 470|74, por cobro del impuesto de Contribución Territorial, y multa. Juicio Fisco c.| propietario desconocido, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Humberto Valzorio, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.915-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de la Sección N.° 40, doctor José M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad, calle Concepción Arenal N.° 1502 y Avda. Vértiz N.° 498, por cobro del impuesto de Contribución Territorial y multa. Juicio Fisco c.| propietario desconocido, bajo apercibimiento de que en caso, de no comparecer se sustanciará con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Humberto Valzorio, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.916-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de la Sección N.° 40, de la Capital Federal, doctor José M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad, calle Luis M. Campos y Vías del F. C. C.A., por cobro del impuesto de Contribución Territorial y multa, para que concurran a abonar la deuda que se les reclama por haberlo requerido así el representante del Fisco, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Humberto Valzorio, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.917-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Santiago López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.7 oct.-N.° 1.940 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Anastasio Correa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Juan Manuel Podró, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.942 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Rafael Deveza**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.920-s|p.p.-v.12 nob.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de la Sección N.° 40, de la Capital Federal, doctor José M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calle Maure, lote 14, por cobro de impuesto de Contribución Territorial y multa, para que concurran a abonar la deuda que se les reclama por haberlo así requerido el representante del Fisco, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Humberto Valzorio, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.918-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de la Sección N.° 40, Dr. José M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad, calle Teodoro García N.° 1750, por cobro del impuesto de Contribución Territorial y multa. Juicio Fisco |c. propietario desconocido, bajo apercibimiento que de no comparecer se sustanciará con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Humberto Valzorio, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.919-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote D, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1843 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Nasutti**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1957 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Juan P. Ostale**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1.945 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, N.° 26, de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Cortina, entre Nogoyá y Nazarre, parroquia 20 G, manzana 293 B, parcela 30 del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 8411, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la sentencia siguiente: "Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Autos y Vistos: Resultando de este juicio que el demandado no ha pagado ni opuesto excepciones dentro del término legal y estando vencido; Fallo: esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Regulo los honorarios del procurador Domingo Greco en la suma de treinta pesos m|nacional y los del letrado patrocinante en la de cincuenta pesos de igual moneda. — Notifíquese. — E. A. Broquen. — Ante mí: Carlos A. Novaro (h.).

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.7 oct.-N.° 1955 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, N.° 26, de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bahía Blanca entre Baigorria y Nogoyá, parroquia 20 A, manzana 222, parcela 19 del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 8412, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la sentencia siguiente: Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Autos y Vistos: Resultando de este juicio que el demandado no ha pagado ni opuesto excepciones dentro del término legal y estando vencido; Fallo: esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Regulo los honorarios del procurador Domingo Greco, en la suma de veinte pesos m|nacional y los del letrado patrocinante en la de cuarenta pesos de igual moneda. — Notifíquese. — E. A. Broquen. — Ante mí: Carlos A. Novaro (h.).

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.7 oct.-N.° 1956 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N.° 3, a cargo del doctor Martín Abelenda, se cita por el término de quince días para estar a juicio en los autos que el Fisco Nacional sigue por este Juzgado a don **Eduardo Pérez Alen**, propietario de la finca calle Santa Fe 2041|45, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes. (Art. 80 del Código de Procedimientos).

Bunos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.936 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Aníbal Ponse de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1.937 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Noel Ghirardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1.939 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **José Campo hijo**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiere.

Buenos Aires, Septiembre de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.944 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría del doctor Agustín Alsina, se cita por el término de ocho días, a doña **Emilia Rodríguez o Rodríguez de Ortiz**, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Calzón de Ortiz Emilia, información", haciéndole saber que el señor Agente Fiscal, en caso de silencio, pedirá la anulación de la partida de matrimonio celebrado entre ella y don Benjamín Ortiz.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.941 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Abel A. Díaz**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.943 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa, se cita durante quince días, al propietario del inmueble Pampa (e) Bárcena y Altolaguirre, parcela 4 d., a fin de que dentro de dicho término concurra al Juzgado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de Buenos Aires, por cobro de pavimentos, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.7 oct.-N,° 1925 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ramón Peña, se cita durante quince días, al propietario del inmueble Curapaligüe (e) Saraza y Avenida Castañares, parcela 10, a fin de que dentro de dicho término concurra al Juzgado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de Buenos Aires, por cobro de pavimentos, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Graciano J. Paysás, secretario.

e.7 oct.-N.° 1927 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Arturo Grillet**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1929 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás, Francisco y José Lia**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1.933 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Vázquez o Domingo Vázquez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.7 oct.-N.° 1947 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ricardo Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Rodolfo A. Gonzálex, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1.935 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Cecilia Cross**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.938 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Suarez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1923 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Delaurente**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1924 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a D. **Saturnino Ciani**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.7 oct.-N.° 1930 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa, se cita durante quince días, al propietario del inmueble García del Río (e) Wáshington y Avenida Forest, parcela 4, a fin de que dentro de dicho término concurra al Juzgado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de Buenos Aires, por cobro de pavimentos, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.7 oct.-N.° 1926 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Antonio Fagaldi**, procesado por el delito de hurto (causa número 10.421), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 oct.-N.° 1931 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Gurosky**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1928 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 oct.-N.° 1948 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se le cita a don **Pedro Viale**, por medio del presente que se publicará por tres días en el "Boletín Oficial", para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, al Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — José Carlos Roucour, secretario.
e.7 oct.-N.° 1950 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se le cita, a don **José Tomasino**, por medio del presente que se publicará por tres días en el "Boletín Oficial", para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, al Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, Septiembre 16 de 1936. — José Carlos Roucour, secretario.
e.7 oct.-N.° 1952 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita y emplaza a **Felipe Ultimo Barceló**, procesado por el delito de quiebra (causa 10.372), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.7 oct.-N.° 1932 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lío**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.7 oct.-N.° 1921 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Carlos Vila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.7 oct. N.° 1922 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao La Vieja, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **José Gregorio Larios**, que dentro de dicho término deberá comparecer a tomar intervención en este juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de nombrársele su representante en la persona del señor Defensor Oficial del Juzgado. — Se hace saber también al demandado que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría y que los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del infrascripto.
La Plata, Septiembre 23 de 1936. — Eduardo García Quiroga, secretario.
e.7 oct.-N.° 1954 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Ramón Gutiérrez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.7 oct.-N.° 1946 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Castor Mazzira** y **Lucio Maturana**, procesados por el delito de quiebra, causa N.° 7791, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.7 oct.-N.° 1.934 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se le cita a doña **Rosario C. de Sandoval**, por medio del presente que se publicará por tres días en el "Boletín Oficial", para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, al Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, Septiembre 16 de 1936. — José Carlos Roucour, secretario.
e.7 oct.-N.° 1951 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor don Jorge Bilbao La Vieja, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **José Amondarrain**, que dentro de dicho término deberá comparecer a tomar intervención en este juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de nombrársele su representante en la persona del señor Defensor Oficial del Juzgado. — Se hace saber también al demandado que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría y que los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del infrascripto.
La Plata, Septiembre 24 de 1936. — Eduardo García Quiroga, secretario.
e.7 oct.-N.° 1949 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor don Jorge Bilbao La Vieja, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Rodolfo Alince**, que dentro de dicho término deberá comparecer a tomar intervención en este juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de nombrársele su representante en la persona del señor Defensor Oficial del Juzgado. — Se hace saber también al demandado que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría y que los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del infrascripto.
La Plata, Septiembre 25 de 1936. — Eduardo García Quiroga, secretario.
e.7 oct.-N.° 1953 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, (Pampa) Sección 24, lote 13, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.832-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, (Pampa), lote G, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.833-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, (Pampa), lote 9, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.834-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Sambito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgadi: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.16 sept.-N.° 1.747-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo García**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936. — Sadi Massüé, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.16 sept.-N.° 1.751 s|p.p.-v.21 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de **Serafín Iglesias** o **Serafín Iglesias García**.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Juan Bernabé Molina, secretario.
e.16 sept.-N.° 1.746-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Rolfo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.9 sept.-N.° 1624 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 sept.-N.° 1910 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Gral. Acha — Pampa Sec. 24, lote 17, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 sept.-N.° 1860 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, (Pampa) Sección 24, lote 11, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.831-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Fabroni**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.23 sept.-N.° 1803 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Minio José Monzón**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.16 sept.-N.° 1.744-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angélica Peirano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. -- Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.16 sept.-N.° 1.758 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Rodríguez** y **José Rodríguez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.16 sept.-N.° 1637 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel García**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.9 sept.-N.° 1628 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Nicolás González**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de lesiones y abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.
e.30 sept.-N.° 1872 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Tomás Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.16 sept.-N.° 1.740-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Abraham Zanwilewitch.**
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.16 sept.-N.° 1.755 s|p.p.-v.21 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Nicolás Gasiumas.**
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.23 sept.-N.° 1798 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Horacio Bengoechea Riera u Horacio Bengoechea, por treinta días.**
Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.
e.9 sept.-N.° 1630 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Juan Bautista Martini.**
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936 — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.23 sept.-N.° 1818 s|pp.-v.28 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Pérez Jacinto.**
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.9 sept.-N.° 1640 s|p.p.-v.14 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Emilio Carlos o Carlos Emilio Oya.**
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.23 sept.-N.° 1802 s|p.p.-v.28 oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Bernabé Ferrer.**
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — **Carlos M. Dóllera, secretario.**
e.16 sept.-N.° 1741s|p.p.-v.21 oct.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de la sucesión **RoqueRuggiero.**
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.30 sept.-N.° 1897 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), Sección 24, chacra 15 c, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.856 s|p.p.-v.17 oct.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio o Antonio Daniel Bello.**
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936 — Manuel C. Olmos, secretario.
e.30 sept.-N.° 1893 s|p.p.-v.4

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Pasaje 2183, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de «Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.823-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Luis Viale lote 27, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.824-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle R. L. Falcón lote 18, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.825-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Zelada, lote 33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.826-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Lobos y Castañón, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — **Mariano de Vedia (hijo), secretario.**
e.30 sept.-N.° 1863 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A| Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Jorge de Felipe**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.9 sept.-N.° 1638 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Olivera**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.9 sept.-N.° 1639 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Rivero**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.9 sept.-N.° 1641 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hilario Barro**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.9 sept.-N.° 1642 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del inmueble sito en la calle Carrasco entre las de Monte Dinero y 2.ª Monte Dinero, parroquia 20 F., manzana 164 a., parcela 1, del Catastro Municipal, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante (Expte. judicial N.° 13.362), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.
e.30 sept.-N.° 1882 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos R. Baraldo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.9 sept.-N.° 1623 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a Ricardo Bilanzón, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del preesnte, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.9 sept.-N.° 1620 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), Sección 24, lote 15 B., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.857 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Pablo Gatti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.749-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Marraccini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.752 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Stern**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del Autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.16 sept.-N.° 1.753 s|p.p.-v.21 oct.

El Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 16, doctor Federico Figueroa, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Sabina Fischer o Steremberg.**

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.30 sept.-N.° 1871 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote 21, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1847 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fidel González Salas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Sdi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1896 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Gral. Acha — Pampa Sec. 24, lote 12, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1861 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Camarones N.° 2499, a fin de que concurra a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría a cargo del doctor Méndez Casariego, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.30 sept.-N.° 1884 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Amadeo Queirolo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.16 sept.-N.° 1.739-s|p.p.-v.21 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Felisa Scrocco de Lauro** y don **Fidel Lauro.**

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis Goudra (h), secretario.

e.5 oct.-N.° 5.426.-v.9 nov.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), Sección 24, chacra 15 A., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.858 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se cita, llama y emplaza por el presente edicto, a los propietarios del inmueble situado sobre la margen izquierda del Río Bermejo, partida 61, años 1930 al 1932, superficie 12.500 hectáreas, para que concurran a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial, bajo apercibimiento de que si no concurren a abonar el impuesto y multa reclamado, se les designará como Defensor al de Ausentes del Juzgado.

Secretaría, Septiembre 16 de 1936. — Flavio R. Arias, secretario.

e.30 sept.-N.° 1874 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Alberto Tucci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.30 sept.-N.° 1875 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Grelland**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. —Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.30 sept.-N.° 1876 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Corzo y Eduardo Funes**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.30 sept.-N.° 1878 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, que con fecha primero de septiembre de 1936, se ha dictado auto de sobreseimiento definitivo, por haberse operado la prescripción, en la causa que se seguía por hurto a **Miguel Dadío Arenales y Luis Díaz.**

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — **José Luis Romero Victorica, secretario.**

e.30 sept.-N.° 1879 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), Sección 24, chacra 2 N. O., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.851 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Calderón y Vías, F. C. O., lote 19, M. 15, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1865 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Figueroa y Seguí, lote 32, M. B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1866 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Gregorio Gulesserian**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1873 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Bernard Pellial**, como poseedor o propietario de la propiedad General Acha (Pampa), Sección 24, chacra 24 a, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.855 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de esta Capital, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Juncal N.° 4590, a fin de que concurran a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (expediente judicial N.° 1.049), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.779 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nogoyá entre las de Cortina e Irigoyen, parroquia 20 G, manzana 261, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.780 s|p.p.-v.9 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Hugo Del Monte o Delmonte**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.23 sept.-N.° 1801 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Humberto Mario Rovaletti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 sept.-N.° 1804 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Manuela Espiña**.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.23 sept.-N.° 1796 s|p.p.-v.28 oct.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Arturo Carelli**.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.9 sept.-N.° 1619 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique De Felipo**, procesado por el delito de hurto (causa N.° 10.436), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.16 sept.-N.° 1.743 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor **Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por** el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Valencia Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1809 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Petrucelli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-N.° 1810 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio Gómez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1811 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Martínez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 sept.-N.° 1791 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Teodomiro Picado**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudaciones reiteradas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1792 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. o J. Vergara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 sept.-N.° 1817 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Guillermo Kleimbort, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1799 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor **Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital** Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Gómez**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.23 sept.-N.° 1800 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Sara Colares**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.748 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Pitelli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-N.° 1812 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Paz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.16 sept.-N.° 1.756 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Izquierdo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 sept.-N.° 1.754 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a José Angel Martino, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.757 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del doctor Carlos F. Rivero, a cargo del Juzgado N.° 31 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Humboldt N.° 1623, por haberlo así requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de Impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.23 sept.-N.° 1822 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Leandro Aníbal Monsalvo**, procesado por el delito de robo, causa 10418, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.23 sept.-N.° 1814 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Grossi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.23 sept.-N.° 1815 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a José Casal, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apericibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.23 sept.-N.° 1816 s|pp.-v.28 oct.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama por treinta días a herederos y acreedores de Félix Franco.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.23 sept.-N.° 1821 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Torchiaro Mirabello**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1901 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Atilio Ottazzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1907 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Romualdo Napolitano**, procesado por encubrimiento; **Roberto Romeo, Mario Maqui o Machi, Juan Ramón Ferreyra, Elena González, Carlos Martínez, Francisco Marcos o Mankos y José Pozziano**, procesados por hurto; **Juan Carlos Bochánico, Adolfo Arana y Modesto Meix**, procesados por defraudación; **Demetrio Vera Gómez o Gómez Vera**, procesado por abuso de armas y lesiones, y **Atilio Luque o Lúquez**, procesado por violación de domicilio y lesiones y atentado con armas a la autoridad y lesiones, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1903 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Schtema Korec o Roker**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que es le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1908 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Guillermo Filouse**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 sept.-N.° 1906 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jesús Hermo Vázquez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936 — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1892 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Dallolio o Dezza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de complicidad en malversación caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1899 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Josefa Calviño García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 sept.-N.° 1900 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mariano Piniella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936 — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.30 sept.-N.° 1895 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposoción del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Lazzareschi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.30 sept.-N.° 1902 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Loureda y Angel Grafa**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselese rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.30 sept.-N.° 1904 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores N. Sauber de Varela, de la propiedad General Acha, (Pampa) chacras 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 16, 17, 21, 22, 23, 24 y 25, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario

e.30 sept.-N.° 1.827-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), Sección 24, lote 23, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.859 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt a cargo del Juzgado de Paz Letrado N. 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote 1, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.850 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Hubac, lote N.° 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1864 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Gral. Acha — Pampa Sec. B lote 19, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1862 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Francisco Monetta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 sept.-N.° 1819 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del Dr. Tomas Pitt a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, (Pampa) Sección 24, lote 9 d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.835-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **García y Rodríguez**, como poseedores o propietarios de la propiedad General Acha (Pampa), Sec. 24, chacra 25 a y b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.853 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), Sección 24, chacra 24 b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.854 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), Sección 24, chacra 25 o, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.30 sept.-N.° 1.852 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto L. Ortiz**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.30 sept.-N.° 1889 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Cisneros**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.30 sept.-N.° 1890 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemino Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Freidson**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e. 30 sept.-N.° 1891 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha, (Pampa), Sección 24, lote 25, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.830-s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fariminan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro.
e.23 sept.-N.° 1794 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eladio Borrajo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 sept.-N.° 1898 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Martínez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.30 sept.-N.° 1894 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José F. Mariño**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e30 sept.-N.° 1905 s|pp.-v4 nov.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad General Acha (Pampa), lote 25 S. O., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.30 sept.-N.° 1.848 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bargun**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.
e.23 sept.-N.° 1795 s|p.p.-v.28 oct.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"RAPIDAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato que se transcribe a continuación:

"Entre el señor Máximo Tachauer, alemán, domiciliado en la calle Defensa número 1112, Don Juan Esteban Yraizoz, argentino, domiciliado en la calle San Eduardo número 2166, Don José Moreno Escalona, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento número 329 y Don Helmut Federico Gerardo Passek, alemán, domiciliado en la calle Sarmiento número 340, se ha convenido lo siguiente: Primero. — A partir del primero de Agosto último, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, los nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de fabricar y explotar pinturas en general, anexos y derivados. — Segundo. — La Sociedad se denominará y girará bajo la razón social "Rapidal", **Sociedad de Responsabilidad Limitada**. — La Sociedad tiene su domicilio legal en la calle Defensa número 1112, Capital Federal. — Tercero. — La Sociedad será administrada por el señor Máximo Tachauer, quien queda designado gerente de la misma, comprometiéndose a trabajar exclusivamente para ella, pudiendo retirar trescientos pesos mensuales, de los cuales se cargarán doscientos pesos en la cuenta de gastos generales y cien pesos en su cuenta particular, a cuenta de ganancias. — El uso de la firma social estará a cargo de los socios señores Tachauer e Yraizoz, quienes deberán firmar en forma conjunta, estándoles prohibido emplear la firma social para asuntos ajenos a los negocios de la Sociedad así como firmar fianza u obligaciones a favor de terceros. — Cuarto. — El capital de la Sociedad asciende a la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, aportada en la siguiente forma: a) diez mil pesos moneda nacional que entrega en este acto el señor Juan Esteban Yraizoz; b) la suma de cinco mil pesos moneda nacional, valor del negocio denominado "Rapidal", sito en la calle Defensa número 1112, de propiedad del señor Máximo Tachauer, quien lo transfiere a la Sociedad como aporte, con todo su activo y pasivo, según balance que se acompaña a este contrato y que forma parte integrante del mismo; c) el señor José Moreno Escalona aporta la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional, en que se avalúan los nuevos procedimientos y fórmulas para la fabricación de productos que suministrará a la Sociedad de acuerdo con las necesidades de ésta; d) el señor Helmut Federico Gerardo Passek aporta la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional, en que se avalúan los nuevos procedimientos y fórmulas para la fabricación de productos que suministrará a la Sociedad de acuerdo con las necesidades de ésta. — Quinto. — El capital establecido en la cláusula anterior se divide en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Sexto. — Los señores Juan Esteban Yraizoz, José Moreno Escalona y Helmut Federico Gerardo Passek se comprometen a participar activamente en el progreso de la Sociedad, dedicándole el mayor tiempo posible que les permitan sus otras actividades, iguales o distintas a las de la Sociedad. — Los señores Yraizoz, Moreno Escalona y Passek, podrán actuar en todos los actos y ejercer todos los derechos por sí o por apoderados. — Séptimo. — El señor Máximo Tachauer se compromete a llevar un libro en el cual se dejará constancia de las resoluciones tomadas respecto a la administración y situación del negocio en las reuniones quincenales que tendrían lugar entre los cuatro **componentes**. En esas reuniones el administrador pondrá a disposición de los socios, los libros y todas las cuentas para su verificación. — Una vez terminada la reunión, firmarán los cuatro componentes, dando su conformidad o reparos. Será obligatorio para el administrador, poner en práctica las resoluciones tomadas en esas reuniones. En esas reuniones, así como en todos los demás casos, cada componente tendrá un voto, debiendo aceptarse las resoluciones de la mayoría. — Octavo. — El día treinta y uno de julio de cada año se practicará un balance para verificar la situación de la Sociedad. — Las ganancias y pérdidas que arrojaran, se repartirán en la siguiente forma: el señor Juan Esteban Yraizoz (30 o|o) treinta por ciento; los señores Máximo Tachauer, Helmut Federico Gerardo Passek y José Moreno Escalona, (20 o|o) veinte por ciento cada uno, y el diez por ciento para formar un fondo de reserva legal y especial. — No podrá hacerse distribución de utilidades que no sean realizadas y líquidas. De las ganancias, ningún socio podrá retirar más del cincuenta por ciento. — El importe restante se acreditará en las respectivas cuentas particulares. — Noveno. — La Sociedad se constituye por el término de diez años y se considerará prorrogada por cinco años más, si alguno de los socios no manifestara su voluntad en contrario a los demás, por telegrama o carta certificada enviada con dos meses de anticipación. La disolución y liquidación se hará en la forma que lo decidan los socios, pudiendo adjudicar el activo y pasivo al mejor postor entre ellos, con preferencia sobre cualquier tercero, o en su defecto se procederá de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. — Décimo. — Todas las fórmulas y procedimientos entregados a la Sociedad quedan de propiedad de la misma, no teniendo ningún socio derecho a hacer uso de los conocimientos obtenidos por medio de la Sociedad, aunque sea después de terminado este convenio. — Las fórmulas que los señores Helmut Federico Gerardo Passek y José Moreno Escalona entregan a la Sociedad, pertenecerán exclusivamente a ésta, y aquéllos se obligan a no fabricar o hacer fabricar, ni vender, ni hacer vender por terceros, productos hechos de acuerdo con dichas fórmulas y procedimientos, con excepción de los que se hagan de conformidad con contratos celebrados antes de la fecha de inscripción de este convenio. — Undécimo. — Toda duda o divergencia que resulte entre los socios, será dirimida por amigable componedor, nombrado de común acuerdo entre los socios o por el Juez de Comercio, en caso de que no se pusieran de acuerdo. Su fallo será inapelable. Hecho en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte y un quinto para presentar al señor Juez de Comercio para su inscripción, en Buenos Aires, a ocho días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y seis. — sobre borrado: passek-Passek-Passek-Passek, todo vale. — Firmado: Máximo Tachauer. — Juan E. Yraizóz. — José Moreno Escalona. — Helmut F. Passek. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Isaac Leff, secretario.
e8 oct.-N.° 5506-v14 oct.

ACEROS SCHOELLER - BLECKMANN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Eduardo Williams, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la sociedad "**Aceros Schoeller-Bleckmann Sociedad de Responsabilidad Limitada**", que dice así:

Primer Testimonio: Número Ciento Noventa y Uno: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, ante mi Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen don Alfredo Holfs, soltero, comerciante, de nacionalidad austriaco, domiciliado en la calle Victoria cuatrocientos treinta y cuatro y el Doctor Carlos G. Linck, casado, argentino, abogado, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo ciento cuarenta y cinco, ambos de éste vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que a tal efecto formalizan por éste acto, bajo las bases y condiciones contenidas en los siguientes artículos: Primero: Se constituye entre los comparecientes don Alfredo Holfs y Doctor Carlos G. Linck, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse al comercio de importación, representaciones y comisiones y especialmente al de aceros, limas, mechas y artículos técnicos en general, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales de importación y plaza que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "Aceros Schoeller-Bleckmann Sociedad de Responsabilidad

Limitada". — Tercero: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal; actualmente en la calle Defensa número trescientos veinticuatro, pudiendo establecerse sucursales, agencias o representaciones en el interior de la República o en el extranjero. — Cuarto: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar desde hoy y por lo tanto cualquiera de los socios podrá denunciarla en cualquier época con previo aviso de tres meses dado por carta o telegrama dirigido al otro socio. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional aportados por los socios en la siguiente proporción: Treinta y nueve mil pesos por el Señor Alfredo Holfs y un mil pesos por el Doctor Carlos G. Linck, quienes han suscripto la totalidad de dicho capital, en la proporción expresada e integran en éste acto el cincuenta por ciento del mismo o sean veinte mil pesos moneda legal, de los cuales: Diez mil pesos lo son en muebles y útiles e instalaciones y diez mil pesos en dinero efectivo, obligándose a integrar el resto en dinero efectivo, no bien lo requieran los negocios sociales. — Dicho capital social se divide en cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, correspondiéndole: Treinta y nueve cuotas al Sr. Alfredo Holfs y una cuota al Doctor Carlos G. Linck. — Cada uno de ambos socios exclusivamente, en su carácter de fundadores de la firma, tendrá el derecho de disponer libremente de sus cuotas de capital a favor de terceros a quienes desee transmitirlas en cualquier forma. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo del Señor Alfredo Holfs, que queda designado desde ya Gerente de la misma y quien actuará válidamente obligando a la razón social y teniendo a tal efecto las más amplias facultades, inclusive la de nombrar apoderados generales y especiales, en consecuencia, podrá resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, pudiendo hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos para transferir o adquirir el dominio de bienes raíces a título oneroso, o gratuito, hacer y aceptar donaciones, abrir cuentas bancarias, girando contra las mismas, contra fondos existentes o en descubierto, firmar cheques, pagarés u otros documentos endosables, prestar y tomar dinero prestado, con o sin garantía real, dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles, por más de seis años, aceptar depósitos, dar y aceptar fianzas y prendas agrarias, constituir y ceder derechos reales sobre inmuebles, reconocer obligaciones preexistentes, operar con cualesquiera instituciones de crédito, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires y realizar cuantos más actos de administración o disposiciones de bienes, crea necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad dado que la enunciación que antecede es meramente explicativa. — La Sociedad no podrá ser comprometida en operaciones ajenas al giro social ni en fianzas o grantías a terceros. — Para el caso de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento del Señor Holfs, éste podrá designar su reemplazante en la gerencia de la Sociedad. — Sólo a falta de dicha designación entrará a reemplazar al Señor Holfs, automáticamente en la gerencia el Doctor Carlos G. Linck, con iguales facultades. — Séptimo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales para la confección de cuyo balance se tendrán en cuenta las bases que al efecto previamente acuerden en cada caso los asociados. — Octavo: De las utilidades líquidas que arroje cada balance ... se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta tanto dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital de la Sociedad. — El saldo será repartido entre los socios en la siguiente proporción: Noventa y nueve por ciento para el Señor Alfredo Holfs y uno por ciento para el Doctor Carlos G. Linck, las pérdidas si las hubiere serán soportadas por el capital en la misma proporción; dicho capital deberá ser integrado en su caso con las ganancias de ejercicios, futuros, previamente a cualquier distribución de ganancias entre los socios. — Noveno: En caso de liquidación de la Sociedad el capital de aporte será restituído a los socios completándoseles en caso de pérdidas anteriores, con la ganacia del último ejercicio y con las reservas que se hubieren constituído y distribuyéndose entre los socios, sólo las reservas y ganancias que excedieren del capital aportado en la proporción que fija el artículo octavo del presente. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá por tal causa, sino que continuará con los herederos legales o testamentarios del socio fallecido, los que a tal efecto tendrán las mismas atribuciones, deberes y facultades que éste en la Sociedad debiendo nombrar no obstante, un representante único en sus relaciones con la misma. — Undécimo: En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las bases y condiciones que anteceden dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho. — Dando cumplimiento a la Ley de Sellos se agrega a la presente uno del valor de sesenta pesos nacionales que es la reposición que corresponde a esta escritura. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman en presencia de los testigos don Juan Zenarruza y don Gastón E. Laurent, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — A. Holfs. — C. G. Linck. — Tgo.: J. Zenarruza. — Tgo.: Gastón E. Laurent. — Ante mí: César Ceriani Cernadas. — Escribano Público. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi y queda al folio quinientos trece del Registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Aceros Schoellch - Bleckmann Sociedad de Responsabilidad Limitada". expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, del ejercicio del corriente año, númerados correlativamente a partir del: Un millón ciento veintisiete mil doscientos noventa y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — César Ceriani Cernadas. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Mario Lassag..., secretario.

e8 oct.-N.° 5512-v14 oct.

E. CASANO Y CIA.

Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que la sociedad comercial de responsabilidad limitada "E. Casano y Cía." ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio, del siguiente contrato:

Primer Testimonio: Escritura Número Ochocientos Setenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecieron: por una parte, don Alfonso Tuduri, casado en primeras nupcias, argentino; don Oscar Victorio Pignataro, casado en primeras nupcias, argentino; don Jaime Andrade, soltero, argentino; don Eugenio Jorge Casano, soltero, argentino, y don Carlos Barra, casado en primeras nupcias, argentino; y, por otra parte, don Eugenio Casano, que firma "E. Casano", casado en primeras nupcias, italiano; todos los comparecientes constituyen domicilio especial en la calle Sarmiento mil trescientos cuarenta y dos, son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y los cinco primeros dijeron: Que han convenido en la celebración de un contrato de Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, sujeta a las condiciones establecidas en los artículos siguientes: — Primero: Entre los señores Alfonso Tuduri, Oscar Victorio Pignataro, Jaime Andrade, Eugenio Jorge Casano y Carlos Barra, queda constituída desde la fecha una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto comerciar en los ramos de cirugía, muebles asépticos, electricidad médica y anexos, pudiendo ampliar de común acuerdo el radio de los negocios, con el cumplimiento de formalidades legales, si fuere necesario. — Servirá de base a sus operaciones sociales el negocio de la misma naturaleza que gira hasta la fecha bajo el rubro de "Eugenio Casano", que está situado en esta Ciudad, calle Sarmiento número mil trescientos cuarenta y dos, que la sociedad que por este acto se constituye, adquiere del Señor Eugenio Casano, según se verá más adelante. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "E. Casano y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Durará cinco años a contar desde hoy, finalizando por lo tanto el día diez y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, y constituye su domicilio actual en el lugar indicado en el artículo primero, calle Sarmiento número mil trescientos cuarenta y dos, asiento principal de sus negocios. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil pesos moneda nacional de curso legal distribuído en cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que han integrado totalmente los socios en la proporción igual de treinta cuotas cada parte, o sea treinta mil pesos nacionales cada socio; consistiendo el aporte de todos los socios en las instalaciones, muebles, útiles, enseres, patentes de invención, maquinarias, motores, materia prima, herramientas, mercaderías y demás objetos existentes en el nombrado comercio de la calle Sarmiento mil trescientos cuarenta y dos y su depósito de la calle Blandengues cuatro mil doscientos ocho, dejándose constancias que los enunciados bienes se llevan a la sociedad sobre la base del capital y aporte de los socios, establecidos en la primera parte de este artículo. — Cuarto: En este acto y mediante lo que sigue, don Eugenio Casano, vende, cede y transfiere a la sociedad "E. Casano y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que por la presente se constituye, la casa de comercio de instrumentos de cirugía, muebles asépticos, electricidad médica y anexos de su propiedad, ubicada en la calle Sarmiento mil trescientos cuarenta y dos, con todo su activo y pasivo, estando comprendido en la transferencia todas las mercaderías y maquinarias existentes en el depósito de la calle Blandengues cuatro mil doscientos ocho que se ha citado con anterioridad y que forma parte integrante del negocio que se enajena. — Dicha transferencia se efectúa mediante el precio de Ciento Cincuenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, cantidad que el señor Eugenio Casano, ha recibido antes de este acto de los integrantes de la sociedad, en la misma proporción que los aportes establecidos de cada uno de ellos, otorgando en consecuencia a la sociedad recibo y carta de pago en forma por dicha suma, aceptando la misma esta manifestación y entrando así dicho comercio, con los ramos especificados, a integrar el capital social. — El importe y modo de dicha transferencia se ha fijado de acuerdo al inventario y balance general levantado al efecto por los socios, siendo establecido el valor de las instalaciones en base a su precio de costo, previa amortización de un diez por ciento, todo según comprobantes que obran en poder de la Sociedad, quedando un ejemplar del mencionado balance general en poder de la sociedad para la apertura de los libros. — En tal virtud el señor Eugenio Casano, se desiste y aparta de los derechos de propiedad posesión y dominio que de lo vendido tenía, transfiriéndolos a la sociedad que por este acto se formaliza, obligándose por la evicción y saneamiento con arreglo a derecho, de todo lo cual declara su conformidad la presente sociedad, por medio de sus socios firmantes. — Quinto: Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas complementarias de un mil pesos nacionales cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios, por mayoría de votos, resuelvan su integración, llenando formalidades legales si fuere indispensable. — Sexto: Se nombra Gerente de la Sociedad al señor Eugenio Casano, actual vendedor, cuyos datos respecto de su identidad se han establecido precedentemente. — Por tanto el nombrado señor Casano, podrá comprometer la razón social adoptada en todos los actos, contratos, asuntos, operaciones y/o negocios concernientes a la índole de las actividades que forman el objeto de la sociedad, establecido en el artículo primero. — Séptimo: Por vía de enumeración, es decir, sin perjuicio de acogerse a todos y cada uno de los derechos que las leyes acuerdan, el gerente nombrado, señor Eugenio Casano, podrá por sí sólo, usando del rubro social, ejecutar los siguientes actos: a) hacer transacciones, adquiriendo o enajenando a título oneroso o a otro título cualquiera, toda clase de bienes muebles, mercaderías ó valores, pactando precios, plazos y cualquier otra condición; b) dar o tomar en locación toda clase de bienes, por plazo aún mayores de seis años y bajo las estipulaciones que ajustare; c) dar o tomar dinero a interés, fijando y otorgando las garantías que fueren menester, ya sean prendas u otras; d) aceptar hipotecas a favor de la sociedad y cualquier otra garantía real, estableciendo y aceptando convenciones; e) hacer con bancos particulares u oficiales, incluso el Banco de la Nación Argentina, cualquier operación lícita del tráfico bancario, aceptando, firmando girando o endosando cheques, giros, letras, pararés, conocimientos, recibos de títulos y cualquier otro documento o instrumento público o privado, civil o comercial, a la orden, nominal o al portador; f) firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, con las cláusulas e imposiciones de estilo o con las que se pactare, teniendo en cuenta siempre lo establecido en el artículo que sigue; g) conferir poderes generales o especiales por asuntos de administración o judiciales; h) registrar patentes y marcas; i) hacer arreglos y convenios con las condiciones que estimare y por fín, ejecutar todos los actos y contratos civiles y comerciales que creyere conveniente a los intereses de la sociedad. — Queda entendido que de ningún modo la firma social podrá comprometerse en negocios ajenos a los sociales ni en fianzas o garantías de terceros. — Octavo: Será necesaria la conformidad unánime y previa de todos los socios, debidamente registrada en el libro de Actas, a que se referirá el artículo undécimo, para que el gerente pueda a nombre de la sociedad ejecutar los siguientes actos: a) comprar, vender, permutar o de algún otro modo enagenar a título oneroso ó a otro título cualquiera, toda clase de bienes inmuebles, pactando precios, plazos, condiciones y demás cláusulas propias o necesarias a los actos que se celebraren; b) gravar con derecho real de hipoteca a favor de cualquier persona visible o jurídica, sean establecimientos bancarios, particulares u oficiales, incluso el Banco Hipotecario Nacional, los inmuebles que adquiera la sociedad, bajo las condiciones y cláusulas que estimare conveniente a tales actos; y, c) Otorgar poderes generales o especiales de disposición. — Noveno: En caso de ausencia, muerte o enfermedad del gerente señor Eugenio

Casano, lo reemplazará en sus funciones el socio señor Eugenio Jorge Casano, con los mismos derechos establecidos a favor de aquél, en el presente contrato. — En tales casos el gerente sustituto gozará de una remuneración mensual que se fijará oportunamente y se imputará a Gastos Generales. — Décimo: A instancia de cualquier socio, en circunstancias que éste considerase oportunas, podrá nombrarse un síndico a los fines de la fiscalización de los actos que interesen a la sociedad, como ser el examen de los libros y documentos, la verificación del resultado de la Caja y de los balances y la confección de estos últimos. — Undécimo: Anualmente, en los meses de Junio respectivos, los socios practicarán un balance general del activo y pasivo social, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos que se podrán efectuar en cualquier momento si cualquiera de los socios lo requiriese o el síndico, en su caso. — Sólo las utilidades líquidas y realizadas se ditribuirán y ellas resultarán después de haberse descontado los gastos de alquiler, amortización de las instalaciones y demás capitales fijos, sueldos del gerente y de los empleados que hubiere o el monto a que ascendieren las habilitaciones de éstos y los otros gastos generales que se produjeren, sobre la pauta de lo que es usual en el comercio. — Dichas utilidades líquidas y realizadas, previa separación además, de un cinco por ciento que será destinado al fondo de reserva legal hasta la integración del diez por ciento del capital social, se distribuirá por partes iguales entre los socios, es decir, el veinte por ciento para cada uno. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma forma proporción en que se distribuyen las ganancias, y si llegaran a ascender al cincuenta por ciento del capital social justificado por balance, se procederá a la inmediata liquidación de la sociedad, siendo entendido que ninguna distribución podrá ser efectuada entre los socios sin estar previamente cancelado el pasivo social. — — Duodécimo: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, remoción y nombramiento de nuevos gerentes o de síndico y demás resoluciones que interesen a la sociedad, sin perjuicio de las facultades que el gerente tiene como tal, se expresarán en las reuniones que se realizarán en la sede social, en el mes inmediato-siguiente a la confección de los balances, o en cualquier momento por citación de cualquiera de los socios o del gerente. — Siempre será necesaria una mayoría que represente más de la mitad del capital social, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la reunión, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato, de incorporar a la sociedad, sucesores del socio que falleciera, o se incapacitara, o bien terceros, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Uno de los socios actuará de secretario, quien labrará en el libro de actas que deberá llevar la sociedad, las relativas a las resoluciones adoptadas, que firmará junto con los demás socios presentes. — Décimo Tercero: Si la ausencia de uno o de algunos de los socios, provocara la falta de quórum a que se refiere el artículo anterior y se presentaran casos o asuntos que pudieran estar comprendidos en lo previsto en dicho artículo, el gerente o los otros socios presentes requerirán previamente de los socios ausentes el voto escrito y firmado, dejándose bien entendido que en tales casos, no se necesitará de reunión si tal no pudiera suceder, y que el voto así emitido suplirá la ausencia, todo lo cual quedará debidamente registrado en acta, que firmará el socio o socios no ausentes. — Décimo do mensual de Quinientos pesos moneda nacional, que se imputará a la cuenta de Gastos Generales de la sociedad. — Décimo Quinto: La sociedad se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio pre-fallecido o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o que los socios resolvieran practicar de inmediato, pero el reembolso tendrá lugar dentro de los seis meses de efectuado el balance; b) por incorporarse a la sociedad, en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; y, c) por ceder su cuota a alguno de los socios o terceros extraños, con la aquiescencia de los demás socios, conforme a la ley. Décimo Sexto: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador, compuesto de dos personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de un mes de producido el conflicto y una tercera persona nombrada por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de un mil pesos moneda nacional en favor del otro u otros, el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — De los Certificados que se agregan a la presente, resulta: Que por el nombre de don Eugenio Casano, no aparece inhibición para disponer de sus bienes, ni a su nombre, embargo sobre el negocio referido; que dicho negocio no adeuda suma alguna en concepto de impuestos de Patentes, ni Municipales. — Hago constar como Escribano autorizante que los Edictos a que se refiere la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, han sido publicados por el término correspondiente, no habiéndose formulado durante el mismo, oposición alguna para la transferencia que por este acto se realiza, comprobándose dicha publicación con los diarios y recibos agregados a la presente. — Conforme los comparecientes con los diez y seis artículos que anteceden se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a lo preceptuado en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el artículo mil ciento noventa y siete del Código Civil, y dejan formalizada la sociedad "E. Casano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la que, por tanto, cada socio será responsable de las resultas sociales, hasta la concurrencia de sus respectivos aportes expresados en este contrato. — Así lo otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman por ante mí y en presencia de los testigos don Nicolás Jorge y Don Daniel Marcos, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Alfonso Tuduri. — O. V. Pignataro. — E. J. Casano. — E. Casano. — J. Andrade. — C. Barra. — Tgo: Nicolás Jorge. — Tgo: Daniel Marcos. — Hay un sello. — Julián M. Chiloteguy. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí colega don Julián M. Chiloteguy y queda en el Registro número doscientos doce a su cargo y de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "E. Casano y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio extendido en seis sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos cada uno, todos del corriente año mil novecientos treinta y seis, número ciento cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y seis y correlativos hasta ciento cincuenta y cinco mil novecientos setenta, el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y seis. — Sobrerraspado: Primer-quedando-balance-síndico-falleciera—quinientos. — Vale —Hay un sello y una estampilla. — Américo B. Acád. — Sobre raspado: en consecuencia—resoluciones—socios— Vale. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Sobre raspado: "Francisco A. García". — "acto". — Todo vale.

H. G. Benítez Cruz, secretario.

e.7 oct.-N.° 5.481-v.13 oct.

"DATA CARINI Y CIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se transcribe a continuación:

Primer Testimonio. — Número Mil Sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante, y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, comparecieron los Señores Don José Domingo Data, argentino, Don Francisco Carini, argentino y Don Nicolás Juan Luis Pezzutti, que acostumbra a usar sólo el nombre de Nicolás y a firmar "N. Pezzutti", francés, todos los comparecientes mayores de edad, de estado casado, domiciliados legalmente en esta Capital, calle Oro números dos mil doscientos setenta, dos mil doscientos setenta y dos, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo contrato supeditan a las condiciones y convenciones que se expresan en las cláusulas siguientes: Primera: Entre los tres comparecientes queda constituída, a contar del día primero de Octubre del corriente año, una sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación de "**Data, Carini y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada**", con domicilio legal y principal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Oro números dos mil doscientos setenta, dos mil doscientos setenta y dos. Segunda: El objeto principal es la compra venta de vinos, envases y comestibles en general. — Tercera: El plazo es indeterminado, en el sentido que la sociedad podrá ser disuelta por la simple voluntad de cualesquiera de los socios al día treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, y después cada vez al vencimiento del plazo de un año, el primero a contar desde la fecha citada en último lugar, y así sucesivamente, mediante aviso dado por telegrama colacionado u otra forma legal a los demás socios en el domicilio principal de la sociedad con tres meses de anticipación. La disolución deberá publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio, en esta Capital. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, siendo aportado por los tres socios en dinero efectivo en la proporción siguiente: Diez mil pesos por cada uno de los socios Señores Data y Carini y Treinta mil pesos por el Señor Pezzutti, que se integran de inmediato. — Quinta: La administración estará a cargo de uno o más gerentes y|o subgerente y|o factores apoderados, socios o no, en las condiciones y con las obligaciones y facultades que en cada caso se establecerán. — Sexta: Por la presente quedan designados como gerentes los comparecientes Señores Data, Carini y Pezzutti, quienes, actuando siempre dos cualesquiera de los socios Señores Data y ... drán realizar todos los actos de administración y de disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales y celebrar todos los contratos y operaciones, de acuerdo con el objeto principal de la sociedad, comprendiendo la facultad de conferir poderes generales y especiales y de revocarlos. — El gerente Señor Pezzutti, y su sucesor o sucesores, podrá dedicarse a otras actividades o negocios, como asimismo realizar por cuenta propia o de terceros las mismas operaciones a que se dedique la sociedad y asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio o industria de la sociedad. — Los socios Señores Data y Carini deberán dedicar todo su tiempo, conocimientos y actividades a los negocios y asuntos sociales. — Séptima: Anualmente, al día treinta de Septiembre, se practicará un balance general con cuenta de ganancias y pérdidas. — Las utilidades líquidas que resulten, serán distribuídas como sigue: cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, aun después de que éste excediera del diez por ciento del capital; cuarenta y cinco por ciento para el o los administradores, en este último caso a repartir entre ellos en la proporción que determinen los socios por mayoría absoluta de cuotas; y el cincuenta por ciento restante entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. — Las pérdidas serán soportadas entre los socios en proporción a sus respectivos cuotas. — Octava: En el caso de fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios Señores Data y Carini, los demás socios resolverán por mayoría absoluta de cuotas si la sociedad quedará disuelta o no, y en este último caso, si los herederos pueden incorporarse a la sociedad. En el caso del fin de la existencia o interdicción del socio Señor Pezzutti o de sus sucesores, se resolverá por mayoría absoluta de todas las cuotas del capital, si la sociedad quedará disuelta o no, como asimismo si los herederos pueden incorporarse a la sociedad. — En los casos de incorporación de herederos, éstos deberán unificar su representación ante la sociedad. En el caso de pérdida comprobada del sesenta por ciento o más del capital social, cualesquiera de los socios podrá exigir la disolución inmediata de la sociedad. — Novena: Salvo en los casos en que la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco no lo permite, o que en esta escritura ha sido establecida otra proporción, todas las resoluciones que interesen a la sociedad o a los socios, comprendiendo las que se refieran al nombramiento y remoción de los administradores, que podrán ser destituídos en cualquier momento, aun los designados en esta escritura, a la aprobación de los balances, a la decisión de todos los negocios, asuntos, actos contratos y operaciones sociales, serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los socios. — Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones que así lo requieran, serán asentadas en un libro especial y firmadas por los socios o sus mandatarias. — Décima: En el caso de disolución total de la sociedad, y siempre que no se llegare a un otro acuerdo, se procederá a la liquidación, que tendrá lugar por la o las personas, socios o extraños, y en la forma y modo, según lo resuelvan los socios por mayoría absoluta de votos. El saldo que quedare, una vez pagado el pasivo, será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. — Undécima: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrado. En las condiciones que anteceden, los tres comparecientes dan por constituída la precitada sociedad de responsabilidad limitada. — Y leída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron, junto con los testigos Don Osvaldo S. Radmil y Don Mariano W. Wanloo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que agrego valores por un total de setenta y cinco pesos nacionales, con arreglo a la Ley de Papel Sellado. — José D. Data. — F. Carini. — N. Pezzutti. — O. S. Radmil. — M. W. Wanloo. —Hay un sello. — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales, año mil novecientos treinta y seis, números: del un millón noventa y cinco mil seiscientos treinta y dos al presente, correlativos; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guillermo J. Broens. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

— Eugenio A. Marelli, secretario.

e.7 oct.-N.° 5.482-v.13 oct.

"AEROBUS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los Señores (cuyas nacionalidades y domicilios se indican al nombrarlos), Juan Santambrogio, argentino, Pumacahua cuatrocientos noventa y uno; Príamo Balbuena, argentino, Victoria dos mil novecientos sesenta y seis; Augusto Rabboni, italiano, Pavón mil setecientos cincuenta y tres; Gaetano (Cayetano) Felisatti, italiano, Pavón dos mil quinientos ochenta; Alfredo Dámaso Gotti, argentino, San Eduardo número tres mil ochenta y cuatro; Antonio Mango Pepe, uruguayo, Sarmiento mil quinientos sesenta y dos; Pedro Cancellieri, italiano, Homero quinientos diez y seis; Pedro De Campo, italiano, Potosí tres mil ochocientos veinte y cuatro; José Casin, argentino, Azcuénaga novecientos sesenta y cuatro; José María Tamargo, español, Río Cuarto mil quinientos; Pedro González, argentino, Basualdo novecientos diez y siete; Guillermo Venicio Edelmiro Legnazzi, argentino, Homero quinientos diez y seis; Angel Victorio Romeri, italiano, Díaz Vélez tres mil setecientos cincuenta y tres y Humberto Romeri, italiano, Campichuelo quinientos ochenta y cinco, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven: Primero. — Declarar constituída por este instrumento una Sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará "Aerobús", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que se dedicará al servicio de transporte automotriz de pasajeros, dentro del territorio de la República Argentina, debiendo funcionar la sede principal de los negocios en la Capital Federal, provisoriamente en la calle Uruguay novecientos setenta y nueve. — Segundo. — La duración de la sociedad será de diez años, a contar desde la fecha. — Tercero. — El capital social es de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional, cada una, íntegramente aportado en los rodados, maquinarias, herramientas y demás bienes que avalúan e individualizan los socios en planilla separada, que forma parte de este contrato, correspondiendo a Don Juan Santambrogio, veinte cuotas; a cada uno de los Señores Príamo Balbuena, Augusto Rabboni y Cayetano Felisatti, (Gaetano), diez cuotas; y a cada uno de los Señores Alfredo Dámaso Gotti, Antonio Mango Pepe, Pedro Cancellieri, Pedro De Campo, José Casín, José María Tamargo, Pedro González, Guillermo Venicio Edelmiro Legnazzi, Angel Victorio Romeri y Humberto Romeri, cinco cuotas. — Cuarto. — La Sociedad será administrada por el Señor Antonio Mango Pepe, a quien se le discierne el cargo de Gerente con todas las responsabilidades emergentes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El Gerente tendrá la representación amplia de la Sociedad, pudiendo otorgar los documentos necesarios, librar cheques, firmar pagarés, endosarlos, otorgar escrituras públicas, y en fin, representar a la Sociedad en todas las operaciones, actos y contratos de la misma. El Gerente no podrá ser distituído ni dejada sin efecto su designación sin un aviso previo de seis meses de anticipación. La firma social, será la personal del Gerente, puesta al pie de "Aerobús", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas, garantías, obligaciones o compromisos de ningún género, ajenos al giro social. — Todos los socios podrán fiscalizar y controlar la marcha y estado de la Sociedad, a cuyo fin, como así también para tomar resoluciones, se reunirán, por lo menos una vez al mes, debiendo asentarse lo resuelto en dichas reuniones en un libro de actas que deberán ser firmadas por todos los que concurran a la reunión correspondiente. — Quinto. — El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios. — Las utilidades líquidas o pérdidas serán distribuídas entre todos los socios en proporción a sus respectivos capitales; en el primer caso, previa deducción del cinco por ciento, que se destinará a la formación del fondo de reserva legal. — Las ganancias se determinarán por medio de los libros de comercio, y las reservas y depreciaciones se efectuarán de acuerdo a los usos y costumbres comerciales. — Sexto. — A la expiración del plazo de este contrato, si los socios no resolvieran prorrogarlo, se procederá a la liquidación de la Sociedad en la forma que determinen los socios. — Séptimo. — Si durante la vigencia de este contrato falleciera o se incapacitare algún socio, el lugar de éste será ocupado por una sola persona en quien unificarán su representación todos los sucesores o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, judicialmente si en forma privada no se pusieran de acuerdo, continuando la Sociedad en esa forma hasta su expiración y liquidación. — Octavo. — Los socios pueden dedicarse libremente a cualquier actividad, a excepción del que desempeñe la gerencia de la Sociedad, quien quedará afectado a las restricciones legales. — Noveno. — Toda resolución relacionada con las directivas de la entidad, adquisición de inmuebles, o que determine la forma de liquidarse ésta, o que apruebe la cesión de las cuotas de un socio a favor de terceros, o que establezca la forma y época de distribución de dividendos, será tomada por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital. — Cualquier otra resolución no contemplada en este artículo y que tampoco lo estuviere en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será tomada por mayoría absoluta de capital. — Décimo. — La Sociedad no podrá dedicarse a otras actividades que no sean las que se especifican en este contrato. — A tal fin podrá adquirir empresas ya existentes y gestionar ante las autoridades correspondientes concesiones nuevas, para explotarlas. — Podrá además adquirir bienes inmuebles para sus instalaciones. — Undécimo. — Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos, sus sucesores o sus representantes legales, sobre la interpretación o aplicación de la letra, o el espíritu de este contrato, sea durante la vigencia del mismo, sea en la época de disolución, liquidación o partición de la Sociedad, por cualquier causa, que ello ocurriere, será resuelta judicialmente ante la jurisdicción ordinaria, a la que se someten los firmantes, renunciando a toda otra. — Duodécimo. — Queda ampliamente autorizado el Gerente, Señor Antonio Mango Pepe, para hacer a nombre de la Sociedad todos los trámites necesarios para la publicación e inscripción del presente contrato. — En prueba de absoluta conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, uno para el Gerente, que correrá con la inscripción y otro para los demás firmantes, que quedará en poder del Señor Juan Santambrogio, con conformidad de todos, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cuatro días de Septiembre de mil novecientos treinta y seis. — Sobrerraspado: correspondiente - cheques debiendo - pérdidas - gestionar. Todo vale. — Enmendado: Liquidación - excepción - los. Todo vale. — Juan Santambrogio. — Gaetano Felisatti. — Augusto Rabboni. — Angel Romeri. — J. M. Tamargo. — Pedro De Campo. — Guillermo Legnazzi. — Alfredo D. Gotti - Humberto Romeri. — Pedro González. — A. Mango. — José Casin. — P. Balbuena. — Pedro Cancellieri.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936 — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.7 oct.-N.° 5.472-v.13 oct.

"ALBINARRATE Y ARMENDARIZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, publíquese por cinco días el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y seis, entre los Señores Casiano Albinarrate, domiciliado Arcos mil novecientos cincuenta y seis y Adolfo Armendariz, domiciliado Bartolomé Mitre mil trescientos setenta y uno, ambos en esta Capital, españoles, mayores de edad, han resuelto formalizar el siguiente contrato: Primero. — Don Casiano Albinarrate y Don Adolfo Armendariz, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto comerciar en el ramo de modas de señora en general, sirviendo de base para las operaciones sociales, el negocio de esa naturaleza que se establece en esta Capital, calle Carlos Pellegrini cien to ochenta y tres, denominado "La Belle Maison". — Segundo. — La Sociedad girará bajo la razón social de "Albinarrate y Armendariz, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y por un plazo ilimitado a partir desde el quince del corriente, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de ella con un preaviso al otro socio de seis meses de anticipación en forma auténtica. — Su domicilio será en esta Capital, pudiendo establecer sucursales en ella o en cualquier punto de la República cuando así lo convinieren los socios. — Tercero. — El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal o sean cuarenta cuotas de mil pesos de la misma moneda cada una, en dinero efectivo, aportado por ambos socios por partes iguales. — Cuarto. — La Sociedad será administrada por ambos socios indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires u otros oficiales, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — b) Librar, aceptar, endosar, descontar cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — c) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — d) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — e) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — f) Formular protestos y protestas. — g) Otorgar y firmar los documentos privados e instrumentos públicos que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Quinto. — Anualmente en el mes de Agosto se realizará un balance general del giro social, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación, que podrán realizarse en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. — Sexto. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se reservará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá por partes iguales entre ambos socios, debiéndose soportar las pérdidas si las hubiere, en la misma forma. — Séptimo. — Cada socio dispondrá mensualmente para sus gastos personales, hasta la suma de ochocientos pesos moneda nacional, que se imputarán a sus respectivas cuentas personales. — Octavo. — Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización del otro socio y deberán consagrar a la misma, todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Noveno. — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o retiro de uno de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado o saliente, percibirán el haber correspondiente de acuerdo al último balance practicado o el que se resolviese practicar al efecto, en la siguiente forma: el veinte por ciento, dentro de los treinta días y el resto en ocho cuotas iguales a los noventa, ciento ochenta, doscientos setenta, trescientos sesenta, cuatrocientos cincuenta, quinientos cuarenta, seiscientos treinta y setecientos veinte días, a contar desde la primera entrega. — En caso de que el socio sobreviviente lo aceptase, podrán incorporarse a la sociedad, en calidad de socios, debiendo asumir uno de los sucesores la representación legal de los demás o ceder su cuota a terceros extraños, conforme al presente contrato y de acuerdo a la ley. — Décimo. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, una por cada parte en divergencia y la tercera nombrada por los otros dos árbitros, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden, dan por formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir en forma y conforme a derecho, en un solo ejemplar que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Sobre raspado: ocho. — Vale. — Casiano Albinarrate. — Adolfo Armendariz.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Guillermo Mansilla, secretario.

e6 oct.-N.° 5442-v10 oct.

"SEBASTIAN DE AMORRORTU E HIJOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Eduardo Williams, se hace saber por el término de 5 días, que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato: Copia una. — Contrato de la Sociedad de "Sebastián de Amorrortu e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Sebastián de Amorrortu, casado, español; Pedro María de Amorrortu que acostumbra firmar Pedro de Amorrortu, casado, español; Félix María de Amorrortu, que acostumbra firmar Félix de Amorrortu, soltero, español: Víctor María de Amorrortu, que acostumbra firmar Víctor de Amorrortu, soltero, español; Francisco María de Amorrortu, que acostumbra firmar Francisco de Amorrortu, soltero, Argentino y Antonia de Amorrortu, soltera, española; todos mayores de edad; todos con domicilio en la calle Río Bamba 331, con excepción del socio Pedro María de Amorrortu que se domicilia en Bacacay 3745, se ha resuelto, con el fin de dar forma legal a la sociedad de hecho existente entre los mismos, celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes condiciones: Primera: La sociedad girará bajo el rubro "Sebastián de Amorrortu e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal en esta capital calle Ayacucho 774. — Segunda: la sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación del negocio de imprenta, litografía y encuadernación, situado en el domicilio legal y pudiendo dedicarse a todo lo que tenga relación con las artes gráficas, así como también a la edición, publicación y venta de libros e impresos en general, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Para la obtención de su objeto la sociedad podrá celebrar todos los con-

tratos, actos y operaciones permitidos por las leyes y especialmente prestar dinero y tomarlo en préstamo del Banco de la Nación Argentina y otros Bancos oficiales o particulares y de cualquier persona y compañía, con o sin garantía real, mediante el descuento de letras, vales o pagarés; la apertura de cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; efectuar giros en descubierto; transferencia y endoso de todo género de documentos negociables; adquirir, ceder, vender y de cualquier otro modo enajenar o gravar bienes muebles e inmuebles; prestar como locadora o locataria la locación de inmuebles, máquinas y la de obras y servicios. — Tercera: la duración de la sociedad es por tiempo indeterminado, comenzando a funcionar el día 31 de agosto de 1936. — Cuarta: el capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, representados por las maquinarias, útiles y enseres que se hallan en los locales, Ayacucho 764|68, Ayacucho 774 y Córdoba 2028 y demás activo y pasivo de acuerdo al inventario y balance general de fecha 31 de agosto de 1936, que acompaña al presente contrato. El capital se divide en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, distribuídas entre los socios en la siguiente forma: el socio Sebastián de Amorrortu se hace cargo de 135 cuotas por un valor de ciento treinta y cinco mil pesos; el socio Pedro María de Amorrortu de 47 cuotas por un valor de cuarenta y siete mil pesos; el socio Félix María de Amorrortu de 47 cuotas por un valor de cuarenta y siete mil pesos; el socio Víctor María de Amorrortu de 35 cuotas por un valor de treinta y cinco mil pesos; el socio Francisco María de Amorrortu de veintitrés cuotas por un valor de veintitrés mil pesos y la socia Antonia de Amorrortu de 13 cuotas por un valor de trece mil pesos. — Quinta: cuando la sociedad decidiera aumentar su capital cada uno de los socios quedará obligado a depositar a la orden de la sociedad hasta la suma de cuarenta mil pesos cada uno, excepto la socia Antonia de Amorrortu para quien no rige esta obligación. Dicha obligación se cumplirá de acuerdo a las necesidades crecientes de la sociedad y a partes iguales entre los socios. — Si alguno de los socios no integrare la parte de la cuota que correspondiere, dentro de los treinta días de haberse decidido la integración de la misma, será considerado deudor de dicha cantidad, imponiéndosele un recargo del interés al tipo corriente en plaza. — Sexta: La Dirección y Administración de los negocios sociales, estará a cargo indistintamente de todos los socios, con excepción de la socia Antonia de Amorrortu. Para que la sociedad quede obligada es necesario la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios administradores; sin embargo la sociedad quedará obligada por la firma individual del socio Sebastián de Amorrortu. En todos los casos deberá anteponerse a la firma del socio o socios la denominación de la sociedad. Los socios podrán hacer uso de la firma social, en la forma establecida, en todos los asuntos, negocios y operaciones comerciales y bancarias inherentes a la sociedad y su objeto; quedándoles en consecuencia, absolutamente prohibido, emplearla en garantías particulares o en asuntos ajenos a la sociedad y su objeto, Todos los socios quedan obligados a dedicar enteramente todas sus actividades y su capacidad a esta sociedad y la falta de cumplimiento de esta obligación por parte de alguno de los socios dará derecho a los demás a expulsar de la sociedad al socio inactivo. Quedan excluídos de esta obligación los socios Sebastián de Amorrortu y Antonia de Amorrortu. — Séptima: anualmente se practicará un Balance e inventario general, sin perjuicio de los de comprobación. El ejercicio económico, cerrará el día 28 de febrero de cada año. — Octava: El Reparto de Utilidades se hará en la siguiente forma: se deducirá el 5 o|o de las utilidades líquidas con destino al fondo de reserva establecido por la ley. El 25 o|o (que en ciertos ejercicios la mayoría de los socios podrá elevar hasta el 45 o|o) de las utilidades líquidas pasará a constituir un fondo especial para la compra de maquinarias e inmuebles, con destino a la sociedad. En el primero de los casos, del 70 o|o restante corresponderán: un 12 o|o para el socio Pedro María de Amorrortu; un 10 o|o para el socio Félix María de Amorrortu; un 10 o|o para el socio Víctor María de Amorrortu y otro 10 o|o para el socio Francisco María de Amorrortu. En el segundo de los casos (cuando se reserve más del 25 o|o) al por ciento restante se le hará una quita proporcional al 12 o|o, 10 o|o, 10 o|o y 10 o|o respectivamente. En ambos casos el resto se dividirá en proporción a sus cuotas sociales, entre todos los socios. — Novena: los socios podrán retirar Mensualmente, para sus gastos particulares, las cantidades que fijará la mayoría. — Décima: en caso de resolverse la Liquidación de la sociedad, ésta se efectuará en la forma y bajo las condiciones que fije la mayoría. — Undécima: en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los restantes resolverán por mayoría, si los herederos continuarán o no en la sociedad. En caso afirmativo se cumplirá con las formalidades legales a los efectos de su anotación en el Registro Público de Comercio y en caso negativo, o en el caso de incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad o en su caso los socios que deseen hacerse cargo de la cuota social del socio fallecido o incapaz, abonarán a los herederos del mismo, lo que a éste le corresponda de conformidad con un balance e inventario que se practicará al efecto, en 10 cuotas iguales y semestrales, con el interés bancario que rija en ese entonces. En caso de enfermedad o incapacidad temporal, no imputable a accidente de trabajo, de alguno de los socios se le descontará la mitad del sueldo siempre que la incapacidad dure más de un mes. — Décima segunda: Ningún socio podrá ceder a terceros su parte en la sociedad. En caso de que alguno de los socios pidiera su retiro de la sociedad o en el caso de expulsión de alguno de los socios por incumplimiento de sus obligaciones, la sociedad abonará al socio saliente lo que le correspondiere, de conformidad al balance que se practicará al efecto, en 10 cuotas iguales y semestrales sin interés. — Décima tercera: toda divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia o disolución y liquidación de la sociedad será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y siendo el tercero en caso de discordia el dueño de la casa o comercio a la cual se hayan efectuado la mayor cantidad de compras en los últimos doce meses y en caso de no aceptar éste tercero se nombrará al dueño del comercio cuyas ventas sigan en orden de importancia. El laudo que aquellos pronuncien o el del tercero en su caso, deberá ser acatado por los interesados, siendo inapelables. — Décima cuarta: todas las resoluciones que deban tomarse por mayoría, como las que resulten de las reuniones mensuales que deberán efectuarse entre los socios, se asentarán en un Libro de Actas que se llevará al efecto. Para constancia se firma el presente ejemplar en Buenos Aires, a 24 días del mes de setiembre de mil novecientos treinta y seis.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e6 oct.-N.° 5437-v10 oct.

"CASCABEL"

Sociedad de Resposabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Número Doscientos Noventa y Tres: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Adolfo Tiano, que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias, de cincuenta años de edad, Argentino, domiciliado en la calle Cangallo número mil cuatrocientos cuarenta y siete, y el señor Vicente Panebianco, que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias, de cincuenta y cinco años de edad, Italiano, domiciliado en la calle Victoria número tres mil trescientos doce, ambos de mi conocimiento doy fe, como de que dicen: que vienen por medio de la presente a constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que ha de regirse por el siguiente contrato. — Artículo Primero: Bajo la razón social "Cascabel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de Vicente Panebianco y Adolfo Tiano, queda constituída entre los comparecientes una sociedad cuyo objeto será dedicarse a la industrialización y venta de los productos de pesca y fabricación de otras conservas alimenticias, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — A los fines de su comercio, la sociedad podrá adquirir, vender y gravar inmuebles. — Artículo Segundo: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, calle Victoria número tres mil trescientos doce, y el asiento de su industria en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, actualmente calle Doce de Octubre tres mil quinientos cincuenta y cuatro, pudiendo la sociedad establecer agencias, sucursales o representaciones en el interior o exterior de la República. — Artículo Tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años, pudiendo disolverse a los cinco años por voluntad de cualquiera de los socios. La opción de la rescisión deberá ser comunicada por el que usare de ese derecho al otro, con seis meses de anticipación y mediante telegrama colacionado. — Artículo Cuarto: El capital social es de Setenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, suscripto en la siguiente forma: treinta y cinco mil pesos de igual moneda por el socio Señor Adolfo Tiano, en dinero efectivo y treinta y cinco mil pesos nacionales por el socio Señor Vicente Panebianco en el valor asignado a las mercaderías, instalaciones, útiles, llave, marca "Cascabel" y "Mano", muebles y útiles según inventario y valuación levantado al efecto por los socios que en cuatro hojas útiles se agrega al protocolo del Escribano autorizante y forma parte integrante del presente contrato. — Artículo Quinto: El socio Adolfo Tiano se reserva el derecho de transferir por venta la mitad de su aporte en favor de su hermano don Alberto Tiano. — Artículo Sexto: La administración de la Sociedad y uso de la firma estará a cargo de ambos socios indistintamente, pero será necesario la conformidad de ambos para los contratos relativos a inmuebles y para las obligaciones de más de tres mil pesos nacionales. — Los socios podrán sustituir sus facultades de administración y disposición. ya sea otorgándose recíprocos poderes o designando cada uno de ello un apoderado o ambos de común acuerdo delegar esas facultades en un Gerente. — La dirección y el control del proceso industrial estará a cargo exclusivamente del socio Señor Vicente Panebianco, pudiendo sin embargo el Señor Tiano colaborar si sus negocios personales lo permitieran. — A los fines de la administración y manejo de los fondos, se confeccionará un reglamento ad-hoc. — Artículo Séptimo: El día primero de Setiembre de cada año se practicará un balance de la Sociedad de acuerdo a los usos y costumbres. — Se destinará un diez por ciento de las utilidades líquidas, para formar el fondo de reserva legal y una vez que éste estuviera cubierto podrá reducirse de común acuerdo entre los socios. — Artículo Octavo: Las ganancias o pérdidas serán repartidas o soportadas en proporción al capital aportado por los socios. — No se podrán distribuir utilidades sino sobre beneficios realizados y líquidos. — Artículo Noveno: El socio Señor Vicente Panebianco recibirá mensualmente la cantidad de Cuatrocientos pesos mensuales en concepto de viáticos y sueldo por tener a su cargo la dirección y control del proceso industrial, y esa retribución será cargada a gastos generales de la sociedad y podrá ser aumentada después de dos años cuando las utilidades del ejercicio último superen el treinta por ciento del capital. — Artículo Décimo: En caso de liquidación de la Sociedad por vencimiento del plazo o por mútuo acuerdo, ella será realizada por ambos socios. — Artículo Décimo Primero: Para el caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará a costo y cargo de la Sociedad, y dentro de los quince días posteriores al deceso, un balance general y en el término de treinta días después de su aprobación los herederos deberán optar entre integrar la sociedad o disolver la misma, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio sobreviviente. — Para el caso de continuarse los negocios sociales, los sucesores del socio fallecido deberán unificar la representación y si se resolviese la liquidación el socio sobreviviente deberá pagar el capital y utilidades, que conforme al balance practicado al efecto le corresponda al fallecido, dentro del plazo de seis meses contados desde el día que se manifestase el deseo de hacer uso de ese derecho. — Artículo Décimo Segundo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios por motivo de este contrato, sea cual fuere su época y causa se dirimirá por arbitradores comerciantes nombrados uno por cada parte, quienes en el caso de discordia designarán un tercero y el fallo de unos ú otros serán inapelable, imponiéndose la multa de Diez mil pesos a quien se alce, en beneficio de quien la acate. — Se acepta igualmente la Jurisdicción Ordinaria en lo Comercial de los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires, y constituyen el domicilio legal, el Señor Adolfo Tiano en la Calle Cangallo número mil cuatrocientos cuarenta y siete y el Señor Vicente Panebianco en la calle Victoria número tres mil trescientos doce. — El señor Panebianco hace efectivo en este acto su aporte transfiriendo a la sociedad las siguiente marcas: Primero. — La marca de comercio "El Cascabel", con que se distinguen substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase veintidós, bajo el número ciento cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y nueve. — Segundo: La marca de comercio "Mano", con que se distinguen substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase veintidós, bajo el número ciento y diez mil ochocientos sesenta y cinco. — Bajo los doce artículos que preceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, obligándose con arreglo a derecho. — Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la firmaron en presencia de los testigos don Pedro P. Mujica y don Humberto Colombo, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Vicente Panebianco. — Adolfo Tiano. — Tgo: Pedro P. Mujica. — Tgo.: H. Colombo. — Hay un sello. — Ante mí, Alberto González Venzano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento veintitrés de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Cascabel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales números: un millón sesenta y dos mil setenta y dos; un millón sesenta y dos mil setenta y tres y el presente, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello, ante mí: Alberto González Venzano.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e5 oct.-N.° 5430-v9 oct.

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días, que don **Benedicto Sorge** cede y transfiere a don **Adolfo Juan Argentino Bleyle y Bosse** la parte de su capital que le pertenece en la "Sociedad Britsh Film Distributors, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que importa $ 50.000, quedando completamente desligado de la misma.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.6 oct.-N.° 5433-v.10 oct.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

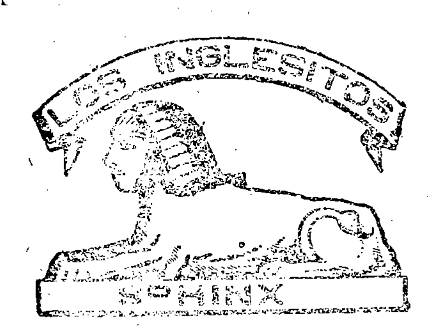
Acta N.° 166.289



Marzo 22 de 1933. — Stocks & Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15, menos: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones para uso interior. — Renovación de la N.° 82.434. — Aviso N.° 8431.

v.-10 oct.

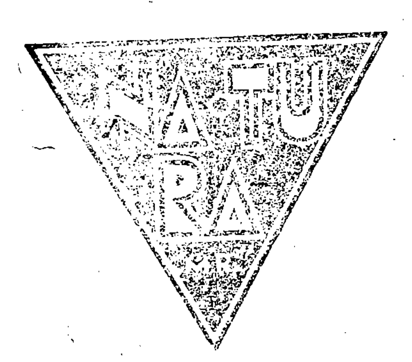
Acta N.° 177.438



Septiembre 15 de 1934. — Stocks & Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: calzados, hilos de cáñamo, lino y yute, perfumería y artículos de tocador. — Renovación de la N.° 87.043. — Aviso N.° 19.605.

v.-10 oct.

Acta N.° 190.721



Julio 22 de 1936. — José Víctor Díaz Valentín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3376.

v.-10 oct.

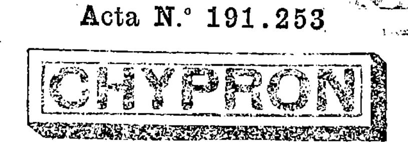
Acta N.° 191.207



Agosto 14 de 1936. — Domingo L. Bombal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3880.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.253



Agosto 17 de 1936. — Les Parfums Chypron S. A., de Seine, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3907.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.293

YUQUERY



Agosto 20 de 1936. — Federico B. Mansilla. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3945.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.407

FAK

Agosto 26 de 1936. — Manuel Castro Frediani. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4029.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.489

"Sirio"

MARCA REGISTRADA

Agosto 27 de 1936. — Wolff Godfrid. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4101.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.490

KYSOR

Agosto 27 de 1936. — Wolff Godfrid. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4100.

Acta N.° 191.526

NELAK

Agosto 28 de 1936. — Juan Carlos González Santos y Eufemio G. M. Becchino. — Para distinguir substancias alimenticias empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en septiembre 22 de 1936. — Aviso N.° 4107.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.587

KINSOL

Septiembre 2 de 1936. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 99.530. — Aviso N.° 4202.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.643

MORRUOCALCINE

Septiembre 4 de 1936. — Sucesión de Libertad Antonio Baliño. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.124. — Aviso N.° 4230.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.644

MORRUOCALCINE

Septiembre 4 de 1936. — Sucesión de Libertad Antonio Baliño. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 98.123. — Aviso N.° 4229.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.785

SALOX

Septiembre 11 de 1936. — Novadel Ltd. y Henry Simón Ltd., de Londres y Stockport, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.594. — Aviso N.° 4361.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.782

FALANGE ESPAÑOLA

Septiembre 10 de 1936. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4309.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.821

SANITOL

Septiembre 14 de 1936. — Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4505.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.825

RICITOS DE ORO

Septiembre 14 de 1936. — Jeramcel Masel. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número. — 4602.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.826

POTOMAC

MARCA REGISTRADA

Septiembre 14 de 1936. — Serra Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 4603.

v.-10 oct.

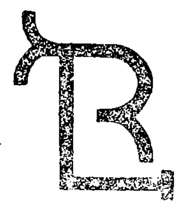
Acta N.° 191.827



Septiembre 14 de 1936. — Leach's Argentine Estates Ltd. — Para distinguir azúcares, de la clase 22. — Renovación de la N.° 99.389. — Aviso número. 4605.

v.-10 oct.

Acta N. 191 828



Septiembre 14 de 1936. — Leach's Argentine Estates Ltd. — Para distinguir alcoholes, de la clase 23. — Renovación de la N.° 99.388. — Aviso número 4604.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.829

HEVALOID

Septiembre 14 de 1936. — Cela Holding S. A., Luxemburg, Gran Ducado de Luxemburgo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4611.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.832

MANJAR



Septiembre 14 de 1936. — Alberto Blaquier (h.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3079.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.836



Septiembre 14 de 1936. — Kahlke & Diéguez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos; bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4620.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.833



Septiembre 14 de 1936. — Alberto Blaquier (h.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3078.

v.-10 oct.

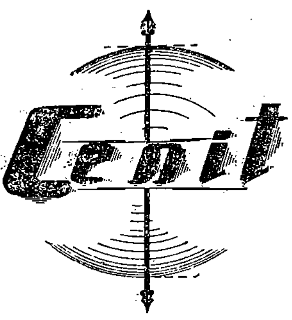
Acta N.° 191.834

REAL CINE

Septiembre 14 de 1936. — Alberto Molteni. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 98.436. — Aviso N.° 4621.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.835



Septiembre 14 de 1936. — Kahlke & Diéguez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos; bronces y mámoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4619.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.837



Septiembre 14 de 1936. — Domingo Fasano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4615.

v.-10 oct.

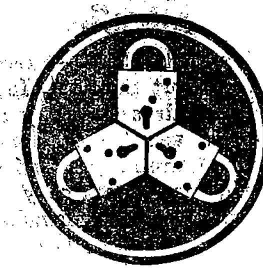
Acta N.° 191.840

LUMOPRINT

Septiembre 15 de 1936. — Carlos E. Rosenstiel. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 4607.

v.-10 oct.

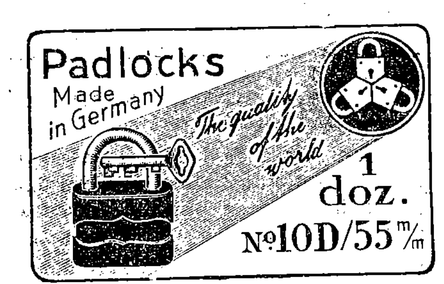
Acta N.° 191.838



Septiembre 15 de 1936. — Aug. Winkhaus, de Münster, Westfalia, Alemania. — Para distinguir ferretería, pinturería, cabuleria, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4400.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.839



Septiembre 15 de 1936. — Aug. Winkhaus, de Münster, Westfalia, Alemania. — Para distinguir candados, sus partes y accesorios en general, de la clase 10. — Aviso número 4399.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.843



Septiembre 15 de 1936. — Adam Schneider A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 97.914. — Aviso N.° 4323.

v.-10 oct.

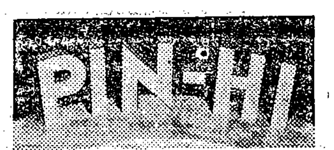
Acta N.° 191.844



Septiembre 15 de 1936. — Adam Schneider A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 97.915. — Aviso número 4324.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.846



Septiembre 15 de 1936. — The North British Rubber Company (Continental) Ltd., de Edimburgo, Escocia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 4369.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.841

LUMOPRINT

Septiembre 15 de 1936. — Carlos E. Rosenstiel. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 4606.

v.-10 oct.

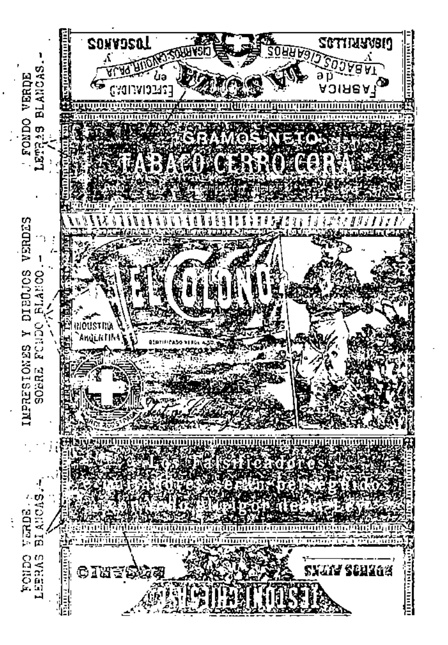
Acta N.° 191.845



Septiembre 15 de 1936. — The North British Rubber Company (Continental) Ltd., de Edimburgo, Escocia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 4368.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.847



Septiembre 15 de 1936. — Félix Ernesto Dacharry y Ernesto Zubiaurre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4612.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.848



Septiembre 15 de 1936. — S. A. de Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso número 4187.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.852

ORIENTE

Septiembre 15 de 1936. — Lacalle & González. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 4622.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.853

EL PAIS

Septiembre 15 de 1936. — S. A. "El País". — Para distinguir un periódico de la clase 18. — Aviso número 4613.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.849

Septiembre 15 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Aviso número 4184.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.850

Septiembre 15 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Aviso número 4188.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.851



Septiembre 15 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos de la clase 21. — Aviso número 4191.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.857

Córdoba
MARCA REGISTRADA

Septiembre 15 de 1936. — Juan Pedro Mercier. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4625.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.858



Septiembre 15 de 1936. — Matías González. — Para distinguir vinos en general únicamente, de la clase 23. — Aviso número 4614.

v.-10 oct.

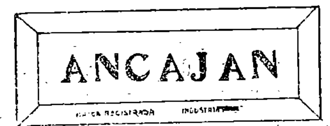
Acta N.° 191.859

DIPLOMAT

Septiembre 15 de 1936. — Arando e Hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso número 4637.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.860



Septiembre 15 de 1936. — Emilio A. Corti Maderna. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4628.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.861

COINOR

Septiembre 15 de 1936. — Emilio A. Corti Maderna. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4.629.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.863

SANTONIA

Septiembre 15 de 1936. — Crane Co., de Illinois, Chigago, E. U. de América. — Para distingur aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4627.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.864

CHURO

Septiembre 15 de 1936. — Alberto Blaquier (h). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3077.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.862

Prof. Dr. V. Mladějovský
Sklerolysyrup
Nom. registrat.
SYR. DROSERAE-SILICAT.
In part. 200:
Extr. Droserae rot. l.a.p. 30'0
Silic. colloid. 1'0
Syr. Sacchari Aurantiorum 170'0

„MARIATHERMA"
S.—A
MAR. LÁZNĚ-MARIENBAD.
(TCHECOSLOV.)

Septiembre 15 de 1936. — "Mariatherma" Tovarna lucebnin a léciv y Mariánskych Láznich akc. spol. de Mariánska Lázne, Checoeslovaquia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4626.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.865



Septiembre 16 de 1936. — Metodej Matusina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4371.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.867

SIGLO XX

Septiembre 16 de 1936. — Suc. Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contrólar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 4569.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.868

STALLOY

Septiembre 16 de 1936. — Carlos Philippi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso 4510.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.869

BORDADORA

Septiembre 16 de 1936. — Manufactura Algodonera Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talfilería, de la clase 16. — Aviso número 4511.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.871

"PEDEMONTE"

Septiembre 16 de 1936. — Juan G. Alonso, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 98.791. — Aviso N.° 4513.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.872

SULAICA

Septiembre 16 de 1936. — Alfredo Bertolengni y Enrique Jiménez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4514.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.873

PIGAR

Septiembre 16 de 1936. — Pizarro & Garavelli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4673.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.874

HEPAMIOL

Septiembre 16 de 1936. — Ricardo Corbo de León. — Para distinguir substancias y productos usodos en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4360.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.875

YODANTRACO

Septiembre 16 de 1936. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 99.413. — Aviso número 4254.

v.-10. oct.

Acta N.° 191.876

BIASPIRAL

Septiembre 16 de 1936. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 99.412. — Aviso N.° 4255.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.877

OPOPEPTOL

Septiembre 16 de 1936. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. de la clase 2. — Renovación de lan úmero 99.414. — Aviso N.° 4253.

v.-10 oct.

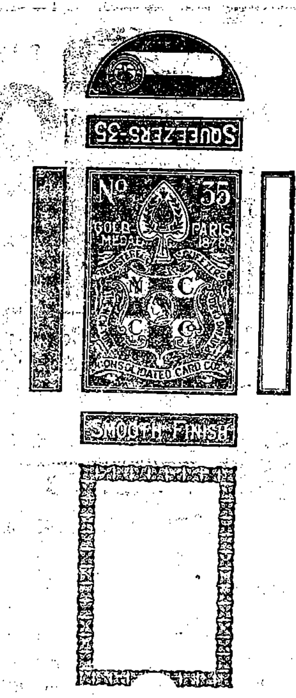
Acta N.° 191.878

PULGOL

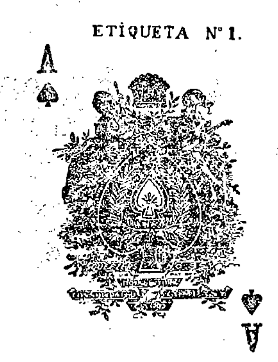
Septiembre 16 de 1936. — Tomás Héctor Ruchelli. — Para distinguir un jabón medicinal para perros, de la clase 2. — Aviso N.° 4609.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.879



ETIQUETA N° 1.



ETIQUETA N° 2.

Septiembre 16 de 1936. — The United States Playing Card Company, de Cincinnati, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir naipes de la clase 9. — Aviso N.° 4648.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.880



Septiembre 16 de 1936. — The United States Playing Card Company, de Cincinnati, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir naipes de la clase 9. — Aviso N.° 4647.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.881



Septiembre 16 de 1936. — The United States Playing Card Company, de Cincinnati, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir naipes de la clase 9. — Aviso N.° 4646.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.887

CRONIECZEMA

Septiembre 16 de 1936. — Juan V. Chichisola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4649.

v.-10 oct.

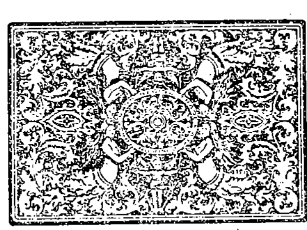
Acta N.° 191.882



Septiembre 16 de 1936. — The United States Playing Card Company, de Cincinnati, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir naipes de la clase 9. — Aviso N.° 4645.

v.-10 oct.

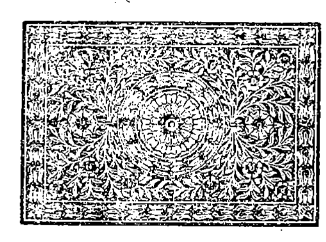
Acta N.° 191.883



Septiembre 16 de 1936. — The United States Playing Card Company, de Cincinnati, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir naipes de la clase 9. — Aviso N.° 4644.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.884



Septiembre 16 de 1936. — The United States Playing Card Company, de Cincinnati, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir naipes de la clase 9. — Aviso N.° 4643.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.886



Septiembre 16 de 1936. — Massalín & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilsol, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4623.

v.-10 oct.

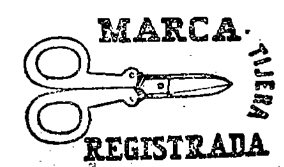
Acta N.° 191.888

COLONIAL

Septiembre 16 de 1936. — Carlos Marcelo Biere. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4641.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.889



Septiembre 16 de 1936. — Pascual Esteller. — Para distinguir alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, uruguayas y toda clase de calzadcs en general, sus partes y accesorios, de la clase 16. — Renovación de la número 100.105. — Aviso número 4650.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.890



Septiembre 16 de 1936. — Río & Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentacin, de la clase 22, menos yerba mate, cafés, tés y especias. — Aviso N.° 4636.

v.-10 oct.

Acta N.° 191-891

EL INGLES

Septiembre 17 de 1936. — P. A. Hardcastle. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejodos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 97.892. — Aviso N.° 4635.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.892



Septiembre 17 de 1936. — Leineweber & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la número 98.335. — Aviso N.° 4671.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.893



Septiembre 17 de 1936. — Rico Hnos. — Para distinguir aceite de oliva, de la clase 22. — Renovación de la número 98.645. — Aviso N.° 4672.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.894

EL INGLES

Septiembre 17 de 1936. — Fernando Martínez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de artes pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 97.950. — Aviso N.° 4630.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.895

EL INGLES

Septiembre 17 de 1936. — Fernando Martínez. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 97.953. — Aviso N.° 4631.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.897

AGLICON

Septiembre 17 de 1936. — Juan M. Tanoira & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital 400.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4670.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.898

"PICK"

Septiembre 17 de 1936. — J. Pick & Sons, de Leicester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 97.729. — Aviso número 4515.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.899

REPOSO

Septiembre 17 de 1936. — Deuson Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 400.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4516.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.900

DESCANSO

Septiembre 17 de 1936. — Deuson Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 400.000. — Para distinguir apartos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de de la clase 14. — Aviso número 4517.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.901

S. S. WHITE

Septiembre 17 de 1936. — The S. S. White Dental Manufacturing Company. — de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.975. — Aviso número 4689.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.902

S. S. WHITE

Septiembre 17 de 1936. — The S. S. White Dental Manufacturing Company. — de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 97.976. — Aviso número 4686.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.903

S. S. WHITE

Septiembre 17 de 1936. — The S. S. White Dental Manufacturing Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 97.977. — Aviso número 4687.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.904

S. S. WHITE

Septiembre 17 de 1936. — The S. S. White Dental Manufacturing Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 97.978. — Aviso número 4688.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.905

BISSELL'S

Septiembre 17 de 1936. — Bissell Carpet Sweeper Company. — de G. Rapids, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para limpiar y barrer alfombras, aspiradores de polvo y sus partes y accesorios, de la clase 14. — Renovación de la número 98.015. — Aviso número 4690.

v.-10 oct.

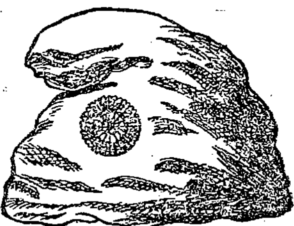
Acta N.° 191.906

GRAND RAPIDS

Septiembre 17 de 1936. — Bissell Carpet Sweeper Company. — de G. Rapids, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para limpiar y barrer alfombras, aspiradores de polvo y sus partes y accesorios, de la clase 14. — Renovación de la número 98.016. — Aviso número 4691.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.907



Septiembre 17 de 1936. — Howard Radio Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegría sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4692.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.911

GORRO FRIGIO

Septiembre 17 de 1936. — Aranda & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 97.875. — Aviso N.° 4.656.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.912

...RRO FRIGIO

Septiembre 17 de 1936. — Aranda & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 97.876. — Aviso N.° 4655.

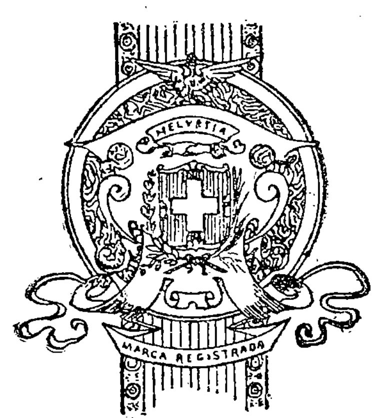
v.-10 oct.

Acta N.° 191.913

FLOWER

Septiembre 17 de 1936. — Bycla S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 97.877. — Aviso N.° 4657. v.-10 oct.

Acta N.° 191.914



Septiembre 17 de 1936. — Bycla, S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 97.878. — Aviso número 4661. v.-10 oct.

Acta N.° 191.915



Septiembre 17 de 1936. — Bycla, S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir únicamente jabones para la industria y uso doméstico, sustancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas, betunes, cremas, pomadas y almidón de la clase 14. — Renovación de la número 97.879. — Aviso número 4659. v.-10 oct.

Acta N.° 191.916



Septiembre 17 de 1936. — Bycla, S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 97.880. — Aviso N.° 4662. v.-10 oct.

Acta N.° 191.917



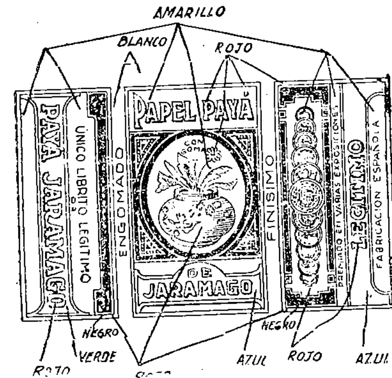
Septiembre 17 de 1936. — Bycla, S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 97.881. — Aviso N.° 4660. v.-10 oct.

Acta N.° 191.918



Septiembre 17 de 1936. — Bycla S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 97.882. — Aviso número 4.658. v.-10 oct.

Acta N.° 191.920



Septiembre 17 de 1936. — Francisco Paya Miralles. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Aviso N.° 4.696. v.-10 oct.

Acta N.° 191.933



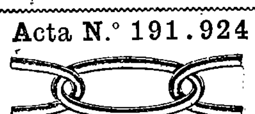
Septiembre 17 de 1936. — "La Argentina" S. A. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir soda, de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.125. — Aviso N.° 4.676. v.-10 oct.

Acta N.° 191.923



Septiembre 17 de 1936. — Proveedurías Argentinas Zunino & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.367. v.-10 oct.

Acta N.° 191.924



Septiembre 17 de 1936. — The Morgan Crucible Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión y escobillas para máquinas, motores y dínamos, electrodos para baterías, para instalaciones de alumbrado eléctrico y para soldadura eléctrica, micrófonos y sus partes, contatos y ánodos para válvulas termiónicas, pararrayos y resistencias, de la clase 20. — Aviso número N.° 4.679. v.-10 oct.

Acta N.° 191.927

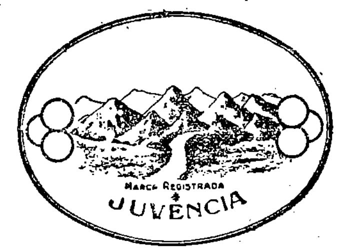
Novoprotin

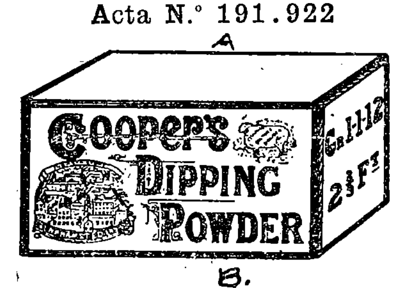
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 17 de 1936. — Productos Roche S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 99.220. — Aviso N.° 4.700. v.-10 oct.

Acta N.° 191.931

INDUSTRIA ARGENTINA





Septiembre 17 de 1936. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.080. v.-10 oct.

Acta N.° 191.922

A



B.

Septiembre 17 de 1936. — William Cooper & Nephews (South América) Ltd. S. A. Importadora y Comercial. — Para distinguir específicos para curar la sarna y otras enfermedades, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.705. — Aviso N.° 4.008. v.-10 oct.

Acta N.° 191.932

CARDIOFILINA

Septiembre 17 de 1936. — Víctor Scasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.675. v.-10 oct.

Acta N.° 191.934

INDUSTRIA ARGENTINA



Septiembre 17 de 1936. — "La Argentina" S. A. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la 98.126. — Aviso N.° 4.677. v.-10 oct.

Acta N.° 191.937

EL INGLES

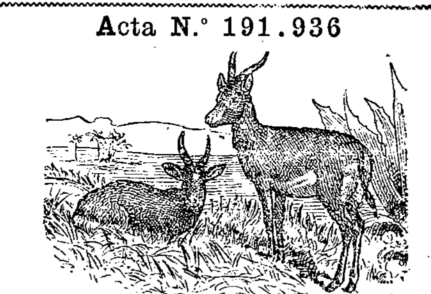
Septiembre 18 de 1936. — Fernando Martínez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación N.° 97.954. — Aviso N.° 4.633. v.-10 oct.

Acta N.° 191.935



Septiembre 17 de 1936. — "La Argentina" S. A. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir soda, de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.185. — Aviso N.° 4.678. v.-10 oct.

Acta N.° 191.936



Septiembre 18 de 1936. — Enrique Meglioli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 97.779. — Aviso N.° 4.701. v.-10 oct.

Acta N.° 191.938

EL INGLES

Septiembre 18 de 1936. — Fernando Martínez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 97.894. — Aviso número 4.632. v.-10 oct.

Acta N.° 191.939

ELBROCO

Septiembre 18 de 1936. — Huddersfield Fine Worsteds Ltd., de Huddersfield, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.228. — Aviso N.° 4.705. v.-10 oct.

Acta N.° 191.940

INTERNACIONAL PACKING

Septiembre 18 de 1936. — Ludwing Haberkorn. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos: aceites para máquinas. — Renovación de la N.° 98.615. — Aviso N.° 4.703. v.-10 oct.

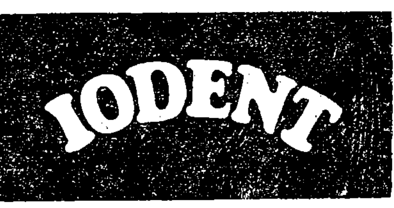
Acta N.° 191.941



MARCA REGISTRADA

Septiembre 18 de 1936. — Arzani Hnos. Para distinguir harinas en general y féculas, de la clase 22. — Aviso N.° 4.704. v.-10 oct.

Acta N.° 191.947



Septiembre 18 de 1936. — Iodent Chemical Company, de Michigán, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4521. v.-10 oct.

Acta N.° 191.942



Septiembre 18 de 1936. — Juan Roveda e Hijo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 4364.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.943

RADIVOZ

Septiembre 18 de 1936. — Miguel J. Lorenzati. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos pra producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4702.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.945

OPTREX

Septiembre 18 de 1936. — Sylvain Rosengart, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4519.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.948

TECHOFALT

Septiembre 18 de 1936. — Marcelo G. Videla. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4522.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.949

HYDROSALUS

Septiembre 18 de 1936. — Alberto Etienne y Nicolás Casciari. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, y vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4523.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.950

MIKRONEKRON

Septiembre 18 de 1936. — Alberto Etienne y Nicolás Casciari. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4524.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.951

CLOROBACTER

Septiembre 18 de 1936. — Alberto Etienne y Nicolás Casciari. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4525.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.952

ENOGLYCOL

Septiembre 18 de 1936. — Alberto Etienne y Nicolás Casciari. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4526.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.953

DRASTIL

Septiembre 18 de 1936. — Oreste Bocero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4706.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.954

HEMOFERR

Septiembre 18 de 1936. — Oreste Bocero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4707.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.978

FINANZAS

Septiembre 18 de 1936. — Norberto Láinez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículo de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4727.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.979



Septiembre 18 de 1936. — Peisi Mosenkis. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98616. — Aviso N.° 4725.

v.-10 oct.

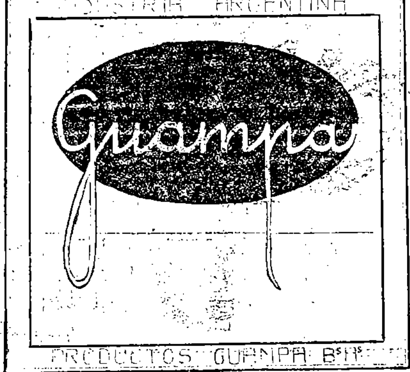
Acta N.° 191.980

CRUZ DE ORO

Septiembre 18 de 1936. — Pedro Tomassini. — Para distinguir aceite comestible en general, de la clase 22. — Aviso N.° 4685.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.981



Septiembre 19 de 1936. — Alberto Francisco Rey. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4723.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.982



Septiembre 19 de 1936. — José Farina. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4724.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.983



Septiembre 19 de 1936. — Kraft-Phenix Cheese Corporation, de Chicago, Ilinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4730.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.984

AUTOTERAPIA

Septiembre 19 de 1936. — P. Caride Massini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 97.957. — Aviso N.° 4734.

v.-10 oct.

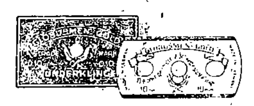
Acta N.° 191.985

DANZA

Septiembre 19 de 1936. — Miguel A. Capece. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.904. — Aviso N.° 4735.

v.-10 oct.

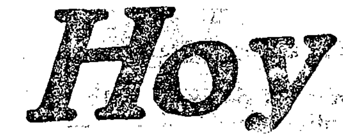
Acta N.° 191.986



Septiembre 19 de 1936. — Luis P. Gazzo. — Para distinguir hojas para máquinas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 4732.

v.-10 oct.

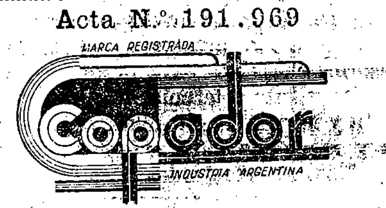
Acta N.° 191.967



Septiembre 18 de 1936. — Félix Ramón Botana. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículo de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas de la clase 18. — Renovación de la N.° 98.167. — Aviso N.° 4667.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.969



Septiembre 18 de 1936. — Adolfo A. García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4668.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.968



Marca Registrada

Septiembre 18 de 1936. — Fides S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4651.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.970



Septiembre 18 de 1936. — E. C. Atkins & Company, de Indiana, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 98.956. — Aviso número 4712.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.971

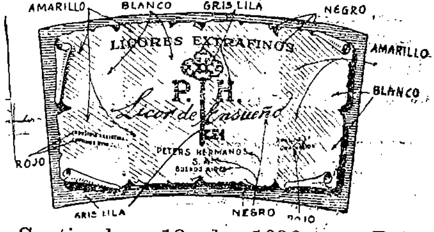
"AXELSON"

MARCA REGISTRADA

Septiembre 18 de 1936. — Axelson Manufacturing Company, de Los Angeles, California, E. U. de América. — Para distinguir bombas, piezas de ajuste para bombas, válvulas de bombas, vástagos de émbolo o chupón, acopladuras para vástago de émbolos, piezas u órganos de bombas y accesorios en general, máquinas y aparatos para todas clases de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4711.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.972



Septiembre 18 de 1936. — Peters Hnos. Cía. Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Aviso número 4721.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.955

RIO DE ORO

Septiembre 18 de 1936. — Miguel Estévez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.174. — Aviso N.° 4709.

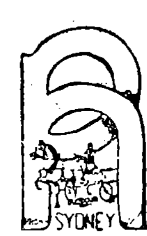
v.-10 oct.

Acta N.° 191.956



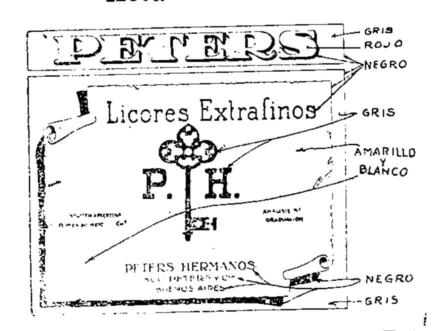
Septiembre 18 de 1936. — Ritter Dental Manufacturing Company Inc., de Rochester, N. York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 97.937. — Aviso N.° 4713.
v.-10 oct.

Acta N.° 191.963



Septiembre 18 de 1936. — Establecimiento Veterinario, Paúl Hnos. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.864. — Aviso N.° 4654.
v.-10 oct.

Acta N.° 191.973



Septiembre 18 de 1936. — Peters Hnos. Cía. Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Aviso número 4722.
v.-10 oct.

Acta N.° 191.974



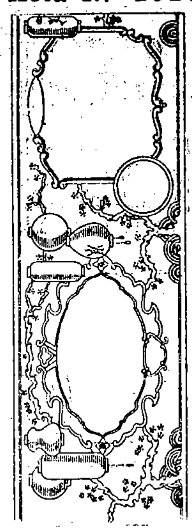
Septiembre 18 de 1936. — The Yorkshire Insurance C°. Ltd. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. Renovación de la N.° 98.012. — Aviso número 4708.
v.-10 oct.

Acta N.° 191.975



Septiembre 18 de 1936. — Antonio Calabrese. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 97.908. — Aviso número 4640.
v.-10 oct.

Acta N.° 191.957



Septiembre 18 de 1936. — Detroit White Lead Works, de Newark, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir pinturas, lacas, barnices y esmaltes, de la clase 10. — Renovación de la número 99.622. — Aviso N.° 4714.
v.-10 oct.

Acta N.° 191.958



Septiembre 18 de 1936. — General Motors Corporation, de Detroit, Michigán, E .U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 98.581. — Aviso N.° 4715.
v.-10 oct.

Acta N.° 191.960



Septiembre 18 de 1936. — Carbajal y Villa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: conservas de pescado en general. — Aviso N.° 4717.
v.-10 oct.

Acta N.° 191.961



Septiembre 18 de 1936. — Enrique Bonet. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas ,puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 97.859. — Aviso N.° 4652.
v.-10 oct.

Acta N.° 191.965

Septiembre 18 de 1936. — Petrolini & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 98.046. — Aviso N.° 4664.
v.-10 oct.

Acta N.° 191.819



Septiembre 14 de 1936. — Suc. de Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 4503.
v.-10 oct.

Acta N.° 191.946



Septiembre 18 de 1936. — Gebr. Grah. Odysseuswerk A. G., de Solingen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4520.
v.-10 oct.

Acta N.° 191.959



Septiembre 18 de 1936. — General Motor Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 98.582. — Aviso número 4716.
v.-10 oct.

Acta N.° 191.921



Septiembre 17 de 1936. — William Cooper & Nephews (South America) Ltd. S. A. Importadora y Comercial. — Para distinguir específicos para curar la sarna y otras enfermedades, de la clase 2. — Renovación de la número 99.706. — Aviso número 4007.
v.-10 oct.

Acta N.° 191.822

Septiembre 14 de 1936. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 97.909. — Aviso N.° 4596.

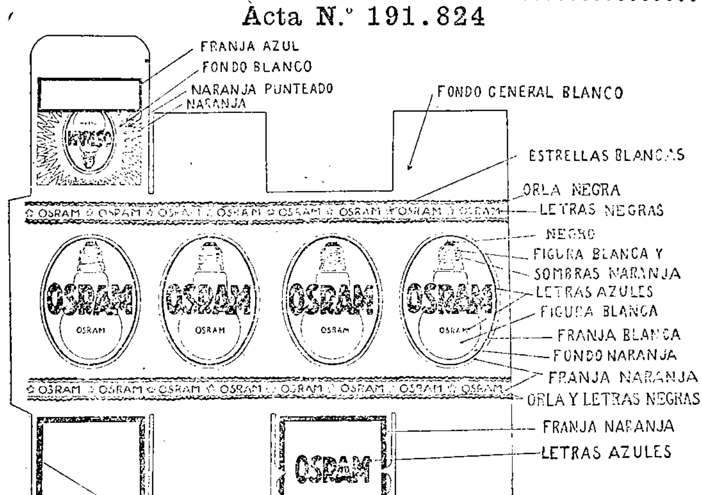
v.-10 oct.

Acta N.° 191.823

Septiembre 14 de 1936. — Societa Generale delle Conserve Alimentari Cirio Gia. P. C. Cirio-Bandini-Narizzano & Signorini, de Nápoles, Italia. — Para distinguir pimientos morrones, de la clase 22. — Aviso número 4587.

v.-10 oct.

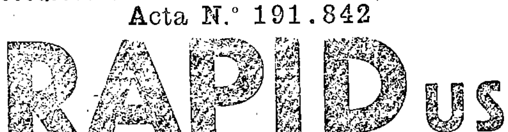
Acta N.° 191.824



Septiembre 14 de 1936. — Osram G.m.b.H. Kommanditgesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir lámparas eléctricas, de la clase 20. — Aviso número 4601.

v.-10 oct.

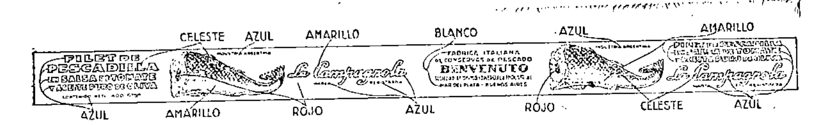
Acta N.° 191.842



Septiembre 15 de 1936. — Wanderer-Werke Vorm. Winklhofer & Jaenicke Akt. Ges., de Siegmar-Schönau, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 4005.

v.-10 oct.

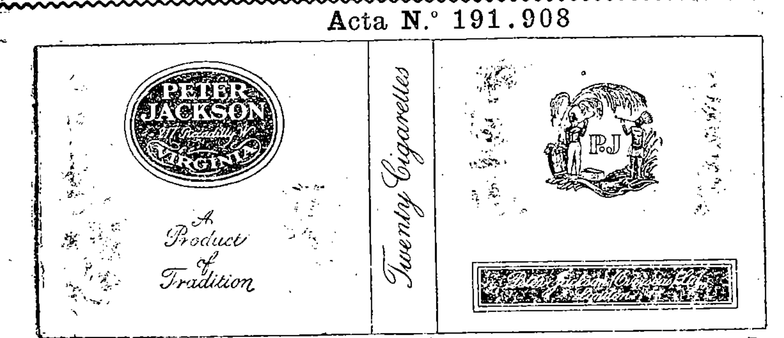
Acta N.° 191.870



Septiembre 16 de 1936. — Benvenuto, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir filet de pescadilla en con serva, de la clase 22. — Aviso N.° 4512.

v.-10 oct.

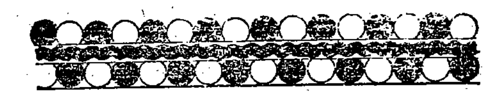
Acta N.° 191.908



Septiembre 17 de 1936. — Peter Jackson (Overseas) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 4693.

v.-10 oct.

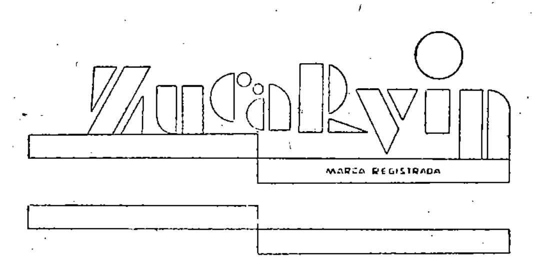
Acta N.° 191.885



Septiembre 16 de 1936. — Max Häss ler. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 4642.

v.-10 oct.

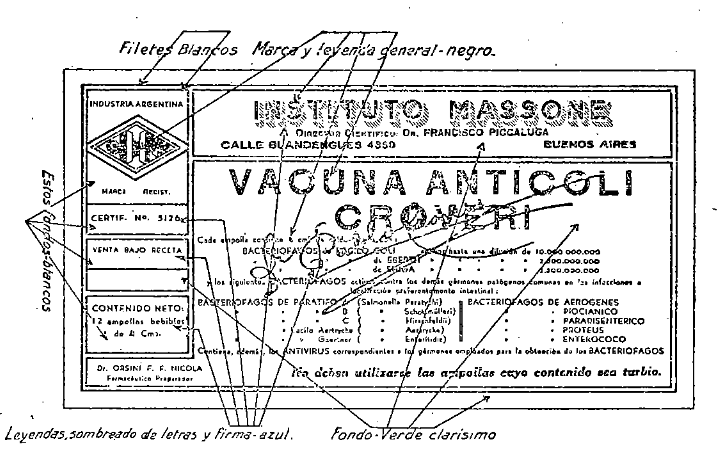
Acta N.° 191.820



Septiembre 14 de 1936. — Fernando Ricci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4504.

v.-10 oct.

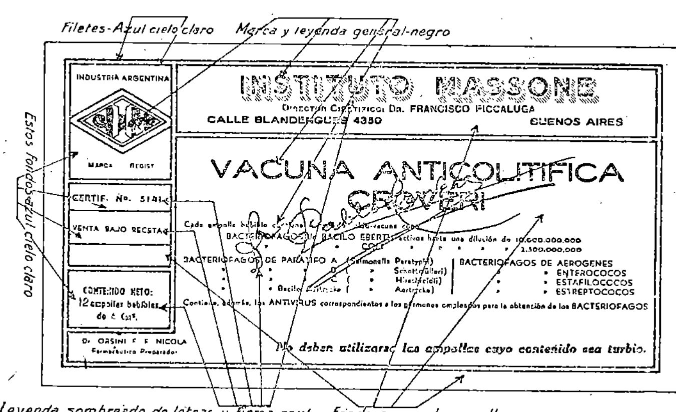
Acta N.° 191.928



Septiembre 17 de 1936. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir vacunas anticoli, de la clase 2. — Aviso número 4699.

v.-10 oct.

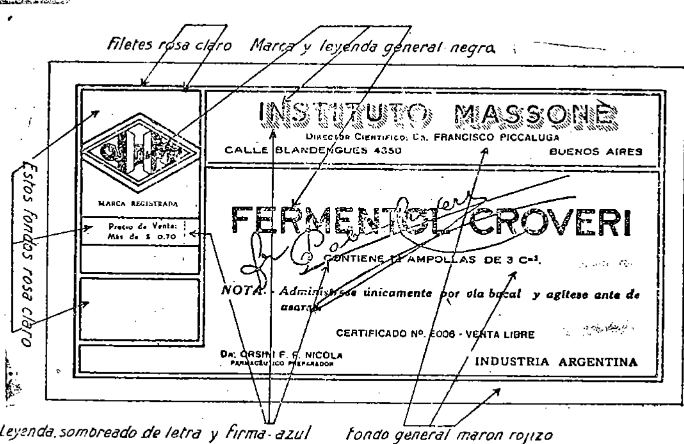
Acta N.° 191.929



Septiembre 17 de 1936. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir vacunas anticolitíficas, de la clase 2. — Aviso número 4698.

v.-10 oct.

Acta N.° 191.930



Septiembre 17 de 1936. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir productos medicinales destinados al tratamiento de diversos trastornos y enfermedades gastrointestinales, de la clase 2. — Aviso número 4697.

v.-10 oct.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional